

Sumario

Número 79 - Viernes, 26 de abril de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 456/2019, de 23 de abril, por el que se declaran determinados monumentos naturales de Andalucía y se dictan normas y directrices para su ordenación y gestión. 12

Resolución de 22 de abril de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se amplía el plazo de presentación de la solicitud única, para el año 2019, establecido en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural. 55

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 16 de abril de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se realiza la distribución de créditos correspondiente a la convocatoria 2018 de ayudas para la realización de proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020). 57

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 5 de abril de 2019, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2019. 59



- Orden de 5 de abril de 2019, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2019. 75
- Orden de 5 de abril de 2019, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (programa «Innovactiva 6000»), para el ejercicio 2019. 91
- Extracto de la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2019. 109
- Extracto de la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2019. 111
- Extracto de la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (programa «Innovactiva 6000»), para el ejercicio 2019. 113

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

- Acuerdo de 23 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el cese y nombramiento de vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía. 115

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Resolución de 17 de abril de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por la resolución que se cita. 117

- Resolución de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, sobre evaluación de asesorías de centros del profesorado, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el sistema andaluz de formación permanente del profesorado. 118

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS
Y UNIVERSIDAD**

Decreto 459/2019, de 23 de abril, por el que se nombra a don Juan Gómez Ortega Rector Magnífico de la Universidad de Jaén. 120

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de abril de 2019, conjunta de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error en la Resolución de 18 de febrero de 2019, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Javier Monteseirín Mateo. 121

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 17 de abril de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 122

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Resolución de 23 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 160

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 15 de abril de 2019, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas. 162

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS
Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 15 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 187

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 22 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 189

Resolución de 22 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 191

Resolución de 22 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 193

Resolución de 22 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 195

Corrección de errores de la Resolución de 9 de abril de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 74, de 17.4.2019). 197

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz mediante turno libre por el procedimiento de consolidación de efectivos. 198

Resolución de 14 de enero 2019, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios. 207

Resolución de 14 de enero 2019, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios. 216

Resolución de 18 de marzo de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios. 224

Resolución de 18 de marzo de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. 232

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Bujalance (Córdoba). (PP. 3346/2018). 240

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 22 de abril de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 543/2018, de 22 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 597/2013. 242

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 331/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 246

Resolución de 23 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba en el P.A. 42/19 y se emplaza a los terceros interesados. 247

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Vertidos para el año 2019. 248

Acuerdo de 7 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública y se dispone la publicación que se cita, en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz), como paso previo a la obtención de modificación del título concesional para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre. (PP. 338/2019). 258

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Decreto 457/2019, de 23 de abril, por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud. 260

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Decreto 458/2019, de 23 de abril, por el que se modifica el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. 262

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 22 de abril de 2019, por la que se resuelve inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Catalogación General, la actividad de interés etnológico denominada Fiesta de los Mosqueteros del Santísimo Sacramento de Béznar, en Lecrín (Granada). 264

4. Administración de Justicia**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 18 de febrero de 2019, de la Sección Quinta, Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 1995/2011. (PP. 500/2019). 272

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de autos núm. 1616/2017. (PP. 891/2019).	274
Edicto de 27 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de autos núm. 369/2018. (PP. 619/2019).	276
Edicto de 16 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Málaga, dimanante de autos núm. 1241/2008.	277

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 293/2019.	280
Edicto de 11 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1067/2018.	281
Edicto de 9 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 220.1/2013.	283
Edicto de 9 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 943/2014.	285
Edicto de 10 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 902/2018.	287
Edicto de 12 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 4/2019.	289
Edicto de 9 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 729/2018.	291
Edicto de 9 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 820/2018.	293
Edicto de 10 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 876/2016.	295

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se aprueba el expediente patrimonial y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación para el otorgamiento de autorización de 36 lotes de aprovechamiento forestal de pastos de referencia.	297
---	-----

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 19 de marzo de 2019, de la Comunidad de Regantes de El Romeral del Trance Alto, por el que se convoca la licitación para la contratación de las obras del proyecto que se cita, en el término municipal de Dúrcal, en la provincia de Granada. (PP. 674/2019). 298

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Edicto de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén, de notificación infructuosa de resoluciones adoptadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto. 300

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 23 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 305

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 306

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se da publicidad al Anuncio de 18 de marzo de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, de admisión definitiva y trámite de participación pública con relación a la autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación que se cita, en los términos municipales de Monterrubio de la Serena, en la provincia de Badajoz, e Hinojosa del Duque y Valsequillo, en la provincia de Córdoba. 307

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 15 de abril de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2014/2015. 310

Anuncio de 23 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, de notificación en procedimiento, por el que se notifican por medio de su anuncio los actos administrativos de expedientes de prestaciones de carácter no periódico del Servicio de Gestión de Servicios Sociales, que se detallan y que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 313

Anuncio de 10 de abril de 2019, de la Delegación Territorial Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se notifican los actos administrativos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados. 314

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Dos Hermanas, provincia de Sevilla. (PP. 677/2019). 320

Anuncio de 11 de abril de 2019, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de citación para notificación por comparecencia en actos de gestión de tributos en materia de aguas relativos al ámbito territorial del Distrito Hidrográfico Mediterráneo. 321

Anuncio de 23 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a un procedimiento sancionador en materia de vías pecuarias. 360

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros. 361

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 362

Anuncio de 23 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 364

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 367

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 368

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 369

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 760/2019). 370

- Anuncio de 15 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Animal que se cita/n. 371
- Anuncio de 29 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada al proyecto que se cita, en los términos municipales de Campillos, Teba y Almargen. (PP. 794/2019). 372
- Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 373
- Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 374
- Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 375
- Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, notificando las liquidaciones definitivas correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican. 376

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 378
- Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 379
- Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de consumo. 380
- Anuncio de 11 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda. 381
- Anuncio de 11 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Regional Universitario de Málaga. 382

Anuncio de 11 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada. 383

Anuncio de 11 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario San Cecilio de Granada. 384

Anuncio de 11 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío. 385

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada. 386

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, Junta Arbitral del Transporte, por el que se notifica a los interesados la citación para acto de< en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes. 387

Anuncio de 23 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificaciones de requerimientos de documentación de expedientes en materia de transportes. 389

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, notificando resoluciones de archivo de los expedientes que se citan. 390

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, notificando requerimiento de subsanación de justificación. 392

Anuncio de 23 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 393

Anuncio de 23 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 395

Anuncio de 23 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 397

Anuncio de 23 de abril de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 398

Anuncio de 23 de abril de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 399

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de personal funcionario de Técnico Superior de Historia, mediante el sistema de oposición libre. (PP. 759/2019). 400

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 456/2019, de 23 de abril, por el que se declaran determinados monumentos naturales de Andalucía y se dictan normas y directrices para su ordenación y gestión.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de delimitación, regulación, ordenación y gestión integral de los espacios naturales protegidos, incluyendo los que afecten a las aguas marítimas de su jurisdicción, corredores biológicos y hábitats en el territorio de Andalucía, así como la declaración de cualquier figura de protección y establecimiento de normas adicionales de protección ambiental, de acuerdo con el artículo 57.1.e) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución Española.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su artículo 30.d), considera a los monumentos naturales como una de las categorías de espacios naturales protegidos y los define en su artículo 34.1 como espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, extendiendo esta consideración en el apartado 2 de dicho artículo 34 a los árboles singulares y monumentales, las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos.

Por su parte, la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, contiene las normas que definen el régimen jurídico de la figura de monumento natural. En desarrollo de las previsiones de dicha Ley se aprobó el Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, de regulación y desarrollo de la figura de Monumento Natural de Andalucía, con el objeto de desarrollar y completar la legislación autonómica en lo relativo a dicha figura, estableciendo los cauces adecuados para su declaración, gestión y protección.

En cumplimiento de la referida normativa, por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se han analizado los estudios y dictámenes técnicos previos que justifican la necesidad de una protección especial y se ha tramitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, el correspondiente procedimiento para la declaración como monumento natural de los siguientes espacios: Peñón de Bernal, Canales de Padules, Huellas Fósiles de Medusas de Constantina, Encina de la Peana, Encina del Marchal del Abogado, Cueva del Hundidero, Monte Jabalcuza, Cueva del Agua de Tíscar, Nacimiento de Riofrío, Tajo de Ronda y Encina y Alcornoque de la Dehesa San Francisco.

Los referidos monumentos naturales cumplen los criterios caracterizadores previstos en el artículo 5 del Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, y su declaración como tal responde a los principios inspiradores que se contienen en su artículo 2.

El presente decreto, además de proceder a la declaración de dichos monumentos naturales, contiene una descripción de sus valores, y establece las normas y directrices generales para su ordenación y gestión en cuanto a administración, seguimiento y participación social, sobre los recursos naturales, culturales y paisajísticos, uso público, educación ambiental, investigación y regulación de usos y actividades compatibles e incompatibles. Igualmente, contiene las normas particulares específicas e individualizadas para cada monumento respecto a la gestión, actividades de uso, acceso, equipamientos de uso público, investigación e instrumentos de planificación.

Estas normas y directrices son herramientas básicas que permiten a la administración ambiental mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión de los monumentos naturales que se declaran en orden a garantizar la conservación de los excepcionales valores ambientales que alberga. Con su aprobación, el decreto no restringe el ejercicio de las distintas actividades en el espacio, sino que, con la finalidad de proteger el medio ambiente, bien público y derecho de los ciudadanos amparado por la Constitución Española, establece una serie de condiciones o requisitos para que su desarrollo sea compatible con la conservación de los valores ambientales. Todo ello en el marco de lo dispuesto por la normativa vigente.

Respecto a su eficacia, el decreto atiende al cumplimiento de sus objetivos. Las medidas de gestión y administración incluidas sobre el uso y aprovechamientos compatibles, se consideran proporcionales y adecuadas para garantizar la finalidad perseguida y atienden a la razón de interés general, que no es otro que asegurar la conservación del medio ambiente, en general, y la supervivencia a largo plazo de las especies y los hábitats, el mantenimiento de la biodiversidad y la geodiversidad, la calidad del aire, el agua y los suelos, en particular, así como asegurar un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de los monumentos naturales que se declaran.

Los objetivos y su justificación están claramente definidos en el decreto, quedando garantizada la seguridad jurídica de la ciudadanía. La normativa que se desarrolla forma parte del régimen general de usos y actividades en el ámbito territorial de los monumentos naturales que se declaran, garantizando la coherencia y homogeneidad de la ordenación y gestión de los mismos.

Igualmente, el decreto ha buscado ser coherente con el principio de eficiencia, por lo que esta norma no supone ni un incremento del gasto ni una disminución de los ingresos públicos. Además, se persigue una mejor gestión de los recursos públicos, al mejorar la coordinación y la colaboración con las corporaciones locales y con los particulares mediante acuerdos y convenios.

Por todo ello, el decreto declarativo de estos monumentos naturales, no supone el establecimiento de nuevas cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas, ni añade nuevas prohibiciones a las ya establecidas por la normativa sectorial en vigor de aplicación en estos espacios protegidos, aprobada anteriormente. Tampoco genera duplicidades, ni exceso de regulación, siendo ésta la imprescindible que contribuye a generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, ya que establece, por un lado, una regulación general para todos los monumentos naturales recogidos en el proyecto declarativo, así como una específica para cada monumento individualizado en función de sus particularidades y singularidades.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 11.1 del Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de abril de 2019,

D I S P O N G O

Artículo 1. Declaración.

1. Se declaran los siguientes monumentos naturales:

a) De carácter geológico:

1.º Peñón de Bernal, términos municipales de Vícar, Dalías y El Ejido, provincia de Almería.

2.º Canales de Padules, término municipal de Padules, provincia de Almería.

3.º Huellas Fósiles de Medusas de Constantina, término municipal de Constantina, provincia de Sevilla.

b) De carácter biótico:

1.º Encina de la Peana, término municipal de Serón, provincia de Almería.

2.º Encina del Marchal del Abogado, término municipal de Serón, provincia de Almería.

c) De carácter mixto:

1.º Cueva del Hundidero, término municipal de Montejaque, provincia de Málaga.

2.º Monte Jabalcuza, término municipal de Alhaurín de la Torre, provincia de Málaga.

3.º Cueva del Agua de Tíscar, término municipal de Quesada, provincia de Jaén.

4.º Nacimiento de Riofrío, término municipal de Loja, provincia de Granada.

d) De carácter mixto/ecocultural:

Tajo de Ronda, término municipal de Ronda, provincia de Málaga.

2. Se amplían los límites del monumento natural de carácter biótico Encina de la Dehesa de San Francisco, ubicado en el término municipal de Santa Olalla del Cala, provincia de Huelva, que pasa a denominarse Encina y Alcornoque de la Dehesa San Francisco.

3. La declaración de estos monumentos naturales implica su inclusión en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se inscribirán en el Registro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, creado mediante el Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se regula la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y su Registro.

Artículo 2. Ámbito territorial

El ámbito territorial de los monumentos naturales comprende la totalidad del territorio incluido dentro de los límites que se describen en el Anexo II y de acuerdo con la cartografía contenida en el Anexo III.

Artículo 3. Régimen de protección, uso y gestión

1. El régimen de protección, uso y gestión de los monumentos naturales que se declaran es el establecido en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección; en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; en el Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, de regulación y desarrollo de la figura de Monumento Natural; en las normas y directrices de ordenación y gestión y en las normas particulares contenidas en el Anexo I, así como en el resto de normativa vigente de aplicación.

2. En todo lo establecido en las normas y directrices de ordenación y gestión del Anexo I, y especialmente en las tareas de administración, gestión, seguimiento, accesos y disfrute del uso público socio-recreativo, participación social y actuaciones de voluntariado, deberá tenerse presente el principio de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como los mecanismos y medidas para neutralizar los potenciales impactos negativos por razón de género y atendiendo a criterios de uso de imágenes y lenguaje no sexistas.

3. Las actuaciones que se deriven de las normas y directrices de gestión previstas en el Anexo I, si fueran necesarias realizarlas, se llevarán a cabo en función de las disponibilidades presupuestarias.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogados el artículo 1.1.b) 14, el apartado 14 de las Normas particulares del Anexo I, el apartado 14 del Anexo II de Descripción y Límites y la representación cartográfica del Anexo III correspondientes a Encina de la Dehesa de San Francisco del

Decreto 226/2001, de 2 de octubre, por el que se declaran determinados Monumentos Naturales de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y la ejecución de lo previsto en este decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

ANEXO I

NORMAS Y DIRECTRICES DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN

1. Disposiciones Generales.

1.1. Gestión y administración.

1. La gestión y administración de los monumentos naturales Peñón de Bernal, Canales de Padules, Huellas Fósiles de Medusas de Constantina, Encina de la Peana, Encina del Marchal del Abogado, Cueva del Hundidero, Monte Jabalcuza, Cueva del Agua de Tíscar, Nacimiento de Riofrío, Tajo de Ronda y Encina y Alcornoque de la Dehesa San Francisco corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente, sin perjuicio de las delegaciones o encomiendas de gestión que puedan realizarse a favor de las corporaciones locales en cuyos territorios se encuentren aquellos, las cuales se desarrollarían según lo previsto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en sus artículos 19, 20 y 23. En ese sentido, la Consejería competente en materia de medio ambiente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, de regulación y desarrollo de la figura de Monumento Natural, podrá realizar encomienda de gestión, mediante convenio con la Corporación Local correspondiente, la administración y gestión del monumento natural, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otras Administraciones Públicas respecto a materias distintas a las ambientales. En ningún caso la delegación de la gestión y administración de los monumentos naturales podrá ser, a su vez, objeto de delegación en un tercero.

2. Cuando concurren sobre un monumento natural las competencias de dos o más organismos o administraciones públicas, la gestión se realizará atendiendo a los principios de lealtad institucional, coordinación y colaboración, pudiendo desarrollarse de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

3. La Consejería competente en materia de medio ambiente, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, podrá establecer mediante convenio o acuerdo con el titular de los terrenos, así como con entidades públicas y privadas cuyos fines estén relacionados con la conservación de los espacios naturales protegidos, la colaboración para la coordinación y mejora en la gestión, conservación y administración del monumento natural.

4. A los monumentos naturales declarados les será de aplicación todas las disposiciones de carácter general de los espacios naturales protegidos, de conformidad con la legislación vigente en esta materia.

1.2. Seguimiento.

Cuando se delegue o encomiende la gestión de un monumento natural a la Corporación Local correspondiente, o cuando una entidad pública o privada o persona propietaria de una finca incardinada en el mismo colabore en la gestión del espacio, corresponderá a la Consejería competente en materia de medio ambiente realizar las tareas de seguimiento del estado de aquél y de la aplicación y cumplimiento de las presentes disposiciones.

1.3. Participación social en la gestión y administración.

La participación social e interadministrativa para la mejora de la coordinación en la gestión y administración, así como las actuaciones de voluntariado ambiental con relación a los monumentos naturales que se declaran por este Decreto se llevarán a cabo de acuerdo a lo previsto en los artículos 18 al 22 del Decreto 225/1999, de 9 de noviembre.

1.4. Deslinde y amojonamiento.

La Consejería competente en materia de medio ambiente procederá al deslinde y amojonamiento, o balizamiento en su caso, de los límites de los monumentos naturales descritos y representados en los Anexos II y III.

2. Disposiciones relativas a la gestión de los recursos naturales, culturales y paisajísticos.

2.1. Objetivo.

La conservación y, en su caso, restauración de los diferentes elementos que han motivado la declaración de los monumentos naturales, son objetivos prioritarios que han de inspirar las diferentes actuaciones, tanto las vinculadas directamente a la gestión del espacio, como aquéllas relacionadas con los aprovechamientos y actividades que puedan desarrollarse dentro del mismo.

2.2. Criterios de gestión.

Cualquier actividad que se desarrolle en los monumentos naturales deberá ser compatible con la conservación y restauración de los recursos naturales y culturales que albergan. Tales actividades deberán además tener en cuenta criterios paisajísticos que permitan su integración en el entorno. La gestión de estos monumentos naturales deberá dirigirse a:

a) Fomentar la protección y regeneración de los valores geomorfológicos, faunísticos, botánicos, paisajísticos e hidrológicos presentes en el espacio, desarrollando actuaciones tendentes a la protección de los valores que han propiciado su declaración como monumento natural, en coordinación y cooperación con otros organismos competentes en estas materias.

b) Compatibilizar, como principio rector de la gestión de las aguas incluidas en el ámbito de los monumentos naturales, la gestión pública del agua con la ordenación del territorio, la conservación y protección del medio ambiente y la restauración de la naturaleza, así como el régimen jurídico de las aguas regulado en su normativa básica y en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.

c) Impulsar el control de la calidad ambiental de las aguas que afecten a los monumentos naturales y zonas colindantes.

d) Promocionar y difundir los valores naturales, culturales y paisajísticos, propiciando el desarrollo de actividades de sensibilización y educación ambiental compatibles con la conservación del patrimonio natural y cultural, adoptando las medidas necesarias para que el uso público se desarrolle de forma segura y accesible para los visitantes.

e) Promover acuerdos de colaboración entre la Consejería competente en materia de medio ambiente y las distintas administraciones implicadas y titulares de los terrenos para la mejora de la gestión y conservación de los monumentos naturales, así como fomentar

la colaboración con las asociaciones locales dedicadas a la conservación del medio ambiente y al voluntariado ambiental.

f) Señalizar la delimitación del ámbito geográfico de los monumentos naturales.

g) Impulsar, por parte de la Consejería competente en materia de medio ambiente y, en caso de delegación, la Corporación Local las líneas de actuación correspondientes a instalaciones, servicios y actividades de uso público que se determinen.

h) Adoptar las medidas necesarias para compatibilizar la adecuada protección de los monumentos naturales con las infraestructuras energéticas existentes que prestan servicios de interés económico general.

2.3. Medidas correctoras.

La Dirección General competente en materia de espacios naturales protegidos de la Consejería competente en materia de medio ambiente, a propuesta de la Delegación Territorial correspondiente, establecerá en el ámbito de sus competencias las medidas correctoras que se estimen necesarias cuando se detecten alteraciones en la dinámica de los procesos que afecten a la realidad de los monumentos naturales, o en su caso las propondrá a la Corporación Local correspondiente en quien se haya delegado la administración del monumento natural. Estas actuaciones, si fueran necesarias, se llevarán a cabo en función de las disponibilidades presupuestarias.

2.4. Recursos culturales.

1. La gestión de los citados monumentos naturales, tendrá en cuenta los diversos elementos pertenecientes al patrimonio histórico y cultural existentes en los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre patrimonio histórico que en cada momento sea de aplicación.

2. En los monumentos naturales en el que existan bienes del patrimonio histórico y cultural, la señalización de los elementos vinculados a estos bienes se realizará de forma coordinada dentro del marco de colaboración entre las Consejerías competentes en materia de medio ambiente, cultura y turismo, para el fomento de la cultura y el turismo sostenible en Andalucía.

2.5. Residuos.

Corresponderá a las Corporaciones Locales en cuyos territorios se encuentren los monumentos naturales la correcta gestión de los residuos sólidos urbanos que se produzcan en el ámbito de los mismos, así como los derivados del aprovechamiento maderero en los que se pudieran producir.

2.6. Dominio público hidráulico.

La Consejería competente en materia de medio ambiente promoverá el deslinde de la zona de dominio público hidráulico de los terrenos incluidos en los monumentos naturales, así como de otros aledaños que puedan influir o afectar al régimen hídrico de los espacios.

3. Disposiciones relativas al uso público.

3.1. Objetivos.

El uso público de los monumentos naturales deberá tener como objetivos promover el acercamiento y disfrute de la ciudadanía a sus valores naturales y culturales, de una manera ordenada y segura, a través de programas, servicios e instalaciones que en cada caso se requieran, garantizando en todo momento la conservación y difusión de tales valores de acuerdo con la normativa sectorial aplicable. Se tendrán en consideración los principios inspiradores y objetivos establecidos en el documento «Gestión del Uso Público en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA): Estrategia de Acción» o documento similar que pueda sustituirlo en el futuro. Las actuaciones que se deriven de la dotación y ubicación de equipamientos, los elementos de interpretación, diseño, accesos y señalización, así como las iniciativas económicas locales relacionadas con el uso público en los monumentos naturales previstos en este apartado 3, si fueran necesarias, se llevarán a cabo en función de las disponibilidades presupuestarias.

3.2. Dotación de equipamientos.

1. La Consejería competente en materia de medio ambiente, o en su caso la Corporación Local correspondiente, dotará, si fuera necesario, a los monumentos naturales de los equipamientos de uso público para hacer efectivo el ejercicio del derecho de los ciudadanos y ciudadanas a conocer y disfrutar del medio natural.

2. Asimismo, se dotará, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, a los monumentos naturales de paneles que contengan las recomendaciones oportunas para un uso adecuado del mismo, así como la información necesaria para facilitar su conocimiento y disfrute.

3. La dotación de equipamientos de uso público se adaptará a las características físicas y capacidad de acogida del mismo e incorporará los medios necesarios para facilitar el acceso a las personas con discapacidad, así como se adoptarán las medidas necesarias para que el uso público se desarrolle de forma segura para las personas visitantes.

3.3. Ubicación de equipamientos.

1. El tránsito se orientará hacia las zonas habilitadas para ello. En este sentido, la Consejería competente en materia de medio ambiente, o en su caso la Corporación Local correspondiente, diseñará los elementos necesarios para garantizar el conocimiento y disfrute de los monumentos naturales.

2. Para aquellas zonas que por sus características sólo sean susceptibles de contemplación a distancia, la Consejería competente en materia de medio ambiente, o en su caso la Corporación Local correspondiente, acondicionará los puntos estratégicos necesarios que posibiliten la percepción de las mismas.

3.4. Accesos y señalización.

La Consejería competente en materia de medio ambiente o, en su caso, la Corporación Local correspondiente:

a) Acondicionará las zonas de aparcamiento que pudieran ser necesarias.

b) Dotará a los monumentos naturales de una adecuada señalización, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Señalización en Espacios Naturales de Andalucía, aprobado por la Orden de 6 de junio de 2005, por la que se aprueba el Manual de Señalización en Espacios Naturales de Andalucía (BOJA núm. 127, de 1.7.2005).

c) En el caso que se considere necesario, podrá restringir o limitar el acceso de forma temporal o permanente a las áreas del Monumento Natural que se estimen oportunas en la medida que:

1.º Comporten riesgo para la seguridad de las personas.

2.º Sobrepase la capacidad de acogida de los equipamientos.

3.º Por obras de reforma y mantenimiento de los mismos.

4.º Por fenómenos naturales imprevistos.

5.º Para evitar los riesgos de incendio durante los períodos de sequía.

6.º Para el mantenimiento y conservación de los valores naturales que se pretenden proteger: las especies silvestres, sus hábitats y la geodiversidad.

7.º Interfieran en la reproducción u otros procesos biológicos esenciales de las especies.

3.5. Calidad de la oferta.

La gestión del uso público se orientará hacia la mejora de la calidad y diversificación de la oferta, tanto en lo que respecta a los equipamientos, como en lo relativo a los materiales de difusión, prestándose especial atención a la calidad y rigor de la información, así como a la protección de los usuarios.

3.6. Integración en la red de uso público.

La Consejería competente en materia de medio ambiente procederá a la integración funcional de los equipamientos de uso público de los monumentos naturales en la red de uso público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha integración se realizará a través de elementos que propician la conexión física, así como mediante el empleo de material interpretativo y de divulgación que faciliten el conocimiento de la citada red.

Igualmente, se impulsarán por parte de la Consejería competente en materia de medio ambiente y la correspondiente Corporación Local, las líneas de actuación correspondientes a instalaciones, servicios y actividades de uso público que se determinen.

3.7. Iniciativas económicas locales.

La Consejería competente en materia de medio ambiente, o en su caso la Corporación Local correspondiente, promoverá las iniciativas económicas locales relacionadas con el uso público en los monumentos naturales, mediante cualquiera de las fórmulas previstas en la normativa vigente.

4. Disposiciones relativas a la educación ambiental.

4.1. Objetivos.

La educación ambiental en los monumentos naturales deberá tener como objetivos:

a) Promover la sensibilización, el conocimiento y la comprensión de los valores naturales y culturales de los monumentos naturales por parte de la población.

b) Servir como herramienta de apoyo y participes en la gestión y conservación de los recursos naturales a los habitantes del entorno de estos espacios, que les permitan comprender las oportunidades que se ofrecen y resolver los conflictos de intereses que se producen.

c) Mejorar la calidad ambiental y aumentar el nivel de concienciación ambiental de las visitas a estos monumentos naturales, siguiendo las directrices marcadas por la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental.

Las actuaciones que se deriven de la promoción, sensibilización, comunicación, difusión, formación, educación y voluntariado ambiental, previstas en este apartado 4, si fueran necesarias, se llevarán a cabo en función de las disponibilidades presupuestarias.

4.2. Colaboración.

La Consejería competente en materia de medio ambiente y las Corporaciones Locales que, en su caso, reciban delegación o encomiendas de la gestión del monumento natural colaborarán con las instituciones educativas en la promoción de campañas de sensibilización en materia de conservación dirigidas a la población donde se ubica el monumento.

4.3. Sectores prioritarios.

1. Como sectores prioritarios a los que deberán dirigirse las actuaciones de educación ambiental en los municipios donde se ubique cada monumento natural se fijan la comunidad educativa, los habitantes de estos municipios y ciudadanía en general, así como los sectores económicos y sociales relacionados con actividades que se desarrollan dentro de cada uno.

2. Las actividades de educación ambiental y cultural que se impulsen en los monumentos naturales quedarán enmarcadas dentro de los programas que, en cada momento, desarrollen coordinadamente las Consejerías competentes en materia de medio ambiente, educación y cultura.

4.4. Actuaciones.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico con respecto a los monumentos naturales que se encuentren a su vez inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Consejería competente en materia de medio ambiente, o, en su caso, las Corporaciones Locales correspondientes:

a) Promoverán las iniciativas públicas o privadas que favorezcan la comprensión de los recursos naturales, culturales y paisajísticos de los monumentos naturales y las actividades vinculadas a su conservación.

b) Fomentarán la difusión de los valores del espacio.

c) En el marco global de sus actividades de educación ambiental, desarrollarán acciones de comunicación, sensibilización y formación relacionadas con la conservación y restauración de los recursos naturales, culturales y paisajísticos de los monumentos naturales.

d) Promoverán la participación de las asociaciones o entidades locales a través del voluntariado ambiental para colaborar en tareas de mejora y conservación de los recursos naturales, de la biodiversidad, mantenimiento de la calidad ambiental, así como en labores de educación y sensibilización ambiental de estos espacios protegidos.

5. Disposiciones relativas a la investigación.

5.1. Objetivos.

Se considera prioritario orientar los esfuerzos en investigación hacia el desarrollo de proyectos que tengan por objeto el conocimiento de aspectos relacionados con los monumentos naturales que redunden en una mejor ordenación y gestión de los mismos y, por tanto, en su conservación, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa sectorial aplicable en cada uno de los monumentos naturales.

En todo caso, el desarrollo de la actividad científica que tenga lugar dentro de cada monumento natural se realizará de forma que se garantice su compatibilidad con la conservación de los valores naturales, culturales y paisajísticos existentes en el mismo, y siempre y cuando no pongan en peligro los valores que justifican su protección, así como de conformidad con la normativa sectorial de aplicación en su caso.

5.2. Proyectos de investigación.

1. Los proyectos de investigación relativos a monumentos naturales deberán presentar una calidad y rigor acordes con la fragilidad de estos y ser autorizados por la Consejería competente en materia de medio ambiente, para lo cual deberán expresar los objetivos, finalidad, método de trabajo, fuente de financiación y composición del equipo de trabajo.

2. Los métodos empleados en la investigación, particularmente sobre especies amenazadas, deberán garantizar el mínimo impacto sobre éstas y los ecosistemas objeto de estudio.

3. Los resultados obtenidos de los proyectos de investigación se darán a conocer, tanto desde el punto de vista científico como divulgativo, y deberán estar en todo momento disponibles para la gestión de los monumentos naturales.

6. Disposiciones relativas a la regulación de usos y actividades.

6.1. Objetivos.

El desarrollo de las distintas actividades y aprovechamientos que tengan lugar dentro de los monumentos naturales de realizará de forma que se garantice su compatibilidad con la conservación de los valores naturales, culturales y paisajísticos existentes en los mismos.

6.2. Actividades tradicionales.

De conformidad con el artículo 29 del Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, se podrán seguir desarrollando las distintas actividades y usos tradicionales, tales como los aprovechamientos forestal, ganadero y agrícola, que tengan lugar dentro de cada monumento natural y siempre y cuando no pongan en peligro los valores que justifican su protección, así como de conformidad con la normativa sectorial de aplicación en su caso.

6.3. Otras actividades.

6.3.1. Autorizaciones.

1. Con el objeto de asegurar la adecuada protección de los valores que justifican su protección, y de acuerdo con el artículo 30 del Decreto 225/1999, de 9 de noviembre y en el Capítulo III de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, cualquier otra actividad distinta a las tradicionales que se quiera realizar en el ámbito de los monumentos naturales requerirá autorización de la Consejería competente en materia de medio ambiente, sin perjuicio de aquellas autorizaciones que vengan exigidas por la normativa sectorial aplicable, y en particular:

a) Los trabajos de restauración del medio natural que supongan cambios de usos del suelo.

b) Los proyectos de investigación que impliquen la recogida de muestras de roca, minerales y fósiles y colecta de ejemplares de animales y plantas.

c) Las tareas de reparación de caminos y sendas necesarias para las actividades de gestión, uso público, educación ambiental y aprovechamientos tradicionales, así como las relacionadas con la investigación arqueológica.

d) La construcción de cualquier tipo de edificación, la creación o instalación de infraestructura o equipamiento de cualquier tipo temporal o permanente necesaria para el desarrollo de las actividades de uso público o la gestión del monumento natural, y siempre de forma compatible con la conservación de los valores naturales, culturales y paisajísticos del mismo. Asimismo, se podrán autorizar las actuaciones sobre infraestructuras energéticas existentes o la construcción de nuevas instalaciones energéticas siempre y cuando estén incluidas en la planificación vinculante o indicativa energética y no sea viable el cambio de trazado, si así lo determina la correspondiente evaluación ambiental.

e) La colocación de carteles, señales o anuncios de las Consejerías competentes en materia de medio ambiente y cultura o de los órganos competentes de las administraciones titulares de carreteras, en cuyo caso deberá estar motivada y establecer las medidas que minimicen los posibles impactos sobre el monumento natural.

f) La circulación en caballerías o vehículos de rodada libre y a motor o de tracción animal, fuera de las zonas habilitadas para ello, vinculada a la gestión del monumento natural o al desarrollo de las actividades tradicionales.

g) La realización de escalada fuera de las vías de escalada y vías ferratas ya existentes o la apertura de nuevas vías.

h) El uso del fuego exclusivamente para las tareas vinculadas a la gestión del monumento natural de conformidad con la normativa aplicable en cada momento sobre prevención de incendios forestales, debiendo siempre adoptarse las medidas preventivas adecuadas para evitar la propagación del mismo.

2. Cualquier autorización otorgada por la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá ser revocada si se constatará el incumplimiento de las condiciones o limitaciones establecidas en las mismas.

3. Para aquellos bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, le será de aplicación el régimen de protección y autorización establecido en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

4. En el caso de celebración de actividades recreativas y espectáculos públicos de carácter ocasional y extraordinario, y en concreto de pruebas deportivas y actividades recreativas en vías públicas y espacios abiertos, tanto en establecimientos fijos o eventuales, que puedan afectar a los valores ambientales por los que se declaran los monumentos naturales, se estará a lo dispuesto en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establece las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

6.3.2. Actividades incompatibles.

En el ámbito territorial de los monumentos naturales objeto de la presente norma, y sin perjuicio de las actuaciones que requieran autorización recogidas en el punto 6.3.1 anterior y de los amparados en autorizaciones o derechos ya otorgados con antelación a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, se considerarán incompatibles con la conservación de los mismos todos aquellos usos y actividades que puedan suponer un deterioro de los valores y elementos que les hacen merecedores de esta figura de protección, y en particular con carácter general:

a) Aquellos usos y actividades que supongan cambios de uso del suelo.

b) La introducción de especies alóctonas de flora y fauna.

c) La recolección de muestras de rocas, minerales, fósiles, animales y plantas.

d) Los movimientos de tierras y actuaciones que conlleven la transformación de las características fisiográficas de la zona, tales como la extracción de áridos, desmontes,

aplanamientos, aterrazamientos y rellenos, debido a la grave perturbación sobre el espacio protegido de difícil subsanación con la restauración y la pérdida irreversible de su carácter de monumentalidad por la que se protegen sus paisajes.

e) La acampada o instalación de alojamientos desmontables, temporales o permanentes.

f) Los elementos de señalización, información o cualquier tipo de publicidad La colocación de carteles y anuncios publicitarios, salvo los autorizados por las Consejerías competentes en materias de medio ambiente y de cultura, o por los órganos competentes de las Administraciones titulares de carreteras, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

g) La circulación en caballerías o vehículos de rodada libre y a motor o de tracción animal, fuera de las zonas habilitadas para ello.

h) La investigación y aprovechamiento de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos.

i) El vertido de cualquier tipo de residuos, en especial de residuos tóxicos y/o peligrosos, residuos sólidos urbanos, escombros de demolición, aguas residuales, desechos orgánicos, papeles, plásticos, y otros.

j) Aquellas prohibiciones establecidas expresamente sobre inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, según lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

k) Todas aquellas otras actividades no mencionadas anteriormente y que expresamente se recojan como actividades incompatibles en las normas particulares de cada uno de los monumentos naturales que se declaran.

NORMAS PARTICULARES

1. Monumento natural Peñón de Bernal.

1.1. Régimen de actividades.

1.1.1. En el monumento natural será compatible, previa autorización, únicamente la práctica de la escalada clásica en las vías ya existentes: Vía Fret, Vía Larga, Vía Lucas, Vía Castellana, Vía Directa y Vía Directa, Variante Directísima. Sólo podrán utilizarse dispositivos o elementos de seguridad desmontables y no fijos. La técnica de rappel sólo podrá realizarse como estrategia de evacuación y no como práctica deportiva.

1.1.2. En el monumento natural serán incompatibles las siguientes actividades:

a) La apertura de nuevas vías para la escalada clásica.

b) La realización de escalada, rappel y actividades similares con carácter deportivo o de turismo activo y todas aquellas otras actividades que puedan afectar a la reproducción de aves rupícolas (incluidas grandes rapaces con territorios en la zona) entre el mes de diciembre y el de mayo.

c) La actividad cinegética.

1.2. Acceso.

La Consejería competente en materia de medio ambiente, o en su caso las Corporaciones Locales, evitará el paso de vehículos por los accesos a la base del Peñón, de forma que no se alteren los valores naturales, culturales y paisajísticos del espacio; en los accesos al monumento deberá tenerse en cuenta el riesgo de deslizamientos y desprendimientos de terrenos.

1.3. Adecuación de la gestión a los instrumentos de planificación vigentes.

La gestión del monumento natural deberá tenerse en cuenta en la planificación de la ordenación de los recursos naturales que se aprueba para el monte público donde se ubica, dando prioridad en las medidas de protección y conservación que se adopten en dicho monte a la existencia de este monumento natural.

2. Monumento natural Canales de Padules.

2.1. Régimen de actividades.

El régimen de actividades y actuaciones compatibles e incompatibles es el recogido en los instrumentos de planificación, ordenación, uso y gestión que en cada momento sean de aplicación en el Espacio Natural de Sierra Nevada, en las determinaciones del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Almería para el ámbito de protección paisajística CS-11 Sierra de Gádor y el Paisaje Agrícola Singular AG-11 Ecocultura de los Parrales de Ohanes-Canjáyar vigentes en la DSU del municipio, así como aquellas recogidas en la normativa sectorial.

2.1.1. En el monumento natural serán incompatibles las siguientes actividades:

- a) El paso de vehículos a motor.
- b) Transitar y acceder al monumento con perros u otros animales sin sujeción, que en ningún caso los animales podrán acceder a las zonas de baño donde se encuentren las personas.
- c) Aquellas actividades, tales como la extracción de áridos, que puedan afectar a los procesos geomorfológicos que han conformado las Canales de Padules y su biocenosis.
- d) Bañarse en lugares no autorizados para ello.
- e) El vertido de cualquier tipo de residuos, en especial de residuos tóxicos y/o peligrosos, residuos sólidos urbanos, escombros de demolición, aguas residuales, desechos orgánicos, papeles, plásticos, etcétera.
- f) Las actividades deportivas sin autorización previa.

2.2. Adecuación de la gestión a los instrumentos de planificación vigentes.

La gestión del monumento natural se adecuará, además de a lo establecido en este Decreto, a los instrumentos de planificación, ordenación, uso y gestión que en cada momento sean de aplicación del Espacio Natural de Sierra Nevada, así como en los programas sectoriales que los desarrollan (p.e. Programa de Uso Público, y otros de aplicación) y a lo recogido en la normativa sectorial para el dominio público hidráulico. Igualmente, la gestión se adecuará, al régimen de protección establecido dentro de la Categoría de Complejos Serranos de Interés Ambiental (CS-11 Sierra de Gádor y el Paisaje Agrícola Singular AG-11 Ecocultura de los Parrales de Ohanes-Canjáyar) en el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Almería, aprobado por Resolución de 7 de julio de 1986 del Consejero de Política Territorial (BOJA 75/1986, de 1 de agosto) y publicado en el BOJA 50/2007, de 12 de marzo, por Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo. No obstante, la gestión del monumento natural estará orientada a:

- a) La ordenación del uso público, ecoturismo, turismo activo y actividades deportivas, teniendo en cuenta especialmente la distribución de senderos.
- b) El mantenimiento de la calidad paisajística y la conservación del patrimonio natural en el que este se soporta.
- c) La determinación de la capacidad de carga de visitantes.
- d) La adecuación o, en su caso la restricción, de los accesos, la delimitación de aparcamientos y el acondicionamiento de los elementos necesarios para facilitar la observación del Monumento Natural, sin menoscabo de los valores del mismo, así como adoptar medidas de seguridad para minimizar y evitar riesgos a los visitantes.
- e) El seguimiento del caudal y calidad de las aguas, y el control de las tomas ilegales.
- f) El manejo de la vegetación de ribera y, en particular, el control de las especies exóticas.
- g) Fomentar el desarrollo de las actividades de uso público y educación ambiental en condiciones que aseguren la conservación del espacio.
- h) Fomentar la colaboración de la Consejería competente en materia de medio ambiente y las asociaciones locales dedicadas a la conservación del medio ambiente y al voluntariado ambiental.

i) Impulsar, por parte de la Consejería competente en materia de medio ambiente y la Corporación Local, las líneas de actuación correspondientes a instalaciones, servicios y actividades de uso público que se determinen.

3. Monumento Natural Huellas Fósiles de Medusas de Constantina.

3.1. Régimen de actividades.

El régimen de actividades y actuaciones compatibles e incompatibles es el recogido en los instrumentos de planificación, ordenación, uso y gestión que en cada momento sean de aplicación en el Parque Natural Sierra Norte de Sevilla y las recogidas en la normativa sectorial. En el monumento natural será incompatible la actividad ganadera, agraria y cinegética, a excepción de la zona de protección donde se podrán seguir realizando las actividades ganaderas y agrarias sin necesidad de autorización previa.

3.2. Equipamientos de uso público.

En el monumento natural, para facilitar la visita y disfrute del uso público, se podrá llevar a cabo:

a) La mejora de los accesos y el acondicionamiento de áreas de aparcamiento si fuera necesario.

b) En el caso que se considere necesario para el mantenimiento de los valores que se pretenden proteger, se podrá restringir el paso a determinadas zonas del monumento natural, o la realización de determinadas actividades, cuando puedan implicar la degradación del mismo.

3.3. Investigación.

Se consideran materias prioritarias de investigación:

a) Estudios paleontológicos sobre el yacimiento de medusas fósiles.

b) Capacidad de carga de personas visitantes.

3.4. Adecuación de la gestión a los instrumentos de planificación vigentes.

La gestión del monumento natural se adecuará, además de a lo establecido en este Decreto, a los instrumentos de planificación, ordenación, uso y gestión que en cada momento sean de aplicación en el Parque Natural Sierra Norte de Sevilla, así como en los programas sectoriales que los desarrollan (p.e. Programa de Uso Público, y otros de aplicación) y a lo recogido en la normativa sectorial para el dominio público hidráulico. No obstante, la gestión del monumento natural estará orientada a aplicar como criterios prioritarios de gestión los establecidos en la Estrategia Andaluza de Conservación de la Geodiversidad. Las actuaciones de gestión, administración, uso público, de conservación y protección que deban llevarse a cabo deberán ser consensuadas previamente con la propiedad de los terrenos donde se ubica el monumento natural.

4. Monumento natural Encina de la Peana.

4.1. Régimen de actividades.

El régimen de actividades y actuaciones compatibles e incompatibles es el recogido en las determinaciones del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Almería para el ámbito de protección paisajística Sierra de Filabres del PGOU de Serón (2008), dentro de la Categoría de Complejos Serranos de Interés Ambiental (CS-6 Sierra de Filabres), así como aquellas recogidas en la normativa sectorial.

En el monumento natural será incompatible la instalación de cualquier tipo de equipamiento, en particular los vinculados a las actividades de uso público, en todo el ámbito del monumento y especialmente debajo de la copa del árbol.

4.2. Investigación.

Se consideran materias prioritarias de investigación:

a) La ordenación del uso público.

b) La realización de los estudios fitosanitarios necesarios que aporten información, entre otros aspectos, del estado de conservación de la encina, de los procesos que le afectan y de los manejos más adecuados para garantizar su conservación.

4.3. Adecuación de la gestión a los instrumentos de planificación vigentes.

La gestión del monumento natural se adecuará, además de a lo establecido en este Decreto, al régimen de protección establecido en el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Almería, aprobado por Resolución de 7 de julio de 1986, del Consejero de Política Territorial, y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 50, de 12 de marzo de 2007 por Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, y a lo recogido en la normativa sectorial. No obstante, la gestión del monumento natural estará orientada a:

a) La realización de los estudios fitosanitarios necesarios que aporten información, entre otros aspectos, del estado de conservación de la encina de los riesgos reales y potenciales que les afectan, así como de los manejos más adecuados para garantizar su conservación.

b) El desarrollo de los tratamientos selvícolas necesarios para garantizar su conservación, que deberán estar supervisados por la Consejería competente en materia de medio ambiente.

c) La defensa y, en su caso, recuperación y control de los usos y actividades que tradicionalmente tienen lugar en el espacio y han permitido su supervivencia a lo largo de siglos.

d) La ordenación del uso público y en su caso, la limitación del acceso mediante la instalación de vallas de madera.

5. Monumento natural Encina del Marchal del Abogado.

5.1. Régimen de actividades.

El régimen de actividades y actuaciones compatibles e incompatibles es el recogido en las determinaciones del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Almería para el ámbito de protección paisajística Sierra de Filabres del PGOU de Serón (2008), dentro de la Categoría de Complejos Serranos de Interés Ambiental (CS-6 Sierra de Filabres), así como aquellas recogidas en la normativa sectorial.

En el monumento natural será incompatible la instalación de cualquier tipo de equipamiento, en particular los vinculados a las actividades de uso público, en todo el ámbito del monumento y especialmente debajo de la copa del árbol.

5.2. Investigación.

Se consideran materias prioritarias de investigación:

a) La ordenación del uso público.

b) La realización de los estudios fitosanitarios necesarios que aporten información, entre otros aspectos, del estado de conservación de la encina, de los procesos que le afectan y de los manejos más adecuados para garantizar su conservación.

5.3. Adecuación de la gestión a los instrumentos de planificación vigentes.

La gestión del monumento natural se adecuará, además de a lo establecido en este Decreto, al régimen de protección establecido en el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Almería, aprobado por Resolución de 7 de julio de 1986, del Consejero de Política Territorial y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 50, de 12 de marzo de 2007, por Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, y a lo recogido en la normativa sectorial. No obstante, la gestión del monumento natural estará orientada a:

a) La realización de los estudios fitosanitarios necesarios que aporten información, entre otros aspectos, del estado de conservación de la encina de los riesgos reales y potenciales que les afectan, así como de los manejos más adecuados para garantizar su conservación.

b) El desarrollo de los tratamientos selvícolas necesarios para garantizar su conservación, que deberán estar supervisados por la Consejería competente en materia de medio ambiente.

c) La defensa y, en su caso, recuperación y control de los usos y actividades que tradicionalmente tienen lugar en el espacio y han permitido su supervivencia a lo largo de siglos.

d) La ordenación del uso público y en su caso, la limitación del acceso mediante la instalación de vallas de madera.

6. Monumento Natural Cueva del Hundidero.

6.1. Régimen de actividades.

El régimen de actividades y actuaciones compatibles e incompatibles es el recogido en los instrumentos de planificación, ordenación, uso y gestión que en cada momento sean de aplicación en el Parque Natural Sierra de Grazalema, y las recogidas en la normativa sectorial.

6.1.1. En el monumento natural será compatible la práctica de la espeleología en el interior de la cavidad que requerirá la obtención de autorización, según las normas sectoriales que regulan dicha actividad.

6.1.2. En el monumento natural serán incompatibles las actividades que puedan afectar a los procesos kársticos que caracterizan el funcionamiento de la cueva.

6.2. Investigación.

Se consideran materias prioritarias de investigación:

- a) Estudios sobre la biología de la fauna asociada a la cueva y a los cauces fluviales.
- b) Capacidad de carga de personas visitantes.

6.3. Adecuación de la gestión a los instrumentos de planificación vigentes.

La gestión del monumento natural se adecuará, además de a lo establecido en este Decreto, a los instrumentos de planificación, ordenación, uso y gestión que en cada momento sean de aplicación en el Parque Natural Sierra de Grazalema y a los programas sectoriales que los desarrollan (p.e. Programa de Uso Público, y otros de aplicación) o a lo recogido en la normativa sectorial para el dominio público hidráulico. Igualmente, la gestión ha de tener en cuenta las normas derivadas de su declaración como Bien de Interés Cultural, en relación con el informe preceptivo y vinculante de la consejería competente en materia de cultura en todo proyecto que se realice en el ámbito de dicho Bien de Interés Cultural. No obstante, la gestión del monumento natural estará orientada a:

- a) Impulsar la adopción de las medidas necesarias para la gestión de los residuos que se generen en el monumento y en su entorno.
- b) Establecer medidas de conservación sobre las colonias de quirópteros cavernícolas existentes en la cavidad.

7. Monumento Natural Monte Jabalcuza.

7.1. Régimen de actividades.

En el monumento natural serán incompatibles las siguientes actividades:

- a) La realización de escalada, rappel y actividades similares.
- b) La actividad cinagética.

7.2. Acceso.

El paso de vehículos se realizará de forma que no se alteren los valores naturales, culturales y paisajísticos del espacio, debiéndose para ello tener en cuenta el riesgo de deslizamientos y desprendimientos de terrenos.

7.3. Adecuación de la gestión a los instrumentos de planificación vigentes.

La gestión del monumento natural se adecuará, además de a lo establecido en este Decreto, a los instrumentos de planificación, ordenación, uso y gestión que en cada momento sean de aplicación para el monte público donde se ubica, así como en los programas sectoriales que lo desarrollan (p.e. Programa de Uso Público, y otros de

aplicación, dando prioridad en las medidas de protección y conservación que se adopten en dicho monte a la existencia de este monumento natural.

8. Monumento Natural Cueva del Agua de Tíscar.

8.1. Régimen de actividades.

El régimen de actividades y actuaciones compatibles e incompatibles es el recogido en los instrumentos de planificación, ordenación, uso y gestión que en cada momento sean de aplicación en el Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas y las recogidas en la normativa sectorial.

8.1.1. En el monumento natural será compatible la realización de actividades culturales (conciertos) y manifestaciones religiosas (romería), durante las que deberán adoptarse las medidas necesarias para garantizar la inexistencia de afecciones al patrimonio natural y cultural de la misma. Así mismo, en las zonas de protección del monumento natural no necesitará autorización el aparcamiento de vehículos en los lugares habilitados a tal efecto.

8.1.2. En el monumento natural serán incompatibles las siguientes actividades:

a) La realización de escalada, rappel y actividades similares con carácter deportivo o de turismo activo y todas aquellas otras actividades que puedan afectar a los procesos geológicos que se producen en el monumento natural.

b) Aquellas actividades que puedan afectar a los procesos kársticos que caracterizan el funcionamiento de la cueva.

c) Las actuaciones que puedan modificar las condiciones paisajísticas existentes en la actualidad, salvo aquellas dirigidas a la recuperación de los antiguos elementos estructurales ligados a la concesión de agua existente.

8.2. Equipamientos de uso público.

En el monumento natural, para facilitar la visita y disfrute del uso público, se podrá llevar a cabo:

a) La mejora de los accesos y el acondicionamiento de las áreas de aparcamiento existentes.

b) La interpretación para el uso público de la cueva, aprovechando para ello las escalinatas y plataformas existentes en su interior y que permiten un recorrido prácticamente integral de la misma.

c) En el caso que se considere necesario para el mantenimiento de los valores que se pretenden proteger, se podrá restringir el paso a determinadas zonas del monumento natural, o la realización de determinadas actividades, cuando puedan implicar la degradación del mismo.

8.3. Investigación.

Se consideran materias prioritarias de investigación:

a) La capacidad de acogida al uso público. Este estudio deberá determinar la capacidad de carga y el régimen de visitas de la misma, pudiendo proponer el establecimiento de limitaciones sobre cupos y periodos con objeto de garantizar la conservación de la cueva y los procesos geológicos que en ella se producen.

b) La formación travertínica, así como otros aspectos tales como la hidrología de la zona, fauna y flora, entre otros, con objeto de mejorar su gestión.

c) Seguimiento de subidas elevadas del nivel de agua y riadas que arrastran elementos erosivos, para determinar las posibles soluciones que repercutan en el menor impacto posible de estos fenómenos sobre el monumento natural.

8.4. Adecuación de la gestión a los instrumentos de planificación vigentes.

La gestión del monumento natural se adecuará, además de a lo establecido en este Decreto, a los instrumentos de planificación, ordenación, uso y gestión que en cada momento sean de aplicación en el Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, así como en los programas sectoriales que los desarrollan (p.e. Programa de Uso Público, y otros de aplicación) y a lo recogido en la normativa sectorial para el dominio público

hidráulico. Igualmente, la gestión se adecuará, al régimen de protección establecido en el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Jaén, aprobado por Resolución de 7 de julio de 1986, del Consejero de Política Territorial, y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 67, de 4 de abril de 2007, por Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo.

No obstante, la gestión del monumento natural estará orientada a:

- a) El impulso de la dotación de equipamientos de uso público por parte de la Consejería competente en materia de medio ambiente y el Ayuntamiento de Quesada.
- b) La interpretación de los valores geológicos y culturales, mediante la realización de visitas guiadas por el interior de la cueva, apoyadas en el material interpretativo que se estime necesario.
- c) La colaboración entre la Consejería competente en materia de medio ambiente, el Ayuntamiento de Quesada y las instituciones educativas para la sensibilización de los vecinos y vecinas, favoreciendo el grado de sensibilización hacia la necesidad de conservación.
- d) La recuperación del dique y las acequias que existían en el monumento natural.
- e) El seguimiento del caudal de aguas extraídas del río Tíscar en el interior del monumento natural por la concesión de aguas públicas existente.
- f) El mantenimiento del travertino y las estalactitas y estalagmitas.

9. Nacimiento de Riofrío.

9.1. Régimen de actividades.

En el monumento natural será incompatible la realización de obras de alto riesgo e impacto, como grandes galerías o sondeos profundos surgentes en el entorno del nacimiento, salvo las correspondientes a los derechos otorgados con antelación a la fecha de entrada en vigor del presente decreto.

9.2. Acceso.

El paso de vehículos se realizará de forma que no se alteren los valores naturales, culturales y paisajísticos del espacio; en los accesos al monumento deberá tenerse en cuenta el riesgo de deslizamientos y desprendimientos de terrenos. Además, deberá tenerse en cuenta que la zona del nacimiento está afectada por la Colada de Martinete, deslindada por Resolución de 24 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de Málaga», publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 200, de 13 de octubre de 2010.

9.3. Adecuación de la gestión a los instrumentos de planificación vigentes.

La gestión del monumento natural se adecuará a los instrumentos de planificación vigentes, en particular al régimen de protección establecido en las determinaciones relativas al contenido de la Adaptación Parcial a la LOUA de la R.NN.SS. de Loja (Expte. 871/09, adaptación normas subsidiarias de planeamiento a la Ley 7/2002, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 213, de 6 de noviembre de 2009), que declara el suelo de este monumento natural como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por su valor ambiental.

No obstante, la gestión del monumento natural estará orientada a:

- a) Impulsar la adopción de las medidas necesarias para asegurar el mantenimiento de las márgenes del río Frío y la calidad y régimen de sus aguas.
- b) Mantener el buen estado ecológico de las masas de agua y de los ecosistemas asociados al nacimiento.
- c) Realizar un diagnóstico del modelo de gestión de las aguas subterráneas hacia una explotación más sostenible ambientalmente al objeto de conciliar los intereses contrapuestos entre explotación y conservación en la zona del nacimiento.

d) Llevar a cabo una ordenación y regulación de los usos actuales de las extracciones y captaciones de aguas en el nacimiento.

e) Establecer un perímetro de protección frente a la captación de aguas superficiales y subterráneas alrededor del nacimiento.

10. Monumento Natural Tajo de Ronda.

10.1. Régimen de actividades.

En el monumento natural serán incompatibles aquellas actividades, tales como la extracción de áridos, que puedan afectar a los procesos geomorfológicos que han conformado durante siglos el Tajo de Ronda, así como a su importante biocenosis. En el monumento natural se requerirá autorización para el mantenimiento o reparación de vías ferrata ya existentes.

10.2. Acceso.

La Consejería competente en materia de medio ambiente, o en su caso la Corporación Local, evitará el paso de vehículos por los accesos al monumento, de forma que no se alteren los valores naturales, culturales y paisajísticos del espacio para lo cual deberá tenerse en cuenta el riesgo de deslizamientos y desprendimientos de terrenos. En la zona de protección del monumento los vehículos podrán circular libremente por los caminos existentes.

10.3. Adecuación de la gestión a los instrumentos de planificación vigentes.

La gestión del monumento natural se adecuará, además de a lo establecido en este Decreto, a los instrumentos de planificación que en cada momento sean de aplicación, en particular al régimen de protección establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda, que declara el suelo de este monumento natural como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por su valor paisajístico relevante; así mismo, a su declaración como bien de interés cultural al encontrarse dentro del Conjunto Histórico de Ronda y su entorno, y el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Ronda, por lo que en su gestión como monumento natural, hay que tener en cuenta las normas de protección y conservación establecidas para dicho Conjunto Histórico. Además, por estar parcialmente incluido en la Zona Especial de Conservación Río Guadalquivir (ES6170034), en base a la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, se estará a lo dispuesto en su Plan de Gestión aprobado mediante Orden de 18 de marzo de 2015.

11. Monumento Natural Encina y Alcornoque de la Dehesa San Francisco.

11.1. Régimen de actividades.

El régimen de actividades y actuaciones compatibles e incompatibles es el recogido en los instrumentos de planificación, ordenación, uso y gestión que en cada momento sean de aplicación en el Parque Natural Sierra de Arcena y Picos de Aroche y las recogidas en la normativa sectorial.

En el monumento natural serán incompatibles las siguientes actividades:

a) La actividad cinegética, agrícola y ganadera en el ámbito del monumento natural. No obstante, se permitirán los aprovechamientos tradicionales, siempre que se produzcan en un período limitado y no perjudiquen la integridad del monumento natural.

b) La instalación de cualquier tipo de equipamiento, en particular los vinculados a las actividades de uso público, en todo el ámbito del monumento y especialmente debajo de la copa del árbol.

11.2. Investigación.

Se consideran materias prioritarias de investigación:

a) La ordenación del uso público, y en especial la capacidad de carga de personas visitantes.

b) La realización de los estudios fitosanitarios necesarios que aporten información, entre otros aspectos, del estado de conservación de la encina y alcornoque, de los procesos que les afectan y de los manejos más adecuados para garantizar su conservación.

11.3. Adecuación de la gestión a los instrumentos de planificación vigentes.

La gestión del monumento natural se adecuará, además de a lo establecido en este Decreto, a los instrumentos de planificación, ordenación, uso y gestión que en cada momento sean de aplicación en el Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, así como en los programas sectoriales que los desarrollan (p.e. programa de uso público). No obstante, la gestión del monumento natural estará orientada a:

a) La realización de los estudios fitosanitarios necesarios que aporten información, entre otros aspectos, del estado de conservación de la encina y alcornoque, de los riesgos reales y potenciales que les afectan, así como de los manejos más adecuados para garantizar su conservación.

b) El desarrollo de los tratamientos selvícolas necesarios para garantizar su conservación, que deberán estar supervisados por la Consejería competente en materia de medio ambiente.

c) El control de los usos y actividades que tradicionalmente tienen lugar en el espacio y han permitido su supervivencia a lo largo de siglos.

d) La ordenación del uso público y en su caso, la limitación del acceso mediante la instalación de vallas de madera.

ANEXO II

LÍMITES. DESCRIPCIÓN LITERARIA

1. PEÑÓN DE BERNAL

Descripción del espacio.

El Peñón de Bernal situado entre los términos municipales de Vícar, Dalías y El Ejido, es uno de los elementos naturales y más singulares de la vertiente sur de la Sierra de Gádor, este paraje destaca por su alto valor paisajístico ya que sus majestuosas vistas, nos permiten contemplar una espectacular panorámica de todo el Poniente Almeriense, por lo que unido a su destacable entorno natural aconsejan su conservación como espacio natural protegido.

Límites.

El límite queda definido sobre la ortofotografía digital de máxima actualidad del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA), cedido por © Instituto Geográfico Nacional de España. Además, se ha empleado como referencia el Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1:10.000 vectorial y los Datos Espaciales de Referencia de Andalucía, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, así como el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía a escala de detalle, y el límite de la Zona Especial de Conservación Sierras de Gádor y Énix (ES6110008).

Monumento Natural: Partiendo del vértice más al norte de coordenadas UTM, huso 30, en metros X 524903; Y 405949, el límite continúa en dirección este-sureste (ESE) durante aproximadamente 85 metros hasta alcanzar el vértice (524984, 4075937). A partir de aquí éste continúa en dirección sureste (SE) hasta el punto con coordenadas X 525028; Y 4075883. Desde aquí el límite toma dirección sur-suroeste (SSO), hasta el vértice (525015, 4075843), para volver a dirigirse hacia el SE hasta el punto más al este del monumento natural con coordenadas X 525029; Y 4075817.

El límite del espacio continúa ahora en dirección suroeste (SO) hasta el vértice (524987, 4075777), siguiendo en dirección sur-sureste (SSE), hasta el punto X 524996,

Y 4075741. Desde aquí durante aproximadamente 77 metros, el límite sigue en dirección SO para alcanzar el vértice más al sur del monumento natural (524956, 4075685).

De aquí en adelante el límite comienza su recorrido hacia el norte, tomando en primera instancia dirección nornoroeste (NNO), hasta el punto X 524939, Y 4075717, para seguir en dirección noroeste (NO) durante escasos 22 metros, hasta el vértice (524920, 4075726). Desde aquí continúa hacia el noreste (NE) hasta el punto X 524929 Y 4075753, tomando ahora dirección SO hasta el vértice (524880, 4075734).

El límite continúa en dirección NO, hasta el punto con coordenadas X 524839 Y 4075796, tomando a continuación dirección NE durante tan solo 12 metros hasta el vértice (524847, 4075804), para volver a dirigirse hacia el NO hasta el punto X 524835, Y 4075811. Seguidamente éste toma dirección norte hasta el vértice (524829, 4075856), desde el que haciendo una curva en sentido NE alcanza el punto con coordenadas X 524848, Y 4075881. Finalmente, desde este vértice el límite continúa en dirección NE hasta llegar de nuevo al punto más al norte, desde el que se inició esta descripción.

Para facilitar la comprensión de esta descripción se adjunta mapa con los vértices descritos anteriormente, así como sus coordenadas. Además de forma complementaria, se incluye en el Anexo I, una tabla que recoge además de los vértices anteriores, todos los que componen el límite de este monumento natural, empezando por el más al N.

Superficie: 3,42 ha.

Perímetro: 856,31 metros.

Centroide (Coordenadas UTM, huso 30): X 524930, Y 4075831.

Términos municipales: Vícar, Dalías y El Ejido.

Provincia: Almería.

Zona de Protección: Partiendo del vértice más al norte de coordenadas UTM, huso 30, en metros X 524651; Y 4076551, el límite desciende por la línea de máxima pendiente en dirección sureste (SE) durante aproximadamente 257 metros hasta alcanzar el punto (524875, 4076457). A partir de aquí éste continúa en dirección sur (S) hasta el punto con coordenadas X 524920; Y 4076243, ajustándose al dominio público del carril, establecido por una banda de 5 metros desde el borde del mismo. Desde aquí el límite toma dirección norte (N), siguiendo la misma referencia, hasta el vértice (525005, 4076434).

A partir de aquí, el límite toma dirección este (E), descendiendo por una vaguada entre las hileras de pino, hasta alcanzar el vértice X 525308; Y 4076349. A continuación, el trazado del límite se ajusta al Barranco de Tartal, descendiendo en dirección S hasta el punto (525172, 4075422). Desde aquí éste continúa en dirección suroeste (SO), ajustándose al dominio público de otro tramo del carril anterior hasta alcanzar el vértice más al sur de la zona periférica de protección, con coordenadas X 524981; Y 4075197.

El límite continúa ahora en dirección noroeste (NO) ascendiendo ajustado al Barranco de Bernal hasta el vértice (524031, 4076447). Ahora éste toma como referencia el ajuste al límite de la ZEC Sierras de Gádor y Énix, siguiéndolo en dirección E, durante aproximadamente 100 metros, hasta el punto X 524113; Y 4076465. El límite continúa en dirección SE ajustado a la misma referencia, hasta el vértice (524292, 4076144), para seguir en dirección E hasta el punto X 524803; Y 4076243, desde el que toma ahora dirección nornoroeste (NNO) hasta llegar de nuevo al punto más al norte, desde el que se inició esta descripción.

Para facilitar la comprensión de esta descripción se adjunta mapa con los vértices descritos anteriormente, así como sus coordenadas.

Superficie: 86,46 ha.

Perímetro: 6.721,89 metros.

Centroide (Coordenadas UTM, huso 30): X 524842, Y 4075908.

Términos municipales: Vícar, Dalías y El Ejido.

Provincia: Almería.

Tabla de coordenadas de los vértices del límite del Monumento Natural Peñón de Bernal.

Núm. vértice	X	Y
1	524903	407595
2	524914	407595
3	524915	407595
4	524915	407595
5	524916	407595
6	524919	407595
7	524924	407595
8	524938	407594
9	524947	407594
10	524959	407594
11	524973	407594
12	524975	407594
13	524984	407594
14	524997	407592
15	524998	407591
16	524999	407591
17	525004	407591
18	525019	407589
19	525022	407589
20	525028	407588
21	525022	407587
22	525022	407587
23	525021	407587
24	525015	407584
25	525029	407582
26	525027	407581
27	525019	407580
28	525002	407579
29	524987	407578
30	524988	407576
31	524996	407574
32	524993	407572
33	524981	407572
34	524979	407572
35	524979	407572
36	524979	407572
37	524969	407570
38	524968	407570
39	524967	407569
40	524965	407569
41	524956	407568
42	524947	407569
43	524944	407570
44	524939	407572
45	524931	407572
46	524929	407572
47	524924	407573
48	524920	407573
49	524921	407574

Núm. vértice	X	Y
50	524929	407575
51	524920	407576
52	524920	407575
53	524920	407575
54	524918	407575
55	524908	407574
56	524899	407574
57	524891	407574
58	524880	407573
59	524868	407575
60	524865	407575
61	524858	407575
62	524858	407575
63	524857	407576
64	524860	407576
65	524855	407577
66	524848	407578
67	524848	407578
68	524842	407579
69	524839	407580
70	524839	407580
71	524847	407580
72	524835	407581
73	524831	407583
74	524829	407586
75	524817	407587
76	524819	407588
77	524827	407588
78	524836	407588
79	524838	407588
80	524848	407588
81	524858	407589
82	524862	407590
83	524863	407590
84	524876	407591
85	524892	407592
86	524892	407594
87	524896	407594

2. CANALES DE PADULES

Descripción del espacio.

Las Canales de Padules es una zona de pozas naturales enclavada entre la Sierra de Gádor y Sierra Nevada, encima de una colina en la margen izquierda del río Andarax, situada entre los pueblos de Almócita y Padules (el nombre de Padules significa pequeñas lagunas). Se trata de un entorno natural de relieve abrupto en el que el río Andarax queda encajonado entre dos altas paredes verticales de roca creando una red de pequeños lagos de agua fría y cristalina abrigada por árboles y grandes zonas de sombra.

Límites.

Los límites del espacio quedan definidos sobre la ortofotografía de máxima actualidad del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA), sistema geodésico de referencia

ETRS89, con proyección UTM en el huso 30, escala 1:10.000 del Instituto Geográfico Nacional.

La descripción del límite se inicia en el vértice con coordenadas en metros X 519586 e Y 4093154, ubicado en la margen izquierda del río Andarax y coincidente con un camino agrícola existente. A partir de ahí, se dirige hacia el Este a través del mencionado camino que transcurre paralelo al cauce del río entre los 640 y 670 metros de altitud; transcurridos unos setecientos metros el límite del espacio abandona el camino para acercarse más al lecho del río y continuar paralelo al mismo en su discurrir sinuoso durante unos novecientos metros (los últimos doscientos cuarenta metros el límite coincide con el del Parque Natural Sierra Nevada) a través de la línea que establece la vegetación de ribera y variando entre los 590-600 metros de altitud.

En la coordenada X 520717; Y 4093480 el límite cruza a la margen derecha hasta el vértice X 520739 e Y 4093446, donde torna hacia el Oeste englobando la vegetación asociada al cauce del río, así como cañones y cerradas en el tramo sinuoso. Transcurrido aproximadamente un kilómetro el límite del espacio coincide con la curva de nivel de los 660 metros de altitud, continuando coincidente por dicha curva hasta la coordenada X 519590; Y 4093060, donde cruza a la margen izquierda para contactar con el vértice inicial, cerrando el perímetro del espacio.

Superficie: 9,63 ha

Término Municipal: Padules.

Provincia: Almería.

3. HUELLAS FÓSILES DE MEDUSAS DE CONSTANTINA

Descripción del espacio.

El yacimiento de las Huellas de Medusas del Cámbrico inferior de Constantina (Sevilla) se ubica en una ladera localizada en la margen izquierda del arroyo de Masacán, dentro de la finca privada denominada «El Revuelo», aproximadamente dos kilómetros al Sur del paraje conocido como «Cerro de la Víbora» en la Sierra Morena de Sevilla. El yacimiento contiene noventa estructuras discoidales de gran tamaño impresas sobre la superficie de una delgada capa de arenisca rica en feldespato («grauvacas arcósicas») de menos de 5 centímetros de espesor, situada en una ladera a unos 40 metros de distancia del arroyo de Masacán y a una altura de unos 10 metros del cauce, con una extensión superficial de cerca de 120 m² (15 m x 8 m) y una inclinación de unos 20° hacia el Sur.

Límites.

Para establecer el límite de este espacio se ha considerado la zona de meteorización sobre el yacimiento; la posible afección por lluvias y escorrentía superficial.

El límite queda definido sobre la ortofotografía digital de máxima actualidad del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA), cedido por © Instituto Geográfico Nacional de España. Además, se ha empleado como referencia el Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1:10.000 vectorial. Centroide (Coordenadas UTM, huso 30): X 281820, Y 4194881.

Partiendo del vértice más al norte de coordenadas UTM, huso 30, en metros X 281838; Y 4195021, el límite continúa siguiendo un carril en dirección este-sureste (ESE) durante aproximadamente 200 metros hasta alcanzar el vértice (281997, 4194905). A partir de aquí éste continúa en dirección suroeste (SO) siguiendo una vaguada que cruza el carril y que desciende en dirección sur (S) entre una mancha de encinas dispersas hasta desembocar en el arroyo Masacán, concretamente en el punto X 281891; Y 4194774.

El límite del espacio continúa ahora por el curso del arroyo, en dirección oeste (O) hasta alcanzar el vértice (281738, 4194754). Desde aquí el límite asciende por otra vaguada tributaria del arroyo Masacán hasta el punto X 281725; Y 419810, desde el que continúa en dirección norte (N) durante aproximadamente 150 m siguiendo otro carril, hasta el vértice (281714, 4194950).

Finalmente, el límite toma dirección noreste (NE), siguiendo un nuevo rastro de la escorrentía superficial hasta alcanzar el punto inicial (281838, 4195021) de la descripción literal de este límite.

Superficie: 3,96 ha.

Perímetro: 960,65 metros.

Término municipal: Constantina.

Provincia: Sevilla.

4. ENCINA DE LA PEANA

Descripción del espacio.

Se trata del árbol más grande de Andalucía, según el último catálogo elaborado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía. La encina milenaria está situada en una finca privada del valle de La Loma. El espacio discurre paralelo a la carretera local de Serón que une el municipio el antiguo poblado minero de Las Menas de la ladera norte de la Sierra de los Filabres. Un espécimen que ha sobrevivido miles de años siendo testigo del paso del tiempo y de las radicales transformaciones de su entorno. Esta encina es conocida popularmente por los aldeanos como la encina milenaria o 'La Peana'. Esta encina es uno de los antiguos vestigios de lo que fue la vegetación del bosque mediterráneo dominante en otros tiempos en la Sierra de Los Filabres, siendo testigo del deterioro y la sobreexplotación del bosque mediterráneo que poblaba estas sierras.

Límites.

Para establecer el límite de este espacio se ha adoptado el siguiente criterio: El límite del Monumento Natural queda definido sobre la ortofotografía digital de máxima actualidad del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA), cedido por © Instituto Geográfico Nacional de España. Éste está configurado por una circunferencia de 50 metros de radio con centro en las coordenadas ETRS 89, huso 30, en metros X= 539628, Y= 4127585.

Superficie Monumento Natural: 7.833,56 m² (0,783 ha.)

Perímetro Monumento Natural: 313,96 metros.

Término municipal: Serón.

Provincia: Almería.

5. ENCINA DEL MARCHAL DEL ABOGADO

Descripción del espacio.

La Encina del Marchal del Abogado es uno de los raros ejemplos botánicos que ha sobrevivido durante miles de años permaneciendo como testigos vivos del paso del tiempo y de las radicales transformaciones de su entorno. El sentido común de las personas, la lógica aplastante les ha protegido durante generaciones y les ha permitido sobrevivir a lo largo de tantos años, unas especies arbóreas que forman parte del bullir de la gente, de los pueblos y de su historia. Se trata de un ejemplar singular en el que destaca su gran porte y la enorme superficie que ocupa su copa, su reconocimiento social por los habitantes de este paraje viene dado por lo que representa como un hito y símbolo de la vida cotidiana de los habitantes de la barriada de El Marchal del Abogado en el centro de la pedanía. Esta encina se ubica en una cortijada junto al barranco del Manzano en la Sierra de los Filabres.

Límites.

Para establecer el límite de este espacio se ha adoptado el siguiente criterio: El límite del Monumento Natural queda definido sobre la ortofotografía digital de máxima actualidad del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA), cedido por © Instituto Geográfico Nacional de España. Éste está configurado por una circunferencia de 50 metros de radio con centro en las coordenadas ETRS 89, huso 30, en metros X= 541152, Y= 4129072.

Superficie: 7.833,04 m² (0,783 ha.)

Perímetro: 313,95 metros.

Término Municipal: Serón.

Provincia: Almería.

6. CUEVA DEL HUNDIDERO

Descripción del espacio.

La enorme boca de la cueva de Hundidero se abre al fondo de una garganta que en tiempos conducía las aguas del río Gadares, también llamado Campobuche, y donde se adentran las aguas procedentes de los arroyos y drenaje de lluvias de la parte nororiental de la Sierra del Cailló-Endrinal, con una impresionante altura en la entrada de unos 60 metros. El discurrir del agua del río se ve interrumpido por la construcción de la presa «Los Caballeros» a principios del siglo XX, unos 400 metros antes de adentrarse en dicha cavidad y aparecer por la Cueva del Gato, ya declarado monumento natural, tras salvar un desnivel de 180 metros y recorrer unos 4 km. Además de la boca, el monumento natural consta del río Gadares y sus riberas desde el muro del pantano hasta la boca de Hundidero, poblada por una representativa vegetación de ribera. La cavidad alberga una de las mayores colonias sedentarias de murciélagos cavernícolas. Por una parte, destaca los escarpes rocosos formados por los Cerros Tavizna y Taviznilla, con sus estratos verticales, en cuyos pies se esparcen inmensos bloques calizos, frutos de la intensa fracturación de las calizas y manifestaciones sísmicas. Esta zona ofrece buena muestra de las estructuras y evolución geológica de las sierras subbéticas. En definitiva, en un ámbito de pequeña superficie encontramos destacados atractivos paisajísticos.

Límites.

El límite queda definido sobre la ortofotografía digital de máxima actualidad del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA), cedido por © Instituto Geográfico Nacional de España. Además, se ha empleado como referencia el Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1:10.000 vectorial, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía a escala de detalle.

Partiendo del vértice más al norte de coordenadas UTM, huso 30, en metros X 300224; Y 4070364, el límite continúa en dirección sureste ajustándose al monte público MA-60023-JA «Explotación Forestal de Montejaque», respetando siempre el dominio público de la carretera MA-8403, para lo que se ha establecido un área de influencia de 5 metros del borde de la misma. El límite sigue su trazado en dirección sureste en primera instancia, sur más adelante y suroeste finalmente, ajustado a la misma referencia durante aproximadamente 1.500 metros, hasta alcanzar el vértice más al sur del espacio (300008, 4069412).

A partir de este punto el límite toma dirección noroeste, siguiendo con su ajuste al monte público hasta el vértice de coordenadas X 299730; Y 4069557, desde el que toma dirección nornoroeste hasta el punto (299713, 4069685) a partir del cual, abandona la referencia del monte público para seguir en dirección noreste siguiendo la isohipsa maestra de cota 700 metros. Esta curva de nivel va a ser la nueva referencia para el trazado del límite, que continúa rodeando el Cerro Tavizna, su cara norte, hasta alcanzar la presa del Embalse de Montejaque, en el punto (300045, 4069839).

Desde aquí el límite toma como referencia el borde de la Presa de los Caballeros, quedando ésta fuera del límite del Monumento Natural, hasta el vértice (300086, 4069881) que coincide con el extremo de la presa y la curva de nivel maestra de 700 metros, a la cual se ajusta ahora el límite, rodeando el cerro Taviznilla por su cara noroeste por la que pasa también la vía ferrata que da acceso a la presa, hasta alcanzar el punto (300155,4069936). A partir de este vértice el límite abandona la referencia de la curva de nivel y continúa por el camino sobre el muro de los aliviaderos del pantano para seguir por el sendero que conduce al punto (300190, 4070026). Este punto se sitúa en la

explanada al sur del Cerro de los Holgazos (coronado por un bosque de pinos) donde se encuentran los carteles informativos sobre la cueva del Hundidero, el pantano de Montejaque y un panel interpretativo sobre las aves más comunes del entorno. Desde aquí el límite sigue en dirección norte por la pista que rodea el cerro, hasta llegar al cruce de caminos con coordenadas X 300182; Y 4070113, para continuar por una senda dirección noroeste hasta alcanzar nuevamente el límite del monte público MA-60023-JA en el vértice (300107, 4070133). El último tramo de esta descripción es el que discurre en dirección noreste, ajustado al monte público, desde este vértice hasta el punto inicial.

Superficie: 38,27 ha.

Termino municipal: Montejaque.

Provincia: Málaga.

7. MONTE JABALCUZA

Descripción del espacio.

El monte Jabalcuza es un punto estratégico que se asoma a todo el cordón montañoso litoral y el Valle del Guadalhorce, destacando un relieve alomado de formas generalmente suaves que llega hasta la misma línea de costa. Respecto a su geología, se distinguen distintos tipos de mármoles: dolomíticos blancos y azules, así como un suelo especial conocido como «terra-rossa», por su alto contenido de arcilla. Aragonita, blenda, cuarzo, calcita, limonita, espinela roja, galena y limonita son otros minerales presentes. Actualmente, ya es muy utilizado tanto por vecinos por su valor educativo ambiental como por visitantes que buscan lugares singulares para poder realizar actividades al aire libre. Este monte es de titularidad municipal (MA-30035-CCAY) tienen 86,6750 Has pero la gestión ambiental es realizada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de acuerdo al convenio de cooperación aprobado por el de pleno municipal de Alhaurín de la Torre en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2003.

Límites.

Los límites del espacio quedan definidos sobre la ortofotografía de máxima actualidad del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA), sistema geodésico de referencia ETRS89, con proyección UTM en el huso 30, escala 1:10.000 del Instituto Geográfico Nacional. El punto situado más al Norte del espacio presenta las coordenadas en metros X 362123 e Y 4057102, vértice coincidente con la cota 390 m de altitud y con el límite del monte público denominado Jabalcuza (MA-30035-AY). A partir de ahí, el límite continúa coincidiendo con dicho monte durante unos ciento treinta metros en dirección Sureste hasta el punto X 362166; Y 4056977, donde se alcanza la cota de 470 m. Continuando en la misma dirección por la línea de máxima pendiente hasta las coordenadas X 362378 e Y 4056810 donde se supera ligeramente los 570 m de altitud. Desde este lugar, el límite prosigue en dirección Sureste hasta el vértice X 362491; Y 4056678, contactando con la curva de nivel correspondiente a los 600 metros sobre el nivel del mar y a su vez, con el límite entre los términos municipales de Alhaurín de la Torre (donde se ubica íntegramente el monumento natural) y Málaga.

A continuación, el límite del monumento transcurre coincidente por la divisoria entre los mencionados municipios hasta el punto X 362542 e Y 4056413, donde torna hacia el Oeste descendiendo hasta la curva de nivel que indica los 460 m de altitud (X 362350; Y 4056404). Continuando por dicha curva, en dirección Norte, hasta las coordenadas X 362189 e Y 4056740 donde desciende ligeramente a la cota de 450 m (X 362183; Y 4056761), para proseguir hacia el Norte por esta curva de nivel hasta el vértice X 362179 e Y 4056796, volviendo a descender ligeramente en altitud hasta la cota de los 430 m (X 362176; Y 4056825), continuando por esta curva (430 m) en dirección Norte hasta llegar al punto X 362139 e Y 4056934. Desde ese lugar, el límite continúa hacia el Norte descendiendo paulatinamente hasta la curva de nivel que indica los 390 m de altitud (X

362089 e Y 4057027), finalmente el límite prosigue por esta curva de nivel hasta contactar con el punto inicial cerrando el perímetro del espacio.

Superficie: 11,74 ha.

Término municipal: Alhaurín de la Torre.

Provincia: Málaga.

8. CUEVA DEL AGUA DE TÍSCAR

Descripción del espacio.

La Cueva del Agua es una gruta natural de naturaleza calcárea, formada por la erosión del río Tíscar que ha excavado una profunda garganta por donde transcurre mediante saltos, cascadas y fuentes, para confluir en el llamado Pilón Azul, situado en las proximidades de la aldea de Belerda. La Cueva del Agua de Tíscar es una de las primeras grutas naturales descubiertas en España, conocida también como Gruta de las Maravillas, debido a la luz, agua y formas espectaculares de saltos de agua en época de deshielo y sus formaciones estalactíticas. Durante milenios, la acción modeladora del agua del río Tíscar sobre la piedra caliza del Monte del Caballo ha esculpido en sus muros estalactitas. El agua aparece y desaparece en este tramo, y se precipita filtrándose en la roca creando a su paso cuevas, fuentes y cascadas, en el que se han encontrado pinturas rupestres, la huella sus primeros habitantes. Esta cueva se encuentra incluida en el catálogo de manantiales y fuentes de Andalucía de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Este Monumento Natural presenta una Zona de Protección constituida por dos zonas, una situada al Norte y otra al Este.

Límites.

El límite del espacio queda definido sobre la ortofotografía digital de máxima actualidad del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA), cedido por © Instituto Geográfico Nacional de España. Además, se ha empleado como referencia el Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1:10.000 vectorial y los Datos Espaciales de Referencia de Andalucía, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Monumento Natural: Partiendo del vértice nº 1, ubicado más al norte, de coordenadas UTM, huso 30, en metros X 497888 Y 4180185 se dirige en dirección Sur hasta el vértice nº 5 de coordenadas UTM huso 30, en metros X 497886 Y 4180078 desde donde sigue en dirección Suroeste por el límite de las parcelas catastrales 429 del polígono 9 al norte y 385 al sur, hasta alcanzar el vértice nº 8 de coordenadas UTM, huso 30, en metros X 497856 Y 4180055. Desde este punto el límite continuará en dirección oeste hasta alcanzar el vértice nº 9 de coordenadas UTM, en metros X 497780 Y 4180050, punto en el que contacta con la curva de nivel de 900 metros, para continuar en dirección norte hasta el vértice nº 18 de coordenadas UTM huso 30, en metros X 497807 Y 4180184, desde el que tomará dirección Este hasta su unión con el vértice nº 1 de coordenadas UTM, huso 30, en metros X 497888 Y 4180185, configurando ambos el lindero Norte del Monumento Natural.

Superficie: 0,8946 ha.

Perímetro: 464 metros.

Centroide (Coordenadas UTM, huso 30): X , Y.

Términos municipales: Quesada.

Provincia: Jaén.

Zona de Protección: Esta se encuentra dividida en dos partes. La zona situada al Norte del Monumento Natural parte del vértice nº 1 de coordenadas UTM, huso 30, en metros X 497851 Y 4180381, situado más al Norte, en el punto de contacto de las parcelas 526 del polígono 8 y 550 y 429 del polígono 9 del Catastro de Rústica de Quesada, y siguiendo el lindero de esta última en dirección Este llega al vértice nº 9 coordenadas UTM, huso 30, en metros X 497896 Y 4180337 situado en el margen de la carretera A-6206, siguiendo

por dicho margen y el lindero Este de la misma parcela, se dirige hacia el Sur hasta el vértice nº 18 coordenadas UTM, huso 30, en metros X 497888 Y 4180185 donde contacta con el límite Norte del Monumento Natural. Sigue por este límite en dirección Oeste hasta el vértice nº 19 de coordenadas UTM, huso 30, en metros X 497807 Y 4180184 desde donde, tomando dirección Norte, se dirige siguiendo la curva de nivel 900, hasta el vértice nº 26 de coordenadas UTM, huso 30, en metros X 497806 Y 4180359 punto de contacto de esta curva de nivel con el lindero Sur de la parcela 526 del polígono 8. Desde aquí se dirige en dirección Este, siguiendo primero el lindero Sur de esta parcela, hasta el vértice nº 28 de coordenadas UTM, huso 30, en metros X 497851 Y 4180348 y después su lindero Este en dirección Norte hasta el vértice nº 1 de coordenadas UTM, huso 30, en metros X 497851 Y 4180381 (punto de partida).

La Zona de Protección situada al Este se inicia en el vértice nº 1 de coordenadas UTM, huso 30, en metros X 497888 Y 4180185 siguiendo en dirección Sur, por el lindero Este de la parcela 429 y el margen de la carretera A-6206, hasta el vértice nº 15 de coordenadas UTM, huso 30, en metros X 498013 Y 4180085 punto de contacto de las parcelas 429 y 430, siguiendo hacia el Suroeste por el lindero de esta última parcela hasta el vértice nº 22 de coordenadas UTM, huso 30, en metros X 498060 Y 4180071 punto de contacto de las parcelas 430 y 559 del polígono 9. Desde este punto sigue en dirección Oeste, por el lindero Sur de las parcelas 430, primero, y 429, después, hasta llegar al vértice nº 56 de coordenadas UTM, huso 30, en metros X 497882 Y 4180080 donde contacta con el límite Este del Monumento Natural, siguiendo el mismo en dirección Norte hasta el vértice nº 1 de coordenadas UTM, huso 30, en metros X 497888 Y 4180185 (punto de partida).

Superficie ZP Norte: 1,022 ha.

Perímetro ZP Norte: 574 metros.

Centroide ZP Norte (Coordenadas UTM, huso 30): X, Y.

Superficie ZP Este: 1,186 ha.

Perímetro ZP Este: 559 m.

Centroide ZP Este (Coordenadas UTM, huso 30):

Término municipal: Quesada.

Provincia: Jaén.

VÉRTICE	X	Y
1	497888	4180185
2	497886	4180178
3	497881	4180163
4	497877	4180138
5	497883	4180076
6	497875	4180073
7	497868	4180067
8	497856	4180055
9	497780	4180050
10	497800	4180067
11	497818	4180088
12	497826	4180108
13	497819	4180122
14	497809	4180131
15	497806	4180139
15	497813	4180149
17	497804	4180168
18	497807	4180184

Tabla de coordenadas de los vértices de la Zona de Protección Norte y Este del Monumento Natural Cueva del Agua de Tíscar:

Zona Este			Zona Norte		
VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y
1	497851	4180381	1	497888	4180185
2	497859	4180378	2	497889	4180181
3	497865	4180373	3	497893	4180173
4	497870	4180364	4	497898	4180167
5	497873	4180357	5	497905	4180160
6	497879	4180348	6	497914	4180156
7	497886	4180342	7	497924	4180153
8	497891	4180340	8	497937	4180148
9	497896	4180337	9	497948	4180143
10	497890	4180317	10	497954	4180139
11	497887	4180308	11	497970	4180127
12	497886	4180300	12	497979	4180120
13	497885	4180291	13	497987	4180110
14	497884	4180280	14	498000	4180097
15	497884	4180260	15	498013	4180085
16	497885	4180224	16	498018	4180081
17	497885	4180200	17	498023	4180078
18	497888	4180185	18	498028	4180076
19	497807	4180184	19	498034	4180075
20	497827	4180219	20	498040	4180074
21	497834	4180256	21	498047	4180073
22	497842	4180297	22	498060	4180071
23	497836	4180310	23	498039	4180061
24	497827	4180323	24	498034	4180059
25	497806	4180347	25	498030	4180057
26	497806	4180359	26	498026	4180054
27	497811	4180353	27	498023	4180051
28	497851	4180348	28	498020	4180048
			29	498018	4180045
			30	498015	4180041
			31	498014	4180039
			32	498012	4180034
			33	498009	4180032
			34	498007	4180024
			35	498004	4180017
			36	498001	4180013
			37	497998	4180012
			38	497994	4180012
			39	497990	4180013
			40	497988	4180014
			41	497981	4180021
			42	497965	4180042
			43	497954	4180055
			44	497948	4180060
			45	497941	4180068
			46	497935	4180075
			47	497930	4180078
			48	497924	4180082
			49	497922	4180083
			50	497917	4180085
			51	497912	4180086
			52	497906	4180087
			53	497901	4180086
			54	497895	4180084
			55	497890	4180082
			56	497882	4180080
			57	497876	4180138
			58	497881	4180162
			59	497886	4180179
			60	497887	4180185

9. NACIMIENTO DE RIOFRÍO.

Descripción del espacio.

Está situado en Riofrío, pedanía de la ciudad de Loja, a unos 7 kilómetros al suroeste de la misma, al pie de la Sierra de Loja o Sierra Gorda, y rodeado por los ríos Frío y Salado. El nacimiento es también refugio de pesca conforme a la Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres. El Nacimiento de Riofrío es un acuífero que, en época de abundantes precipitaciones, aflora más de un millar de litros por segundo. Es un ecosistema único con corrientes subterráneas, que mantienen las aguas a temperaturas constantes de 14°C grados en cualquier época del año rodeado de grandes higueras y vegetación acuática y representa un hábitat para numerosas aves, anfibios, mamíferos, lo que supone un enclave natural especialmente favorable para las piscifactorías de truchas y esturiones que se hallan aguas abajo.

Límites.

Los límites del espacio quedan definidos sobre la ortofotografía de máxima actualidad del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA), sistema geodésico de referencia ETRS89, con proyección UTM en el huso 30, escala 1:10.000 del Instituto Geográfico Nacional.

La descripción del límite se inicia en el vértice con coordenadas en metros X 392933 e Y 4112232, lugar situado en la margen izquierda del río junto al puente ubicado en la calle denominada Fuente de la Trucha. A partir de ahí, continua hacia el Este junto al borde de la mencionada calle hasta al punto X 392971 e Y 4112225, para proseguir en dirección Sur paralelo al cauce del río, en su margen derecha, llegando a conectar en el vértice X 392967 e Y 4112161 con un camino agrícola por el que transcurre coincidente en dirección Sur, englobando la vegetación de ribera, las surgencias de agua, así como ruinas de edificaciones asociadas al río (molinos harineros) construidas en el pasado, hasta las coordenadas X 392969 e Y 4111926. Continuando en la misma dirección unas pocas decenas de metros hasta el vértice X 392988 e Y 4111887. Desde ahí, el límite se dirige hacia el Oeste por una vereda hasta el punto X 392940 e Y 4111875 bordeando de esta forma la surgencia principal del río. A partir de ese lugar, el límite del espacio transcurre en dirección Norte, paralelo al cauce del río por la margen izquierda, englobando la vegetación de ribera. Siendo en las coordenadas X 392923 e Y 4111991 donde gira hacia el Noroeste hasta llegar al vértice X 392886 e Y 4112027. Prosiguiendo en dirección Norte por la margen izquierda del río incorporando la vegetación de ribera, coincidiendo en algunos tramos con la parcelación catastral, hasta contactar con el punto inicial; cerrando el perímetro del espacio.

Superficie: 1,89 ha

Término municipal: Loja.

Provincia: Granada.

10. TAJO DE RONDA

Descripción del espacio.

El Tajo de Ronda es una formación geológica de notoria singularidad y belleza paisajística, escenario pintoresco de carácter sobresaliente cultural e histórico e imagen de icono del romanticismo andaluz y prodigioso escenario natural excavado por la acción erosiva del río Guadalquivir durante milenios. La gigantesca garganta de 500 m. de longitud y 100 m. de profundidad con una anchura de 50 m. y un enorme escarpe, se abre en una hoya circular, La Caldera. En sus riscos habitan una importante colonia de cernícalo primilla que nidifica en sus paredes, así como chovas, halcones peregrinos, búho real, vencejos y otras especies protegidas que allí habitan.

Límites.

Los límites del espacio quedan definidos sobre la ortofotografía de máxima actualidad del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA), sistema geodésico de referencia ETRS89, con proyección UTM en el huso 30, escala 1:10.000 del Instituto Geográfico Nacional.

Monumento Natural: El punto más al Norte del espacio presenta las coordenadas en metros X 306256 e Y 4069342, ubicado en un extremo del tajo, junto al núcleo urbano de Ronda. Desde ese lugar, el límite se dirige en dirección Sureste ajustándose al borde superior del tajo y al borde de la calle Jerez hasta las coordenadas X 306326; Y 4069202. A partir de este punto, el límite del espacio abandona la calle Jerez para continuar en sentido Sur, bordeando el casco urbano, ajustándose al borde superior del escarpe y en la medida de lo posible a la parcelación del Catastro, hasta llegar a las coordenadas X 306525 e Y 4068283.

A continuación, toma dirección Noreste siguiendo por el borde superior del tajo y entrando en la profunda garganta (con unos 100 m de desnivel) escavada por el río Guadalquivir, sobre la cual se ubica el denominado Puente Nuevo (que queda englobado en el espacio), hasta el punto X 306694; Y 4068361. El límite vuelve a tomar dirección Sureste ajustándose al borde superior de la garganta (margen derecha del río Guadalquivir) hasta las coordenadas X 306886 e Y 4068156, para cruzar al punto X 306851; Y 4068133 y dirigirse en sentido Noroeste hacia el Puente Nuevo ajustándose al borde superior de la garganta y en la medida de lo posible a las parcelas del Catastro. Tras englobar el mencionado puente, esta vez por la margen izquierda del río, el límite continúa bordeando el casco urbano ajustado inicialmente al borde superior de la garganta en dirección Suroeste y posteriormente al borde del tajo en dirección Sureste hasta llegar a las coordenadas X 306634 e Y 4067802.

Desde este lugar, el límite se dirige mediante una línea recta en dirección a la calle Prado Nuevo hasta el punto X 306616; Y 4067786, de donde se inicia el retorno en dirección Norte, ajustándose predominantemente a la base del escarpe, hacia el punto inicial con el que finalmente contacta.

Zona de Protección: Las coordenadas situadas más al Norte de la zona de protección son X 306282 e Y 4069300, a partir de ahí el límite de la mencionada zona discurre en sentido Sur coincidente con el límite del Monumento Natural hasta el punto X 306616; Y 4067786. Prosigue mediante una línea recta en dirección a la calle Prado Nuevo, con la que contacta en las coordenadas X 306575; Y 4067749. A partir de aquí y en sentido Norte, transcurre coincidente a lo largo del camino que desciende hacia el río y que da acceso a la central hidroeléctrica «Ronda» hasta el punto X 306258 e Y 4068423.

En adelante, el límite continúa hacia el Norte ajustándose mayoritariamente al borde o extremo inferior de la ladera situada en la base del escarpe; el mencionado ajuste se mantiene hasta llegar al punto X 306151 e Y 4068952. A partir de este lugar y en sentido Norte, el límite se ajusta a un camino agrícola hasta las coordenadas X 306240 e Y 4069259, finalmente este punto se une con el inicial cerrando el perímetro de la zona de protección.

Superficie Monumento Natural: 10,68 ha.

Superficie Zona de protección: 17,50 ha.

Término municipal: Ronda.

Provincia: Málaga.

11. MONUMENTO NATURAL ENCINA Y ALCORNOQUE DE LA DEHESA SAN FRANCISCO**Descripción.**

Se trata de dos ejemplares centenarios y próximos de porte excepcional correspondientes a las especies *Quercus ilex* subsp. *rotundifolia* y *Quercus suber*,

emblemáticas de la vegetación autóctona mediterránea y de las más representativas de la dehesa, cuyas envergaduras y singularidades, los convierten en un hito en el paisaje adehesado donde crecen.

Límites:

El límite del Monumento Natural se ciñe al perímetro de la copa de ambas quercíneas según la ortofotografía digital de máxima actualidad del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA), cedido por © Instituto Geográfico Nacional de España. Además, este Monumento Natural presenta una zona de protección compuesta por dos circunferencias secantes de 25 metros de radio con centro en el tronco de cada árbol.

La descripción del límite del Monumento Natural y su Zona de protección, se establece mediante una tabla de coordenadas UTM huso 30, dónde los vértices denominados «Intersección 1 y 2» son los puntos donde se cortan las dos circunferencias que constituyen la zona de protección.

Vértices Encina	X	Y
Norte	216184,758	4197352,085
Este	216200,248	4197338,121
Sur	216188,885	4197325,521
Oeste	216171,952	4197335,258
Centro	216185,9873	4197339,447

Vértices Alcornoque	X	Y
Norte	216174,471	4197316,843
Este	216188,887	4197303,74
Sur	216177,549	4197294,537
Oeste	216169,14	4197303,667
Centro	216178,1122	4197304,753

Vértice Zona Protección	X	Y
Norte	216185,601	4197370,54
Este	216210,598	4197345,537
Intersección 1	216195,408	4197322,677
Sur	216178,112	4197279,753
Oeste	216153,112	4197304,753
Intersección 2	216168,349	4197327,68
Centro	216181,848	4197325,107

Superficie Monumento Natural: 0,08 ha.

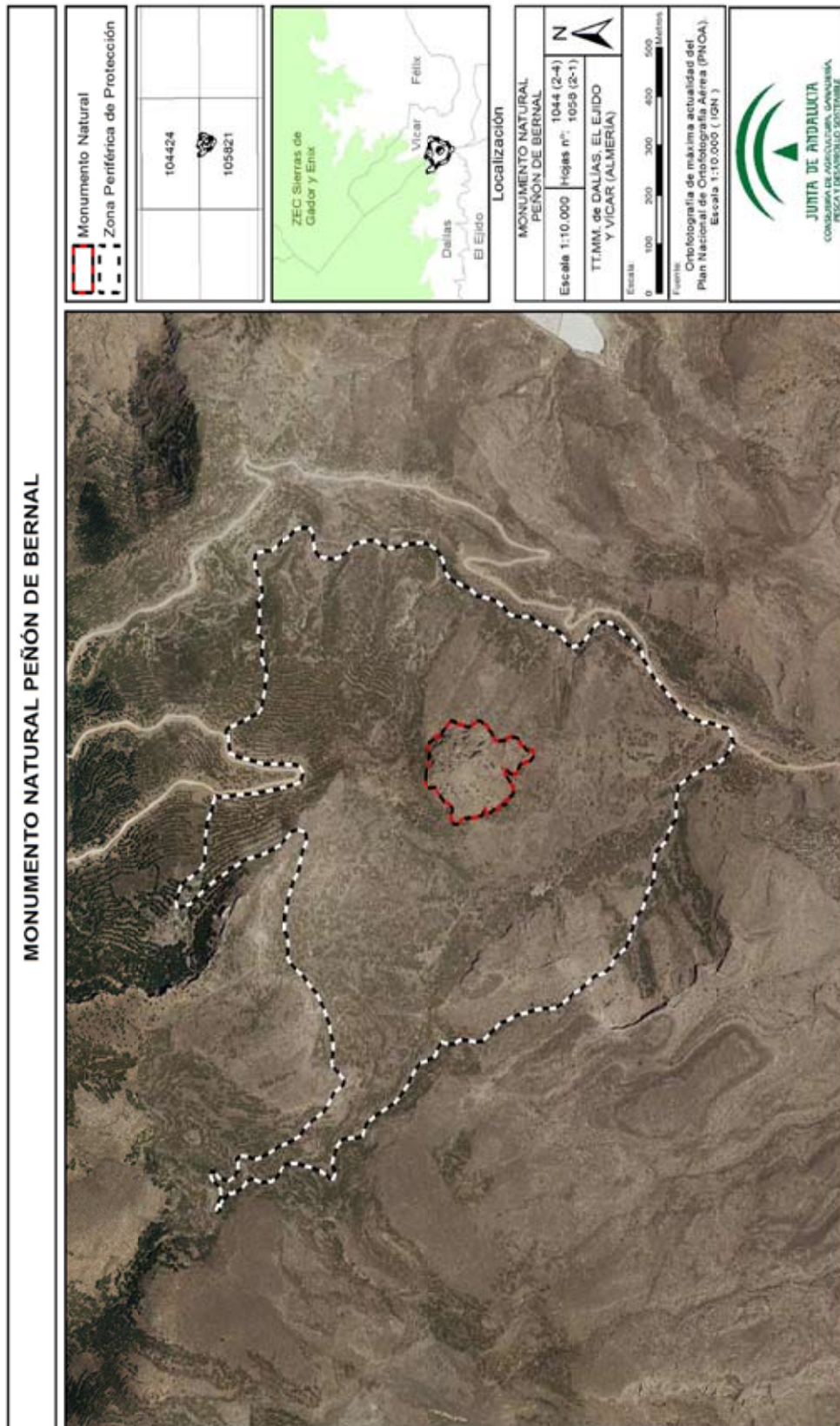
Superficie Zona de Protección: 0,29 ha.

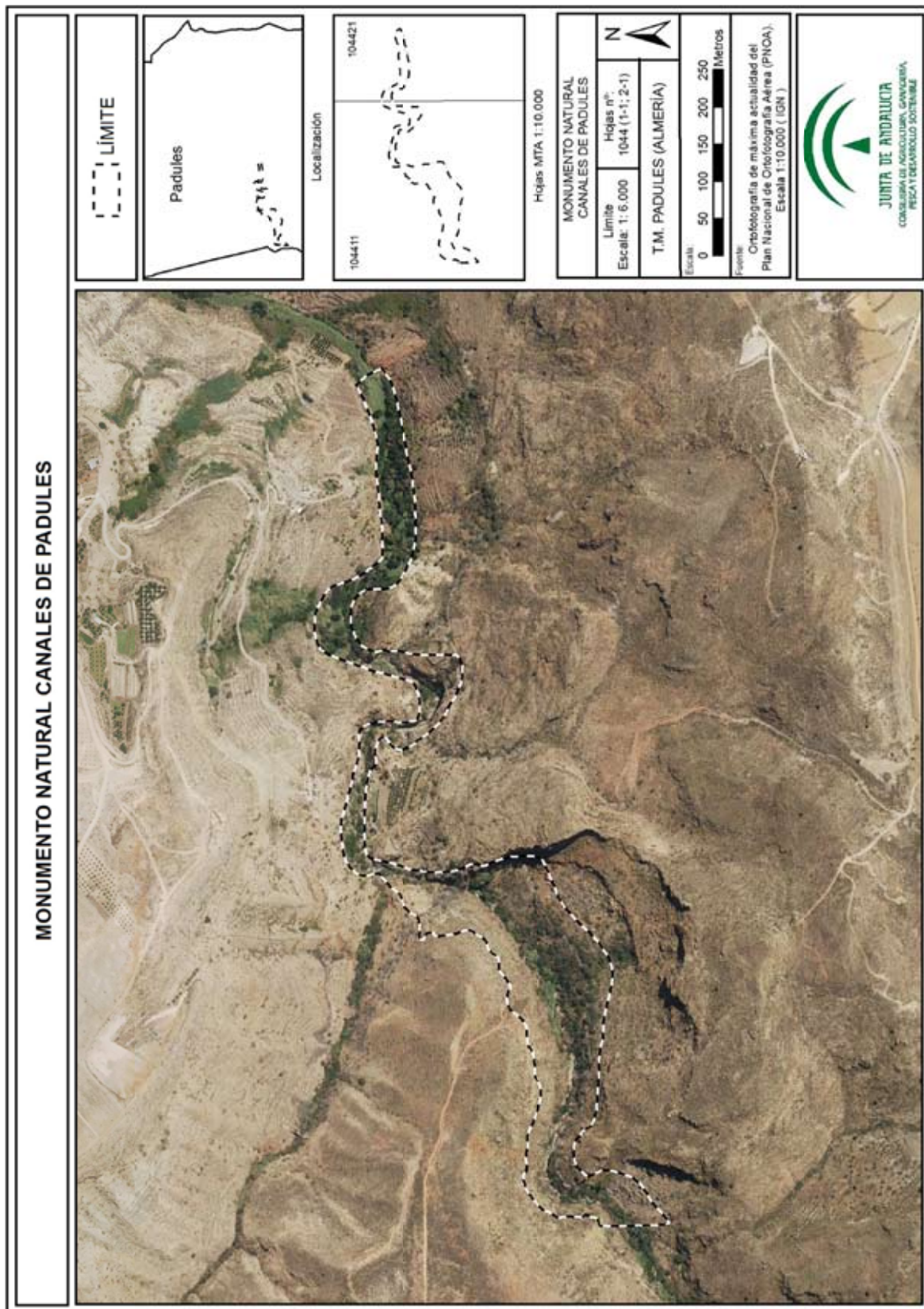
Perímetro Monumento Natural: 181 metros (107,5 m de la encina y 73,5 m del alcornoque).

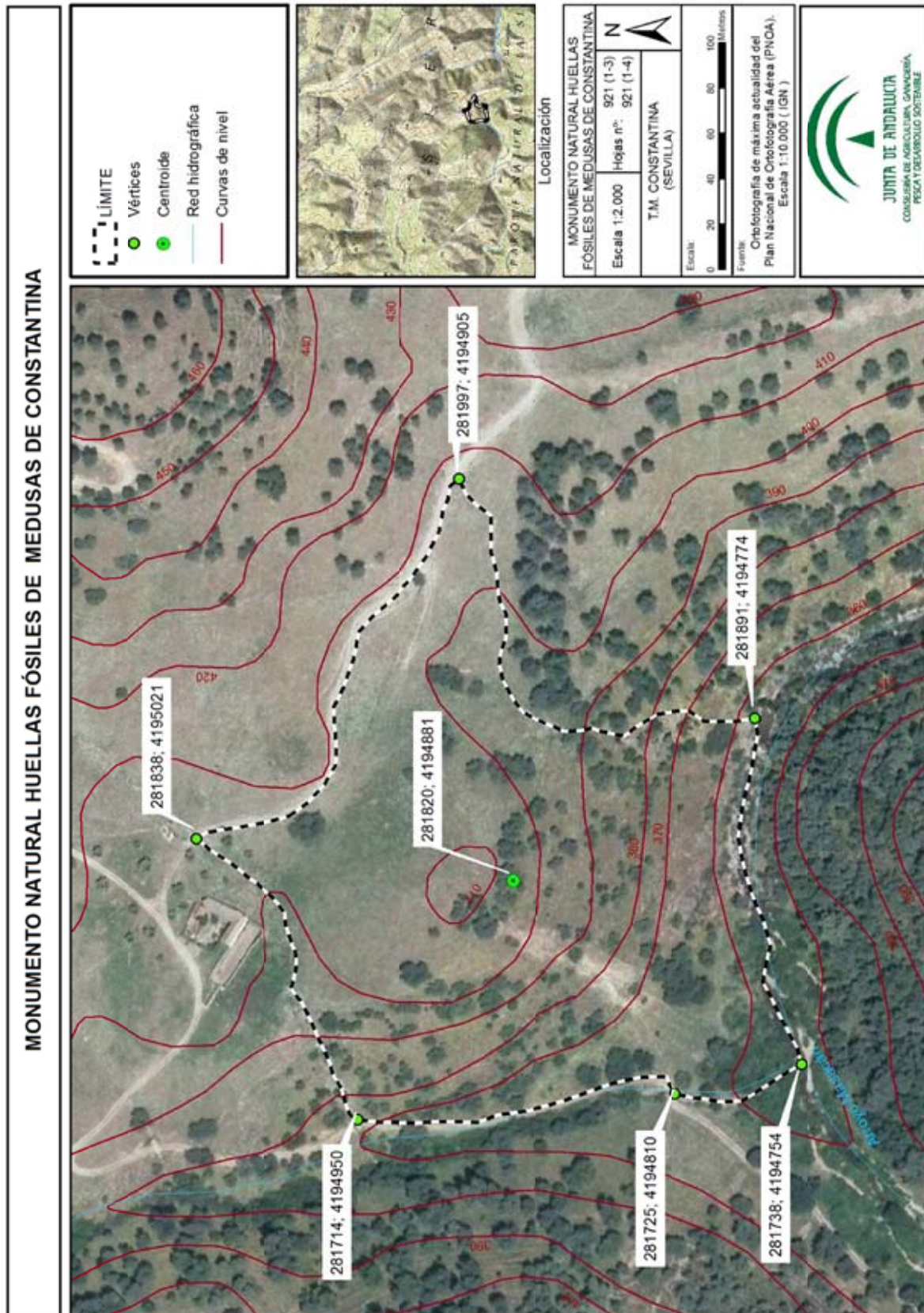
Perímetro Zona de Protección: 436 metros.

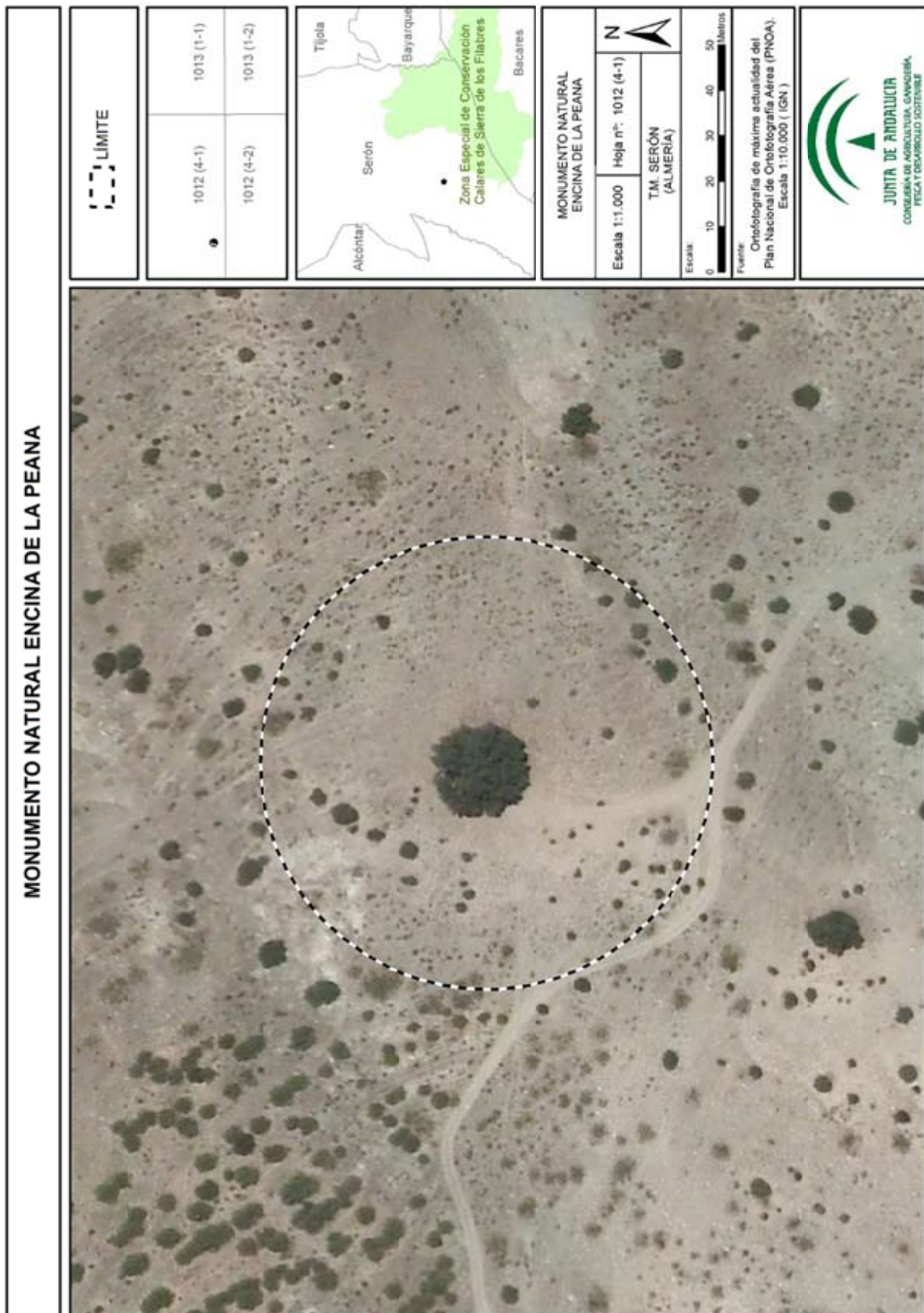
Termino municipal: Santa Olalla del Cala (Huelva).

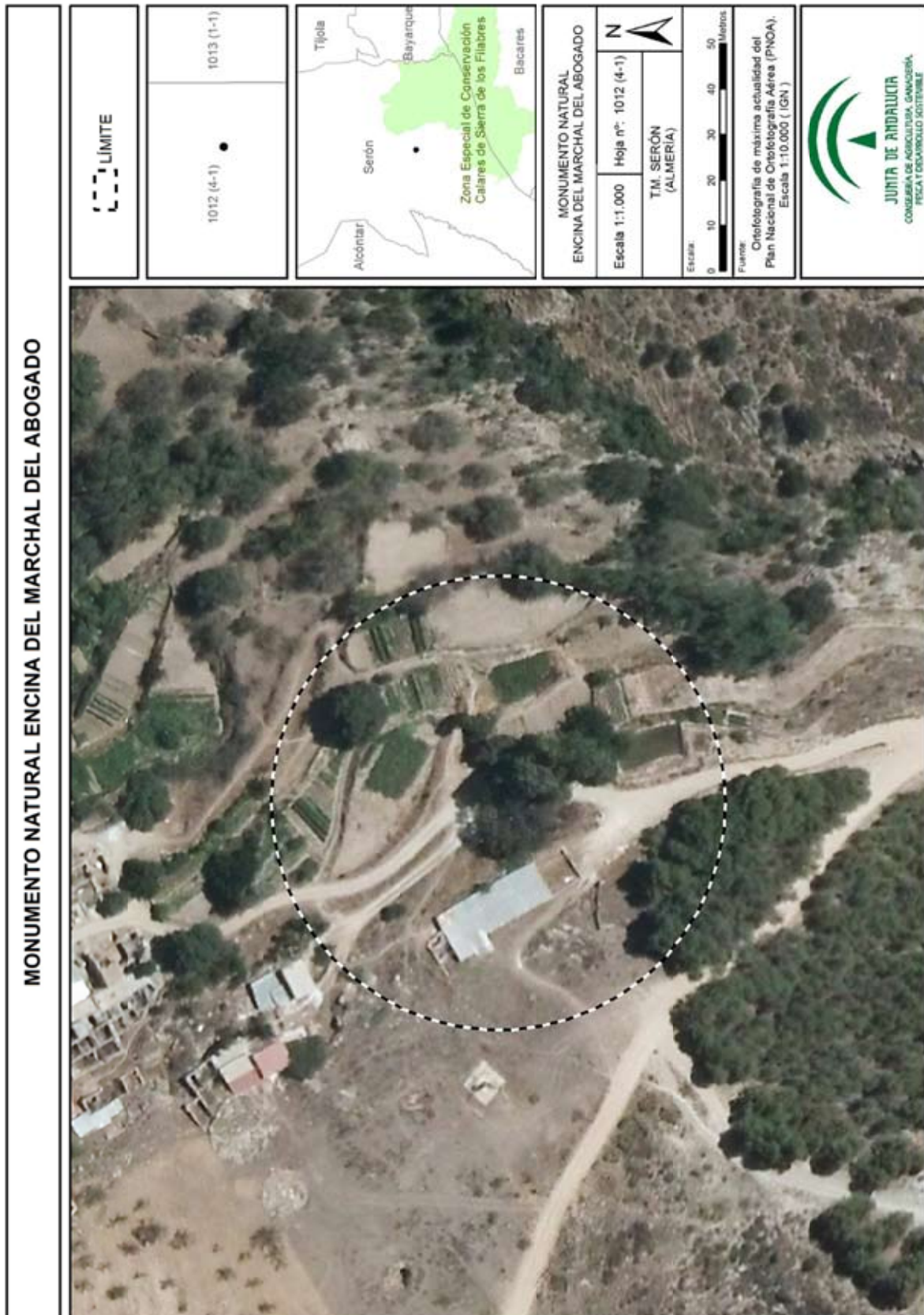
ANEXO III REPRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA

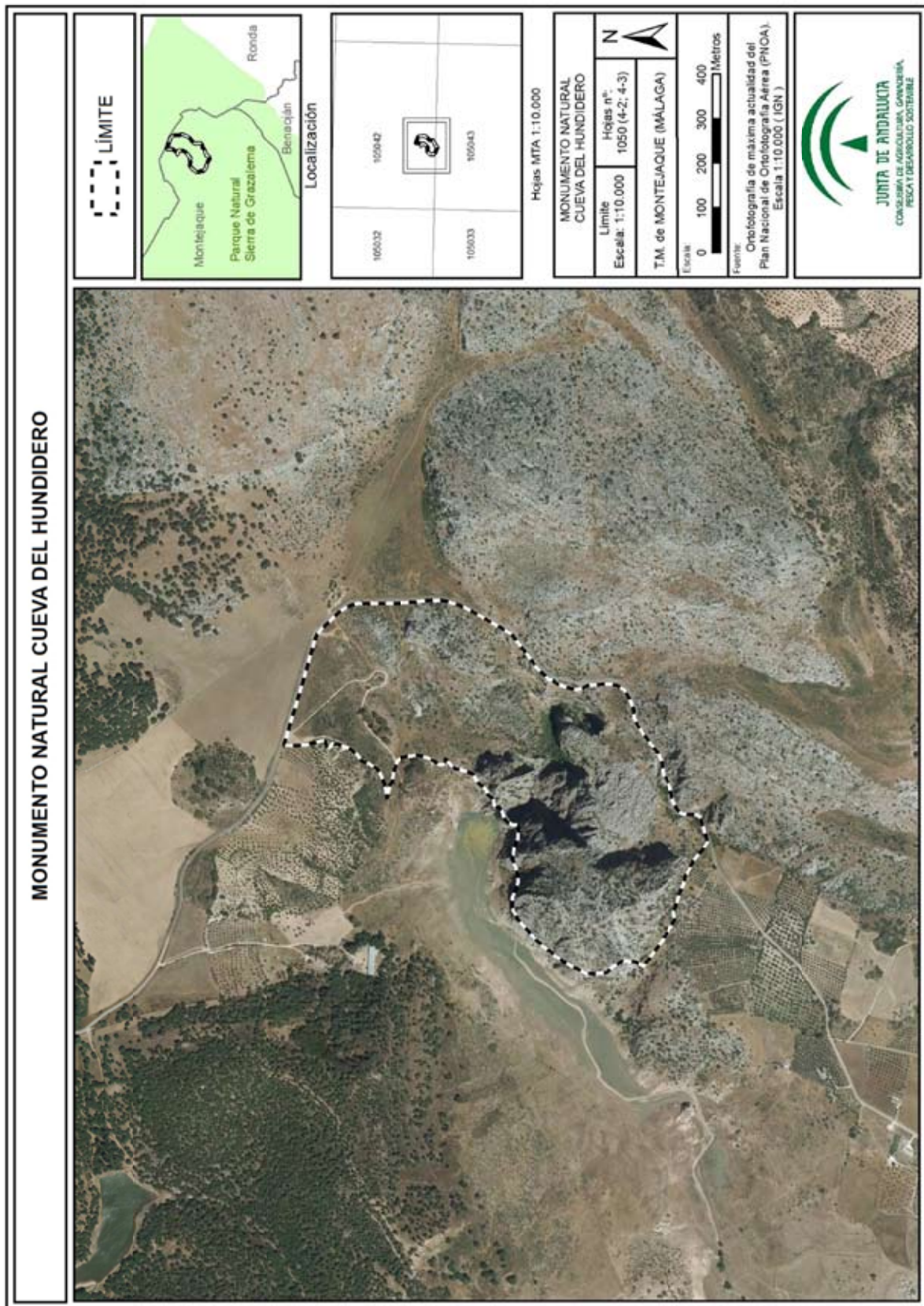


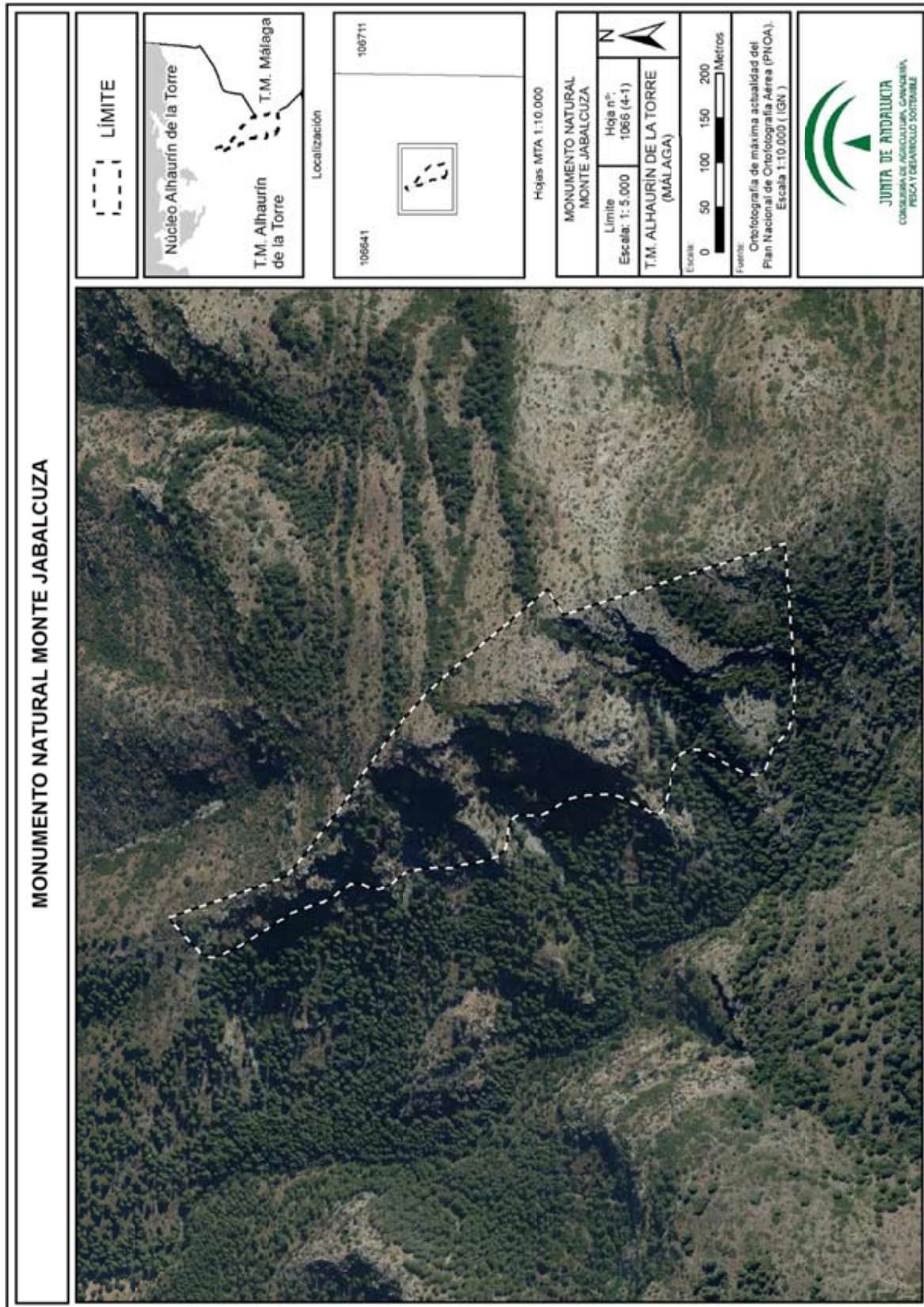


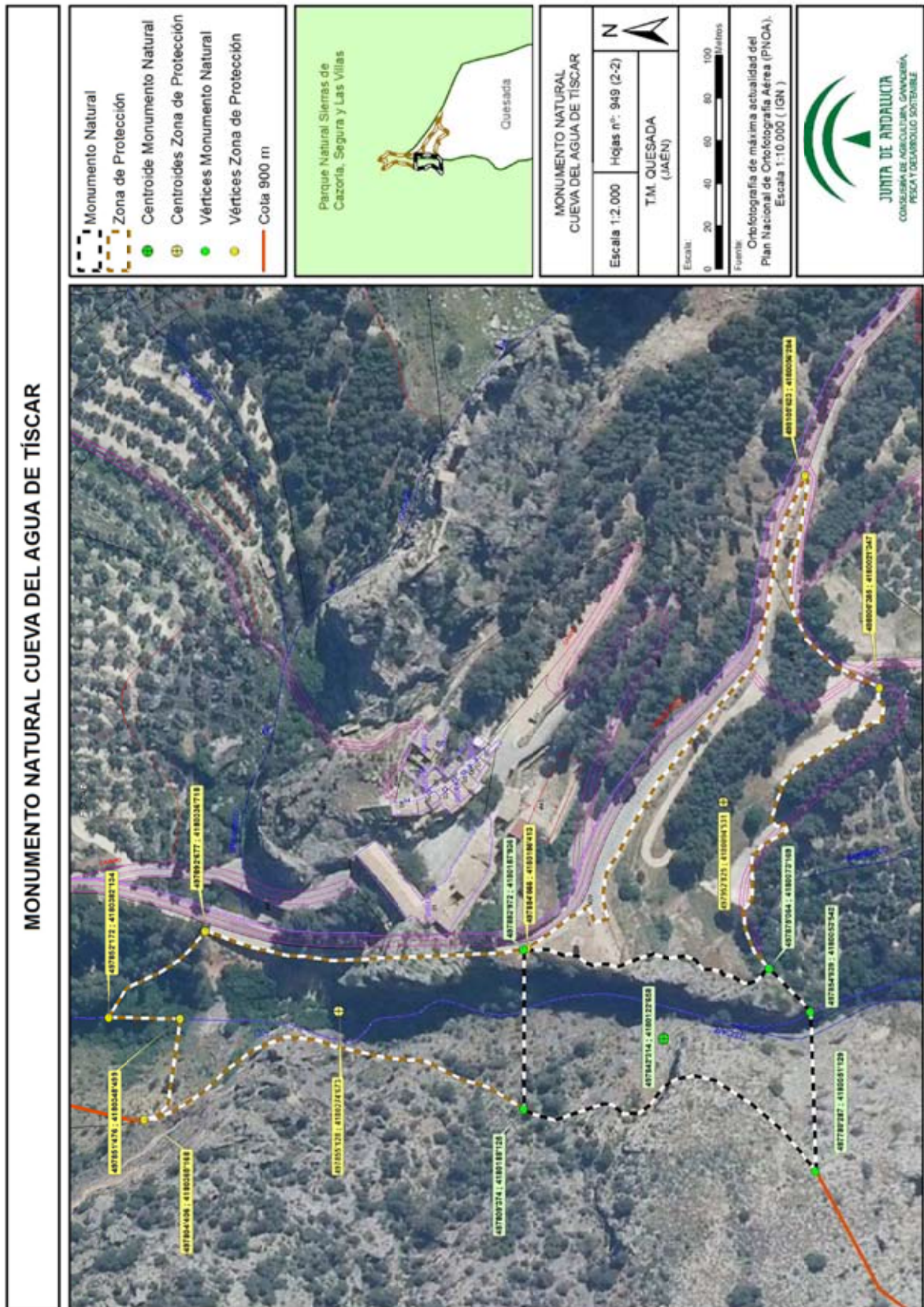


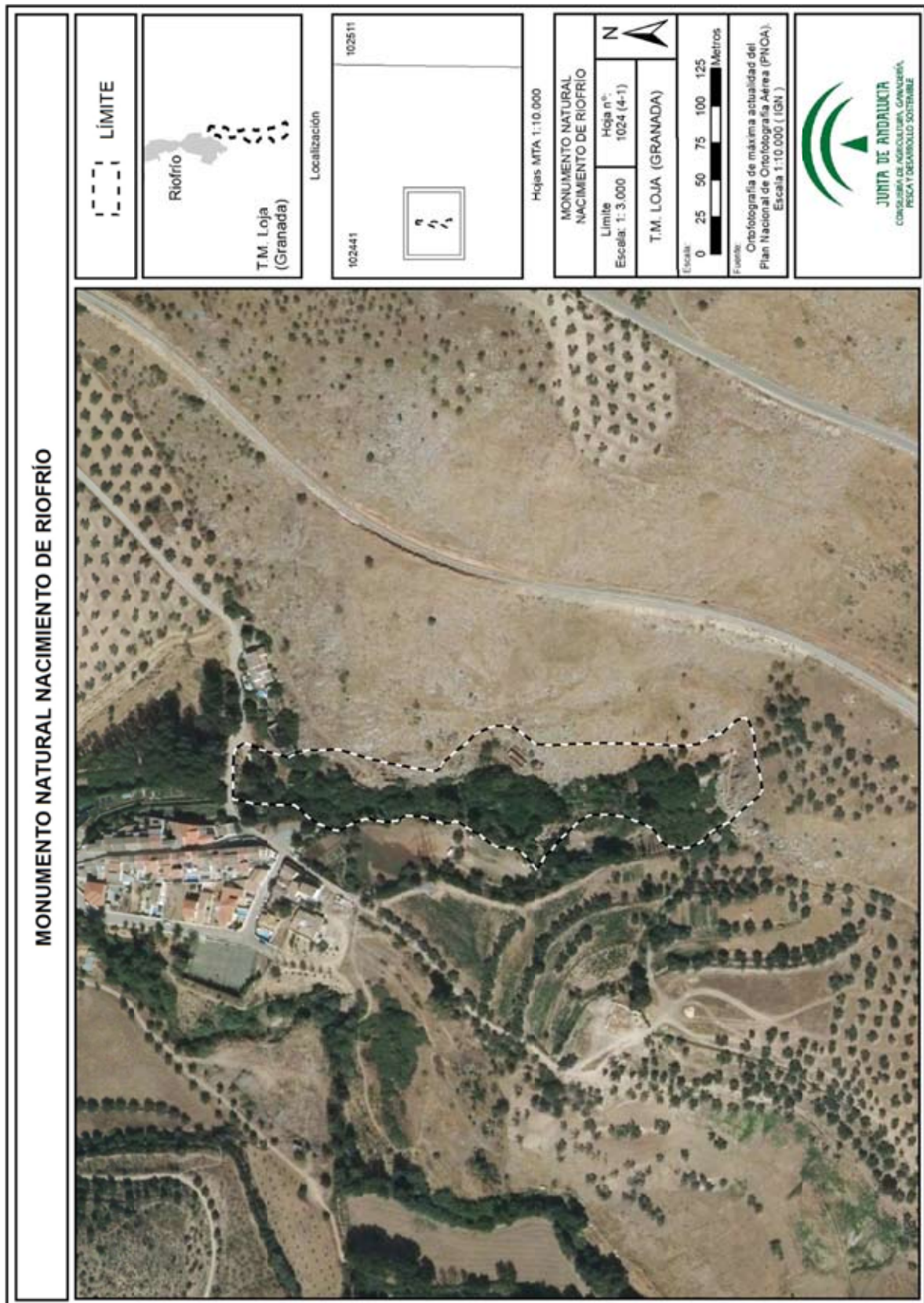


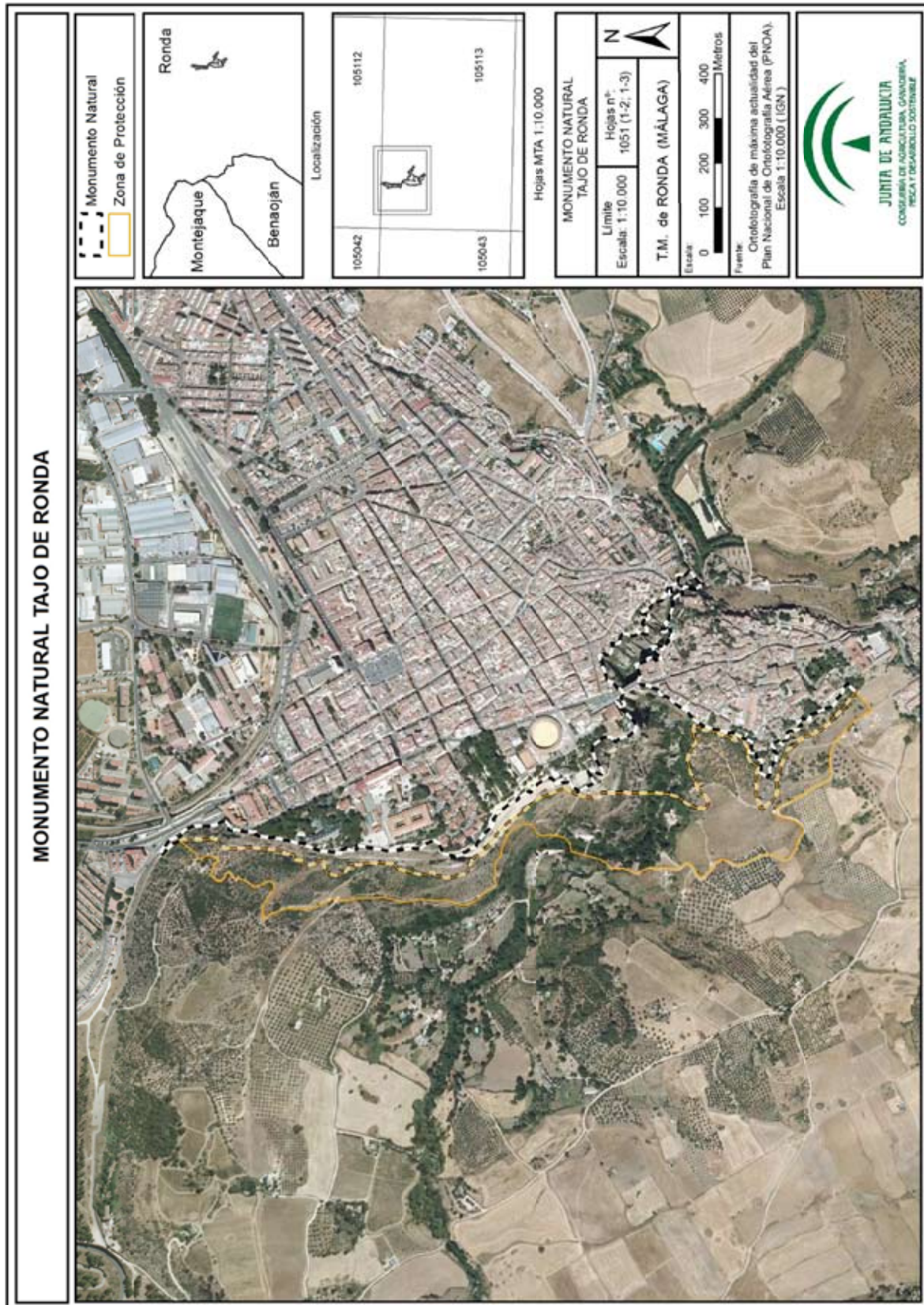


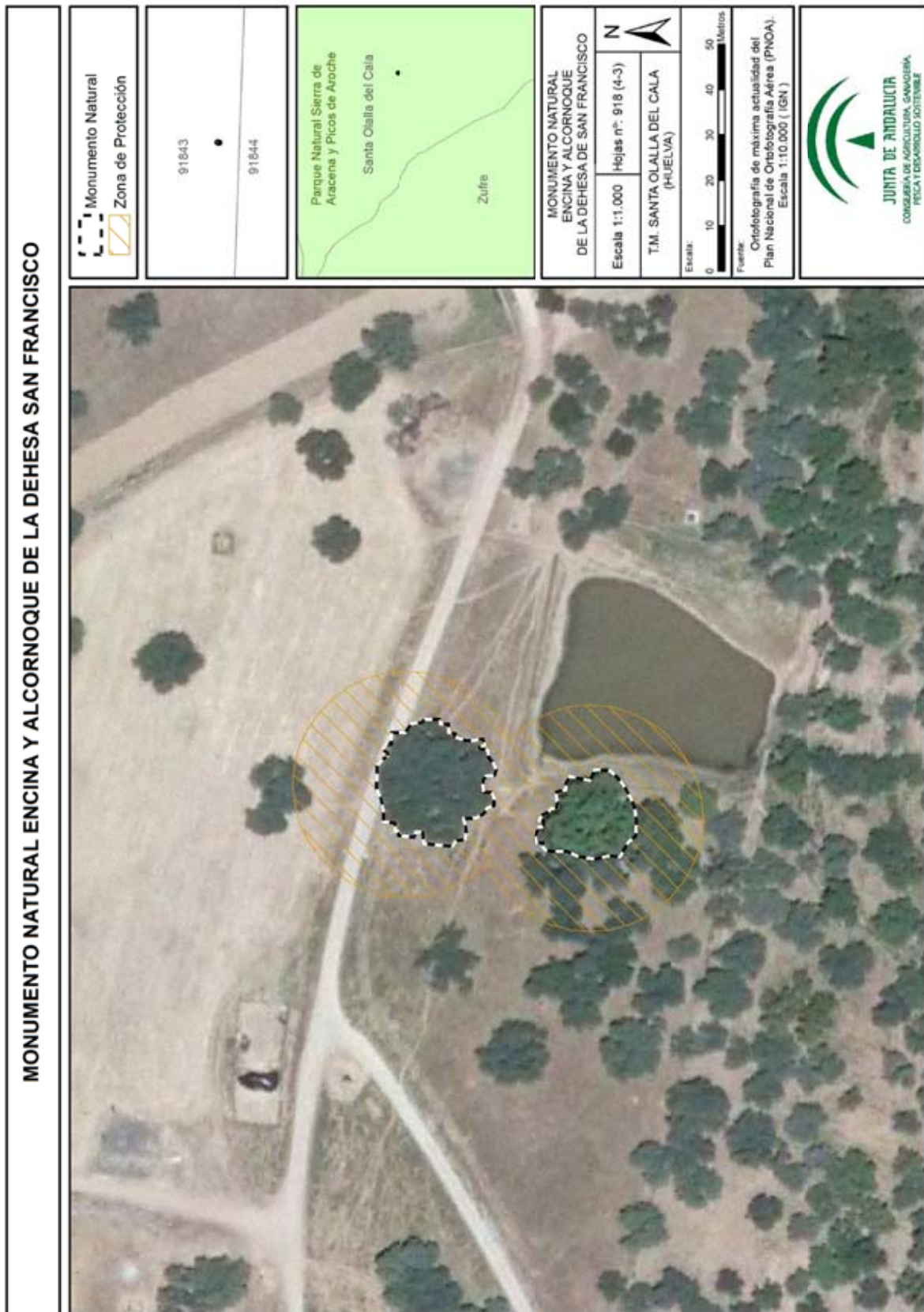












1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 22 de abril de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se amplía el plazo de presentación de la solicitud única, para el año 2019, establecido en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

El artículo 95 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, establece que a partir del año 2016 la solicitud única deberá presentarse en el período comprendido entre el día 1 de febrero y el 30 de abril de cada año.

Por su parte, la Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2019 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, y de la Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única, así como las particularidades de la Campaña 2019, dispone en su resuelto tercero, de conformidad con el artículo 6 de la Orden de 12 de marzo de 2015, que el plazo de presentación de la Solicitud Única se iniciará el 1 de febrero y finalizará el 30 de abril, ambos inclusive, al amparo de lo dispuesto en el artículo 95 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, todo ello sin perjuicio de las modificaciones que pudieran establecerse en la normativa básica en función de las circunstancias de la campaña.

Asimismo, dispone que el plazo de presentación de la Declaración Gráfica de Aparcería Comunal se iniciará el 1 de febrero y deberá presentarse antes de la fecha fin del plazo de modificación de la solicitud única.

Igualmente, de conformidad con la Resolución de 8 de octubre de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se acuerda la modificación del plazo concedido a los agricultores para la presentación de Comunicaciones de Cesión de Derechos de Pago Básico de la Campaña 2019, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y teniendo en cuenta el apartado 1 del artículo 30 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1378/2018, de 8 de noviembre, el plazo de presentación de las comunicaciones de cesión de derechos de pago básico para la campaña 2019, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se iniciará el 1 de febrero y finalizará a fecha fin de plazo de modificación de la solicitud única. Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1 del Real Decreto 1076/2014, los agricultores que deseen solicitar derechos de pago básico con cargo a la reserva nacional, deberán presentar la correspondiente solicitud, acompañada de la documentación necesaria en el plazo de presentación de la Solicitud Única.

Por último, la citada Resolución de 18 de enero de 2019 establece, en el resuelto cuarto, que el plazo de presentación de las alegaciones al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), se iniciará el 1 de febrero, y finalizará a fecha fin de plazo de modificación de la Solicitud Única. En el caso de que se modificara el plazo de presentación de la Solicitud Única previsto en el artículo 95.2 de Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos

a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, se considerarán presentadas las solicitudes de modificación que hayan tenido entrada en los 25 días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo establecido.

Como novedad para la Campaña 2019, el citado artículo 95 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, establece, en su apartado segundo, que las Comunidades Autónomas podrán, previa comunicación al Fondo Español de Garantía Agraria, ampliar el plazo de presentación de la solicitud única en su ámbito territorial de actuación, de manera debidamente motivada y dentro del plazo máximo permitido por la normativa de la Unión Europea.

Por todo ello, y teniendo en cuenta los escritos presentados por diversas Organizaciones Profesionales Agrarias y otras entidades del sector, mediante los que solicitan la ampliación del mencionado plazo de presentación de la Solicitud Única atendiendo a la concurrencia de distintas circunstancias en la Campaña 2019, entre las que se encuentran la obligatoriedad de la declaración de diferentes datos para fines estadísticos, así como de la información relativa a la nueva figura del jefe de explotación y otros datos correspondientes a variedades para algunos cultivos (almendros, frutales, olivar...), para garantizar una correcta presentación y gestión de las ayudas se considera conveniente proceder a la ampliación solicitada hasta el día 10 de mayo, inclusive.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 13 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

R E S U E L V O

Primero. Ampliación del plazo de presentación de la Solicitud Única para el año 2019, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el año 2019, el plazo de presentación de la solicitud única a que se refiere el artículo 95 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, finalizará el 10 de mayo de 2019.

Segundo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 2019.- El Director General, Manuel Alías Cantón.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 16 de abril de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se realiza la distribución de créditos correspondiente a la convocatoria 2018 de ayudas para la realización de proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

BDNS: 417000.

Mediante Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril) y su corrección de errores se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Por Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (BOJA núm. 194, de 5 de octubre), se convocan ayudas para la realización de proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril) y su corrección de errores.

En el resuelve undécimo, financiación, pago y justificación, de la referida resolución de convocatoria, se determinan las posiciones presupuestarias correspondientes del presupuesto de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad con cargo a las cuales se concederán las ayudas, así como las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria.

Asimismo, en dicho apartado undécimo también se establece, en el punto 2, que la cuantía del crédito disponible será distribuida funcionalmente entre cada una de las modalidades de proyectos contempladas en esta convocatoria, con anterioridad al comienzo de la evaluación de las solicitudes, mediante la oportuna resolución de declaración de distribución de créditos, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los mismos medios de publicidad que la presente convocatoria. En caso de no agotarse el crédito disponible para cada una de las modalidades, la Comisión de Selección podrá proponer una distribución de estos remanentes entre las modalidades deficitarias, con objeto de incluir a aquellos solicitantes que, cumpliendo todos los requisitos, no hubieran resultado inicialmente beneficiarios por falta de disponibilidad presupuestaria.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional única de la Orden de 7 de abril de 2017, se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para efectuar las convocatorias públicas de las ayudas reguladas en la misma y realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo, interpretación y aplicación de dicha orden.

Por lo expuesto, en el uso de las facultades concedidas, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

RESUELVE

Primero. Establecer la siguiente distribución por modalidades de los créditos disponibles para la convocatoria 2018 de ayudas para la realización de proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, con el límite máximo establecido en la convocatoria de 8.000.000 de euros:

- a) Ayudas a Proyectos de generación de conocimiento «frontera»: 1.000.000 euros.
- b) Ayudas a Proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza: 6.600.000 euros.
- c) Ayudas a Proyectos de investigación en colaboración con el tejido productivo: 400.000 euros.
- d) Ayudas al Programa de fomento de la participación en el Programa Horizonte 2020: 0 euros.

Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 0900170000 G/54A/78007/00, de ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro y a actividades de investigación en centros privados, con número de Proyecto de Inversión 2016000251.

Segundo. Si en alguna de las modalidades, el crédito disponible establecido en el punto anterior resultase superior al importe total de subvención contemplado en la propuesta definitiva de resolución de concesión, el crédito excedente podrá redistribuirse entre las modalidades deficitarias, a propuesta de la Comisión de Selección, en base a la previsión recogida en el punto undécimo de la Resolución de convocatoria de 27 de septiembre de 2018.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Consejería, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 16 de abril de 2019.- La Secretaria General, María Pilar Ariza Moreno.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 5 de abril de 2019, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2019.

Mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 17 de abril de 2017, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza (BOJA núm. 75, de 21 de abril de 2017).

En su virtud, y tal y como se establece en el Preámbulo de la misma, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,

DISPONGO

Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

1. Se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades, y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2019. La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades, y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, aprobadas mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de 17 de abril de 2017 (BOJA núm. 75, de 21 de abril de 2017).

2. Los gastos subvencionables serán gastos de naturaleza corriente, y deberán haberse realizado durante el periodo de desarrollo de la actividad subvencionada, la cual deberá tener fecha de inicio y de fin en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, debiendo quedar necesariamente incluida en dicho periodo la posible ampliación del plazo que ejecución que pudiera concederse.

3. Para el ejercicio 2019 la financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a los créditos consignados en las posiciones presupuestarias 1332010000 G/32F/48501/00 y 1332020000 G/32F/48500/00 del programa presupuestario de gastos del Instituto Andaluz de la Juventud, por la cuantías totales máximas de 98.125 € y 400.000 €, respectivamente, distribuyéndose esta última cantidad en una cuantía máxima de 50.000 € por cada uno de los ocho ámbitos territoriales establecidos en el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Orden de 17 de abril de 2017, de Bases Reguladoras, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3, párrafo segundo de la Orden de 6 de abril de 2018 de la

Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, y sus agencias administrativas y de régimen especial.

Esta distribución podrá ser posteriormente modificada por parte del órgano que efectúa la convocatoria, mediante acuerdo motivado adoptado con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas, previa modificación de la cuantía inicial del gasto, publicado en el mismo medio en el que se realiza la convocatoria.

4. Se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y con el artículo 5.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

5. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, como consecuencia de la renuncia de personas o entidades beneficiarias, la revocación de la resolución de concesión, o sobrantes de crédito estimado por menor número de solicitudes, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3, cuarto párrafo, de la Orden de 6 de abril de 2018, anteriormente citada.

6. Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 9.1, párrafo tercero, de la orden de 6 de abril de 2018, antes citada, tras la resolución de concesión los sobrantes de los créditos de alguno de los ámbitos territoriales a los que hace referencia el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Orden de 17 de abril de 2017, de bases reguladoras, podrán posibilitar una resolución complementaria de concesión de la subvención que, previa modificación de la distribución de créditos aprobados y teniendo en cuenta como criterio de selección la mayor puntuación obtenida en la fase de evaluación previa, incluya solicitudes que aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos.

Segundo. Solicitudes, plazo de presentación y plazo de resolución.

1. Las solicitudes de subvenciones, dirigidas a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo I a la presente orden.

2. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, aprobado mediante la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de 17 de abril de 2017, citada anteriormente. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Tanto la citada solicitud, Anexo I, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, Anexo II, a los que se refiere la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 17 de abril de 2017, anteriormente referida, y que se publican conjuntamente con esta Orden, se podrán obtener en la URL www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede del Instituto Andaluz de la Juventud y en las sedes de las Direcciones Provinciales del mismo.

4. De conformidad con lo previsto en el apartado 16 del cuadro resumen aprobado mediante la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 17 de abril de 2017, anteriormente citada, el plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas

sus solicitudes por silencio administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificación y publicación

De conformidad con el apartado 19 del Cuadro Resumen aprobado mediante la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 17 de abril de 2017, anteriormente citada, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia, y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Cuarto. Utilización de medios telemáticos.

De conformidad con lo establecido en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen aprobado mediante la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 17 de abril de 2017, anteriormente citada, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando los medios electrónicos en la forma prevista en el mismo. Asimismo, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas o entidades interesadas a través de la web del Instituto Andaluz de la Juventud, en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud, en la que figurarán los actos de trámites realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Quinto. Entrada en vigor.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 5 de abril de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación



Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD A ASOCIACIONES JUVENILES, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y GRUPOS DE CORRESPONSALES JUVENILES

(Código Procedimiento: 8570)

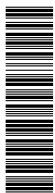
TIPOLOGÍA DE ENTIDAD SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN JUVENIL	<input type="checkbox"/> GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES
<input type="checkbox"/> FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES JUVENILES	<input type="checkbox"/> SECCIÓN JUVENIL DE OTRAS ENTIDADES

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:				
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:				
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción. <input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica: DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía. En tal caso: <input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: DNI/NIE:							



002390/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ____ de ____)

ANEXO I

Correo electrónico:

Nº teléfono móvil:

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: [] [] [] [] [] [] / [] [] [] [] [] [] / [] [] [] [] [] [] / [] [] [] [] [] [] / [] [] [] [] [] []

Entidad:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar)

002390/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ____ de ____)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002390/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ____ de ____)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

6.0.- Ámbito de desarrollo del proyecto.

Regional

Provincial. En este caso, indique la provincia de realización. Provincia.....

6.1.- Nombre del proyecto o actividad a realizar.

6.2.- Objetivos

002390/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ____ de ____)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.3.- Destinatarios/as: Edades, sexo, características y nº total de participantes.

6.4.- Ámbito de desarrollo, identificando la localización de desarrollo de la actividad.

6.5.- Calendario: duración de la actividad. Fecha de inicio y fecha de finalización.

002390/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ____ de ____)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.6.- Actuación que se llevará a cabo, recursos metodológicos y medios materiales y técnicos que se utilizarán.

002390/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ____ de ____)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.7.- Presupuesto de la actividad con desglose de las partidas de gastos.

002390/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ____ de ____)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.8.- Resumen presupuestario y financiero, especificando cantidad que se solicita, cantidad que aporta el solicitante y, en su caso, cantidad que aportan otras entidades.

Presupuesto total de la actividad para la que se solicita la subvención

Cantidad solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud

Cantidad que aporta el solicitante

En su caso, cantidad que aportan otras Entidades (especificar):

1.

2.

3.

6.9.- Datos del equipo técnico del proyecto y relación del equipo humano previsto para su desarrollo especificando funciones y tareas.

002390/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ____ de ____)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN Se valorará con un máximo de 40 puntos y deberá ser cumplimentado por el solicitante, argumentando su cumplimiento.	
CRITERIO 1.- Grado de consecución de la igualdad de género en el desarrollo de la actividad propuesta (hasta 10 puntos)	
CRITERIO 2.- Incidencia de la puesta en marcha del proyecto en la creación y mantenimiento de empleo para jóvenes (hasta 9 puntos)	
[Documentación a aportar para acreditar este criterio: Relación en los datos del proyecto, de los recursos humanos previstos para el desarrollo de la actividad].	
CRITERIO 3.- Grado de compromiso medioambiental de las actividades subvencionables (hasta 7 puntos)	

002390/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ____ de ____)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
CRITERIO 4.- Actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad (hasta 7 puntos)	
CRITERIO 5.- Impacto en la salud (hasta 7 puntos)	

La valoración de los criterios específicos (máximo 60 puntos) se realizará de oficio por el Instituto Andaluz de la Juventud, con los datos que obran en esta Agencia y con los datos suministrados por la entidad solicitante en relación con el proyecto, que figuran en el apartado 6 de este Anexo I.

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUDCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales cuya dirección es C/ Maese Rodrigo n.º. 1 (41001) Sevilla.
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.iaj@juntadeandalucia.es
 - Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión y tramitación de ayudas y subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud, cuya base jurídica es la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002390/2D





Instituto Andaluz de la Juventud

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD A ASOCIACIONES JUVENILES, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y GRUPOS DE CORRESPONSALES JUVENILES

(Código procedimiento: 8570)

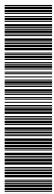
TIPOLOGÍA DE ENTIDAD SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN JUVENIL	<input type="checkbox"/> GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES
<input type="checkbox"/> FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES JUVENILES	<input type="checkbox"/> SECCIÓN JUVENIL DE OTRAS ENTIDADES

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAIS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAIS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	



002390/2/A02D

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
Nombre del Proyecto para el que solicitó la subvención:	
Código identificativo del Anexo I:	
Ámbito de desarrollo del Proyecto:	
<input type="checkbox"/> Regional	<input type="checkbox"/> Provincial. En este caso, indique la provincia de realización. Provincia

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA.	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ____ de ____)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud. <input type="checkbox"/> REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:	
Desglose del nuevo presupuesto de la actividad:	
Nuevo presupuesto total de la actividad para la que solicita la subvención	
Cantidad solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud	
Cantidad que aporta el solicitante	
En su caso, cantidad que aportan otras Entidades (especificar):	
1.	
2.	
3.	
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:	
<input type="checkbox"/> OPTO . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):	

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
Presento la siguiente documentación:			
Documento			
1			
2			
3			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES		Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:	
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002390/2/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ____ de ____)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENTIMIENTO** y aporfo fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUDCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales cuya dirección es C/ Maese Rodrigo n.º. 1 (41001) Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.iaj@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión y tramitación de ayudas y subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud, cuya base jurídica es la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002390/2/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 5 de abril de 2019, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2019.

Mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 19 de junio de 2017, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud, (BOJA núm. 120, de 26.6.2017).

En su virtud, y tal y como se establece en el preámbulo de la misma, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,

DISPONGO

Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

1. Se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2019. La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud, aprobadas mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 19 de junio de 2017 (BOJA núm. 120, de 26.6.2017).

2. Los gastos subvencionables serán gastos de naturaleza corriente, que deberán haberse realizado durante el periodo de desarrollo de la actividad subvencionada, la cual deberá tener fecha de inicio y de fin en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, debiendo quedar necesariamente incluida en dicho periodo la posible ampliación del plazo que ejecución que pudiera concederse.

3. Para el ejercicio 2019 la financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la posición presupuestaria 1332010000 G/32F/46100/00 del programa presupuestario de gastos del Instituto Andaluz de la Juventud, por la cuantía total máxima de 699.890,00 €, distribuidos en una cuantía máxima de 87.486,25 € por cada uno de los ocho ámbitos territoriales establecidos en el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Orden de 19 de junio de 2017, de Bases Reguladoras, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3, párrafo segundo de la Orden de 6 de abril de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, y sus agencias administrativas y de régimen especial.

Esta distribución podrá ser posteriormente modificada por parte del órgano que efectúa la convocatoria, mediante acuerdo motivado adoptado con anterioridad al comienzo de la

evaluación previa de las solicitudes presentadas, previa modificación de la cuantía inicial del gasto, publicado en el mismo medio en el que se realiza la convocatoria.

4. Se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y con el artículo 5.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

5. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, como consecuencia de la renuncia de personas o entidades beneficiarias, la revocación de la resolución de concesión, o sobrantes de crédito estimado por menor número de solicitudes, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3, cuarto párrafo, de la Orden de 6 de abril de 2018, anteriormente citada.

6. Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 9.1, párrafo tercero, de la Orden de 6 de Abril de 2018, antes citada, tras la resolución de concesión los sobrantes de los créditos de alguno de los ámbitos territoriales a los que hace referencia el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Orden de 19 de junio de 2017, de Bases Reguladoras, podrán posibilitar una resolución complementaria de concesión de la subvención, previa modificación de la distribución de créditos aprobados y teniendo en cuenta como criterio de selección la mayor puntuación obtenida en la fase de evaluación previa, que incluya solicitudes que aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos.

Segundo. Solicitudes, plazo de presentación y plazo de resolución.

1. Las solicitudes de subvenciones, dirigidas a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo I a la presente orden.

2. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, aprobado mediante la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 19 de junio de 2017, citada anteriormente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Tanto la citada solicitud, Anexo I, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, Anexo II, a los que se refiere la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 19 de junio de 2017, citada anteriormente, y que se publican conjuntamente con esta Orden, se podrán obtener en la URL www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede del Instituto Andaluz de la Juventud y en las sedes de las Direcciones Provinciales del mismo.

4. De conformidad con lo previsto en el apartado 16 del cuadro resumen aprobado mediante la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 19 de junio de 2017, citada anteriormente, el plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificación y publicación.

De conformidad con el apartado 19 del Cuadro Resumen aprobado mediante la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 19 de junio de 2017, citada anteriormente, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia, y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Cuarto. Utilización de medios telemáticos.

De conformidad con lo establecido en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen aprobado mediante la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 19 de junio de 2017, citada anteriormente, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando los medios electrónicos en la forma prevista en el mismo. Asimismo, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas o entidades interesadas a través de la web del Instituto Andaluz de la Juventud, en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud, en la que figurarán los actos de trámites realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Quinto. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 5 de abril de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación



Instituto Andaluz de la Juventud

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS

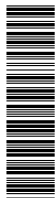
(Código procedimiento: 8575)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Apellidos y nombre:						DNI/NIE:	
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



002391/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / /

Entidad: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Código Postal

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*): Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002391/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

6.1.- Nombre del proyecto o actividad a realizar.

6.2.- Objetivos

002391/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.3.- Destinatarios/as: Edades, sexo, características y nº total de participantes.

6.4.- Ámbito de desarrollo, identificando la localización de desarrollo de la actividad.

6.5.- Calendario: duración de la actividad. Fecha de inicio y fecha de finalización.

002391/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.6.- Actuación que se llevará a cabo, recursos metodológicos y medios materiales y técnicos que se utilizarán.

002391/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.7.- Presupuesto de la actividad con desglose de las partidas de gastos.

002391/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.8.- Resumen presupuestario y financiero, especificando cantidad que se solicita, cantidad que aporta el solicitante y, en su caso, cantidad que aportan otras entidades.

Presupuesto total de la actividad para la que se solicita la subvención

Cantidad solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud

Cantidad que aporta el solicitante

En su caso, cantidad que aportan otras Entidades (especificar):

1.

2.

3.

6.9.- Datos del equipo técnico del proyecto y relación del equipo humano previsto para su desarrollo especificando funciones y tareas.

002391/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN**

Se valorará con un máximo de 40 puntos y deberá ser cumplimentado por el solicitante, argumentando su cumplimiento

CRITERIO 1.- Grado de consecución de la igualdad de género en el desarrollo de la actividad propuesta (hasta 10 puntos).**CRITERIO 2.- Estar calificado como Municipio Joven** (6 puntos).**CRITERIO 3.- Incidencia de la puesta en marcha del proyecto en la creación y mantenimiento de empleo para jóvenes** (hasta 6 puntos)
(Documentación a aportar para acreditar este criterio: Relación los datos del proyecto, de los recursos humanos previstos para el desarrollo de la actividad).**CRITERIO 4.- Grado de compromiso medioambiental de las actividades subvencionables** (hasta 6 puntos).

002391/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)

CRITERIO 5.- Actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad (hasta 6 puntos).

CRITERIO 6.- Impacto en la salud (hasta 6 puntos).

002391/2D

La valoración de los criterios específicos (máximo 60 puntos) se realizará de oficio por el Instituto Andaluz de la Juventud, con los datos que obran en esta Agencia y con los datos suministrados por la entidad solicitante en relación con el proyecto, que figuran en el apartado 6 de este Anexo I.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMAMe **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUDCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales cuya dirección es C/ Maese Rodrigo n.º. 1 (41001) Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.iaj@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión y tramitación de ayudas y subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud, cuya base jurídica es la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002391/2D



Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS.
(Código procedimiento: 8575)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
Nombre del Proyecto para el que solicitó la subvención:	
Código identificativo del Anexo I:	
3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.	
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.	
<input type="checkbox"/> REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:	
Desglose del nuevo presupuesto de la actividad:	
Nuevo presupuesto total de la actividad para la que solicita la subvención	
Cantidad solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud	
Cantidad que aporta el solicitante	



002391/2/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

En su caso, cantidad que aportan otras Entidades (especificar):

1. _____

2. _____

3. _____

ALEGO lo siguiente:

.....

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1. _____

2. _____

3. _____

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1. _____	_____	_____	_____
2. _____	_____	_____	_____
3. _____	_____	_____	_____

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1. _____	_____	_____	_____
2. _____	_____	_____	_____
3. _____	_____	_____	_____

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____ a _____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: _____

002391/2/A02D

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Serv. de Coord. y Relac. Institucionales cuya dirección es C/ Maese Rodrigo nº. 1 (41001) Sevilla. .
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.iaj@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión y tramitación de ayudas y subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud, cuya base jurídica es la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002391/2/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 5 de abril de 2019, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (programa «Innovactiva 6000»), para el ejercicio 2019.

Mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 16 de mayo de 2018, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6000»), (BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2018).

En su virtud, y tal y como se establece en el preámbulo de la misma, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,

DISPONGO

Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

1. Se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (programa «Innovactiva 6000»), para el ejercicio 2019. La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (programa «Innovactiva 6000»), aprobadas mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 16 de mayo de 2018 (BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2018).

2. Los gastos subvencionables deberán tener naturaleza de gastos de inversión, no siendo subvencionables los gastos de naturaleza corriente, y deberán ser realizados durante el periodo de ejecución de la actividad subvencionada, la cual deberá tener su fecha de inicio en el periodo comprendido entre la entrada en vigor de la presente Orden y el 31 de diciembre de 2019. A partir de esa fecha se contabilizará un periodo de 6 o de 3 meses, respectivamente, según se constituya una empresa con forma jurídica societaria o se constituya como persona empresaria individual autónoma, para realizar los gastos subvencionables tanto de capital como de inversión.

3. Para el ejercicio 2019 la financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la posición presupuestaria 1332010000 G/32F/78502/00 01, Código de Proyecto 2013000355, del programa presupuestario de gastos del Instituto Andaluz de la Juventud, por la cuantía total máxima de 494.050,00 €, distribuidos en una cuantía máxima de 61.756,25 € por cada uno de los ocho ámbitos territoriales establecidos en el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Orden de 16 de mayo de 2018, de Bases Reguladoras, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3, párrafo segundo de la Orden de 6 de abril de 2018 por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del

gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, y sus agencias administrativas y de régimen especial, (BOJA núm. 70, de 12 de abril de 2018).

Esta distribución podrá ser posteriormente modificada por parte del órgano que efectúa la convocatoria, mediante acuerdo motivado adoptado con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas, previa modificación de la cuantía inicial del gasto, publicado en el mismo medio en el que se realiza la convocatoria.

4. Se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y con el artículo 5.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

5. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, como consecuencia de la renuncia de personas o entidades beneficiarias, la revocación de la resolución de concesión, o sobrantes de crédito estimado por menor número de solicitudes, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3, cuarto párrafo, de la Orden de 6 de abril de 2018, anteriormente citada.

6. Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 9.1, párrafo tercero, de la Orden de 6 de Abril de 2018, antes citada, tras la resolución de concesión los sobrantes de los créditos de alguno de los ámbitos territoriales a los que hace referencia el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Orden de 17 de abril de 2017, de Bases Reguladoras, podrán posibilitar una resolución complementaria de concesión de la subvención que, previa modificación de la distribución de créditos aprobados y teniendo en cuenta como criterio de selección la mayor puntuación obtenida en la fase de evaluación previa, incluya solicitudes que aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos.

Segundo. Solicitudes, plazo de presentación y plazo de resolución.

1. Las solicitudes de subvenciones, dirigidas a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo I a la presente orden.

2. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, aprobado mediante la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 16 de mayo de 2018, citada anteriormente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Tanto la citada solicitud, Anexo I, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, Anexo II, a los que se refiere la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, 16 de mayo de 2018, citada anteriormente, y que se publican conjuntamente con esta Orden, se podrán obtener en la URL www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede del Instituto Andaluz de la Juventud y en las sedes de las Direcciones Provinciales del mismo.

4. De conformidad con lo previsto en el apartado 16 del cuadro resumen aprobado mediante la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 16 de mayo de 2018, citada anteriormente, el plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo

120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificación y publicación.

De conformidad con el apartado 19 del Cuadro Resumen aprobado mediante la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 16 de mayo de 2018, citada anteriormente, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia, y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Cuarto. Utilización de medios telemáticos.

De conformidad con lo establecido en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen aprobado mediante la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 16 de mayo de 2018, citada anteriormente, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando los medios electrónicos de la forma prevista en el mismo. Asimismo, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas o entidades interesadas a través de la web del Instituto Andaluz de la Juventud, en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud, en la que figurarán los actos de trámites realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Quinto. Entrada en vigor.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 5 de abril de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación



Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PROYECTOS EMPRESARIALES, CON FORMA JURÍDICA SOCIETARIA O MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE AUTÓNOMOS, POR JÓVENES ANDALUCES
(Código Procedimiento: 8577)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

- CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS CON FORMA JURÍDICA SOCIETARIA.**
 CONSTITUCIÓN DE AUTÓNOMOS.

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN									
Marque sólo una opción.									
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:									
DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.									
En tal caso:									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.									
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
Apellidos y nombre:							DNI/NIE:		
Correo electrónico:							Nº teléfono móvil:		



002392/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / /

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

Otras: **DECLARACIÓN DE SOCIOS PROMOTORES: DECLARACIÓN DE SOCIOS PROMOTORES Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR CADA UNO DE ELLOS** (cumplimentar sólo en caso de solicitar subvención para constituir una empresa con forma jurídica societaria) En relación a la puesta en funcionamiento del proyecto especificado en el punto 6.1.1, y a efectos de solicitar una subvención al Instituto Andaluz de la Juventud. **DECLARAMOS:**

1.- Estar representado por: (cumplimentar: nombre, apellidos y NIF del solicitante).

2.- Asumir las obligaciones de ejecución del proyecto, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002392/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página de)	ANEXO I
5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA DE LA PERSONA SOLICITANTE			
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.		
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.		
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			
SOCIO PROMOTOR N° 1:			
NOMBRE: 1° APELLIDO: 2° APELLIDO:			
EDAD: PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:			
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.		
SOCIO PROMOTOR			
Fdo.:			
SOCIO PROMOTOR N° 2:			
NOMBRE: 1° APELLIDO: 2° APELLIDO:			
EDAD: PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:			
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.		
SOCIO PROMOTOR			
Fdo.:			
SOCIO PROMOTOR N° 3:			
NOMBRE: 1° APELLIDO: 2° APELLIDO:			
EDAD: PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:			
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.		
SOCIO PROMOTOR			
Fdo.:			
6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
6.1	Identificación y características del proyecto subvencionable		
1.- Nombre del proyecto y fecha de inicio de los trámites de constitución de la empresa, o de los trámites de constitución como autónomo:			
2.- Dirección completa de la sede social de la empresa, o del domicilio fiscal en caso de autónomo:			

002392/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
6.1	Identificación y características del proyecto subvencionable (Continuación)
3.- Tipo de Sociedad a constituir: (sólo en el caso de empresas con forma jurídica societaria)	
4.- Explicación de la actividad a desarrollar: (identificación de productos o servicios, características técnicas, elementos innovadores con respecto a la competencia)	
5.- En el caso de empresas con forma jurídica societaria: Nombres, apellidos, NIF y curriculums de cada uno de los socios promotores. En el caso de autónomos: Nombre, apellidos, NIF y curriculum del solicitante.	

002392/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
6.1	Identificación y características del proyecto subvencionable (Continuación)
6.- Descripción del proceso productivo:	
7.- Análisis del mercado: (clientes potenciales, análisis de la competencia)	

002392/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
6.1	Identificación y características del proyecto subvencionable (Continuación)
8.- Plan de marketing:	

002392/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
6.1	Identificación y características del proyecto subvencionable (Continuación)
9.- Organización y personal: (organigrama, número de contrataciones previstas)	
10.- En el caso de empresas con forma jurídica societaria: Presupuesto detallado de la inversión inicial, con el IVA excluido. (gastos de constitución y registro, gastos de inversión inicial). En el caso de autónomos: Gastos de inversión inicial, con el IVA excluido.	

002392/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
6.1	Identificación y características del proyecto subvencionable (Continuación)
11.- Resumen presupuestario y financiero, especificando cantidad que se solicita, cantidad que aporta el solicitante y, en su caso, cantidad que aportan otras entidades:	
Presupuesto total de la actividad para la que se solicita la subvención:	
Cantidad solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud:	
Cantidad que aporta el solicitante:	
En su caso, cantidad que aportan otras Entidades (especificar):	
1.	
2.	
3.	

002392/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

CRITERIO 1: Proyecto (Hasta 80 puntos)

CRITERIO 1.1.- Proyecto enmarcado en alguna de las siguientes prioridades de especialización: (hasta 25 puntos).

1. Movilidad y logística, 2. Industria avanzada vinculada al transporte, 3. Recursos endógenos de base territorial, 4. Turismo, cultura y ocio, 5. Salud y bienestar social, 6. Agroindustria y alimentación saludable, 7. Energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible y 8. TIC y economía digital. (Para acreditar el cumplimiento de este criterio se deberá justificar razonadamente la relación del proyecto con alguno de los sectores señalados, así como con los datos aportados en el proyecto).

Criterio 1.2.- Proyecto que desarrolle patentes I+D+I de las Universidades Andaluzas. (Hasta 20 puntos)

(Para acreditar el cumplimiento de este criterio se aportará informe del Centro de Innovación Tecnológica y Propiedad Industrial de Andalucía o de la Red de Oficinas de Transmisión de Resultados de Investigación de las Universidades Andaluzas).

Criterio 1.3.- Proyecto aprobado por Cátedra de Emprendedores, Aula de Emprendedores o Departamentos similares. (Hasta 15 puntos)

(Para acreditar el cumplimiento de este criterio se aportará informe de la Universidad correspondiente).

002392/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)

Criterio 1.4.- Estar en posesión de otras titulaciones oficiales iguales o superiores a las establecidas en las bases como requisito para ser beneficiarios de estas subvenciones. (Hasta 10 puntos)
(Para acreditar el cumplimiento de este criterio se aportará copia compulsada del título correspondiente).

Criterio 1.5.- Carácter innovador y originalidad del proyecto en relación a los procesos, productos, servicios o métodos de producción. (Hasta 5 puntos)
(Se valorará en función de la información reflejada en los datos del proyecto y en el informe de viabilidad).

Criterio 1.6.- Conocimiento del solicitante del mercado en relación con su proyecto y coherencia general del Plan de Empresa. (Hasta 5 puntos)
(Se valorará en función de la información reflejada en el Informe de Viabilidad).

002392/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)

CRITERIO 2.- Expectativas de generación de empleo (hasta 5 puntos)

(Se acreditará en función de los datos sobre generación de empleo que se aporten en el proyecto)

CRITERIO 3.- Proyecto sostenible con el Medio Ambiente (hasta 5 puntos)

(Se valorará con la información reflejada en los datos del proyecto).

CRITERIO 4.- Proyecto cuyos Socios Promotores cumplan criterios de paridad de género o que desarrollen actuaciones que incluyan la perspectiva de género (hasta 5 puntos)

(Se valorará en función de la información reflejada en los datos del proyecto).

002392/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)

CRITERIO 5.- Proyecto que desarrolle actuaciones que incluyan la perspectiva de la discapacidad (hasta 5 puntos)
(Se valorará en función de la información reflejada en los datos del proyecto).

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y a asumir las obligaciones de ejecución y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales cuya dirección es C/ Muñoz Olivé n.º. 1. 3ª planta (41001) Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.iaj@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión y tramitación de ayudas y subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud, cuya base jurídica es la D.A. 1ª Ley 9/1996, de 26 dic.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002392/2D



Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PROYECTOS EMPRESARIALES, CON FORMA JURÍDICA SOCIETARIA O MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE AUTÓNOMOS, POR JÓVENES ANDALUCES
(Código Procedimiento: 8577)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

- CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS CON FORMA JURÍDICA SOCIETARIA.**
 CONSTITUCIÓN DE AUTÓNOMOS.

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL: [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL: [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
Nombre del Proyecto para el que solicitó la subvención:	
Código identificativo del Anexo I:	
Provincia donde radica la sede social de la Empresa o domicilio fiscal del autónomo:	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud. <input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos: 	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página de)	ANEXO II
-----------------------	-------------------------	-----------------

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<p>Desglose del nuevo presupuesto de la actividad:</p> <p>Nuevo presupuesto total de la actividad para la que se solicita la subvención:</p> <p>Cantidad solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud:</p> <p>Cantidad que aporta el solicitante:</p> <p>En su caso, cantidad que aportan otras Entidades (especificar):</p> <p>1.</p> <p>2.</p> <p>3.</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OTROS:</p> <p>.....</p>	

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES																														
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="width: 95%; text-align: center;">Documento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>			Documento	1	2	3																						
	Documento																														
1																														
2																														
3																														
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																															
<p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="width: 35%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 15%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table> <p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>			Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1	2	3	4	5
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																											
1																											
2																											
3																											
4																											
5																											
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																															
<p>Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="width: 35%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Administración Pública y Órgano</th> <th style="width: 15%;">Fecha emisión o presentación</th> <th style="width: 15%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>			Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																											
1																											
2																											
3																											
4																											
5																											
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE																															
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.																														
<input type="checkbox"/>	NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.																														
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE EMPADRONAMIENTO																															
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.																														
<input type="checkbox"/>	NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.																														

002392/2/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUDCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales cuya dirección es C/ Muñoz Olivé n.º 1. 3ª planta (41001) Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.iaj@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión y tramitación de ayudas y subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud, cuya base jurídica es la D.A. 1ª Ley 9/1996, de 26 dic.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002392/2/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Extracto de la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2019.

BDNS (identif.): 450257.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2019, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Municipios, a través de sus respectivos Ayuntamientos o, en su caso, a través de la fórmula de gestión señalada en la letra d) de este apartado.
- b) Provincias, a través de sus respectivas Diputaciones.
- c) Mancomunidades de Municipios.
- d) Agencias Públicas Administrativas Locales.
- e) Entidades Locales Autónomas.

Tercero. Objeto.

Ayudas para la realización de actuaciones en materia de juventud por Entidades Locales Andaluzas. Con estas ayudas se financiarán gastos corrientes de proyectos y/o actividades dirigidas mayoritariamente a la juventud andaluza, en algunos de los siguientes ámbitos:

1. Emancipación (Empleo).
2. Participación y Voluntariado (Fomento de valores democráticos: igualdad, prevención de la violencia entre iguales, interculturalidad).
3. Innovación (Investigación, Cultura Emprendedora y Nuevas Tecnologías).
4. Calidad de Vida (Salud, Ocio, Cultura; Deporte y Medio Ambiente).

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud (BOJA núm. 120, de 26.6.2017).

Quinto. Importe.

Para el ejercicio 2018 la financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la posición presupuestaria 1332010000 G/32F/46100/00 del programa presupuestario de gastos del Instituto Andaluz de la Juventud, por la cuantía total máxima de 699.890 €, distribuidos en una cuantía máxima de 87.486,25€ por

cada uno de los ocho ámbitos territoriales establecidos en el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Orden de 19 de junio de 2017, de Bases Reguladoras, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3, párrafo segundo de la Orden de 6 de abril de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, y sus agencias administrativas y de régimen especial (BOJA núm. 70, de 12 de abril de 2018).

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Tanto la solicitud, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, a los que se refiere la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 19 de junio de 2017, figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria y se podrán obtener en la siguiente URL: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud>, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las sedes de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud y Servicios Centrales del mismo.

Sevilla

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Extracto de la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2019.

BDNS (Identif.): 450250.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2019, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- Asociaciones Juveniles.
- Federaciones constituidas por estas.
- Secciones Juveniles de otras Entidades.
- Grupos de Corresponsales Juveniles.

Tercero. Objeto.

Ayudas para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza. Con estas ayudas se financiarán gastos corrientes de proyectos y/o actividades dirigidas mayoritariamente a la juventud andaluza, en algunos de los siguientes ámbitos:

1. Emancipación (Empleo).
2. Participación y Voluntariado (Fomento de valores democráticos: igualdad, prevención de la violencia entre iguales, interculturalidad).
3. Innovación (Investigación, Cultura Emprendedora y Nuevas Tecnologías).
4. Calidad de Vida (Salud, Ocio, Cultura; Deporte y Medio Ambiente).

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras establecidas en la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 17 de abril de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones en materia de juventud (BOJA núm. 75, de 21.4.2017).

Quinto. Importe.

Para el ejercicio 2019, la financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a los créditos consignados en las partidas presupuestarias 1332010000 G/32F/48501/00

01 y 1332020000 G/32F/48500/00 01 del programa presupuestario de gastos del Instituto Andaluz de la Juventud, por las cuantías totales máximas de de 98.125 € y 400.000 €, respectivamente, distribuyéndose esta última cantidad en una cuantía máxima de 50.000 € por cada uno de los ocho ámbitos territoriales establecidos en el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Orden de 17 de abril de 2017 de Bases Reguladoras y de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3, párrafo segundo, de la Orden de 6 de abril de 2018 por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Tanto la solicitud, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, a los que se refiere la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 17 de abril de 2017, anteriormente citada, figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria y se podrán obtener en la siguiente URL: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud>, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las sedes de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud y Servicios Centrales del mismo.

Sevilla

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Extracto de la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (programa «Innovactiva 6000»), para el ejercicio 2019.

BDNS (Identif.): 450262.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2019, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (programa «Innovactiva 6000»).

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

Jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, mayores de 18 y hasta 35 años, inclusive, que:

a) Hayan finalizado estudios universitarios en algunos de los tres ciclos: Grado, Máster o Doctorado o que hayan finalizado estudios universitarios conforme a Planes de Estudio anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, o que

b) Hayan finalizado estudios de Formación Profesional de Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior.

Tercero. Objeto.

El objeto de las subvenciones será:

a) La puesta en funcionamiento y desarrollo de proyectos empresariales, que cuenten como mínimo con dos personas socias, incluida la solicitante, y que adopten alguna de las siguientes formas jurídicas societarias: Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada Nueva Empresa, Sociedad Laboral o Sociedad Cooperativa.

b) La constitución del solicitante como persona empresaria individual autónoma.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 16 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6000») (BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2018).

Quinto. Importe.

Para el ejercicio 2019 la financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la posición presupuestaria 1332010000 G/32F/78502/00 01

2013000355, código de proyecto 2013000355, del programa presupuestario de gastos del Instituto Andaluz de la Juventud, por la cuantía total máxima de 494.050,00 €, distribuidos en una cuantía máxima de 61.756,25 €, por cada uno de los ocho ámbitos territoriales establecidos en el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Orden de 16 de mayo de 2018, de Bases Reguladoras, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3, párrafo segundo, de la Orden de 6 de abril de 2018 por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial (BOJA núm. 70, de 12 de abril de 2018).

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Tanto la solicitud, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, a los que se refiere la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 16 de mayo de 2018, citada anteriormente, figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria y se podrán obtener en la siguiente URL: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud>, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las sedes de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud y Servicios Centrales del mismo.

Sevilla

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Acuerdo de 23 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el cese y nombramiento de vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía.

El artículo 6.2 de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, dispone que los miembros del Consejo Rector de la misma serán nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular de la Consejería que ostente las competencias en materia de energía.

Por su parte, el artículo 7.2 de los Estatutos de dicha entidad, aprobados por el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, establece la composición del Consejo Rector. Entre sus miembros se encuentra un representante de determinadas Consejerías, con rango, al menos, de Director General, que será nombrado previa designación por parte de las mismas.

Como consecuencia de las modificaciones operadas en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como de los nombramientos de nuevos altos cargos efectuados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, procede disponer el cese y nombramiento de nuevos vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía, previa su designación por las Consejerías correspondientes.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.2 de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, y 7.2 de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, a propuesta del Consejero de Hacienda, Industria y Energía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de abril de 2019,

A C U E R D A

Primero. Cesar como vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía a las personas a que se refieren los apartados segundo y tercero del Acuerdo de 6 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el cese y nombramiento de vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía.

Segundo. Nombrar como vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía a:

Don Eugenio Benítez Montero, Secretario General Técnico, en representación de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Doña María del Mar Clavero Herrera, Secretaria General Técnica, en representación de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Don Vicente Pérez García de Prado, Secretario General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en representación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Doña Susana Magro Andrade, Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, en representación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Doña Rosa María Ríos Sánchez, Directora General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, en representación de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Don José Antonio Miranda Aranda, Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, en representación de la Consejería de Salud y Familias.

Don José María Morente del Monte, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en representación de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Doña María Gema Pérez Naranjo, Directora General de Transformación Digital, en representación de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Doña Myriam del Campo Sánchez, Directora General de Patrimonio, en representación de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Don Jorge Juan Jiménez Luna, Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía.

Sevilla, 23 de abril de 2019

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda, Industria y Energía

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de abril de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 9 de febrero de 2019 (BOJA núm. 40, de 27 de febrero), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

DNI: ***8696**.
Primer apellido: Godoy.
Segundo apellido: Villena.
Nombre: Alicia.
Código puesto: 9186610.
Puesto de trabajo adjudicado: Gbte. Asuntos Académicos.
Consejería: Educación y Deporte.
Centro directivo: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, sobre evaluación de asesorías de centros del profesorado, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el sistema andaluz de formación permanente del profesorado.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, establece en su artículo 53, que el nombramiento de las asesorías de centros del profesorado se realizará por un periodo de cuatro años prorrogable, en su caso, por otros cuatro. Asimismo, establece que el ejercicio de la función asesora de los centros del profesorado será evaluado en el cuarto y octavo año de cada nombramiento.

Mediante la Resolución 25 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas (BOJA núm. 106, de 4 de junio de 2015), fueron nombrados como Asesores y Asesoras de formación de los centros del profesorado, el personal seleccionado de acuerdo con el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de Asesores y Asesoras de Centros del Profesorado convocado por la Orden de 16 de mayo de 2014 (BOJA núm. 178, de 4 de junio de 2014).

La Instrucción de 22 de febrero de 2019, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, sobre evaluación de direcciones en prácticas así como de asesorías en prácticas y en el cuarto año de ejercicio en los centros del profesorado, y las renuncias a los puestos de asesorías y direcciones en dichos centro, establece el procedimiento de evaluación de las asesorías en su cuarto año y la remisión a la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de un informe con la propuesta de evaluación positiva o negativa de cada una de las asesorías evaluadas por las Delegaciones Territoriales.

A la vista de la información anterior, y según lo dispuesto en el mencionado Decreto 93/2013, de 27 de agosto, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Primero. Prorrogar por cuatro años, los nombramientos en el desempeño de la función asesora a las personas que figuran en el Anexo I de la presente resolución, conocida la evaluación positiva de su primer nombramiento.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, que podrá presentarse ante el órgano que dicta el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 22 de abril de 2019.- El Delegado, Miguel Andreu Estaun.

ANEXO I

RELACIÓN DE PERSONAS QUE PRORROGAN SU NOMBRAMIENTO COMO ASESORES Y ASESORAS DURANTE CUATRO AÑOS, TRAS LA EVALUACIÓN POSITIVA DE SU PRIMER NOMBRAMIENTO

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORIA	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO	
Centro del Profesorado: Jerez de la Frontera						
ROSSO	DELGADO	EUFEMIA	***5994**	CA 2 - JEREZ FRA.	E.P.	31 DE AGOSTO DE 2023
Centro del Profesorado: Algeciras - La Línea						
RODRÍGUEZ	PERAGÓN	ENRIQUE JAVIER	***2797**	CA 4 - ALG.-LL	E.I.	31 DE AGOSTO DE 2023

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Decreto 459/2019, de 23 de abril, por el que se nombra a don Juan Gómez Ortega Rector Magnífico de la Universidad de Jaén.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 52 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, y una vez efectuada la proclamación de Rector, conforme al resultado de la elección efectuada a este respecto por la comunidad universitaria de la citada Universidad, a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 23 de abril de 2019,

D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar Rector Magnífico de la Universidad de Jaén a don Juan Gómez Ortega, Catedrático de dicha Universidad.

Sevilla, 23 de abril de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de abril de 2019, conjunta de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error en la Resolución de 18 de febrero de 2019, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Javier Monteseirín Mateo.

Detectado error material en la Resolución Rectoral de 18 de febrero de 2019 de la Universidad de Sevilla, publicada en el BOJA de fecha 18 de marzo de 2019 por la que se nombra Catedrático de Universidad con plaza vinculada a don Francisco Javier Monteseirín Mateo, se procede a su corrección:

En el sumario, donde dice: «Resolución de 18 de febrero de 2019 de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Monteseirín Mateo Catedrático de Universidad (plaza vinculada) de esta Universidad, del área de conocimiento de Medicina, adscrita al Departamento de Medicina», debe decir: «Resolución de 18 de febrero de 2019, conjunta de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad con plaza vinculada a don Francisco Javier Monteseirín Mateo».

Y en el 3.º párrafo, donde dice: «Hemos resuelto», debe decir: «La Directora General de Personal del Servicio Andaluz de Salud y el Rector de la Universidad de Sevilla, han resuelto:»

Sevilla, 1 de abril de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández; el Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 17 de abril de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ha modificado, en su apartado 6, la regulación de los sistemas de provisión definitiva de los puestos de trabajo reservados a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. En particular, la citada normativa establece un nuevo porcentaje para la valoración de los méritos generales, méritos de determinación autonómica y méritos específicos.

Asimismo, la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, en su apartado primero, establece que «en tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ... y en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en esta ley, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del citado artículo».

A estos efectos, y de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, y demás normativa de aplicación, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Dar publicidad a las convocatorias del concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional que se relacionan en el Anexo I, ordenándolas en el Anexo II por provincias y, dentro de ellas, por municipios.

Segundo. Respecto al contenido común de las bases reguladoras, esta resolución se remite a la publicación que se realizará por la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública en el Boletín Oficial del Estado, que servirá de base para el cómputo de los plazos.

En aquellos casos en los que, en uso de las facultades que están atribuidas a la Comunidad Autónoma para promover la legalidad de los acuerdos de las entidades locales, las bases o las convocatorias se encuentren requeridas de anulación o modificación o impugnadas ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo se hace mención específica de estas circunstancias junto a la convocatoria que corresponda.

Tercero. Méritos de determinación autonómica.

1. Los méritos de determinación autonómica referidos al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan en el Decreto 350/2010, de 27 de julio, y son los siguientes:

a) Experiencia profesional. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo en las entidades locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión de los que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A los efectos de la valoración de esta experiencia, se incluirá la desarrollada en las entidades instrumentales de las referidas Administraciones Públicas.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará la asistencia y, en su caso, aprovechamiento de los cursos de estas características que, teniendo por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estén directamente relacionados con las funciones reservadas al puesto de trabajo que se convoca, organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por el Instituto Nacional de Administración Pública, así como las titulaciones de Máster Oficial que reúnan las citadas condiciones.

c) Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de actividades docentes en los cursos a los que se refiere el párrafo b).

d) Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Desempeño ininterrumpido del puesto o puestos de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas. Se valorará la permanencia en el desempeño del puesto de trabajo en las Administraciones Públicas andaluzas desde el que se concursa, cualquiera que sea su forma de provisión, siempre que dicho puesto esté reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

2. Valoración de los méritos.

a) La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 1,40 puntos, según la reglas siguientes:

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados al funcionariado con habilitación de carácter nacional, correspondiente a la subescala a la que se concursa: 0,03 puntos por mes.
- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados al funcionariado con habilitación de carácter nacional, de distinta subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.
- Servicios prestados en puestos de trabajo, correspondientes al Grupo A, no reservados al funcionariado con habilitación de carácter nacional: 0,01 punto por mes.

La valoración obtenida basándose en este mérito será del 100% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento definitivo.

La valoración obtenida basándose en este mérito será del 80% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento provisional.

La valoración obtenida basándose en este mérito será del 50% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento interino o accidental.

A efectos de valoración de la experiencia profesional, el tiempo transcurrido en comisión de servicios se entenderá prestado en el puesto donde la persona que participe en el concurso tenga el nombramiento definitivo.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 1,00 punto, según las siguientes reglas:

- Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.
- Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.
- Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.
- Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,75 puntos por curso.

En los casos en los que se haya superado prueba de aptitud exigida en la convocatoria del curso correspondiente, la valoración se incrementará en un 25%.

c) La actividad docente se valorará con un máximo de 0,10 puntos, a razón de 0,01 por hora impartida. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

d) Las publicaciones se valorarán hasta un máximo de 0,10 puntos en función del carácter innovador, la extensión, la publicación en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo.

e) La permanencia en el desempeño de puestos de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas, se valorará hasta un máximo de 0,40 puntos, en la forma que sigue:

- Por tres años completos de permanencia ininterrumpida: 0,20 puntos.
- Por cuatro años completos de permanencia ininterrumpida: 0,30 puntos.
- Por cinco años completos o más de permanencia ininterrumpida: 0,40 puntos.

3. Acreditación de méritos.

Las personas que participen en los concursos acreditarán los méritos a los que se refieren los apartados anteriores mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas o autenticadas de los mismos que los justifiquen adecuadamente o, a través de las herramientas telemáticas que, en su caso, se habiliten.

Cuarto. Méritos específicos.

Los méritos específicos para cada puesto de trabajo son los que se incluyen en el Anexo II.

Quinto. Valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración comprobará la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

- Méritos generales, hasta un máximo de 24 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de los habilitados nacionales, acreditados e inscritos en el Registro de Habilitados Nacionales sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- Méritos de determinación autonómica, hasta un total de 3 puntos, con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes.

- Méritos específicos, hasta un total de 1,50 puntos.

Respecto de los puestos que no tengan méritos específicos, el Tribunal asignará únicamente la puntuación de méritos generales y de méritos autonómicos.

2. El Tribunal podrá celebrar, si lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha, lugar y hora de celebración de la entrevista serán notificados a los afectados por el Tribunal, al menos con seis días de antelación a su celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir este, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b) c), d) y e),

por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia, el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

Sexto. Recursos.

Los actos administrativos de los Tribunales de valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Dirección General de Administración Local o, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de abril de 2019.-El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

ANEXO I

RELACIÓN DE VACANTES

Provincia	Entidad
	Secretaría, categoría superior
Granada	(Ayuntamiento) Granada
Granada	(Ayuntamiento) Motril
	Intervención-Tesorería, categoría superior
Cádiz	(Ayuntamiento) El Puerto de Santa María
Granada	(Ayuntamiento) Motril
Sevilla	(Ayuntamiento) La Rinconada
	Secretaría, categoría entrada
Almería	(Ayuntamiento) Carboneras
Granada	(Ayuntamiento) Íllora
Jaén	(Ayuntamiento) Peal de Becerro
Jaén	(Ayuntamiento) Quesada
Málaga	(Ayuntamiento) Campillos
Málaga	(Ayuntamiento) Torremolinos
Málaga	(Ayuntamiento) Torrox
Sevilla	(Ayuntamiento) Dos Hermanas
Sevilla	(Ayuntamiento) Olivares
	Intervención-Tesorería, categoría entrada
Almería	(Ayuntamiento) Carboneras
Jaén	(Ayuntamiento) Mancha Real

Provincia	Entidad
Jaén	(Ayuntamiento) Peal de Becerro
Jaén	(Ayuntamiento) Quesada
Málaga	(Ayuntamiento) Torremolinos *(Requerida)
Sevilla	(Ayuntamiento) Burguillos
Sevilla	(Ayuntamiento) Tocina
	Tesorería
Almería	(Ayuntamiento) Carboneras
Granada	(Ayuntamiento) Motril
Málaga	(Ayuntamiento) Benahavís
Sevilla	(Ayuntamiento) Burguillos
Sevilla	(Ayuntamiento) Tocina
	Secretaría-Intervención
Córdoba	(Ayuntamiento) Cañete de las Torres *(Requerida)
Córdoba	(Ayuntamiento) Guadalcazar
Granada	(Ayuntamiento) Algarinejo
Granada	(Ayuntamiento) Morelábor
Jaén	(Ayuntamiento) Lahiguera
Málaga	(Entidad Local Autónoma) Bobadilla-Estación (Antequera)
Málaga	(Ayuntamiento) Guaro *(Requerida)
Sevilla	(Ayuntamiento) Almensilla
Sevilla	(Diputación Provincial) Sevilla (SAT)

ANEXO II

BASES ESPECÍFICAS QUE RIGEN LAS CONVOCATORIAS

ALMERÍA

1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Carboneras.
 Provincia: Almería.
 Población: 7.757 habitantes.
 Denominación del Puesto: Secretaría, Clase 2.^a
 Subescala y Categoría: Secretaría, Secretaría de entrada.
 Nivel de Complemento de Destino: 30.
 Cuantía de Complemento Especifico: 17.878,76 euros.
 Entrevista: Sí.

2. VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas, debiendo estar claramente especificados los méritos a valorar.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

Presidencia:

Titular: D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de La Rioja, Almería.

Suplente: Dña. María José Pérez Choín, Tesorera de la Diputación Provincial de Almería.

Vocalías:

Vocal 1.º)

Titular: D. José Pedraza Martínez, Jefe del Servicio de Administración Local de la Junta de Andalucía.

Suplente: D. Juan Modesto Espinosa Sierra, Asesor Técnico.

Vocal 2.º)

Titular: Dña. Rosa Salazar Villegas, Secretario-Interventor Área Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Almería.

Suplente: D. Alfredo Rodríguez Rodríguez, Jefe Departamento de Inspección de la Diputación Provincial de Almería.

Vocal 3.º)

Titular: D. Mariano Ródenas Navarro, Jefe de Servicio de Asesoramiento Económico de la Diputación Provincial de Almería.

Suplente: Dña. Ángeles Aranda Ibáñez, Jefa del Servicio de Tesorería de la Diputación Provincial de Almería.

Vocal 4.º)

Titular: D. Antonio Carrillo Venzal, Funcionario del Dpto. de Intervención del Ayuntamiento de Carboneras y actual Interventor accidental.

Suplente: Dña. Isabel Fuentes Conde, Funcionaria del Dpto. de Intervención del Ayuntamiento de Carboneras y representante sindical de los funcionarios en el Ayuntamiento.

Secretario:

Titular: D. Francisco Cazorla Alonso, Funcionario del Ayuntamiento de Carboneras.

Suplente: D. Diego López Cervantes, Funcionario del Ayuntamiento de Carboneras.

..../....

1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Carboneras.

Provincia: Almería.

Población: 7.757 habitantes.

Denominación del Puesto: Intervención, clase segunda.

Subescala y Categoría: Intervención-tesorería, categoría de entrada.

Nivel de Complemento de Destino: 30.

Cuantía de complemento específico: 17.878,76 euros.

Entrevista: Sí.

2. VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas, debiendo estar claramente especificados los méritos a valorar.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

Presidencia:

Titular: D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de La Rioja, Almería.

Suplente: Dña. María José Pérez Choín, Tesorera de la Diputación Provincial de Almería.

Vocalías:
Vocal 1.º)
Titular: D. José Pedraza Martínez, Jefe del Servicio de Administración Local de la Junta de Andalucía.
Suplente: D. Juan Modesto Espinosa Sierra, Asesor Técnico.
Vocal 2.º)
Titular: Dña. Rosa Salazar Villegas, Secretario Interventor Área Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Almería.
Suplente: D. Alfredo Rodríguez Rodríguez, Jefe Departamento de Inspección de la Diputación Provincial de Almería.
Vocal 3.º)
Titular: D. Mariano Ródenas Navarro, Jefe de Servicio de Asesoramiento Económico de la Diputación Provincial de Almería.
Suplente: Dña. Ángeles Aranda Ibáñez, Jefa del Servicio de Tesorería de la Diputación Provincial de Almería.
Vocal 4.º)
Titular: D. Antonio Carrillo Venzal, Funcionario del Dpto. de Intervención del Ayuntamiento de Carboneras y actual Interventor accidenta.
Suplente: Dña. Isabel Fuentes Conde, Funcionaria del Dpto. de Intervención del Ayuntamiento de Carboneras y representante sindical de los funcionarios en el Ayuntamiento.
Secretario:
Titular: D. Francisco Cazorla Alonso, Funcionario del Ayuntamiento de Carboneras.
Suplente: D. Diego López Cervantes, Funcionario del Ayuntamiento de Carboneras.

..../....

1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Carboneras.
Provincia: Almería.
Población: 7.757 habitantes.
Denominación del Puesto: Tesorería.
Subescala y Categoría: Subescala Intervención-Tesorería.
Nivel de Complemento de Destino: 30.
Cuantía de Complemento Especifico: 17.878,76 euros.
Entrevista: Sí.

2. VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas, debiendo estar claramente especificados los méritos a valorar.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

Presidencia:

Titular: D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de La Rioja, Almería.

Suplente: Dña. Rosa Salazar Villegas, Secretaria Interventora, SAT, Diputación Provincial de Almería.

Vocalías:

Vocal 1.º)

Titular: Funcionario designado por la Junta de Andalucía.

Suplente: Funcionario designado por la Junta de Andalucía.

- Vocal 2.º)
Titular: D.ª María José Pérez Choín, Tesorera de la Diputación Provincial de Almería.
Suplente: D. Domingo Jesús Saldaña López, Interventor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Vocal 3.º) (ejercerá las funciones de Secretaría del Tribunal de Valoración)
Titular: D. Mariano Ródenas Navarro, Jefe de Servicio de Asesoramiento Económico de la Diputación Provincial de Almería.
Suplente: Dña. Ángeles Aranda Ibáñez, Jefa del Servicio de Tesorería de la Diputación Provincial de Almería.
- Vocal 4.º)
Titular: D. Francisco Cazorla Alonso, Funcionario del Ayuntamiento de Carboneras.
Suplente: D. Diego López Cervantes, Funcionario del Ayuntamiento de Carboneras.

...../.....

C Á D I Z

1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

- Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.
Población: superior a 85.000 habitantes.
Denominación del Puesto: Viceinterventor/a.
Subescala y Categoría: Intervención-Tesorería, Superior.
Nivel de Complemento de Destino: 30.
Cuantía de Complemento Específico: 1.009,18 euros/mes.
Prevista jubilación: No.
Puntuación mínima: No.
Entrevista: No.
Pago de gastos: No.

2. VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:

A) Experiencia profesional:

Por servicios prestados en plazas de las llamadas de colaboración, con la denominación de Viceinterventor, y con las funciones de colaboración inmediata a las del Interventor Municipal, siempre que estas funciones se hayan desarrollado en municipios con población superior a los 75.000 habitantes y en plaza clasificada al menos en categoría de entrada: 0,12 puntos por mes efectivo de servicio, con un máximo de 0,62 puntos.

B) Formación:

1) Cursos:

Estar en posesión de Diploma de Especialización de Curso de Especialización en Gestión Financiera y Presupuestaria de las Haciendas Locales con mínimo de 100 horas, homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública: 0,10 puntos

Estar en posesión del Diploma de Especialización de Curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales con mínimo de 100 horas, homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública: 0,10 puntos.

Por la realización de Curso de Análisis de la información Económico-Financiera de las Corporaciones Locales, con mínimo de 25 horas, homologado por el Instituto Nacional de Administración Pública: 0,03 puntos.

Por la realización de otros cursos en hacienda local, presupuestación, fiscalización, financiación y recaudación de entidades locales, 0,01 por cada 6 horas, con un máximo de 0,05 puntos.

2) Estudios de postgrado:

Por la realización de cursos y seminarios en programa de doctorado en derecho financiero y tributario, 0,01 por cada crédito obtenido con un máximo de 0,20 puntos.

Por la aprobación de la línea investigadora en programa de doctorado en derecho financiero y tributario y el reconocimiento de la suficiencia investigadora, 0,02 por cada crédito con un máximo de 0,20 puntos.

C) Docencia:

Haber participado como ponente en cursos homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública o pertenecientes a Planes Agrupados de Formación Continua en las Administraciones Públicas, 0,01 punto por hora, con un máximo de 0,20 puntos (si el documento acreditativo no expresara las horas de duración de la ponencia, se computará cada ponencia como equivalente a dos horas).

D) Medios de acreditación:

1. Los méritos de experiencia profesional se acreditarán mediante certificado expedido por la Secretaría de los Ayuntamientos donde hubiera prestado servicios, haciendo constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en estas Bases, así como el tiempo de prestación de los mismos y el puesto desempeñado, o certificado expedido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública comprensivo de los datos solicitados.

2. Los méritos de formación se acreditarán mediante copia compulsada del diploma o justificante expedido por el órgano competente para ello.

3. Los méritos de docencia se acreditarán mediante copia compulsada del certificado o justificante expedido por el órgano competente para ello.

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

Presidente

Titular: D.^a M.^a Dolores Guerrero Muñoz, Interventora General de la Corporación.

Suplente: D. Juan María Moreno Urbano, Interventor del Ayuntamiento de Cádiz.

Vocal Secretario:

Titular: D.^a María del Mar Outón Ruiz, Viceinterventora de la Diputación de Cádiz.

Suplente: D. Francisco Ruiz López, Interventor del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Vocal:

Titular: D. Rafael Cervera Arnau, Jefe de Sección de Gestión Económica de las Corporaciones Locales.

Suplente: D. Francisco Ponce Calvo, Jefe del Servicio de Administración Local de la Junta de Andalucía.

...../.....

C Ó R D O B A

1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Guadalcazar.

Provincia: Córdoba.

Denominación del puesto: Secretario/a-Interventor/a, clase 3.^a

Subescala: Secretario/a-Interventor/a.

Categoría: Secretario/a-Interventor/a.

Nivel del Complemento de Destino: 20.

Complemento Específico. 1.037,52 €/mes.

Entrevista: No.

2. VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:

No se establece méritos específicos, ni puntuación mínima.

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

- Presidenta/e Titular: Un funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional, a propuesta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la provincia de Córdoba.

- Presidenta/e Suplente: Un funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional, a propuesta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la provincia de Córdoba.

Vocales Titulares: Dos, ambos funcionarios de carrera con habilitación de carácter nacional propuesta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la provincia de Córdoba (uno de los cuales será nombrado a propuesta de la Comunidad Autónoma, si ésta desea ejercitar su facultad).

Vocales suplentes, Dos, ambos funcionarios de carrera con habilitación de carácter nacional a propuesta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la provincia de Córdoba (uno de los cuales será nombrado a propuesta de la Comunidad Autónoma, si ésta desea ejercitar tal facultad).

Secretaria/o Titular: Un funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional, a propuesta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la provincia de Córdoba.

Secretaria/o suplente: Un funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional, a propuesta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la provincia de Córdoba.

..../....

1. DATOS IDENTIFICATIVOS.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Cañete de las Torres.

Provincia: Jaén.

Denominación del Puesto: Secretaria-Intervención.

Subescala y Categoría: Secretaria-Intervención.

Nivel del Complemento de Destino: 28.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las Bases: 10 de enero de 2019.

Convocatoria: 10 de enero de 2019.

2. VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS: (1,5 puntos como máximo)

A) experiencia profesional (0,80 puntos).

B) Formación y perfeccionamiento (0,70).

C) Otros méritos (0 puntos).

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

- Presidente titular: Alcalde-presidente.

- Presidente suplente: Concejales en quien delegue.

- Vocales titulares: 4 funcionarios con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

- Vocales suplentes: 4 funcionarios con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

- Secretario titular: el vocal primero.

- Secretario suplente: el suplente del vocal primero.

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la relación de puestos de trabajo: 10 de enero de 2019.

..../....

GRANADA

1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Algarinejo.

Provincia: Granada.

Denominación del Puesto: Secretaria-Intervención.
Subescala y Categoría: Secretaria-Intervención.
Nivel del Complemento de Destino: 26.
Complemento Específico. 10.472,98 €.

2. VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:

No existe baremo de méritos específicos.

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

- Presidente Titular y suplente: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

- Vocales:

Titular y Suplente: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

Titular y Suplente: Un vocal en representación de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Administración Local.

- Secretario y suplente: Un funcionario del Ayuntamiento de Algarinejo.

.../...

1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Granada.

Provincia: Granada.

Denominación del puesto: Secretario/a General, Clase: 1.^a

Subescala y Categoría: Secretaría, categoría superior.

Nivel del Complemento de Destino: 30.

Complemento Específico. 44.240,68 €.

Características Especiales: No.

Inclusión Méritos Específicos en la RPT: Sí.

Entrevista: No.

Puntuación mínima: No.

2. VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS: (1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia Profesional (Puntos): 0,75.

Experiencia en puestos de trabajo de Secretario General o Secretario General del Pleno en Ayuntamiento de Capital de Provincia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hasta un máximo de 0,75 puntos: 0,02 puntos por mes de servicios prestados.

B) Formación y perfeccionamiento (puntos): 0,75.

Cursos de formación y perfeccionamiento en materia de función directivas en las administraciones públicas impartidas u homologadas por el INAP o IAAP, hasta un máximo de 0,75 puntos.

a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

b) Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas, 0,30 puntos por curso.

c) Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas, 0,60 puntos por curso.

d) Cursos de duración comprendida de 101 horas lectivas o más: 0,75 puntos por curso.

C) Otros méritos (Puntos):

D) Medios para la acreditación de méritos:

1. La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de servicios expedida por el Ayuntamiento correspondiente.

2. La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante presentación de certificado del organismo que lo impartió, o en su caso, mediante copia del título o diploma expedido por el órgano competente para ello acompañado de declaración responsable donde conste que los datos consignados son ciertos y que se dispone de los documentos originales que así lo acreditan.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las declaraciones, o en su caso, documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio, de la que aporten los propios interesados para la mejor acreditación de los requisitos y méritos contenidos en la convocatoria.

Respecto a los méritos autonómicos se estará a lo establecido en el Decreto 350/2010, de 27 de julio, y normativa concordante.

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

- Presidente titular:

D. David Coullaut Cordero.

Presidenta suplente:

D.^a Francisca Sánchez Sánchez.

Vocales titulares:

- Vocal Titular 1.^º D.^a Nieves Martínez Fernández.

Vocal Titular 2.^º D. José Jiménez Soria.

- Vocal Suplente: 1.^º D.^a Carmen Cabrera Miranda.

- Vocal Suplente: D. José Miguel Escribano Zafra.

- Secretaria Titular:

D.^a María Teresa Martín Bautista.

Secretario suplente:

D. José Miguel Escribano Zafra.

- Vocal Autonómico: a propuesta de la Comunidad Autónoma.

- Vocal Suplente Autonómico: a propuesta de la Comunidad Autónoma.

.....

1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Íllora.

Provincia: Granada.

Grupo: A.

Subgrupo: 1.

Denominación del Puesto: Intervención.

Subescala: Intervención-Tesorería y Categoría de Entrada.

Nivel de Complemento de Destino: 30 (aprobación inicial pleno Ayuntamiento sesión 07/02/19).

Complemento Específico: 20.340,18 (12 meses+2 extras).

Entrevista:

2. VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS: (total 1,50 puntos):

A. Experiencia Profesional (máximo 1,50 puntos). Por servicios prestados como funcionario de carrera en puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional correspondientes a la subescala y categoría a la que se concursa (Intervención-Tesorería de entrada), cualquiera que haya sido su forma legal de provisión (nombramiento definitivo, comisión de servicios, nombramiento provisional o acumulación), en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,15 puntos por mes completo de servicios.

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:**- Titulares**

Presidente: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional o funcionario de carrera de grupo A1.

- Vocal 1: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal 2 Funcionario nombrado por la Comunidad Autónoma, si ésta desea ejercitar tal facultad, en caso contrario, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional o funcionario de carrera de grupo A1. Ejercerá las funciones de secretario.

- Suplentes

Presidente: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional o funcionario de carrera de grupo A1.

- Vocal 1: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal 2 Funcionario nombrado por la Comunidad Autónoma, si ésta desea ejercitar tal facultad, en caso contrario, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional o funcionario de carrera de grupo A1. Ejercerá las funciones de secretario.

.../...

1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

Nombre de la corporación: Ayuntamiento de Morelábor.

Provincia: Granada.

Denominación del Puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y Categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del Complemento de Destino: 26.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: acuerdo de 16 de enero de 2019.

Convocatoria: Acuerdo de 16 de enero de 2019.

2. VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS (1,5 puntos como máximo):**A) Experiencia profesional.****B) Formación y perfeccionamiento (1,5 puntos):**

Pretendiendo la correcta solicitud, tramitación, obtención, ejecución y justificación de subvenciones financiadas con fondos europeos para la realización de proyectos específicos en el término municipal de Morelábor, tanto presentes como futuros, se valorarán específicamente las siguientes formaciones:

a. Se valorará con 0,01 punto por cada hora, y hasta un máximo de 1,00 punto, la realización con aprovechamiento de cursos sobre gestión de proyectos europeos, con una antigüedad no superior a 10 años (desde la fecha de publicación de las presentes bases en el BOE), y homologados por el INAP, o IAAP, a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

b. Se valorará con 0,01 punto por cada hora, y hasta un máximo de 0,50 puntos, la realización con aprovechamiento de cursos sobre especialización en las políticas de la Unión Europea, con una antigüedad no superior a 10 años (desde la fecha de publicación de las presentes bases en el BOE), y homologados por el INAP, o IAAP, a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

C) Otros méritos:

Acreditación de méritos.

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

- Presidente Titular: Funcionario/a con Habilitación de carácter nacional.
- Presidente Suplente: Funcionario/a con Habilitación de carácter nacional.

Vocales titulares:

- Funcionario/a con Habilitación de carácter nacional.
- Funcionario/a con Habilitación de carácter nacional.
- Funcionario/a con Habilitación de carácter nacional.
- Funcionario/a con Habilitación de carácter nacional, que actuará como Secretario/a del Tribunal, con voz y voto.

Vocales suplentes:

- Funcionario/a con Habilitación de carácter nacional.
- Funcionario/a con Habilitación de carácter nacional.
- Funcionario/a con Habilitación de carácter nacional.
- Funcionario/a con Habilitación de carácter nacional.

.....

1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Motril.

Provincia: Granada.

Denominación del Puesto: Secretario/a General.

Subescala y Categoría: Subescala Secretaría, Categoría Superior.

Complemento de Destino: Nivel 30 (Treinta).

Entrevista: Sí.

Pago de Gastos: No.

Puntuación Mínima: No.

Complemento Específico: 32.647,30 € (treinta y dos mil seiscientos cuarenta y siete euros con treinta céntimos).

2. VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS (máximo 1,5 puntos):**A) Experiencia profesional: Máximo 1,2 puntos.**

Se puntuarán hasta un máximo de 1,2 puntos la experiencia profesional de los aspirantes desempeñando puestos de trabajo de Secretaría, categoría superior a razón de 0.5 puntos por cada año de servicio.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un año, así como los prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

B) Formación y perfeccionamiento: Máximo 0.3 puntos.

Se valorará con 0,001 punto por cada hora y hasta un máximo de 0,3 puntos las acciones formativas homologadas por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) impartidos por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos que guarden relación directa con las funciones del puesto de la convocatoria y se acredite su duración.

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:**- Presidente:**Titular: D.^a María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril.

Suplente: D. Antonio José Escámez Rodríguez, Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente.

- Vocales:

Titular 1.º: D. José Bruno Medina Jiménez, Interventor del Ayuntamiento de Motril.

Suplente 1.º: D.ª Eva M.ª Ramírez Pérez de Andrade, Jefa de Sección de Control Económico y Fin.

Titular 2.º: Vocal propuesto por la Junta de Andalucía, si ejercita tal facultad. En caso contrario será don Juan Fernando Pérez Estévez, Jefe del Servicio de Urbanismo.

Suplente 2.º: Vocal propuesto por la Junta de Andalucía, si ejercita tal facultad. En caso contrario será don Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe del Servicio de Medio ambiente.

Titular 3.º: D.ª María Nieves Bueno Rico, funcionaria con habilitación de carácter nacional.

Suplente 3.º: D. Gustavo García-Villanueva Zurita, funcionario con habilitación de carácter nacional.

Titular 4.º: D.ª Inmaculada Sierra Morcillo, Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica.

Suplente 4.º: D.ª Encarnación Gándara Márquez, Jefa de Sección de Tramitación y Asesoría Jurídica.

- Secretario:

Las funciones de Secretaría serán desempeñadas por la cuarta titular y, en su caso, por su suplente.

...../.....

1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Motril.

Provincia: Granada.

Denominación del Puesto: Intervención/a.

Subescala y Categoría: Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

Complemento de Destino: Nivel 30 (Treinta).

Entrevista: Sí.

Pago de Gastos: No.

Puntuación Mínima: No.

Complemento Específico: 32.647,30 € (treinta y dos mil seiscientos cuarenta y siete euros con treinta céntimos).

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN:

Méritos específicos: Máximo 1,5 puntos.

A) Experiencia profesional: Máximo 1,2 puntos. Se valoran los servicios prestados en puestos de trabajo en Entidades Locales reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, cualquiera que haya sido la forma de provisión (definitiva o temporal), conforme al siguiente detalle:

a. Por el desempeño efectivo, durante un mínimo de 6 meses, de las funciones de Intervención en Entidades Locales en las que el importe total de los derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos de la entidad sea igual o superior a 60 millones de euros y las mismas no tuvieran delegadas, total o parcialmente, las facultades de recaudación de tributos o de otros ingresos de derecho público, 0,05 puntos por mes, excluidas fracciones hasta un máximo de 0,5.

b. Por el desempeño efectivo, durante un mínimo de 6 meses, de las funciones de Intervención, en organismos autónomos dependientes de entidades clasificadas de categoría superior o en mancomunidades de municipios, 0,05 puntos por mes, excluidas fracciones hasta un máximo de 0,4.

c. Por el desempeño efectivo, durante un mínimo de 6 meses, de las funciones de intervención o tesorería en ayuntamientos calificados de categoría superior distintos del apartado a), 0,02 puntos por mes, excluidas fracciones, hasta un máximo de 0,3.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

B) Formación y perfeccionamiento: Máximo 0,3 puntos.

Se valorará con 0,001 punto por cada hora y hasta un máximo de 0,3 puntos las acciones formativas homologadas por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) impartidos por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos que guarden relación directa con las funciones del puesto de la convocatoria y se acredite su duración.

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

- Presidente:

Titular: D.^a María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril.

Suplente: D. Antonio José Escámez Rodríguez, Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente.

- Vocales:

Titular 1.º: D. José Bruno Medina Jiménez, Interventor del Ayuntamiento de Motril.

Suplente 1.º: D.^a Eva M.^a Ramírez Pérez de Andrade, Jefa de Sección de Control Económico y Fin.

Titular 2.º: Vocal propuesto por la Junta de Andalucía, si ejercita tal facultad. En caso contrario será don Juan Fernando Pérez Estévez, Jefe del Servicio de Urbanismo.

Suplente 2.º: Vocal propuesto por la Junta de Andalucía, si ejercita tal facultad. En caso contrario será don Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe del Servicio de Medio ambiente.

Titular 3.º: D.^a María Nieves Bueno Rico, funcionaria con habilitación de carácter nacional.

Suplente 3.º: D. Gustavo García-Villanueva Zurita, funcionario con habilitación de carácter nacional.

Titular 4.º: D.^a Inmaculada Sierra Morcillo, Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica.

Suplente 4.º: D.^a Encarnación Gándara Márquez, Jefa de Sección de Tramitación y Asesoría Jurídica.

- Secretario:

Las funciones de Secretaría serán desempeñadas por la cuarta titular, y en su caso, por su suplente.

.../...

1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Motril.

Provincia: Granada.

Denominación del Puesto: Tesorería.

Subescala y Categoría: Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

Complemento de Destino: Nivel 30 (Treinta).

Entrevista: Sí.

Pago de Gastos: No.

Puntuación Mínima: No

Complemento Específico: 32.647,30 € (treinta y dos mil seiscientos cuarenta y siete euros con treinta céntimos).

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN:

Méritos específicos: Máximo 1,5 puntos.

A) Experiencia profesional: Máximo 1,2 puntos.

Se valoran los servicios prestados en puestos de trabajo en Entidades Locales reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, cualquiera que haya sido la forma de provisión (definitiva o temporal), conforme al siguiente detalle:

a. Por el desempeño efectivo, durante un mínimo de 6 meses, de las funciones de Intervención en Entidades Locales en las que el importe total de los derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos de la entidad sea igual o superior a 60 millones de euros y las mismas no tuvieran delegadas, total o parcialmente, las facultades de recaudación de tributos o de otros ingresos de derecho público, 0,05 puntos por mes, excluidas fracciones hasta un máximo de 0,5.

b. Por el desempeño efectivo, durante un mínimo de 6 meses, de las funciones de Intervención, en organismos autónomos dependientes de entidades clasificadas de categoría superior o en mancomunidades de municipios, 0,05 puntos por mes, excluidas fracciones hasta un máximo de 0,4.

c. Por el desempeño efectivo, durante un mínimo de 6 meses, de las funciones de intervención o tesorería en ayuntamientos calificados de categoría superior distintos del apartado a), 0,02 puntos por mes, excluidas fracciones, hasta un máximo de 0,3.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

B) Formación y perfeccionamiento: Máximo 0,3 puntos.

Se valorará con 0,001 punto por cada hora y hasta un máximo de 0,3 puntos las acciones formativas homologadas por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) impartidos por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos que guarden relación directa con las funciones del puesto de la convocatoria y se acredite su duración.

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

- Presidente:

Titular: D.^a María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril.

Suplente: D. Antonio José Escámez Rodríguez, Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente.

- Vocales:

Titular 1.º: D. José Bruno Medina Jiménez, Interventor del Ayuntamiento de Motril.

Suplente 1.º: D.^a Eva M.^a Ramírez Pérez de Andrade, Jefa de Sección de Control Económico y Fin.

Titular 2.º: Vocal propuesto por la Junta de Andalucía, si ejercita tal facultad. En caso contrario será D. Juan Fernando Pérez Estévez, Jefe del Servicio de Urbanismo.

Suplente 2.º: Vocal propuesto por la Junta de Andalucía, si ejercita tal facultad. En caso contrario será D. Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe del Servicio de Medio ambiente.

Titular 3.º: D.ª María Nieves Bueno Rico, funcionaria con habilitación de carácter nacional.

Suplente 3.º: D. Gustavo García-Villanueva Zurita, funcionario con habilitación de carácter nacional.

Titular 4.º: D.ª Inmaculada Sierra Morcillo, Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica.

Suplente 4.º: D.ª Encarnación Gándara Márquez, Jefa de Sección de Tramitación y Asesoría Jurídica.

- Secretario:

Las funciones de Secretaría serán desempeñadas por la cuarta titular, y en su caso, por su suplente

.../...

J A É N

1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento Lahiguera.

Provincia: Jaén.

Denominación del Puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y Categoría: Secretaría-Intervención.

Complemento de Destino: Nivel 30.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No.

Puntuación Mínima: No.

Aprobación de las bases: Pleno de 24 de enero de 2019.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 1 de febrero 2019.

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN: (1,5 puntos como máximo):

A) Experiencia profesional (máximo 1 punto):

- Por haber desempeñado funciones reservadas a Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,1 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 0,50 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (máximo 0,50 puntos).

- Por la realización de cursos en materias relacionadas con el puesto de trabajo, impartidos por el INAP, IAAP, Universidades u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Con una duración mínima de 20 horas lectivas, 0,10 puntos por curso.

C) Otros méritos (0 punto).

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

- Presidenta/e Titular: D.ª María Luisa Fernández Bueno.

- Presidenta/e Suplente: D.ª Marien Peinado Lozano.

- Vocales Titulares:

D.ª Francisca Sánchez Barranco, M.ª Luisa Blanco Lara, D. Miguel Sáez Medina, D.ª M.ª del Carmen Ruiz López.

- Vocales Suplentes:

D. José María Guzmán García, D. Antonio Mejías Olvera, D. José Galán Rosales, D. Jesús Riquelme García.

- Secretaria Titular:

D.ª Francisca Sánchez Barranco.

- Secretario Suplente:
D. José Galán Rosales.
- 4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la plantilla de personal: 01/02/2019.

..../....

1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Mancha Real.
Provincia: Jaén.
Denominación del Puesto: Intervención.
Subescala y categoría. Intervención-Tesorería, Entrada
Nivel de Complemento de Destino: 28.
Complemento Específico: 15.190,51 anual.
Características Especiales: No.
Inclusión Méritos Específicos en la RPT: No.
Entrevista: No.
Pago de Gastos: No.

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN (1,5 puntos como máximo).

- A) Experiencia Profesional (puntos): No.
- B) Formación y perfeccionamiento (puntos): No.
- C) Otros méritos (puntos): No.
- D) Medios para la acreditación de méritos:

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

- Presidenta/e Titular: Funcionario TAG del Ayuntamiento.
- Presidenta/e Suplente: Funcionaria TAG del Ayuntamiento.
- Vocales Titulares:
 - Uno designado por la Junta de Andalucía (que deberá pertenecer al subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada o superior, de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
 - El otro, el titular de la secretaría municipal (perteneciente a la subescala de secretaría, categoría de entrada, de la escala de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional), que actuará como secretario.
- Vocales Suplentes:
 - Uno designado por la Junta de Andalucía (de idéntica cualidad que el titular).
 - El otro, funcionario/a en quien delegue el Secretario del Ayuntamiento (que tendrá igual o superior categoría dentro de su escala y subescala), que actuará como secretario.
- Secretaria/o Titular: el titular de la secretaria municipal.
- Secretaria/o Suplente: funcionario/a en quien delegue el Secretario del Ayuntamiento.

..../....

1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Peal de Becerro.
Provincia: Jaén.
Denominación del Puesto de Trabajo: Secretaría, clase 2.^a
Subescala y Categoría. Secretaría.
Nivel de Complemento de Destino: 23.
Complemento Específico: (ejercicio 2019) 410,57 euros/mes.

Características Especiales: No.
Inclusión Méritos Específicos en la RPT: No.
Entrevista: No.

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN: (1,5 puntos como máximo) No.

- A) Experiencia Profesional (puntos): No.
- B) Formación y perfeccionamiento (puntos): No.
- C) Otros méritos (puntos): No.
- D) Medios para la acreditación de méritos:

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

- Presidenta/e Titular: Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional designado por el Alcalde.
- Presidenta/e Suplente: Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional designado por el Alcalde.
- Vocales Titulares: Dos Vocales. Un Funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, designados por el Alcalde, y otro vocal, en representación de la Junta de Andalucía
- Vocales Suplentes: Dos vocales: Un vocal Funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, designado por el Alcalde, y un vocal en representación de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Administración Local.
- Secretaría: El primer vocal hace a su vez las funciones de secretario.
- Secretaría/o Suplente: Vocal funcionario Administración Local con habilitación nacional designado por el Alcalde.

...../.....

1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Peal de Becerro.
Provincia: (Jaén).
Denominación del Puesto de Trabajo: Intervención, clase 2.^a
Subescala y Categoría. Intervención.
Nivel de Complemento de destino: 23.
Complemento Específico: 410,57 euros/mes.
Características Especiales: No.
Inclusión Méritos Específicos en la RPT: No.

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN: (1,5 puntos como máximo) No.

- A) Experiencia Profesional (puntos): No.
- B) Formación y perfeccionamiento (puntos): No.
- C) Otros méritos (puntos): No.
- D) Medios para la acreditación de méritos.

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

- Presidenta/e Titular: Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional designado por el Alcalde.
- Presidenta/e Suplente: Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional designado por el Alcalde.
- Vocales Titulares: Dos Vocales. Un Funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, designados por el Alcalde, y otro vocal, en representación de la Junta de Andalucía.

- Vocales Suplentes: Dos vocales: Un vocal Funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, designado por el Alcalde, y un vocal en representación de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Administración Local.
- Secretaría: El primer vocal hace a su vez las funciones de secretario.
- Secretaría/o Suplente: Vocal funcionario administración Local con habilitación nacional designado por el Alcalde.

..../....

1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

- Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Quesada.
- Provincia (Jaén).
- Denominación del Puesto de Trabajo: Secretaría.
- Subescala y Categoría. Secretaría.
- Nivel de Complemento de Destino: 26.
- Complemento Específico: 519,73 euros/mes.
- Características Especiales: No.
- Inclusión Méritos Específicos RPT: No.

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN: No se establecen.

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

Presidente:

- Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal perteneciente a la misma o superior escala de la del puesto convocado, designado por la Alcaldía.

Vocales Titulares:

- Un vocal, Funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal pertenecientes a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designados por la Alcaldía, que hará a su vez las funciones de Intervención del Tribunal.
- Un vocal en representación de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Administración Local.

Vocales Suplentes:

- Un vocal, Funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal pertenecientes a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designados por la Alcaldía, que hará a su vez las funciones de Intervención del Tribunal.
- Un vocal en representación de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Administración Local.

En el caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

..../....

1. DATOS IDENTIFICATIVOS CORPORACIÓN:

- Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Quesada.
- Provincia: (Jaén).
- Denominación del Puesto de Trabajo: Intervención.
- Subescala y Categoría. Intervención.
- Nivel de Complemento de Destino: 26.
- Complemento Específico: (ejercicio 2019) 519,73 euros/mes.
- Características Especiales: No.
- Inclusión Méritos Específicos en la RPT: No.

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN: No se establecen.**3. Composición Tribunal Calificador:****Presidente:**

- Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal perteneciente a la misma o superior escala de la del puesto convocado, designado por la Alcaldía.

Vocales Titulares:

- Un vocal, Funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal pertenecientes a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designados por la Alcaldía, que hará a su vez las funciones de Intervención del Tribunal.

- Un vocal en representación de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Administración Local.

Vocales Suplentes:

- Un vocal, Funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal pertenecientes a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designados por la Alcaldía, que hará a su vez las funciones de Intervención del Tribunal.

- Un vocal en representación de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Administración Local.

En el caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

..../....

M Á L A G A**1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CORPORACIÓN**

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Campillos.

Provincia: Málaga.

Denominación del Puesto: Secretaría.

Subescala y Categoría: Secretaría-Entrada.

Nivel del Complemento de Destino: 30.

Complemento Específico: 2.720,89 euros/año.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación Mínima: No.

Aprobación de las bases: Pleno.

Convocatoria: Extraordinaria.

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN:**A) Experiencia profesional (1 punto):**

- Por haber prestado servicios como funcionario/a con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Entrada, en municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 0,06 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 0,60 puntos.

- Por haber prestado servicios como funcionario/a con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, en municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 0,04 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 0,40 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (0,50 puntos):

- Se puntuarán hasta un máximo de 0,50 puntos estar en posesión de los Diplomas, certificados o títulos debidamente expedidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, que acrediten la realización de cursos sobre las siguientes áreas de conocimiento:

- Por realización de cursos relativos a Contratación Pública con una duración mínima de 30 horas: 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,15 puntos.

- Por realización de cursos en materia de Inventario de Bienes, la realización de cursos con una duración mínima de 40 horas se puntuarán con 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,05 puntos.

- Por realización de cursos en materia de Gestión de Personal, la realización de cursos con una duración mínima de 40 horas, se puntuará con 0,05 puntos hasta un máximo de 0,10 puntos.

- Por realización de cursos en materia de Urbanismo, con una duración mínima de 40 horas: 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,10 puntos.

- Por la realización de cursos en materia de Administración electrónica, Transparencia, y protección de datos 0,05 puntos hasta un máximo de 0,10 puntos.

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN:

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificaciones expedidas por las Administraciones correspondientes en las que se prestaron los servicios en las que se hagan constar los datos que se indican en los méritos a valorar, aportando originales o fotocopias debidamente compulsadas.

- También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios expedida por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- La formación se acreditará mediante la presentación del original o copia compulsada de los Certificados y/o Títulos de los Cursos realizados.

- También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios expedida por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

El Tribunal de valoración estará integrado conforme a lo previsto en el artículo 39 del R.D. 128/2018:

- Presidente:

Funcionario/a de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocales: Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, no obstante uno de los miembros será designado a propuesta de la Comunidad Autónoma si esta desea ejercitar tal facultad. El número de vocales será en todo caso par.

- Secretario/a: Funcionario/a de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

...../.....

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PUESTO:

Entidad Local donde radica el Puesto: Ayuntamiento de Benahavís.

Provincia: Málaga.

Denominación del Puesto de Trabajo: Tesorería General, Clase (en su caso): 2.^a

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría (en su caso): Entrada.

Nivel del Complemento de Destino: 30.

Complemento Específico: 49.650,16 €.

Características Especiales: Ninguna.

Inclusión Méritos Específicos en la RPT: Sí.

Entrevista (sí/no): No.

Pago de Gastos: No procede.

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN (1,5 puntos como máximo):

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (1,20 puntos):

Por la naturaleza propia del puesto, se valoran los servicios prestados en Órganos para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas que, de conformidad

con el art. 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, esté especializado en las siguientes funciones:

- El conocimiento y resolución de las reclamaciones sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean de competencia municipal.

- El dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales.

- En el caso de ser requerido por los órganos municipales competentes en materia tributaria, la elaboración de estudios y propuestas en esta materia.

Se baremará a razón de 0,08/mes, excluidas fracciones.

B) FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (0,30 puntos):

Se valorará hasta un máximo de 0,30 puntos la realización de cursos, con aprovechamiento o, en su caso, con la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos, con una duración mínima de 99 horas, homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos, que por estar relacionados directamente con las funciones reservadas al puesto de trabajo que se convoca, acrediten formación especializada en alguna de las áreas de conocimiento y detalle de puntuación siguientes:

- Competencias en materia de Tesorería: 0,10 puntos/curso.

- Gestión Financiera-Presupuestaria: 0,10 puntos/curso.

C) OTROS MÉRITOS (0,00 puntos):

D) MEDIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

- Experiencia profesional. Se acreditará mediante original o mediante copia auténtica de la correspondiente Entidad Local, expedido por el Secretario y visado por el Alcalde, en la que se haga constar el tiempo de servicios y demás extremos necesarios para computar dichos servicios.

- Formación y Perfeccionamiento. La realización con aprovechamiento de cursos de formación y perfeccionamiento se acreditará mediante la aportación, en original o copia compulsada, del diploma, certificado o título de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento o, en su caso, con la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración.

Tampoco serán objeto de valoración los títulos, diplomas o certificaciones que no especifiquen la duración del curso en horas así como los que no estén homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública o Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

Sin perjuicio, de la documentación aportada por los propios interesados para la mejor acreditación de los requisitos y méritos contenidos en la convocatoria, el Tribunal podrá recabar de los mismos las aclaraciones necesarias, o en su caso, documentación adicional que estime pertinente para la comprobación de los méritos alegados por aquellos.

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

- Presidente Titular: Don Juan Carlos Calvo Rojas, funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de igual categoría que la del puesto convocado.

- Presidenta Suplente: Doña María Esther Ruiz Gutiérrez, funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional de igual categoría que la del puesto convocado.

Vocales Titulares:

- Don Francisco Javier Moreno Alcántara, funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de igual categoría que la del puesto convocado.
- Don José Alberto Alcántara Leonés, funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de superior categoría que la del puesto convocado.
- Don Diego Rodríguez Borrego, funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de igual categoría que la del puesto convocado.

Vocales Suplentes:

- Don José Miguel Gómez del Puerto, funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de superior categoría que la del puesto convocado.
- Doña María Isabel Alcántara Leonés, funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional de superior categoría que la del puesto convocado.
- Doña Elena Maldonado Ballesteros, funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional de igual categoría que la del puesto convocado.

Secretaria/o Titular:

- Un funcionario que designe la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Administración Local.

Secretaria/o Suplente:

- Un funcionario que designe la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Administración Local, que ostentará las funciones de Secretario.

...../.....

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PUESTO:

- Nombre de la Corporación: Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación.
Provincia: Málaga.
Denominación del Puesto de Trabajo: Secretaría-Intervención, Clase Tercera.
Subescala: Secretaría-Intervención.
Nivel del Complemento de Destino: 26.
Complemento Específico: 13.716,09 € brutos/año.
Características Especiales:
Inclusión Méritos Específicos en la RPT: 31 de enero de 2019.
Entrevista: No.

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN (1,5 puntos como máximo):**A) Experiencia Profesional (1,50 puntos):**

Se valoran hasta un máximo de 1,50 puntos los servicios prestados como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención en puestos de trabajo reservados de clase Tercera en Entidades Locales Autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (E.L.A) consideradas como tipo de entidad de gestión descentralizada dentro del municipio con alcance y competencias delimitadas en el artículo 113.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

A razón de 0,50 puntos por mes completo de prestación de servicios.

El desempeño efectivo del puesto habrá de ser en virtud de alguno de los siguientes modos de provisión ordinarios establecidos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, esto es, nombramiento definitivo obtenido por concurso, comisión de servicios o nombramiento provisional.

Acreditación de los méritos:**- Experiencia profesional:**

Se acreditará mediante el/los certificado/s original/es o compulsados de las correspondientes administraciones/entidades competentes en el que consten los

extremos que han de ser tenidos en cuenta para la valoración o cualquier otro medio de prueba equivalente admitido en Derecho a juicio del Tribunal.

También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios original o compulsada expedida por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

- Presidente Titular:

Don Juan Vicente Lobato Carrasco (FHN Sub. Secretaría-Intervención).

- Presidente Suplente:

Don Antonio Martín Durán (FHN Subescala Secretaría-Intervención).

- Vocales Titulares:

1.º Doña María Leonor Jiménez Ortega (FHN Subescala Secretaría-Intervención).

2.º Doña Raquel León Alamilla (FHN Subescala Secretaría-Intervención).

3.º Don Francisco Javier Santos Guzmán (FHN Subescala Secretaría-Intervención).

4.º Titular y su respectivo suplente. A propuesta de la C.A. si ejerce tal facultad .

- Vocales Suplentes:

1.º Doña Diana Álvarez González (FHN Subescala Intervención Tesorería, categoría entrada)

2.º Doña Elisabeth Alexandre Fernández (FHN Sub. Secretaría Intervención)

3.º Doña Celia Ramos Cabello (FHN Subescala Secretaría-Intervención)

4.º A propuesta de la C.A. si ejerce tal facultad.

...../.....

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PUESTO:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Guaro.

Provincia: Málaga.

Denominación del Puesto de Trabajo: Secretaría-Intervención, Clase Tercera.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel del Complemento de Destino: 26.

Complemento Específico: 16.890,60 € brutos/año.

Características Especiales:

Inclusión Méritos Específicos en la RPT: 31 de enero de 2019.

Entrevista: No.

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN (1,5 como máximo):

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (puntos)

B) FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: (1,50 puntos):

- Se considera primordial la acreditación por los aspirantes del conocimiento en la planificación, gestión urbanística ya que el municipio de encuentra desde hace varios años con la tramitación del PGOU; así como su conocimiento en política europea a efectos de la tramitación, obtención, ejecución y justificación de subvenciones financiadas con Fondos Europeos para la realización de proyectos específicos en el término municipal.

C) OTROS MÉRITOS (puntos):

D) MEDIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:

1. Por la realización de curso sobre Especialización en la Unión Europea y la Política de Innovación y desarrollo con una antigüedad no superior a 10 años (desde la fecha de publicación de las presentes bases en el BOE) a efectos de salvaguardar y adecuación a la normativa vigente, y homologado por el INAP, o IAAP, a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con habilitación nacional: máximo 0,50 puntos.

2. Por la realización de curso sobre Especialización Planificación y Gestión Urbanística con una antigüedad no superior a 10 años (desde la fecha de publicación de las presentes bases en el BOE) a efectos de salvaguardar y adecuación a la normativa vigente, y homologado por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con habilitación nacional; máximo 1,00 punto.

Acreditación de Méritos:

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante diploma o certificado de asistencia expedida por la entidad organizadora del curso en el que figure la superación de dicha acción.

Se valorará con 0,01 puntos por cada hora formativa cursada en las materias que se han relacionado anteriormente, impartidas por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en los casos en que dichos cursos hayan sido superados con aprovechamiento mediante la superación de prueba o realización de trabajo evaluado de acuerdo con las bases de convocatoria respectivas, la puntuación de la citada hora formativa tendrá valor doble, esto es, 0,02 puntos.

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

- Presidenta/e titular. Don Francisco Javier Santos Guzmán (FHN Sub. Secretaría-Intervención)

- Presidenta/e suplente. Don José Llamas Iniesta (FHN Subescala Secretaría-Intervención)

- Vocales Titulares:

1.º Don Salvador Vergara López (FHN Subescala Secretaría-Intervención)

Suplente: Doña María Leonor Jiménez Ortega (FHN Subescala Intervención)

2.º Don Antonio Bueno Sevilla (FHN Subescala Secretaría-Intervención)

Suplente: Doña Juana María Checa Barranco (FHN Sub. Secretaría Intervención)

3.º Titular. Don Francisco Manuel Moreno Godoy (FHN Subescala Secretaría-Intervención)

Suplente: Doña María Teresa Herrero Fuentes (FHN Subescala Secretaría-Intervención)

Vocal 4.º titular y su respectivo suplente. A propuesta de la C.A. si ejerce tal facultad.

- Secretario/o Suplente:

D.ª María Leonor Jiménez Ortega (FHN Subescala Intervención) asumirá las funciones de Secretaria Suplente.

..../....

1. DATOS IDENTIFICATIVOS CORPORACIÓN:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Torremolinos.

Provincia: Málaga.

Denominación del Puesto: Viceintervención, Clase: 2.ª

Subescala: Intervención-Tesorería. Categoría: Entrada.

Nivel de complemento de Destino: 29.

Cuantía del Complemento Específico ejercicio 2019: 26.800,84 euros anuales.

Entrevista: No.

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN (hasta un máximo de 1,5 puntos):

Por haber desempeñado puestos de trabajo como Interventor en un municipio que haya asumido la gestión directa de un Palacio de Congresos a partir de 2017 al

resultar necesaria la adaptación de su forma de licitación a la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: 0,25 puntos por mes.

Los méritos específicos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente certificado donde quede acreditada fehacientemente la experiencia en el concreto puesto de trabajo.

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

Titulares:

- Presidente: D. Pedro Moreno Albarracín, funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- D. José Gómez Salva, funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.
- D.^a Ana Isabel Jiménez, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos.

Vocal

- Secretaria:

- D.^a Alba Segura Olmo, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos.

Suplentes:

Presidenta:

- D.^a Loreto Sánchez Blanco, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- D.^a Verónica Pastora Calle, funcionaria con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

Vocal-Secretaria:

- D.^a María Dolores Guirado Rando, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos.

Presidenta:

- D.^a Loreto Sánchez Blanco, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- D.^a Verónica Pastora Calle, funcionaria con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

Vocal-Secretaria: D.^a María Dolores Guirado Rando, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos.

1. DATOS IDENTIFICATIVOS CORPORACIÓN:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Torremolinos

Provincia: Málaga.

Denominación del puesto: Vicesecretaria, Clase: 2.^a

Subescala: Secretaría.

Categoría: Entrada.

Nivel de Complemento de Destino: 29.

Cuantía del Complemento Específico ejercicio 2019: 26.800, 84 euros anuales.

Entrevista: No.

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN (hasta un máximo de 1,5 puntos):

Por cada mes de servicios prestados en puestos de colaboración adscritos a la Subescala de Secretaría, categoría de Entrada, en municipios con población superior a 20.000 habitantes: 0,015 puntos por cada mes de servicios prestados.

Los méritos específicos se acreditarán mediante el documento o documentos administrativos donde quede acreditada fehacientemente la experiencia en el concreto puesto de trabajo. La cifra oficial de población del municipio correspondiente a la fecha correspondiente será objeto de comprobación directamente por el Tribunal a través de los datos ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística.

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

Titulares:

- Presidente: D. Alejandro Andrades Palacios, funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- D.^a Verónica Pastora Calle, funcionaria con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.
- D.^a Ana Isabel Jiménez, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos.

Vocal-Secretaria: D.^a Alba Segura Olmo, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos.

Suplentes:

- Presidente: D. Pedro Moreno Albarrán, funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- D.^a Loreto Sánchez Blanco, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos.

Vocal-Secretaria: D.^a María Dolores Guirado Rando, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos.

.../...

T O R R O X**1. DATOS IDENTIFICATIVOS CORPORACIÓN:**

Nombre de la corporación: Ayuntamiento de Torrox.

Provincia: Málaga.

Denominación del Puesto: Secretario General.

Subescala: Secretaría.

Categoría: (en su caso): Entrada.

Nivel de Complemento de Destino: 30.

Complemento Específico: 20.934.72 € brutos/año.

Entrevista: No.

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN:

A) Experiencia profesional.

B) Formación y Perfeccionamiento.

C) Otros Méritos:

D) Medios para la Acreditación de Méritos:

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

- Presidente Titular: D. Sergio Prado Fernández (FHN Sub. Secretaría, categoría entrada).

Suplente: D. Francisco Jesús Gómez Ruiz (FHN Sub. Secretaría-Intervención).

- Vocales:
 - 1.º Titular: D. Jesús Riquelme García (FHN Subescala intervención-Tesorería, categoría Superior).
 - Suplente: D.ª Diana Álvarez González (FHN Subescala Intervención-Tesorería, categoría entrada).
- Vocal:
 - 2.ª Titular: D.ª Elena Belén López Jiménez (FHN Sub. Intervención Tesorería, categoría Superior).
 - Suplente: D.ª María Esther Ruiz Gutiérrez (FHN Subescala Intervención-Tesorería, categoría entrada).
- Vocal:
 - 3.ª Titular: D. Alfonso Moreno Olmedo (FHN Subescala Secretaría, categoría entrada), asumirá las funciones de Secretario.
 - Suplente: D.ª Isabel García Caparrós (FHN Subescala Secretaría-Intervención).
- Vocal:
 - 4.º Titular y su respectivo suplente: a propuesta de la Comunicad Autónoma si ejerce tal facultad.

..../....

SEVILLA

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PUESTO:

- Denominación de la Corporación: Ayuntamiento Almensilla.
- Provincia: Sevilla.
- Denominación del Puesto: Vicesecretario-Interventor, clase 3.ª
- Población a 1 de enero de 2019 (según datos del INE): 6.149 habitantes.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Nivel de Complemento de Destino: 26.
- Entrevista: Sí.
- Pago de Gastos: No.

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS y ACREDITACIÓN:

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado, en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Junta de Andalucía mediante Decreto 350/2010, de 27 de julio, será de aplicación el baremo de méritos específicos que figuran a continuación, pudiendo alcanzar hasta 1,5 puntos:

A) Experiencia Profesional (puntuación máxima 1,15 puntos):

Por haber prestado servicios como funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, mediante nombramiento definitivo en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se valorará con 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 1,15 puntos. En ningún caso se valorarán las fracciones inferiores al mes.

B) Cursos de Formación y Perfeccionamiento (puntuación máxima 0,35 puntos):

Por la superación con aprovechamiento de cursos en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP, homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- Derecho Administrativo Local Andaluz: Puntuación 0,05.
- Curso E-Gestión Presupuestaria en las Entidades Locales. Puntuación 0,05.
- Curso sobre Empresa Pública de las Entidades Locales. Puntuación 0,05.
- Curso Sobre Urbanismo Práctico en Andalucía. Puntuación 0,05.

- Novedades en la Legislación Protectora del Medio Ambiente. Su incidencia en las Corporaciones Locales. Puntuación 0,05.
- Las entidades locales en el Nuevo Marco Normativo: La Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad. Puntuación 0,05.
- Administración y Gestión de los Recursos Humanos en la Administración Local. Puntuación 0,05.

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

- Presidente:

D.^a Agripina Cabello Benítez, Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación.

Suplente: D.^a Elvira Sánchez Gómez, Primera Teniente de Alcalde de esta Corporación.

- Vocales:

D.^a Blanca Escuin de Leyva, funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, que asumirá las funciones de Secretario del Tribunal.

Suplente: D.^a Eva M.^a Delis Ruiz, funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería.

D.^a Beatriz Crivell Reyes, funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Entrada.

Suplente: D.^a Patricia López Aguilera, funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería.

D.^a María del Mar Ferreiro Hernández, funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

- Suplente: D.^a Trinidad Méndez Trigo, funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Suplente: el que se designe por la Junta de Andalucía.

..../....

1. DATOS IDENTIFICATIVOS CORPORACIÓN.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Burguillos, clase 2.^a

Provincia: Sevilla.

Denominación del Puesto: Intervención.

Subescala y Categoría: Intervención-Tesorería, entrada.

Población a 31 de diciembre de 2018: 6.946 habitantes.

Nivel del Complemento de Destino: 30.

Complemento Específico: 946,12 euros mensuales, 14 pagas.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN: No se establecen**3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:**

- Presidente: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que el puesto convocado.

- Suplente: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que el puesto convocado.

- Vocal 1.^o Titular: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que asumirá las funciones de Secretario.

- Vocal 1.º Suplente: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que asumirá las funciones de Secretario.

- Vocal 2.º Titular: Un funcionario nombrado a propuesta de la Comunidad Autónoma, si ésta desea ejercitar tal facultad.

- Vocal 2.º Suplente: Un funcionario nombrado a propuesta de la Comunidad Autónoma, si ésta desea ejercitar tal facultad.

- Secretario: El Vocal 1.º Titular

- Secretario Suplente: El Vocal 1.º Suplente.

En el caso de que la Comunidad Autónoma no ejercite la facultad de realizar la designación, serán nombrados por el Alcalde el 2.º vocal titular y suplente dos funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

..../....

1. DATOS IDENTIFICATIVOS CORPORACIÓN:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Burguillos.

Provincia: Sevilla.

Denominación del Puesto: Tesorería.

Subescala y Categoría: Intervención-Tesorería.

Población a 31 de diciembre de 2018: 6.946 habitantes.

Nivel del Complemento de Destino: 24.

Complemento Específico: 365,27 euros mensuales (14 pagas).

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No.

Puntuación Mínima: No.

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN: No se establecen

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

- Presidente: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que el puesto convocado.

- Suplente: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que el puesto convocado.

- Vocal 1.º Titular: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que asumirá las funciones de Secretario.

- Vocal 1.º Suplente: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que asumirá las funciones de Secretario.

- Vocal 2.º Titular: Un funcionario nombrado a propuesta de la Comunidad Autónoma, si ésta desea ejercitar tal facultad.

- Vocal 2.º Suplente: Un funcionario nombrado a propuesta de la Comunidad Autónoma, si ésta desea ejercitar tal facultad.

- Secretario: El Vocal 1.º Titular

- Secretario Suplente: El Vocal 1.º Suplente

En el caso de que la Comunidad Autónoma no ejercite la facultad de realizar la designación, serán nombrados por el Alcalde el 2.º vocal titular y suplente dos funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

..../....

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PUESTO: Diputación Provincial de Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Denominación de los puestos: Secretaría-Intervención (SAT).

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.
Nivel del complemento de destino: 23.
Complemento específico: 21.220,52 €/año.
Puntuación Mínima: No.
Entrevista: No.

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN:

A) Experiencia profesional (1,50 puntos):

1. Dadas las peculiaridades propias del desempeño de las funciones reservadas a habilitados de carácter nacional en las Diputaciones Provinciales, se valorará el haber prestado servicios como funcionario/a con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, en servicios dependientes de Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un plazo de tiempo de al menos seis meses, cualquiera que haya sido la forma de provisión: 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1,50 puntos.

2. La experiencia profesional se acreditará mediante certificaciones expedidas por las Administraciones correspondientes en las que se prestaron los servicios y en las que se hagan constar los datos que se indican en los méritos a valorar, aportando originales o fotocopias.

3. También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios expedida por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

B) Formación y Perfeccionamiento.

C) Otros Méritos: (Méritos de determinación autonómica).

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

- Presidente:

El Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o Diputado/a Provincial en quien delegue.

- Vocales:

El Secretario General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

El Vicesecretario General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, quien desempeñará la Secretaría del Tribunal.

El Interventor General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

El Tesorero General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

El Subdirector del Área de Concertación o funcionario/a en quien delegue.

El Director General del Área del Empleado/a Público o funcionario/a en quien delegue

Un vocal técnico designado por la Comunidad Autónoma de Andalucía

...../.....

1. DATOS IDENTIFICATIVOS CORPORACIÓN:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Denominación del Puesto: Vicesecretario/a.

Subescala y Categoría: Secretaría, Categoría Entrada.

Nivel del Complemento de Destino: 29.

Nivel del Complemento Específico: 18.528,11 € anuales.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No.

Puntuación Mínima: No.

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN (1,5 puntos como máximo):**A. Experiencia Profesional: (1 Punto).**

1. Por haber ejercido como Funcionario de Habilitación Nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, en municipios de gran población, con funciones relacionadas con la contratación pública local. Se valorará con 0,10 puntos por mes natural completo en el mismo Ayuntamiento, hasta un máximo de 1,00 punto.

B. Formación y Perfeccionamiento (0,5 puntos):

1. Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos, organizados u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o el Instituto Andaluz de Administración pública (IAAP), realizados durante los últimos años, en las siguientes materias, y con respecto a normativa vigente en la actualidad:

1.1. Materias sobre Contratación Pública Local, hasta un máximo de 0,30 puntos con arreglo a la siguiente escala:

- Por cada curso de hasta 10 horas de duración: 0,10 puntos.
- Por cada curso de 11 a 25 horas de duración: 0,20 puntos.
- Por cada curso de más de 25 horas de duración: 0,30 puntos.

1.2. Materias sobre Transparencia Pública Local, con especial incidencia en la Transparencia Pública de Andalucía, hasta un máximo de 0,20 puntos con arreglo a la siguiente escala:

- Por cada curso de hasta 10 horas de duración: 0,10 puntos.
- Por cada curso de más de 10 horas de duración: 0,20 puntos.

C) Acreditación de méritos:**1. Experiencia profesional:**

La experiencia profesional contemplada en el apartado A.1 de las presentes bases, se acreditará mediante el certificado original o compulsado del correspondiente Ayuntamiento, expedido por el Secretario y visado por el Alcalde o Concejal Delegado, en el que consten todos los extremos que han de ser tenidos en cuenta para la valoración.

También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios original o compulsada expedida por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante la presentación del original o copia compulsada de diploma o certificado de impartición.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos alegados a los que se refiere la convocatoria.

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:**Presidente:**

- Titular: Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Ayuntamiento.
- Suplente: Don Jesús de la Rosa Ortiz, funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior.

Vocales:

- Titular: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
- Suplente: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
- Titular: Don José Manuel Parrado Florido, funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, que asumirá las funciones de secretario del Tribunal.
- Suplente: Don José Antonio Bonilla Ruiz, funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior.
- Titular: Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor Municipal del Ayuntamiento.

- Suplente: Don Ignacio Herrera Franco, funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.
- Titular: Doña María Pérez Vega-Leal, Tesorera del Ayuntamiento.
- Suplente: Doña M.ª José Dachary Gárriz, funcionaria de Administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

..../....

1. DATOS IDENTIFICATIVOS CORPORACIÓN:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de La Rinconada.
Provincia: Sevilla.
Denominación del puesto: Interventor de Clase 1.ª
Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, Superior.
Nivel del Complemento de Destino: 29.
Cuantía Anual: 13.493,06 €.
Entrevista: No.
Población a 1 de enero de 2018: 38.406 habitantes.

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN: No hay.

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

Titulares

- Presidente: Don Adolfo Pérez Marín, Tesorero del Ayuntamiento de La Rinconada, funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

- Vocales:

- Don Moisés Roncero Vilarrubí, Secretario General del Ayuntamiento de La Rinconada, funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

- Un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía. En el supuesto de que por parte de la Junta de Andalucía no se ejercite la facultad de realizar esta designación, será nombrado vocal otro Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el Sr. Alcalde.

Suplentes:

Presidenta: D.ª Laura Vinuesa López, funcionaria del Ayuntamiento de la Rinconada, Escala Técnico de Administración General, grupo A)

- Vocales

- D. Francisco de Asís Ojeda Vila, funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala Interventor, categoría superior, que actuará de Secretario suplente.

- Un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía. En el supuesto de que por parte de la Junta de Andalucía no se ejercite la facultad de realizar esta designación, será nombrado vocal suplente otro Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el Sr. Alcalde.

..../....

1. DATOS IDENTIFICATIVOS CORPORACIÓN:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Olivares.
Provincia: Sevilla.
Denominación del Puesto: Secretario General.
Subescala y Categoría: Secretaría, Categoría de Entrada.
Nivel del Complemento de Destino: 30.

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN (1,5 puntos como máximo)**A) Experiencia Profesional (0,2 puntos)**

1. Se valorará haber prestado servicios en el desempeño de funciones reservadas a funcionario local con habilitación de carácter estatal en puestos de Secretaría de entrada en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía con al menos un Bien de Interés Cultural (BIC): 0,01 punto por mes natural completo hasta un máximo de 0,2 puntos.

B) Formación y Perfeccionamiento (1,1 puntos)

1. Máster y títulos de postgrado universitarios impartidos por universidades públicas oficiales, relativos al ámbito del derecho administrativo local en los dos últimos años. Sólo se valorarán aquéllos que, al menos cuenten con 60 créditos oficiales.

- Por cada título 0,7 puntos hasta un máximo de 0,7 puntos.

2. Por cursos de especialista en Derecho Administrativo local andaluz, homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas con una duración mínima de 80 horas lectivas.

- Por cada curso 0,1 punto hasta un máximo de 0,2 puntos.

3. Por cursos impartidos en materia de gestión práctica de urbanismo de Andalucía, homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública u otros institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas con una duración mínima de 60 horas lectivas.

- Por cada curso 0,1 punto hasta un máximo de 0,1 punto.

4. Por cursos sobre cuestiones actuales sobre el Patrimonio de Bienes de las Entidades Locales, con especial referencia a la legislación autonómica andaluza homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas con una duración mínima de 20 horas lectivas

- Por cada curso 0,1 punto hasta un máximo de 0,1 punto.

C) Otros Méritos (0,20 puntos):

- Por haber superado las tres pruebas obligatorias del proceso selectivo de acceso a la Subescala de Secretaría Intervención, categoría de entrada: 0,20 puntos.

D) Medios de acreditación y valoración:

- Experiencia profesional:

Se acreditará mediante el certificado original o compulsado del correspondiente Ayuntamiento o Diputación Provincial, expedido por el Secretario y visado por el Alcalde o Concejal Delegado en el caso de Ayuntamiento y Presidente o Diputado Delegado en el caso de Diputación Provincial, en el que consten todos los extremos que han de ser tenidos en cuenta para la valoración.

También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios original o compulsada expedida por el órgano competente del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

- Cursos de Formación y perfeccionamiento:

La acreditación de los cursos se hará mediante original o copia compulsada del certificado acreditativo del mismo. Sólo se valorarán aquéllos méritos obtenidos hasta la fecha de publicación de las presentes Bases en el BOE debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

Otros méritos:

La superación de las pruebas, mediante el certificado correspondiente emitido por la Administración competente.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

Presidente:

Titular: Don Isidoro Ramos García Alcalde-Presidente de la Corporación.

Suplente: Doña María del Carmen Mateos Pérez, Primera Teniente de Alcalde.

Vocales:

Titular: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Suplente: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Titular: Francisco M. Carrascoso Velázquez, funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Suplente: Doña Berta Isabel Rodríguez Toajas, funcionaria de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Titular: Don Francisco Javier Raya García, funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Suplente: Don José Manuel Ortiz Fuentes, funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Titular: Doña Isabel Jiménez Delgado, funcionaria de Administración local con habilitación de carácter nacional, que asumirá las funciones de secretaria del Tribunal.

Suplente: Doña María de la Palma Fernández Espejo, funcionaria de Administración local con habilitación de carácter nacional.

...../.....

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PUESTO:

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Tocina.

Provincia: Sevilla.

Denominación del Puesto: Intervención de 2.^a clase.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría de Entrada.

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Cuantía anual del Complemento Específico: 16.620,97 €.

Características Especiales: ninguna.

Inclusión Méritos Específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pagos de Gastos: No.

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN: (1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia Profesional (0 puntos): 0 puntos.

B) Formación y Perfeccionamiento (0 puntos): 0 puntos.

C) Otros Méritos (0 Puntos): 0 puntos.

D) Medios para la Acreditación de méritos (0 puntos): 0 puntos.

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

- Presidenta/e Titular: D. Sergio García López, Secretario del Ayuntamiento de Brenes, funcionario de Admón. Local con Habilitación de Carácter Nacional

- Vocales:

- D.^a María José Gallardo Velázquez, Secretaria del Ayuntamiento de Villaverde del Río, funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, que actuará al mismo tiempo como secretaria del Tribunal, y

- Un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía. En el supuesto de que por parte de la Junta de Andalucía no se ejercite la facultad de realizar esta designación, será nombrado vocal otro Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el Sr. Alcalde.

Suplentes:

- Presidente: D.^a María del Valle Noguera Wu, Secretaria del Ayuntamiento de Santiponce, funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Vocales: D.^a Beatriz Cribell Reyes, Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y
- Un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía. En el supuesto de que por parte de la Junta de Andalucía no se ejercite la facultad de realizar esta designación, será nombrado vocal suplente otro Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el Sr. Alcalde.

..../....

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PUESTO:

- Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de Tocina.
- Provincia: Sevilla.
- Denominación del Puesto: Tesorería.
- Subescala: Intervención-Tesorería.
- Nivel de Complemento de Destino: 22.
- Complemento Específico: 11.518,26 €.
- Características Especiales: Ninguna.
- Inclusión Méritos Específicos en la RPT: No.
- Entrevista: No.
- Pago de Gastos: No.

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN: (1,5 puntos como máximo):

- A) Experiencia profesional (0 puntos).
- B) Formación y perfeccionamiento (0 puntos).
- C) Otros méritos (0 puntos).
- D) Medios para la acreditación de méritos (0 puntos).

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

- Presidenta/e Titular: D. Sergio García López, Secretario del Ayuntamiento de Brenes, funcionario de Admón. Local con Habilitación de carácter nacional
- Vocales Titulares: D.^a María José Gallardo Velázquez, Secretaria del Ayuntamiento de Villaverde del Río, funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, que actuará al mismo tiempo como secretaria del Tribunal, y
- Un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía. En el supuesto de que por parte de la Junta de Andalucía no se ejercite la facultad de realizar esta designación, será nombrado vocal otro Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el Sr. Alcalde.
- Secretaria/o Titular: D.^a María José Gallardo Velázquez, Secretaria del Ayuntamiento de Villaverde del Río, funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Suplentes:

- Presidente: D.^a María del Valle Noguera Wu, Secretaria del Ayuntamiento de Santiponce, funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Vocales: D.^a Beatriz Cribell Reyes, Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y
- Un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía. En el supuesto de que por parte de la Junta de Andalucía no se ejercite la facultad de realizar esta designación, será nombrado vocal suplente otro Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el Sr. Alcalde.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 23 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 4.1 de la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad (BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2013), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña, así como aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, calle Fernando el Católico, número 3, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañada de «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, años de servicio, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, destino actual y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Cádiz, 23 de abril de 2019.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

A N E X O

Consejería: Presidencia, Administración Pública e Interior.
Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
Centro de destino: Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.
Denominación del puesto: Servicio de Coordinación.
Número de plazas: 1.
Código de Sirhus: 7017110.
Modo de acceso: PLD.
Ads.: F.
Características esenciales del puesto:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional/relacional: Administración Pública.
Nivel C.D.: 26.
C. específico RPT: 17.190,24 €.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.
Localidad: Algeciras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 15 de abril de 2019, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

La disposición adicional décima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su apartado 4 que para acceder al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas será necesario pertenecer al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y estar en posesión del Título de Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Grado correspondiente o titulación equivalente a efectos de docencia, así como superar el correspondiente proceso selectivo.

La referida Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el apartado 2 de su disposición adicional duodécima, prevé que el sistema de acceso a los cuerpos de catedráticos será el de concurso.

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley. Procede la aplicación de lo establecido en el Capítulo II del Título IV del citado Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, en esta convocatoria.

El Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de música y de danza, en su artículo 6, en relación con los Anexos III y IV, determina la atribución docente de las materias correspondientes a tales estudios superiores, disponiendo expresamente la obligación de los funcionarios y funcionarias del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas de dirigir el trabajo que se realiza en la fase final de los estudios superiores de música a que se refiere el artículo 6.3.c) del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de grado en música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

De los Anexos III y IV del precitado Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, se desprende que la atribución docente de la mayor parte de las materias correspondientes a los estudios superiores de música en sus diferentes especialidades corresponde en exclusiva al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 421/2019, de 19 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019 para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, esta Consejería convoca procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Base primera. Normas generales.

1.1. Plazas ofertadas.

Se convoca concurso de méritos para cubrir 28 plazas del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y

Deporte de la Junta de Andalucía, con el desglose por especialidades y turnos que se indica.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y de conformidad con el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reserva un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental.

Las plazas reservadas al referido turno de discapacidad que no resulten cubiertas se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de dichas plazas no cubiertas. El 90% restante se acumulará al turno general.

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚM. PLAZAS		
		Acceso General	Reserva Discapacidad	Total Plazas
593018	BAILE FLAMENCO			2
593006	CANTO			2
593008	CLARINETE			1
593009	CLAVE			1
593005	DANZA CLÁSICA			1
593109	DANZA CONTEMPORÁNEA			2
593061	IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO			2
593052	OBOE			1
593058	PERCUSIÓN			1
593074	TROMPA			2
593075	TROMPETA			2
593076	TUBA			2
593098	REPERTORIO CON PIANO PARA INSTRUMENTOS	5	1	6
593063	REPERTORIO PARA PIANO PARA VOZ			2
593077	VIOLA			1
TOTAL				28

1.2. Normativa aplicable.

Al presente procedimiento selectivo le será de aplicación:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.
- Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.
- Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
- Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- El Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público en la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docente.
- Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.
- Decreto 229/2018, de 26 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2019.
- Decreto 421/2019, de 19 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019 para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Orden de 24 de mayo de 2011, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género.

TÍTULO I

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE ACCESO

Base segunda. Requisitos que ha de reunir el personal aspirante.

Para la admisión en el presente procedimiento selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

Únicamente se valorarán aquellos méritos que no hayan sido utilizados como requisitos de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

- a) No exceder de la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y especialidad a los que se opta. No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica que sea incompatible con la práctica de la docencia.
- c) Estar en posesión de la titulación de doctorado, licenciatura, arquitectura, ingeniería o título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.
- d) No estar en situación de separación del servicio, por expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o

estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni en situación de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.

e) No ser personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera, del cuerpo al que se pretende acceder.

f) El personal aspirante, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el ejercicio a la función pública docente.

g) Acreditar una antigüedad mínima de ocho años como funcionario de carrera en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

2.2. Requisitos específicos.

2.2.1. Acreditar la formación y capacidad de tutela en las investigaciones propias de las enseñanzas artísticas. El personal aspirante tendrá acreditada esta formación y capacidad si cumple alguna de las siguientes condiciones:

- Estar en posesión del Título de Doctor.
- Estar en posesión del reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados (DEA).
- Estar en posesión de un título universitario oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos, que capacite para la práctica de la investigación educativa o de la investigación propia de las enseñanzas artísticas.

2.2.2. El personal aspirante participará al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas por la misma especialidad de la que es titular en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Podrá participar por la especialidad de Baile Flamenco (593018) del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas los titulares de la especialidad de Flamenco (594438) del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Podrá participar por la especialidad de Repertorio con Piano para Instrumentos (593098) del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, el personal que ingresó en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas por la especialidad de Pianista Acompañante (Instrumento) (594064).

Podrá participar por la especialidad de Repertorio con Piano para Voz (593063) del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, el personal que ingresó en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas por la especialidad de Pianista Acompañante (Canto) (594048).

Los aspirantes también podrán participar desde la titularidad de una especialidad del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas distinta de la especialidad del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas a la que pretende acceder si cumple los siguientes requisitos:

Contar con un mínimo de 5 cursos académicos de docencia en un puesto perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas de la misma especialidad a la que opta y estar en posesión del Título Superior de Música o Danza específico de la especialidad a la que pretende acceder.

A estos efectos, si se opta a la especialidad de Repertorio con Piano para Instrumentos, se considerará equiparable la docencia en el puesto de Pianista Acompañante de Instrumentos en Conservatorios Superiores e igualmente si se opta a la especialidad de Repertorio con Piano para Voz, se considerará equiparable la docencia en el puesto de Pianista Acompañante de Canto en Conservatorios Superiores.

En el caso de Improvisación y Acompañamiento del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, el título requerido es uno de los siguientes:

- Título de Profesor Superior de Pedagogía Musical, regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.

- Título de Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento, regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.

- Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Título Superior de Pedagogía, opción Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical, regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

- Título de Profesor Superior de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.

- Título de Superior de Música especialidad Composición.

En el caso de Repertorio con Piano para Instrumentos o para Voz del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, el título requerido es uno de los siguientes:

- Título de Profesor Superior de Piano, regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.

- Título Superior de Música, especialidad Interpretación Itinerario Piano, Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

- Título Superior de Música, especialidad Pedagogía del Piano, Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo.

- Título Superior de Música, especialidad Piano, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

En cualquier caso, si el aspirante pudiera optar por más de una especialidad solo podrá participar por una de ellas.

2.3. Requisitos y condiciones específicas para participar por el turno de reserva de discapacidad.

2.3.1. Quienes participen por el turno de reserva de discapacidad, además de reunir los requisitos generales exigidos para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, deberán tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33% o habersele declarado en situación de incapacidad permanente en grado total en una profesión distinta a la docente, mediante resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

2.3.2. El procedimiento selectivo se realizará en condiciones de igualdad con el resto del personal aspirante del turno general de acceso.

2.3.3. Quienes concurren por este turno no podrán hacerlo por el turno general de acceso al mismo cuerpo y especialidad.

2.4. Plazo en que deben reunirse los requisitos del personal aspirante.

Todas las condiciones y requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Base tercera. Solicitudes, documentación, tasas y plazos.

3.1. Solicitudes.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, quienes deseen participar en este procedimiento selectivo deberán cumplimentar el formulario web asociado al Anexo I (solicitud de participación), que facilitará esta Administración educativa a través del portal web de la Consejería de Educación y Deporte, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en el mismo se incluyan. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo, que dará validez y unicidad a ésta.

3.1.1. El personal aspirante deberá consignar en el formulario el turno por el que participa, así como el nombre y código de la especialidad.

3.1.2. El personal que preste su consentimiento para la consulta de los datos de identidad a través de los sistemas de verificación de identidad lo establecerá consignando el apartado correspondiente del formulario.

3.1.3. El personal aspirante que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y preste su consentimiento para la consulta de datos de discapacidad, a través de los sistemas de consultas proporcionados por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía al Sistema Integrado de Servicios Sociales, deberá señalarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

3.1.4. El personal aspirante que preste su consentimiento para la consulta de los datos de titulación a través de los sistemas de consulta de titulaciones universitarias y no universitarias de que dispone el Ministerio de Educación y Formación Profesional deberá consignarlo en el apartado correspondiente del formulario.

3.2. Documentación acreditativa.

El personal solicitante se responsabiliza de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento decaerá en el derecho a la participación, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

La Administración educativa podrá requerir la justificación de aquellos requisitos y méritos sobre los que se susciten dudas en cualquier momento del procedimiento o finalizado este.

El personal aspirante acompañará a su solicitud toda la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en el baremo (Anexo II), entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la documentación que se determina en la presente convocatoria durante el plazo de presentación de instancias.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior y con el objeto de reducir y simplificar los trámites administrativos, en la presentación de la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en el baremo se tendrán en cuenta las siguiente excepción:

- Los méritos señalados en el apartado 1 del baremo de méritos se valorarán de oficio por la Administración convocante, siempre que los servicios se hayan prestado en centros dependientes de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía con posterioridad a 1 de septiembre de 2000.

Además de la documentación acreditativa asociada al baremo de méritos el personal aspirante deberá presentar la siguiente documentación:

a) Una fotocopia del documento nacional de identidad en vigor, salvo que se preste el consentimiento expreso para la consulta de sus datos de identidad o se haya presentado la solicitud por el registro telemático.

b) El ejemplar para la Administración del documento 046, salvo que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33% o una incapacidad permanente en grado total para una profesión distinta a la docente.

c) Copia del título alegado como requisito para el acceso en el cuerpo docente por el que participa en el presente procedimiento selectivo de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1.c), salvo que se preste el consentimiento expreso a la consulta de los datos de titulación a través de los sistemas de consulta de titulaciones universitarias y no universitarias que dispone el Ministerio de Educación y Formación Profesional consignándolo en la casilla correspondiente de la solicitud. En el caso de que dicha titulación se haya obtenido en el extranjero se deberá aportar la correspondiente homologación del Estado español.

d) Copia de la documentación justificativa del requisito específico 2.2.1. En el caso de poseer un Título de Doctor o Máster en una universidad extranjera deberá presentar además la correspondiente credencial de homologación emitida por la Universidad española u organismo competente.

e) Acreditación de los 8 años de antigüedad como funcionario de carrera en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas. Se entenderá exento de la acreditación de este requisito el personal cuyos servicios solo se hayan prestado en centros dependientes de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía con posterioridad a 1 de septiembre de 2000. El resto del personal participante presentará hoja de servicios de la Administración educativa correspondiente.

f) Quienes participen desde la titularidad de una especialidad del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas distinta de la especialidad del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas a la que opta, deberán presentar, según lo establecido en el apartado 2.2.2, el Título Superior específico de la especialidad a la que pretende acceder así como la acreditación de 5 cursos académicos de docencia en un puesto perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas de la misma especialidad por la que participa. Se entenderá exento de la acreditación de este segundo requisito el personal cuyos servicios solo se hayan prestado en centros dependientes de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía con posterioridad a 1 de septiembre de 2000. El resto del personal participante presentará hoja de servicios de la Administración educativa correspondiente.

g) En el caso de que los aspirante procedan de una Administración educativa en la que no exista distinción entre Repertorio con Piano para Instrumentos C.M.A.E. y Repertorio con Piano para Voz C.M.A.E., el solicitante deberá aportar una certificación de la Consejería con competencias en Educación o de su correspondiente Delegación Territorial, en la que se especifique en qué especialidad ha prestado servicios. En el supuesto de que la certificación no especifique la especialidad por la que ha prestado servicios, habrá de aportar junto a la certificación anterior, certificado expedido por la Dirección del Centro educativo visado por la Inspección educativa, en la que se determine la misma.

Además, el personal aspirante cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33% y desee participar por el turno de reserva de discapacidad deberá presentar certificación en vigor del órgano competente, estatal o autonómico, en la que conste que se tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, salvo que se preste el consentimiento expreso a la consulta de datos de discapacidad a través de los sistemas de consulta proporcionados por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, al Sistema Integrado de Servicios Sociales, consignándolo en la casilla correspondiente de la solicitud.

En el caso del personal con incapacidad permanente en grado total, se adjuntará resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se declara dicha incapacidad en una profesión distinta a la docente.

3.3. Tasas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación, Administración, Patrimonio, Función Pública y asistencia jurídica a Entidades de Derecho Público; la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y el Decreto 229/2018, de 26 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2019, para poder participar en la presente convocatoria el personal aspirante deberá abonar el importe de 53,51 euros correspondiente a las tasas por derecho de participación.

Están exentos del pago de dicha tasa quienes acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% o una incapacidad permanente en grado total para una profesión distinta a la docente.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, quienes utilicen el medio

telemático para la cumplimentación, firma, registro de la solicitud y pago por banca electrónica, tendrán derecho a una bonificación de 3 €.

La tasa deberá liquidarse utilizando el impreso oficial, modelo 046, de autoliquidación de tasas, que se cumplimentará a través del aplicativo web disponible en el portal web de dicha Consejería.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de dicha tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.4.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, solo cabrá la devolución de los derechos de examen en los casos previstos en la citada disposición. No procederá la devolución de las tasas por derecho a participar en el presente procedimiento selectivo al personal que se excluya definitivamente por causas imputables al mismo.

3.4. Lugar y plazo de presentación de solicitudes y documentación.

3.4.1. Lugar de presentación.

Las solicitudes serán preferentemente presentadas mediante el registro telemático de la Junta de Andalucía a través del portal web de la Consejería de Educación y Deporte, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Si se optase por la presentación de la solicitud ante un registro físico, una vez impresa, y junto con la documentación que corresponda, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos y se presentarán en el registro de la Delegación Territorial con competencia en materia de Educación, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En caso de su presentación ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud pueda ser fechada y sellada por el personal de correos, de no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha.

Así mismo, podrán utilizarse los buzones de documentación que se recogen en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establece la medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a la ciudadanía, así como en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas, que la remitirán al órgano convocante.

No podrá presentarse más de una solicitud. En el caso de presentarse más de una, se tomará como válida la instancia con última fecha de registro en plazo.

3.4.2. Plazos de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Base cuarta. Admisión del personal aspirante.

4.1. Lista provisional del personal admitido y excluido.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En dicha lista, que se expondrá en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales con competencia en materia de educación y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería, deberán constar apellidos y nombre del personal participante, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento

equivalente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales, número de aspirante, especialidad a la que se concurre, turno por el que se participa, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

4.2. Alegaciones y subsanación de defectos.

El personal participante dispondrá de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional del personal admitido y excluido, para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, así como para aportar la documentación omitida y, en su caso, corregir errores de sus datos personales. El personal aspirante que, dentro del plazo señalado, no subsane la causa de exclusión o no alegue la omisión será definitivamente excluido de la participación en el proceso selectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y se presentarán preferentemente por vía telemática a través del aplicativo dispuesto al efecto, para lo cual los aspirantes se identificarán con el localizador que se les proporcionó cuando efectuaron su solicitud.

No se permitirá en esta fase del procedimiento administrativo la modificación de las opciones establecidas en el apartado 1 del formulario.

4.3. Lista definitiva del personal admitido y excluido.

Trascurrido el plazo establecido en el apartado anterior, las alegaciones presentadas se aceptarán o denegarán mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declarará aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con indicación del lugar y fecha de publicación de la referida lista.

4.4. Presunción de veracidad.

El hecho de figurar en la relación del personal admitido no presupone que se le reconozca la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento convocado mediante la presente orden. Cuando de la documentación presentada, de conformidad con las bases tercera y octava, se desprenda que no se está en posesión de alguno de los requisitos, se decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

4.5. Recursos procedentes.

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, según lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base quinta. Sistema de selección.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el sistema de selección para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas será el de concurso, conforme al baremo establecido en esta convocatoria.

La baremación de los méritos será atribuida a comisiones de baremación, quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Reglamento de ingreso, realizarán, por delegación de los tribunales, las tareas materiales y puramente regladas de aplicación de los baremos de méritos establecido en el Anexo II, remitiendo a los mismos los resultados de su actuación.

5.1. Presentación de méritos.

La documentación justificante de los méritos alegados, que han de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se aportarán adjuntándolos en formato pdf a la instancia telemática, con indicación del nombre del documento, de forma que facilite su identificación por la comisión de baremación, responsabilizándose expresamente el personal participante de la veracidad de la documentación presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Si se optase por un registro físico el aspirante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar la leyenda «es copia fiel del original» y firmada a continuación en la parte impresa de la citada documentación. No se tendrán en cuenta los documentos en los que no figuren dicha leyenda o no estar firmados. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la presentación en dicha convocatoria, con independencia a la responsabilidad a que hubiera lugar.

La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende acreditar, en cuyo caso se permitirá la subsanación de la misma en el plazo establecido en el subapartado 5.2.1, de la presente convocatoria. Los documentos presentados en un idioma distinto al castellano solo se tendrán en cuenta si se acompañan de su traducción oficial a dicha lengua, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá alcanzar más de diez puntos por la valoración de los méritos en la fase de concurso.

5.2. Procedimiento.

5.2.1. Publicación de la valoración de los méritos.

La puntuación provisional alcanzada por el personal aspirante se hará pública por resolución del tribunal en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte. La Administración educativa indicará los motivos de la no baremación de algún mérito mediante la consulta personalizada habilitada en el portal web de esta Consejería de Educación y Deporte en la publicación de la baremación provisional.

Las alegaciones se dirigirán a la presidencia del tribunal y se presentarán preferentemente telemáticas en el aplicativo dispuesto a tal efecto, para lo cual los aspirantes se identificarán con el código que se les proporcionó cuando efectuaron su solicitud. Dicha alegación se telematicará en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente del de su publicación.

Las alegaciones serán estudiadas y resueltas por los órganos de selección competentes. El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la resolución del tribunal por la que se eleven a definitivas las puntuaciones, que se efectuará en los tablones de anuncios de las referidas Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte.

Contra dicha resolución, que no pone fin al procedimiento, no cabrá recurso, pudiendo el personal interesado interponerlo contra la Orden por la que se publiquen las listas del personal seleccionado, tal como se establece en el apartado 5.2.7 de la presente disposición normativa.

5.2.2. Listas del personal seleccionado.

Las listas se configurarán ordenando al personal según la puntuación total obtenida de mayor a menor. En caso de empate, se resolverá atendiendo a los criterios descritos en el subapartado 5.2.3.

Por Orden de la Consejería de Educación y Deporte se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las listas del personal seleccionado, contra la que el personal interesado podrá interponer el correspondiente recurso.

En ningún caso podrá declararse seleccionado un número de aspirantes mayor que el de plazas convocadas para cada especialidad. Cualquier relación de personal que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.2.3. Desempates.

En el caso de que al proceder a la ordenación del personal seleccionado se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1.º Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que aparecen en el mismo.

2.º Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos, por el orden en el que a continuación se relacionan: 1.1, 1.2, 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.2.4, 3.1, 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5, 3.1.6, 3.2, 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4. y los subapartados de 4.º nivel del 3.2.3 y 3.2.4.

3.º Una vez aplicados los criterios anteriores, si persistiera el empate, se desempatará alfabéticamente por la persona cuyo primer apellido comience por la letra «U», tal y como establece la Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (BOJA de 8 de marzo), por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación del personal aspirante en las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante el año 2019. Cuando no haya aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

5.2.4. Efectos de las renunciaciones.

Publicadas las listas del personal seleccionado, si alguien renunciara a figurar en las mismas, en ningún caso podrá considerarse seleccionada la persona que ocupe el lugar inmediato posterior al de la última que figure en la lista de su especialidad de la resolución de baremación definitiva, salvo que la renuncia se materialice con anterioridad a que se publique la citada lista de seleccionados.

5.2.5. Superación del procedimiento selectivo en más de una Administración educativa: deber de opción y renunciaciones.

Quienes superen el procedimiento selectivo en convocatorias de distintas Administraciones educativas deberán optar por una de ellas, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en las restantes, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas del personal seleccionado, mediante solicitud dirigida a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento se entenderá como renuncia tácita, en los mismos términos, a las restantes.

Las renunciaciones posteriores a la fecha de la citada Orden de seleccionados ya no supondrá modificación en las plazas asignadas por la disposición normativa.

5.2.6. Devolución de la documentación.

La documentación presentada no se devolverá al personal participante y quedará en poder de la Administración convocante. A los seis meses de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la lista de personal seleccionado en este procedimiento, se podrá solicitar la devolución de aquellas publicaciones originales presentadas, salvo que dicha documentación esté vinculada a algún procedimiento abierto en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cuyo caso la devolución estará supeditada a la finalización de este procedimiento.

5.2.7. Interposición de recursos.

Contra dicha orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base sexta. Órganos de selección.

6.1. Tribunal.

El tribunal designado al efecto tendrá encomendada la aplicación del baremo establecido en el Anexo II sobre los méritos presentados por los participantes en el procedimiento selectivo para lo que se servirá de la actuación de las comisiones técnicas de baremación. Publicará la resolución provisional de baremación, dando un plazo de alegaciones. Tras la vista de éstas publicará la resolución definitiva.

El nombramiento de los miembros del tribunal se efectuará mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, haciéndose pública su composición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En la designación de los miembros del tribunal se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres. (art. 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, los tribunales estarán compuestos por personal funcionario de carrera en activo, de igual o superior grupo de clasificación al del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, en un número impar de miembros no inferior a cinco.

El tribunal estará compuesto por un presidente o una presidenta, designado por la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y por cuatro vocales elegidos mediante sorteo público entre el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, en activo, que se hallen impartiendo docencia en cada una de las especialidades convocadas.

Para el tribunal se designará, por igual procedimiento, un presidente y ocho vocales suplentes que actuarán en el supuesto de que alguno de los miembros titulares no pudiera actuar, por causas debidamente justificadas.

Actuará como responsable de la secretaría quien tenga menor antigüedad en el correspondiente cuerpo, de entre los vocales del tribunal, salvo acuerdo del citado órgano para su nombramiento.

La fecha y el lugar de celebración del sorteo de los vocales se anunciará mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales con competencia en materia de educación y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la citada Consejería.

Corresponde a los tribunales:

a) El desarrollo del procedimiento selectivo de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden, la impartición de las instrucciones a las comisiones técnicas de baremación para el desarrollo del mismo y la aclaración de las dudas que se puedan plantear.

b) La conformación del expediente administrativo mediante la cumplimentación de los modelos que se faciliten por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

c) El mantenimiento actualizado de los datos relativos al procedimiento selectivo, a efectos de su divulgación en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte, mediante el uso de las aplicaciones informáticas que se pongan a su disposición.

d) La valoración de los méritos de la fase de concurso, que será ejercida por delegación en las comisiones de baremación.

6.2. Comisión técnica de baremación.

Conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 6 del citado Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la asignación de la puntuación correspondiente a la fase de concurso de los aspirantes se encomienda por delegación de competencias a las comisiones técnicas de baremación, que realizará las tareas materiales y puramente regladas de aplicación del baremo de méritos, aportando al tribunal los resultados de su actuación.

Las comisiones técnicas de baremación estarán compuestas por un presidente o una presidenta y seis vocales que designará la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de entre el personal funcionario de carrera en activo de los cuerpos docentes del subgrupo de clasificación A1.

6.3. Asesores o asesoras especialistas.

Conforme a lo establecido en el artículo 8.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, los tribunales y las comisiones de selección podrán proponer, previa autorización de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, la incorporación de asesores o asesoras especialistas, que colaboren con el órgano de selección en tareas de apoyo. Su nombramiento será efectuado por la citada Dirección General, a propuesta de los órganos citados.

6.4. Participación, dispensa, abstención y recusación.

6.4.1. La participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 8 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

La ausencia injustificada de los miembros de los órganos de selección a las distintas sesiones y actos del procedimiento, incluidos el de constitución, habiendo sido convocados por la presidencia o por la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, dará lugar a la responsabilidad que corresponda.

Quienes hubiesen actuado como miembros de los órganos de selección de cualquiera de las especialidades del procedimiento selectivo convocado por Orden de 3 de abril de 2018, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos y Artes Escénicas podrán solicitar la exclusión del sorteo, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden, mediante escrito dirigido a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

La Consejería de Educación y Deporte podrá determinar las circunstancias en que, por su situación administrativa o por imposibilidad material derivada de fuerza mayor, pueda concederse, previo informe, la dispensa de la participación como miembro del tribunal.

6.4.2. En virtud de lo establecido en el artículo 8.4 del precitado Real Decreto 276/2007, los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la presidencia del órgano, y ésta a la Consejería de Educación y Deporte, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo cuerpo y especialidad, en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

La presidencia del tribunal solicitará de sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior, notificando a la

persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos las abstenciones que puedan producirse entre sus miembros. En los casos en que proceda la abstención y no se haga constar, dará lugar a la responsabilidad prevista en la normativa vigente.

Solo será admisible como causa de exención, además de las referidas en los apartados anteriores, la imposibilidad absoluta derivada de enfermedad, certificada debidamente por la asesoría médica de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación donde tenga su destino el personal afectado.

6.4.3. En virtud de lo establecido en el artículo 8.5 del precitado Real Decreto 276/2007, el personal aspirante podrá recusar a los miembros de los órganos de selección en los casos y forma previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, ante la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que resolverá lo que proceda.

6.5. Constitución y suplencias.

6.5.1. Previa convocatoria de la presidencia, se constituirán el tribunal y las comisiones de baremación, con asistencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros. De igual forma se procederá cuando, una vez constituidos los citados órganos, concurren circunstancias excepcionales.

6.5.2. En el supuesto de ausencia por enfermedad, certificada por la asesoría médica de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación donde tenga su destino el personal afectado y, en general, cuando concurren circunstancias excepcionales debidamente justificadas, la suplencia de la presidencia de los órganos de selección será autorizada por la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. La del resto de los miembros la autorizará la presidencia del órgano de selección, debiendo recaer en los vocales suplentes, según el orden en el que figuran en la resolución de composición de tribunales y partiendo siempre del vocal suplente número 1.

No obstante, si en el momento de actuación de los órganos de selección, éstos no hubieran podido constituirse por el procedimiento previsto, la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos adoptará las medidas necesarias para garantizar el derecho del personal aspirante a la participación en el presente procedimiento selectivo.

6.5.3. Los tribunales tomarán, en la sesión de constitución, las decisiones oportunas para el correcto desarrollo del procedimiento selectivo, todo ello con sujeción a lo previsto en esta convocatoria y a los criterios de actuación que marquen los órganos de selección.

6.6. Indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros de los órganos de selección tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio previstas en la normativa vigente de la Junta de Andalucía.

Base séptima. Petición y adjudicación de destinos.

El personal que resulte seleccionado participará en el correspondiente procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2019/2020, si desea que se le adjudique una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, atendiendo a lo cumplimentado en el formulario de participación. La administración educativa convocante solo se compromete a adjudicar puesto provisional al personal seleccionado que solicite todos los Conservatorios Superiores de Música y Danza de Andalucía. En el caso de no obtener destino por el citado procedimiento de adjudicación de destinos provisionales, el personal seguirá en su anterior puesto y en la situación administrativa de excedencia voluntaria en el cuerpo Catedráticos de Música y Artes Escénicas por encontrarse en situación de servicio activo en otro cuerpo. De forma análoga, el personal adjudicatario de un puesto del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, será

declarado en situación administrativa de excedencia voluntaria en el cuerpo desde el que accede.

Base octava. Presentación de documentos del personal que resulte seleccionado.

8.1. Presentación de documentos.

En el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Orden de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo, el referido personal deberá presentar en los registros de las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no estar en situación de separación del servicio por expediente disciplinario en cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constituciones o estatutarios de las Comunidades Autónomas y de no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas y, no estar cumpliendo sanción disciplinaria de suspensión firme de funciones, o condena penal que impida el ejercicio de la función pública, a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, según modelo que figura como Anexo III.

b) Quienes hayan participado por el turno de reserva de discapacidad deberán presentar certificación expedida por el órgano competente, en la que conste que se reúnen las condiciones físicas y psíquicas compatibles para impartir docencia en la especialidad por la que participa en el procedimiento selectivo.

c) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales a que se refiere el apartado 5 del artículo 13 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, o bien, autorización para que esta Administración recabe la citada información a través de medios telemáticos.

8.2. Incumplimiento del deber de presentación de documentos y carencia de requisitos.

Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación a que se refiere esta base, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios o funcionarias de carrera y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Base novena. Nombramiento como personal funcionario en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

9.1. La Consejería de Educación y Deporte remitirá el expediente del procedimiento selectivo junto las listas del personal seleccionado al Ministerio de Educación y Formación Profesional para el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios y funcionarias de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, con efectos de 1 de septiembre de 2019.

9.2. La Consejería de Educación y Deporte procederá a nombrar en puestos del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas a quienes hayan sido seleccionados en el presente procedimiento selectivo y obtengan un destino provisional a través del procedimiento descrito en la base séptima. Se entenderá la renuncia al nombramiento si el citado personal adjudicatario no se incorpora a su destino en los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre de 2019.

9.3. A efectos económicos y administrativos, el personal que resulte seleccionado pero no obtenga destino provisional a través del procedimiento descrito en la base séptima, continuará en servicio activo en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, quedando en excedencia voluntaria en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

9.4. En el caso excepcional de imposibilidad material de resolución del procedimiento selectivo antes del proceso de adjudicación de destinos provisionales en plazas de los Conservatorios Superiores de Música y Danza, y habida cuenta de la incidencia de dichos destinos en otros cuerpo docentes para el curso 2019/2020, los efectos del apartado 9.1 de esta base y lo establecido en la base séptima serán trasladados para el curso 2020/2021.

Disposición final.

El presente procedimiento se inicia con la publicación de la presente orden y finaliza con la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden por la que se aprueba la relación del personal seleccionado.

Los plazos de desarrollo de las distintas fases que conforman este procedimiento se ajustarán a lo previsto en la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

ANEXO I
(Solicitud de participación)

Se facilitará a través de la aplicación web.

ANEXO II
BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS
(Máximo 10 puntos)

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
<p>Los aspirantes no podrán alcanzar más de diez puntos por la valoración de sus méritos. Únicamente serán baremados aquellos méritos cumplidos y reconocidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.</p> <p>Ningún mérito podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado del baremo.</p> <p>Los documentos presentados en un idioma distinto al español solo serán tenidos en cuenta si se acompañan de su traducción oficial a dicha lengua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Los periodos de tiempo de servicio correspondientes a los apartados 1.1. y 1.2. no será necesario acreditarlos si los servicios han sido prestados en el ámbito de gestión de la Junta de Andalucía con posterioridad a 1 de septiembre de 2000. Será apreciada de oficio por la Administración convocante.</p>		
1.- Trabajo desarrollado (máximo 5,500 puntos)		
1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas 594.	(Máx. 4 puntos) 0,250 por año 0,020 por mes	Hoja de servicios, certificada por el órgano competente, en la que debe constar el cuerpo y la fecha de toma de posesión y cese. En su defecto, los documentos justificativos del nombramiento y cese.
1.2. Desempeño de funciones específicas (Máx. 2,500 puntos). Ver Disposición Complementaria Primera.		
1.2.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo impartiendo docencia en la especialidad C.M.A.E. 593 por la que participa en el acceso.	0.500 por año 0.042 por mes	Hoja de servicios, certificada por el órgano competente, en la que debe constar el cuerpo, la especialidad y la fecha de toma de posesión y cese. En su defecto, los documentos justificativos del nombramiento y cese.
1.2.2. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo impartiendo docencia en otras especialidades C.M.A.E. 593 distintas de aquella por la que participa en el acceso.	0.300 por año 0.025 por mes	
1.2.3. Por cada año en el ejercicio de la dirección en centros públicos	0,125 por año 0.010 por mes	Fotocopia de los nombramientos indicando toma de posesión y cese o en su caso la continuidad en el cargo. O bien, certificación de la Administración educativa correspondiente donde consten las fechas de toma de posesión y cese.
1.2.4. Por cada año en cargo de Vicedirección, Subdirección, Secretaría, Jefatura de Estudios, Jefatura de Estudios Adjunta en centros públicos.	0,075 por año 0.006 por mes	

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
2.- Cursos de formación y perfeccionamiento superados (hasta 3,000 puntos). (Ver Disposición Complementaria Segunda)		
<p>2.1. Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de la especialidad del cuerpo a la que opte el participante o relacionados con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación, organizados por el Ministerio de Educación, las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las citadas Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades, los Conservatorios Superiores de Música, los Conservatorios Superiores de Danza y las Escuelas Superiores de Arte Dramático.</p> <p>Se puntuarán con 0,050 puntos por cada 20 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se acumularán las horas de todas las actividades, despreciándose el resto de horas inferior a 20. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas, en el caso de los créditos ECTS, la equivalencia se establece en 25 horas.</p>	Hasta 3,000 puntos	<p>Fotocopia del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad, así como el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la misma.</p> <p>Las certificaciones de los cursos organizados por las Universidades deberán estar expedidas por el Vicerrectorado, Rectorado, Decanato, Secretaría de las Facultades, Dirección de los Centros de Formación Permanente o Dirección de las Escuelas Universitarias. No son válidas las certificaciones firmadas por los Departamentos o por los ponentes de los mismos.</p> <p>Los certificados que acrediten la realización de los cursos impartidos por los Conservatorios Superiores de Música, los Conservatorios Superiores de Danza y las Escuelas Superiores de Arte Dramático, deberán estar firmados por la persona que ostente la Secretaría del Conservatorio o de la Escuela y con el V.º B.º de la Dirección del centro.</p>
3.- Méritos académicos y otros méritos (máximo 3,000 puntos) (Ver Disposición Adicional Tercera)		
3.1. Méritos académicos (máximo 1,500 puntos) Solo se valorarán los títulos de Doctorado, Postgrados, Másteres oficiales, otras titulaciones universitarias y premios extraordinarios de titulaciones superiores. Los títulos obtenidos en el extranjero o expedidos por instituciones docentes de otros países, deberán ir acompañados de la correspondiente credencial de homologación emitida por el órgano o entidad competente española. No se valorarán los méritos de este apartado utilizados para cumplir alguno de los requisitos incluidos en la Base Segunda de la Orden de convocatoria.		
3.1.1. Por cada título de Doctor distinto del alegado como requisito del apartado 2.2.1 de la Orden de convocatoria.	1,000	<ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia del título, o - Certificado supletorio de la titulación, expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13), en la Orden ECI/2514/2007, de 13 de agosto (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE del 6), o - Fotocopia de la certificación del abono de los derechos de expedición del título de Doctor en cuyo caso deberá aportar además fotocopia compulsada de la certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
<p>3.1.2 Por cada título universitario oficial de Máster.</p> <p>No se valorará en ningún caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título universitario oficial de Máster alegado como requisito del apartado 2.2.1 de la Orden de convocatoria. - Título universitario oficial de Máster conducente a un título de Doctor presentado en esta convocatoria. 	0,300	La misma documentación justificativa que se indica para justificar los méritos del subapartado 3.1.1.
<p>3.1.3 Por el reconocimiento de la suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados (DEA).</p> <p>No se valorará, en ningún caso, reconocimiento de la suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados (DEA) cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - sea conducente a un título de Doctor presentado en esta convocatoria. - se ha alegado como requisito del apartado 2.2.1 de la orden de convocatoria. 	0,200	Fotocopia del certificado-diploma correspondiente.
<p>3.1.4 Por cada título de Licenciatura, Grado, Ingeniería, Arquitectura, Título Superior de Música, Título Superior de Danza, Título Superior de Arte Dramático, o títulos declarados legalmente equivalentes, distinto del alegado como requisito 2.1.c) de la Orden de convocatoria.</p>	0,250	<ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia del título que se posea, o - Fotocopia de la certificación del abono de los derechos de expedición del título y además certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención. <p>No se valorará el título alegado como requisito para la convocatoria.</p> <p>No se valorará el título que haya sido necesario para la obtención del título alegado como requisito para la convocatoria.</p>
<p>3.1.5 Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, no conducente al título alegado como requisito 2.1.c) de la Orden de convocatoria.</p>	0,150	<ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia del título que se posea, o en su caso- certificación del abono de los derechos de expedición. - Fotocopia de la certificación académica en la que conste para cada materia el tipo de superación de la misma (convalidada, cursada, adaptada). <p>No se valorará el título alegado como requisito para la convocatoria.</p> <p>No se valorará el título que haya sido necesario para la obtención del título alegado como requisito para la convocatoria.</p>

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
3.1.6 Por cada título profesional de Música o Danza: Grado medio.	0,125	- Fotocopia del título que se posea, o en su caso- certificación del abono de los derechos de expedición. -y además, fotocopia de la certificación académica en la que conste para cada materia el tipo de superación de la misma (convalidada, cursada, adaptada). No se valorará el título alegado como requisito para la convocatoria. No se valorará el título que haya sido necesario para la obtención del título alegado como requisito para la convocatoria.
3.1.7 Por haber obtenido premio extraordinario, premio de honor en el doctorado, en la licenciatura, grado, titulaciones superiores otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, Danza y Arte Dramático.	0,125	Fotocopia de la documentación justificativa del mismo.
3.1.8 Por cada certificación de nivel de idioma otorgada por las Escuelas Oficiales de Idiomas o el IEDA, y las titulaciones equivalentes establecidas en la disposición complementaria tercera: - Por cada certificación de nivel B2 - Por cada certificación de nivel C1 - Por cada certificación de nivel C2 En cualquier caso, solo se valorará una certificación por idioma, y en caso de distintos niveles, la de nivel superior.	0,100 0,150 0,200	- Fotocopia del título, o - Fotocopia de la certificación del abono de los derechos de expedición del título correspondiente en cuyo caso deberá aportar además fotocopia de la certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
3.2. Publicaciones, participación en proyectos educativos y méritos artísticos (máximo 1,500 puntos)		
<p>3.2.1 Publicaciones. (ver disposición complementaria cuarta)</p> <p>Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto de la convocatoria o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar.</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre modificado por el Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en este subapartado con las exigencias que así se indican.</p> <p>Puntuación específica asignable a los méritos a baremar por este apartado:</p> <p>a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autor - Coautor - 3 autores - 4 autores <p>b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autor - Coautor - 3 o más autores 	<p>0,1000</p> <p>0,0500</p> <p>0,0400</p> <p>0,0300</p> <p>0,0200</p> <p>0,0100</p> <p>0,0050</p>	<p>- En el caso de libros (papel, DVD o CD):</p> <p>* Los originales de los ejemplares correspondientes.</p> <p>* Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.</p> <p>En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas/privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, en el certificado debe constar el título del libro, autor/es, fecha de la primera edición, el número de ejemplares, los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.).</p> <p>En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p> <p>- En el caso de revistas (papel, DVD o CD):</p> <p>* Los originales de los ejemplares correspondientes</p> <p>* Certificado de la editorial en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición.</p> <p>En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas/privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, en el certificado debe constar el título de la revista, autor/es, fecha de la primera edición, el número de ejemplares, los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.).</p> <p>- En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe en el cual, el organismo emisor, certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, el año de publicación y la URL. Además se presentará un ejemplar impreso siempre que la impresión de la publicación no supere las 300 páginas.</p>
<p>3.2.2. Por cada participación en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación, en planes y proyectos educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p>	<p>0,0100</p>	<p>La acreditación justificativa de la participación en el proyecto o plan, expedida por el órgano correspondiente.</p>

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
3.2.3. Conciertos, representaciones y grabaciones en el ámbito de la danza y la música académica.		
3.2.3.1. Por cada concierto como director de una orquesta sinfónica o de cámara.	0,050	Para los recitales, representaciones o conciertos alguna de las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> – Programas, y además, certificado de la entidad organizadora que acredite que la actividad ha sido realizada por el participante. – Los programas y además, contrato de trabajo o vida laboral, que acredite la realización del concierto y del que se deduzca la actividad realizada por el participante. No se valorará, la repetición consecutiva en el mismo espacio escénico de recitales representaciones o conciertos. No se valorarán las actividades vinculadas con la enseñanza y el aprendizaje reglado en los centros educativos, ni se considerarán las orquestas, compañías de danza o cualquier otra formación creada en los mismos. Tampoco se valorarán los certificados expedidos por entidades que no tengan relación directa con la organización o la promoción de la música o la danza.
3.2.3.2. Por cada representación como coreógrafo o director de una compañía de danza.	0,050	
3.2.3.3. Por cada concierto o recital a solo, concierto como solista con orquesta y/o coro sinfónico o de cámara. Por la participación como bailarín/bailaor solista, primer bailarín/bailaor o bailarín/bailaor destacado.	0,050	
3.2.3.4. Por cada concierto como director de coro sinfónico o de cámara, o de otras agrupaciones instrumentales y/o corales.	0,030	
3.2.3.5. Por cada concierto o recital a dúo, trío, cuarteto y/o quinteto. Por cada participación en un cuerpo de baile. De hasta cinco componentes.	0,040	
3.2.3.6. Por cada concierto como miembro de una orquesta sinfónica o de otras agrupaciones instrumentales y/o corales. Por cada participación en un cuerpo de baile. a partir de seis componentes.	0,010	
3.2.3.7. Por cada participación en un concierto con varios intérpretes que no formen agrupación instrumental o coral.	0,005	
3.2.3.8. Por cada participación como interprete en grabaciones cuyo programa completo alcance una duración igual o superior a 45 minutos, en el ámbito de la especialidad a la que se concurre.	0,050	
3.2.4. Composiciones. Cada composición se valorará una sola vez, aun cuando la misma composición se haya publicado y/o estrenado y/o grabado en momentos diferentes.		
3.2.4.1. Por cada composición musical o coreográfica de gran formato, publicada, estrenada o grabada como autor	0,050	Para el estreno: Los programas, y además, certificado de la entidad organizadora o reseña en prensa u otro medio que acredite el estreno de la composición.
3.2.4.2. Por otras composiciones musicales o coreográficas publicadas, estrenadas o grabadas como autor.	0,020	Para la publicación: Los originales de los ejemplares correspondientes con depósito legal. Para la grabación: El original de la misma con depósito legal. En el caso de grabaciones de composiciones de varios autores, se dividirá por el número de autores con una valoración mínima de 0,010 puntos. No se valorará la grabación de las composiciones en la que la autoría coincida con la producción.

Disposiciones complementarias.

Los requisitos no son baremables. Únicamente se valorarán aquellos méritos que no hayan sido utilizados como requisitos de acceso al puesto. (Ver base segunda de la convocatoria).

Primera.

a) Cuando se haya desempeñado simultáneamente más de un cargo o función directiva no se podrá acumular la puntuación, valorándose el que pudiera resultar mas ventajoso.

b) A los efectos de lo previsto en el subapartado 1.2 se entiende por centros públicos los centros a que se refiere el Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, integrados en la red pública de centros, creados y sostenidos por las Administraciones educativas.

c) A los efectos previstos en el subapartado 1.2.4 se considerarán como cargos directivos asimilados en centros públicos los siguientes:

- Vicecoordinación de centros de Educación Permanente de más de 5 unidades.
- Segundo Responsable de la dirección de Centros de Educación Permanente.
- Jefatura de Estudios Delegada y Secretaría Delegada de Extensión o Sección de IES.
- Cargos desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefatura de residencias escolares.
- Dirección de Sección Filial.
- Dirección de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
- Administración en Centros de Formación Profesional.
- Profesorado Delegado en la Sección de Formación Profesional.
- Titular de la Vicesecretaría.
- Delegación de la Jefatura de Estudios Nocturna en Sección Delegada.

Segunda.

A los efectos previstos del apartado 2, se consideran como cursos de formación las siguientes actividades:

- Cursos de diversas modalidades y denominaciones.
- Grupos de trabajo de los Centros de Profesorado.
- Seminarios permanentes.
- Proyectos de formación en centros.

Estas actividades se puntuarán por el número de horas que figuren en el documento justificativo. Cuando no figure no se tendrá en cuenta dicha actividad, a excepción de los Seminarios Permanentes o grupos de trabajo, convocados por los Centros de Profesorado: 40 horas.

Los títulos propios o no oficiales de las Universidades se valoran en este subapartado. En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos cursos o asignaturas cuya finalidad sea la obtención de un título académico, máster u otra titulación de postgrado.

Serán valorados los cursos o actividades cuya finalidad sea la obtención del título de Especialización Didáctica, del Certificado de Aptitud Pedagógica.

Los cursos convocados por instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con la Administración Educativa deberán acompañar la homologación correspondiente para que sean valorados.

No se valoran los cursos convocados u organizados por entidades privadas, colegios profesionales u otras Administraciones Públicas, que no tengan competencias educativas (Sanidad, Trabajo, Diputación, Ayuntamiento o cualquier otro de parecidas características), aun cuando las instituciones privadas tuvieran el apoyo y la subvención de la Consejería de Educación, e incluso cuando aparezca una diligencia para hacer constar que dichas actividades han sido subvencionadas y patrocinadas por la Consejería de Educación.

Tercera.

a) Para valorar las titulaciones universitarias de carácter oficial de cuantos títulos se posean, incluido los alegados como cumplimiento de los requisitos 2.1.c) y 2.2.1 de la base segunda de la presente convocatoria. Se aportarán adjuntándolos en formato pdf a la instancia telemática, con indicación del nombre del documento, de forma que facilite su identificación por la comisión de baremación, responsabilizándose expresamente el personal participante de la veracidad de la documentación presentada. Si se optase por un registro físico el aspirante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar la leyenda «es copia fiel del original» y firmada a continuación en la parte impresa de la citada documentación. No se tendrán en cuenta los documentos en los que no figuren dicha leyenda o no estar firmados. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la presentación en dicha convocatoria, con independencia a la responsabilidad a que hubiera lugar. Las titulaciones alegadas como requisitos no serán valoradas.

El Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas al ser requisito de ingreso no es baremable.

b) En el subapartado 3.1.6 solo se valorarán los certificados de aptitud de las Escuelas Oficiales de Idiomas y aquellas que estén homologadas por el Ministerio de Educación.

No se valorarán los certificados de grado elemental o medio de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

De acuerdo con el anexo de la Orden de 18 de febrero de 2013, por la que se modifican la de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento para la autorización de la enseñanza bilingüe en los centros docentes de titularidad privada, se valorarán también los siguientes certificados:

Francés:

- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française)(B2).
- Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2).
- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS- Alliance Française)(C1).
- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF, DALF C1 o C2).
- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française)(C2).

Inglés:

- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge)(B2).
- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge)(C1).
- Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge)(C2).
- Integrated Skills in English examinations ISE II B2, ISE III C1, ISE IV C2 (ISE Trinity College).
- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8, 9, 10, 11, 12 (GESE Trinity College).
- Aptis general B2 (British Council).
- Aptis for teachers B2 (British Council).
- Aptis C (British Council)(C1).
- Pearson Edexcel Level 1 certificate on ESOL internacional (PTE General Level 3) (Pearson Educación S.A.)(B2).
- Pearson Edexcel Level 1 certificate on ESOL internacional (PTE General Level 4) (Pearson Educación S.A.)(C1).
- Nivel 1 de AIM AWARDS en ESOL International (B2) (Anglia Examinations Syndicate Limited).
- Nivel 2 de AIM AWARDS en ESOL International (C1) (Anglia Examinations Syndicate Limited).

- IELTS (International English Language Testing System) Puntuación de 5,5 a 6,5 puntos (B2).
- IELTS (International English Language Testing System) Puntuación de 7 a 8 puntos (C1).
- IELTS (International English Language Testing System) Puntuación de 8,5 a 9 puntos (C2).

Alemán:

- Goethe-Zertifikat B2.
- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB)(B2).
- Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD)(C1).
- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP)(C1).
- Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP)(C2).
- Goethe-Zertifikat C1.
- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)(C2).
- Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS)(C2).
- TestDaF Nivel 3(B2), 4(B2), 5(C1) (TDN 3,4,5).

Cuarta.

Se entienden por publicaciones los libros, revistas y partituras musicales.

Las publicaciones de ponencias en congresos, jornadas, etc., así como los programas de mano de conciertos y libretos de CD/DVD, se considerarán como publicaciones en revistas especializadas.

No se baremarán publicaciones que constituyan programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencia de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, artículos en prensa diaria, prólogos y artículos de opinión ni las que sean editadas por la persona autora.

ANEXO III**(Declaración Responsable)**

Don/Doña,
con domicilio en,
y con Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.....

Declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, que no me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, y, en el caso de no poseer la nacionalidad española, que no me encuentro sometido/ a a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi país, el acceso a la Función Pública.

En, a de de 2019.

Fdo.:.....

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 15 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 224, de 18 de noviembre), que se mantiene vigente en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31, de 14 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 15 de abril de 2019.- El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, P.D. (Orden de 11 de noviembre de 2015, BOJA núm. 224, de 18.11.2015), la Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Centro Directivo: Dirección General de Comercio.

Centro de destino: Dirección General de Comercio.

Código P.T.: 9791610.

Denominación del puesto: Sv. Planif. Presup. y Coord. Admtva.

Ads.: F.

Modo Accs.: PLD.

Gr.: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Comercio.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: 21.197,52 euros.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 22 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de abril de 2019.- El Viceconsejero, Francisco José Martínez López.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.
Código Sirhus: 12479510.
Denominación del puesto: Secretaría General.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional:
Nivel: 30.
Complemento específico: 26.235,24 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Otras características: Ads. Fun. Assda.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 22 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de abril de 2019.- El Viceconsejero, Francisco José Martínez López.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro destino: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Código SIRHUS: 9978010.
Denominación del puesto: Oficina de Menores.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo administración:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo preferente: A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional:
Nivel: 26.
Complemento específico: 17.190,24 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Otras características: Contacto Hab. Menor.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 22 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de abril de 2019.- El Viceconsejero, Francisco José Martínez López.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.
Código Sirhus: 12479610.
Denominación del puesto: Área de Dependencia y Autonomía.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: A111.
Área funcional: Asuntos Sociales.
Área relacional: Adm. Pública.
Nivel: 30.
Complemento específico: 26.235,24 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Otras características: ADS. FUN. ASSDA.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 22 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de abril de 2019.- El Viceconsejero, Francisco José Martínez López.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.
Código SIRHUS: 12479910.
Denominación del puesto: Área de Drogodependencia e Inclusión.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: A111.
Área funcional: Asuntos Sociales.
Área relacional:
Nivel: 30.
Complemento específico: 26.235,24 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Otras características: Ads. Fun. Assda.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Corrección de errores de la Resolución de 9 de abril de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 74, de 17.4.2019).

Advertido error en la Resolución de 9 de abril de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 74, de 17 de abril), se procede a la siguiente subsanación:

En el anexo de la citada resolución, página número 168 del citado Boletín Oficial, en el apartado localidad.

Donde dice: Localidad: Sevilla.

Debe decir: Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz mediante turno libre por el procedimiento de consolidación de efectivos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de octubre de 2018, de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público complementaria correspondiente al año 2018 y con sujeción a las bases que se acompañan y al Reglamento de selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, de 22 de marzo de 2019.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4, BOUCA del 30), el Gerente, Alberto Tejero Navarro.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo de 31 plazas de ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, y la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, del total de plazas convocadas se reservarán 2 plazas para personas con discapacidad que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios

de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, como mínimo.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse antes del término del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como

en la página web del área de Personal en la dirección <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>.

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.

b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Para la valoración de la fase de concurso, deberán presentar junto con la solicitud, la relación de méritos alegados, así como, la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 15 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS-C2-TLC19». Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.5. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

3.6. La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus-Escuela Politécnica Superior, primera planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, calle Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.7. También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es>. En caso de no establecerse dicho procedimiento telemático específico, se podrá presentar la solicitud utilizando el procedimiento telemático de solicitud genérica (Registro Electrónico) <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=48>.

3.8. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

3.9. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.10. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión, así como lugar, fecha y hora del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunales.

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono 956 015 039, y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del día 10 de septiembre de 2019. La fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio se hará pública junto con el listado provisional de admitidos y excluidos.

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública (Boletín Oficial del Estado de 18 de marzo), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Q». En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra «R», y así sucesivamente.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y en la siguiente dirección de Internet (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/>) con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de éstos.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Lista de aprobados.

7.1. Tras la realización de cada ejercicio, el tribunal hará público en la página web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/>) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. El Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.5 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo disponible en la página web <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/>.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de

que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos de la Universidad de Cádiz estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa oferta de los mismos.

8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO III**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE Y PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EFECTIVOS**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		TELEFONO	TELEFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCION CORREO ELECTRONICO				
TITULACION EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

SMS Email

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y procedimiento de consolidación de efectivos,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

Cádiz ____, a ____ de _____ de 2019

Fdo.: _____

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

ANEXO IV

T R I B U N A L

TITULARES

Presidente. Don Miguel Duarte Barrionuevo, funcionario de carrera de la escala de Facultativos de Archivo, Biblioteca y Museo de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don José Torres Quirós, funcionario de carrera de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Doña Teresa García-Agulló Orduña, funcionaria de carrera de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Don Agustín Gallego Gamo, funcionario de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Secretaria. Doña Pilar Calero Bohórquez, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTE

Presidenta. Doña Candelaria Gallardo Plata, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Jerónimo López Gutiérrez, funcionario de carrera de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Doña Amalia Señoranes Morillo, funcionaria de carrera de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Doña M.^a Mar Montes Ferreiro, funcionaria de carrera de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Secretaria. Doña Cándida Rojas Fernández, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de enero 2019, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el art. 43 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Estatuto de la Universidad de Sevilla; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto 1555/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos ente las universidades y las instituciones sanitarias; el acuerdo de 3 de octubre de 1995, por el que se autoriza la suscripción del Convenio marco para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la educación y la docencia, y el Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo de 26 de marzo de 1996); el Acuerdo de 17 de marzo del 2015 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia, y la Adenda al citado Convenio-Marco suscrito el 2 de junio de 2015 entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo de un 100% por la Ley 3/2017, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y a lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, vistos los acuerdos adoptados con fecha 7 de noviembre de 2017 por la Comisión Mixta de seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia, y de acuerdo con la Resolución de 24 de mayo de 2017 (BOJA de 1 de junio), por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2017, y una vez obtenida la correspondiente autorización por orden de 10 de julio de 2017 de la Consejería de Economía y Conocimiento,

El Rector de la Universidad de Sevilla y la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20 de la LOU y 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, han resuelto convocar a concurso, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Este concurso se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades, el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y el Estatuto de la Universidad de Sevilla, y por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por lo estipulado

en el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

1.2. La plaza convocada por área y especialidad asistencial se especifica en el Anexo I de la presente resolución.

1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento la Unidad de Gestión Clínica al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, indistintamente de mañana o tarde e incluirá la prestación de servicios en régimen de jornada complementaria y continuidad asistencial en los términos que el Servicio Andaluz de Salud disponga para los profesionales asistenciales.

1.4. El personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria podrá ser destinado a prestar servicios en cualquiera de los centros sanitarios del área hospitalaria a la que se adscribe la plaza, la cual queda vinculada orgánicamente a la Unidad de Gestión Clínica correspondiente y funcionalmente al área asistencial al que esté adscrito dicho servicio jerarquizado.

1.5. La vinculación a la plaza de profesor de cuerpos docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza, se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, en una plaza de Jefe de Servicio o de Sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas de Jefe de Servicio o de Sección por el sistema de promoción establecido por la Orden de 5 de febrero de 1985, les será de aplicación, para el mantenimiento del cargo, el sistema de provisión de cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud recogido en el Capítulo III del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

2. Requisitos de participación.

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2. Requisitos específicos.

a) Estar en posesión del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

b) Estar en posesión de la acreditación correspondiente establecida en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – PDI Funcionario - Impresos, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la acreditación de la ANECA para la figura de Profesor Titular de Universidad.

b) Fotocopia del título de Doctor.

c) Fotocopia del Título de Especialista en Ciencias de la Salud que para cada plaza se especifique en el Anexo I de esta convocatoria.

d) Declaración responsable firmada, según modelo disponible en el siguiente enlace: <https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – PDI Funcionario – Impresos.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Sra. Delegada de Protección de Datos, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

3.2. Derechos de examen. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 24 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander, en la cuenta número ES77004 9.2588.71.2114241655 (número identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI, y número de la plaza a la que se concursa. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Estarán exentos del pago:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud, certificado que acredite tal condición.

b) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges e hijos, siempre y cuando se acredite tal circunstancia con el informe preceptivo de la institución correspondiente.

c) Las familias numerosas de categoría especial tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa y a una bonificación del 50% los que fueran de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de admitidos y excluidos se hará pública antes de los 30 días hábiles siguientes, con

indicación, en su caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico (<http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público-Convocatorias), y estará condicionada a que, por parte de las correspondientes Comisiones juzgadoras, se hayan elaborado los criterios de evaluación de los méritos de los candidatos y hayan sido remitidos al Servicio de Programación Docente para su publicación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.1 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.2. Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

La resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que deberá constar la fecha de su publicación, pondrá fin de la vía administrativa y contra ella, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 y 83 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco., a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por las Comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 85 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

5.2. Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios de evaluación que habrán de regir el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas. Una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado siempre con anterioridad a la publicación de la resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las Comisiones, como órganos colegiados, podrán constituirse y celebrar sesiones, tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, los miembros de las comisiones podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos (considerándose como tales también los telefónicos y audiovisuales), la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones y el momento en que éstas se producen. Entre otros, se

considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audiokonferencias y las videoconferencias.

5.3. Para la constitución de la comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.4. En virtud del artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan, presencialmente o a distancia, el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.5. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Esta Resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc. alegados en el currículum.

En el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

7. Pruebas.

El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato y debate posterior con la comisión, de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato entre tres determinadas por sorteo.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la comisión.

Para la preparación de esta prueba, los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media. La exposición oral de la lección tendrá una duración máxima de una hora y media.

Cada miembro de la comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar su voto, sin que proceda la abstención.

Entre el final de la primera prueba y el comienzo de la segunda se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la comisión en entrevista pública, de su currículum, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Cada miembro de la comisión sólo podrá votar favorablemente como máximo, a tantos candidatos como plazas convocadas.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, desglosando los resultados de la evaluación de cada candidato por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente, en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de la primera prueba (una por cada concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada uno de los concursantes por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Acta de celebración de la segunda prueba.
8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la comisión.
9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
10. Acta de propuesta de provisión.
11. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 6 meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo

dispuesto en el artículo 87 de los EUS. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Gestión de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del RD 543/2001 de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del R.D. 1313, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, salvo que ésta conste en la Universidad de Sevilla.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera en plaza vinculada será efectuado por el Rector y por la Directora General de Profesionales, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2019.- La Directora General de Profesionales, Celia Gómez González; el Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I

Profesor Titular de Universidad (plazas vinculadas)

Plaza vinculada número 2/2V/19: Cuerpo: Profesor Titular de Universidad (V). Área de conocimiento: Medicina. Departamento: Medicina. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Especialidad: Neurología. Centro Asistencial: Hospital Universitario Virgen del Rocío. Categoría Asistencial: Facultativo Especialista de Área.

Plaza vinculada número 2/3V/19: Cuerpo: Profesor Titular de Universidad (V). Área de conocimiento: Dermatología. Departamento: Medicina. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Especialidad: Dermatología. Centro Asistencial: Hospital Universitario Virgen Macarena. Categoría Asistencial: Facultativo Especialista de Área.

ANEXO II

Plaza vinculada número: 2/2V/19

Área de conocimiento: Medicina.

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y apellidos	Cuerpo/Cat.	Universidad/Organismo
Presidente/a	MANUEL ROMERO GÓMEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	MIGUEL ÁNGEL MUNIAIN EZCURRA	EMER.	Universidad de Sevilla
Vocal 2.º	EMILIO FRANCO MACÍAS	SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3.º	CARMEN MARÍA ARENAS CABRERA	SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	MARIA DOLORES JIMENEZ HERNÁNDEZ	TU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Presidente/a	FRANCISCO MURILLO CABEZAS	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	JERÓNIMO PACHÓN DÍAZ	EMER.	Universidad de Sevilla
Vocal 2.º	FRANCISCO HERNÁNDEZ RAMOS	SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3.º	CARMEN PARADAS LÓPEZ	SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	MARÍA JOSÉ MONTOYA GARCÍA	TU	Universidad de Sevilla

Plaza vinculada número: 2/3V/19

Área de conocimiento: Dermatología.

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y apellidos	Cuerpo/Cat.	Universidad/Organismo
Presidente/a	JULIÁN CONEJO-MIR SÁNCHEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	MIGUEL ÁNGEL MUNIAIN EZCURRA	EMER.	Universidad de Sevilla
Vocal 2.º	AMALIA PÉREZ GIL	SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3.º	PEDRO GUARDIA MARTÍNEZ	SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	MARÍA JOSÉ GARCÍA HERNÁNDEZ	TU	Universidad de Sevilla

Puesto	Nombre y apellidos	Cuerpo/Cat.	Universidad/Organismo
Comisión Suplente			
Presidente/a	FRANCISCO MURILLO CABEZAS	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	ANTONIO GRILO REINA	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2.º	MIGUEL ÁNGEL A. COLMENERO CAMACHO	SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3.º	ASUNCIÓN MARTÍNEZ BROCCA	SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	MARÍA JOSÉ MONTOYA GARCÍA	TU	Universidad de Sevilla

CU: Catedrático/a de Universidad. TU: Profesor/a Titular de Universidad. EMER.: Profesor/a Emérito/a. J. SERV.: Jefe/a de Servicio. J. SECC.: Jefe/a de Sección. F.E.A.: Facultativo/a Especialista de Área.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de enero 2019, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el art. 43 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Estatuto de la Universidad de Sevilla; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto 1555/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos ente las universidades y las instituciones sanitarias; el Acuerdo de 3 de octubre de 1995, por el que se autoriza la suscripción del Convenio marco para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la educación y la docencia, y el Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo de 26 de marzo de 1996); el Acuerdo de 17 de marzo de 2015 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia, y la Adenda al citado Convenio-Marco suscrito el 2 de junio de 2015 entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo de un 100% por el artículo 20.Uno.2.J) de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, y a lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, la Consejería de Salud, a través del Servicio Andaluz de Salud, pone a disposición de las Universidades Públicas de Andalucía, con cargo a la tasa de reposición del 100% del año 2016 del propio Servicio Andaluz de Salud, un máximo de 21 plazas, según pone de manifiesto en su Certificación de 21 de noviembre de 2016 para la provisión de plazas vinculadas en Centros del Servicio Andaluz de Salud, de las cuales 8 han sido asignadas a la Universidad de Sevilla.

En su virtud, y vistos los acuerdos adoptados con fecha 17 de junio de 2016 por la Comisión Mixta de Seguimiento del concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, y de acuerdo con la Oferta de Empleo Público complementaria de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla con cargo a la tasa de reposición del Servicio andaluz de Salud correspondiente al año 2016, y una vez obtenida la correspondiente autorización por Orden de 14 de diciembre de 2016 de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía en los términos establecidos en la legislación vigente.

El Rector de la Universidad de Sevilla y la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20 de la LOU y 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, han resuelto convocar a concurso, la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente resolución, dotada en el

estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluida en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades, el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y el Estatuto de la Universidad de Sevilla, y por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por lo estipulado en el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

1.2. La plaza convocada por área y especialidad asistencial se especifica en el Anexo I de la presente resolución.

1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento la Unidad de Gestión Clínica al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, indistintamente de mañana o tarde e incluirá la prestación de servicios en régimen de jornada complementaria y continuidad asistencial en los términos que el Servicio Andaluz de Salud disponga para los profesionales asistenciales.

1.4. El personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria podrá ser destinado a prestar servicios en cualquiera de los centros sanitarios del área hospitalaria a la que se adscribe la plaza, la cual queda vinculada orgánicamente a la Unidad de Gestión Clínica correspondiente y funcionalmente al área asistencial al que esté adscrito dicho servicio jerarquizado.

1.5. La vinculación a la plaza de profesor de cuerpos docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza, se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, en una plaza de Jefe de Servicio o de Sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas de Jefe de Servicio o de Sección por el sistema de promoción establecido por la Orden de 5 de febrero de 1985, les será de aplicación, para el mantenimiento del cargo, el sistema de provisión de cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud recogido en el Capítulo III del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

2. Requisitos de participación.

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a

sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2. Requisitos específicos.

a) Estar en posesión del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

b) Estar en posesión de la acreditación correspondiente establecida en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – PDI Funcionario - Impresos, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la acreditación de la ANECA para la figura de Profesor Titular de Universidad.

b) Fotocopia del título de Doctor.

c) Fotocopia del Título de Especialista en Ciencias de la Salud que para cada plaza se especifique en el Anexo I de esta convocatoria.

d) Declaración responsable firmada, según modelo disponible en el siguiente enlace: <https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – PDI Funcionario – Impresos.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Sra. Delegada de Protección de Datos, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

3.2 Derechos de examen. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 24 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander, en la cuenta núm. ES770049.258 8.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI, y número de la plaza a la que se concursa. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Estarán exentos del pago:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud, certificado que acredite tal condición.

b) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges e hijos, siempre y cuando se acredite tal circunstancia con el informe preceptivo de la institución correspondiente.

c) Las familias numerosas de categoría especial tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa y a una bonificación del 50% los que fueran de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de admitidos y excluidos se hará pública antes de los 30 días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico (<http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público-Convocatorias), y estará condicionada a que, por parte de las correspondientes Comisiones juzgadoras, se hayan elaborado los criterios de evaluación de los méritos de los candidatos y hayan sido remitidos al Servicio de Programación Docente para su publicación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.1 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.2. Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

La resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que deberá constar la fecha de su publicación, pondrá fin de la vía administrativa y contra ella, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 y 83 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien, potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco., a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por las Comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 85 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

5.2. Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios de evaluación que habrán de regir el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas. Una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado siempre con anterioridad a la publicación de la resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las Comisiones, como órganos colegiados, podrán constituirse y celebrar sesiones, tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, los miembros de las comisiones podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos (considerándose como tales también los telefónicos y audiovisuales), la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones y el momento en que éstas se producen. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

5.3. Para la constitución de la comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.4. En virtud del artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan, presencialmente o a distancia, el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.5. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Esta Resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc. alegados en el currículum.

En el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

7. Pruebas.

El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato y debate posterior con la comisión, de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato entre tres determinadas por sorteo.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la comisión.

Para la preparación de esta prueba, los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media. La exposición oral de la lección tendrá una duración máxima de una hora y media.

Cada miembro de la comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar su voto, sin que proceda la abstención.

Entre el final de la primera prueba y el comienzo de la segunda se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la comisión en entrevista pública, de su currículum, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Cada miembro de la comisión sólo podrá votar favorablemente como máximo, a tantos candidatos como plazas convocadas.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, desglosando los resultados de la evaluación de cada candidato por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente, en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de la primera prueba (una por cada concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada uno de los concursantes por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Acta de celebración de la segunda prueba.
8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la comisión.
9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
10. Acta de propuesta de provisión.
11. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 6 meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de los EUS. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Gestión de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del R.D. 1313, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, salvo que ésta conste en la Universidad de Sevilla.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera en plaza vinculada será efectuado por el Rector y por la Directora General de Profesionales, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2019.- La Directora General de Profesionales, Celia Gómez González; el Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I

Profesor Titular de Universidad
(plaza vinculada)

Plaza vinculada número 2/1V/19: Cuerpo: Profesor Titular de Universidad (V). Área de conocimiento: Anatomía Patológica. Departamento: Citología e Histología Normal y Patológica. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Especialidad: Anatomía Patológica. Centro Asistencial: Hospital Universitario Virgen Macarena. Categoría Asistencial: Facultativo Especialista de Área.

ANEXO II

Plaza vinculada número: 2/1V/19
Área de conocimiento: Anatomía Patológica

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Cat.	Universidad/Organismo
Presidente/a	AURELIO ARIZA FERNÁNDEZ	CU	Universidad Autónoma de Barcelona
Vocal 1º	ANTONIO LÓPEZ BELTRÁN	CU	Universidad de Córdoba
Vocal 2º	JUAN JOSÉ RÍOS MARTÍN	J. SECC.	Servicio Andaluz de Salud (SAS)
Vocal 3º	BEGOÑA VIEITES PÉREZ-QUINTELA	J. SECC.	Servicio Andaluz de Salud (SAS)
Secretario/a	ENRIQUE DE ÁLAVA CASADO	TU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Presidente/a	INÉS MARTÍN LACAVE	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	XAVIER MATÍAS-GUIU GUÍA	CU	Universidad de Lleida
Vocal 2º	CONCEPCIÓN OTAL SALAVERRI	F.E.A.	Servicio Andaluz de Salud (SAS)
Vocal 3º	JUAN JOSÉ BORRERO MARTÍN	J. SECC.	Servicio Andaluz de Salud (SAS)
Secretario/a	LUIS VICIOSO RECIO	TU	Universidad de Málaga

CU: Catedrático de Universidad. TU: Profesor Titular de Universidad. J. SECC.: Jefe/a de Sección. F.E.A.: Facultativo/a Especialista de Área.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de marzo de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios; y el Estatuto de la Universidad de Sevilla aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004 y por Decreto 16/2008.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de fecha 30 de mayo de 2018, de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Sevilla a la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2018 de la Universidad de Sevilla, publicada en BOJA de 2 de abril de 2018 (rectificada en BOJA de 4 de mayo),

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso por el sistema de promoción interna las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el Estatuto de la Universidad de Sevilla, así como por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario,

o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, se deberán cumplir los siguientes:

a) Estar acreditado para el cuerpo docente de Catedrático de Universidad.

b) Ser funcionario de carrera del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – PDI Funcionarios – Impresos, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia de la acreditación de la ANECA para la figura de Catedrático de Universidad.

b) Fotocopia del título de Doctor.

c) Hoja de servicios actualizada.

d) Declaración de veracidad debidamente firmada.

Los candidatos que ostenten la condición de Profesor Titular de la Universidad de Sevilla en servicio activo no deberán presentar la documentación acreditativa solicitada en los apartados a), b) y c), ya que la misma obra en su expediente personal.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Sra. Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

3.2. Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 24 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander, en la cuenta núm. ES77 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI, y número de la plaza a la que se concursa. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo que

determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Estarán exentos del pago:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado que acredite tal condición.

b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, siempre y cuando se acredite tal circunstancia con informe preceptivo de la institución correspondiente.

c) Las familias numerosas de categoría especial tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa, y a una bonificación del 50% los que fueran de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de admitidos y excluidos se hará pública antes de los 30 días hábiles siguientes, con indicación en su caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el portal electrónico (<http://docentes.us.es> - Oferta de Empleo Público-Convocatorias), y estará condicionada a que, por parte de las correspondientes comisiones juzgadoras, se hayan elaborado los criterios de evaluación de los méritos de los candidatos y hayan sido remitidos al Servicio de Programación Docente para su publicación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.1 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente el listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

4.2. Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado, y además, se comunicará al presidente de la comisión.

La resolución que eleve a definitiva las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que deberá constar la fecha de su publicación, pondrá fin a la vía administrativa y contra ella, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de 83 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien, potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco., a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 85 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de

Régimen Jurídico del Sector Público. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

5.2. Las comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE. En dicho acto, la Comisión fijará y hará públicos los criterios de evaluación que habrán de regir el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del centro donde se celebren las pruebas. Una copia de dichos criterios se publicará en el portal electrónico en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público - Convocatorias siempre con anterioridad a la publicación de la resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las comisiones, como órganos colegiados, podrán constituirse y celebrar sesiones, tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, los miembros de las comisiones podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos (considerándose como tales también los telefónicos y audiovisuales), la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de las manifestaciones y el momento en que éstas se producen. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

5.3. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.4. En virtud del artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.5. Tras la aprobación de la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica en los estudios de grado u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de los méritos alegados en el currículum: publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba. La prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

7. Pruebas.

7.1. El concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, desglosando los resultados de la evaluación de cada candidato por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente, en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de la prueba (una por concursante)
5. Evaluaciones individuales de los concursantes por cada miembro de la Comisión de la prueba realizada.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la prueba.
7. Acta de propuesta de provisión.
8. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 6 meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir

del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Gestión de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de marzo de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I

Catedrático de Universidad

Plaza núm. 1/1/19. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Obstetricia y Ginecología. Departamento a la que está adscrita: Cirugía. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Plaza núm. 1/2/19. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Historia del Arte. Departamento a la que está adscrita: Historia del Arte. Perfil Docente: Historia de la Fotografía (Grado en Historia del Arte).

Plaza núm. 1/3/19. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Lengua Española. Departamento a la que está adscrita: Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura. Perfil Docente: Historia del Español I (Antigüedad y Edad Media) (Grado en Filología Hispánica)/Edición de Textos Hispánicos (Máster Universitario en Estudios Lingüísticos, Literarios y Culturales).

ANEXO II

Plaza núm. 1/1/19

Área de conocimiento: Obstetricia y Ginecología

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad/Organismo
Presidente/a	Jesús Castiñeiras Fernández	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	Antonio Cano Sánchez	CU	Universidad de Valencia
Vocal 2º	José Schneider Fontan	CU	Universidad Rey Juan Carlos
Vocal 3º	José Luis Bartha Rasero	CU	Universidad Autónoma de Madrid
Secretario/a	Juan Antonio García Velasco	CU	Universidad Rey Juan Carlos
Comisión Suplente			
Presidente/a	José Luis Cuadros López	CU	Universidad de Granada
Vocal 1º	Ernesto Fabre González	CU	Universidad de Zaragoza
Vocal 2º	José Alejandro Remohi Jiménez	CU	Universidad de Valencia
Vocal 3º	José Ángel García Hernández	CU	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Secretario/a	Ramón Carreras Collado	CU	Universidad Autónoma de Barcelona

Plaza núm. 1/2/19

Área de conocimiento: Historia del Arte

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad/Organismo
Presidente/a	Alfredo José Morales Martínez	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	Carlos Reyer Herosilla	CU	Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 2º	Teresa Sauret Guerrero	CU	Universidad de Málaga
Vocal 3º	Rafael López Guzmán	CU	Universidad de Granada
Secretario/a	María Teresa Laguna Paul	CU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Presidente/a	José Fernández López	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	Pedro Poyato Sánchez	CU	Universidad de Córdoba

Vocal 2º	Miguel Ángel Castillo Oreja	CU	Universidad Complutense
Vocal 3º	Luis Sazatornil Ruiz	CU	Universidad de Cantabria
Secretario/a	María Victoria Herráez Ortega	CU	Universidad de León

Plaza núm. 1/3/19
Área de conocimiento: Lengua Española

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad/Organismo
Presidente/a	José J. Gómez Asencio	CU	Universidad de Salamanca
Vocal 1º	Emilio Montero Cartelle	CU	Universidad de Santiago de Compostela
Vocal 2º	Antonio Salvador Plans	CU	Universidad de Extremadura
Vocal 3º	Inés Fernández-Ordóñez Hernández	CU	Universidad Autónoma de Madrid
Secretario/a	Eva María Bravo García	CU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Presidente/a	Carlos Sánchez Lancis	CU	Universidad Autónoma de Barcelona
Vocal 1º	Dolores Corbella Díaz	CU	Universidad de La Laguna
Vocal 2º	Pedro Sánchez-Prieto Borja	CU	Universidad de Alcalá
Vocal 3º	Andrés Enrique Arias	CU	Universidad de las Islas Baleares
Secretario/a	María Nieves Sánchez González de Herrero	CU	Universidad de Salamanca

CU: Catedrático de Universidad.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de marzo de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios; y el Estatuto de la Universidad de Sevilla aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004 y por Decreto 16/2008.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de fecha 30 de mayo de 2018, de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Sevilla a la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2018 de la Universidad de Sevilla, publicada en BOJA de 2 de abril de 2018 (rectificada en BOJA de 4 de mayo), y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 19.Uno.3 I) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que dispone que dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso de las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el Estatuto de la Universidad de Sevilla, así como por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.
- f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2. Requisitos específicos.

- a) Estar acreditado al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, debiéndose aportar copia de la correspondiente acreditación.
- b) Haber finalizado el Programa Ramón y Cajal como personal investigador doctor y haber obtenido el certificado I3.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – PDI Funcionarios – Impresos, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de la acreditación de la ANECA para la figura de Profesor Titular de Universidad.
- b) Fotocopia del título de Doctor.
- c) Hoja de servicios actualizada.
- d) Fotocopia de la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito específico que se señala en la base 2.2.b) de esta convocatoria.
- e) Declaración de veracidad debidamente firmada.

Los candidatos que ostenten la condición de Profesor de la Universidad de Sevilla en servicio activo no deberán presentar la documentación acreditativa solicitada en los apartados a), y b), ya que la misma obra en su expediente personal.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral de la seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y en el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Sra. Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

3.2 Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 24 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander, en la cuenta núm. ES77 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI, y número de la plaza a la que se concursa. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo que determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Estarán exentos del pago:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud, certificado que acredite tal condición.
- b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, siempre y cuando se acredite tal circunstancia con informe preceptivo de la institución correspondiente.
- c) Las familias numerosas de categoría especial tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa, y a una bonificación del 50% los que fueran de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de admitidos y excluidos se hará pública antes de los 30 días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el portal electrónico (<http://docentes.us.es> - Oferta de Empleo Público-Convocatorias), y estará condicionada a que, por parte de las correspondientes comisiones juzgadoras, se hayan elaborado los criterios de evaluación de los méritos de los candidatos y hayan sido remitidos al Servicio de Programación Docente para su publicación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.1 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente el listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

4.2. Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado, y además, se comunicará al presidente de la comisión.

La resolución que eleve a definitiva las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que deberá constar la fecha de su publicación, pondrá fin a la vía administrativa y contra ella, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de 83 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco., a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 85 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

5.2. Las comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE. En dicho acto, la Comisión fijará y hará públicos los criterios de evaluación que habrán de regir el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del centro donde se celebren las pruebas. Una copia de dichos criterios se publicará en el portal electrónico en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público - Convocatorias siempre con anterioridad a la publicación de la resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las comisiones, como órganos colegiados, podrán constituirse y celebrar sesiones, tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, los miembros de las comisiones podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos (considerándose como tales también los telefónicos y audiovisuales), la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de las manifestaciones y el momento en que éstas se producen. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

5.3. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.4. En virtud del artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.5. Tras la aprobación de la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica en los estudios de grado u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de los méritos alegados en el currículum: publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba. La prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

7. Pruebas.

7.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. El tiempo máximo permitido para la preparación de la exposición de la lección es de 60 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir el voto favorable o desfavorable.

La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de su currículum, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición, y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un máximo de dos horas.

Finalizada esta segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios de evaluación, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, desglosando los resultados de la evaluación de cada candidato por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente, en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.

4. Actas de realización de las dos pruebas.
5. Evaluaciones individuales de los concursantes por cada miembro de la Comisión de cada una de las pruebas realizadas.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de cada una de las pruebas.
7. Acta de propuesta de provisión.
8. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 6 meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Gestión de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del RD 543/2001 de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será

publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de marzo de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I

Profesor Titular de Universidad

Plaza núm. 2/130/18. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Física Aplicada. Departamento a la que está adscrita: Física Aplicada I. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

Plaza núm. 2/131/18. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Física Teórica. Departamento a la que está adscrita: Física Atómica, Molecular y Nuclear. Perfil Docente: Mecánica Cuántica (Grado en Física) / Mecánica Cuántica (Doble Grado en Física y Matemáticas) / Mecánica Cuántica (Doble Grado en Física e Ingeniería de Materiales). Perfil Investigador: Simulaciones cuánticas con iones atrapados y circuitos superconductores.

Plaza núm. 2/132/18. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Química Orgánica. Departamento a la que está adscrita: Química Orgánica. Perfil Docente: Química Orgánica I, Química Orgánica II y Química Orgánica III (Grado en Química). Perfil Investigador: Síntesis asimétrica empleando organocatalizadores y catalizadores enzimáticos.

ANEXO II

Plaza núm. 2/130/18 Área de conocimiento: Física Aplicada

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad/Organismo
Presidente/a	José María Abril Hernández	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	Jesús Martel Villagran	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2.º	Arturo José Pascual Granged	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3.º	María Aranzazu Martínez Aguirre	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Sara Cruz Barrios	TU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Presidente/a	Francisco Barranco Paulano	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	Enrique de Miguel Agustino	CU	Universidad de Huelva

Puesto	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad/Organismo
Vocal 2.º	Jesús Cuevas Maraver	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3.º	Blanca María Gómez Tubio	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Niurka Rodríguez Quintero	TU	Universidad de Sevilla

Plaza núm. 2/131/18
Área de conocimiento: Física Teórica

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad/Organismo
Presidente/a	Manuel Morillo Buzón	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	Juan Antonio Caballero Carretero	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2.º	María Rosario González Pérez	TU	Universidad de Granada
Vocal 3.º	Jesús Casado Pascual	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	M. Isabel García de Soria Lucena	TU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Presidente/a	María Victoria Andrés Martín	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	Antonio Prados Montaña	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2.º	Sara Cruz Barrios	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3.º	David Rodríguez Entem	TU	Universidad de Salamanca
Secretario/a	Antonio Matías Moro Muñoz	TU	Universidad de Sevilla

Plaza núm. 2/132/18
Área de conocimiento: Química Orgánica

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad/Organismo
Presidente/a	José María Fernández-Bolaños Guzmán	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	Andrés Rafael Alcántara León	CU	Universidad Complutense
Vocal 2.º	Iván Lavandera García	TU	Universidad de Oviedo
Vocal 3.º	Rosario Brieva Collado	TU	Universidad de Oviedo
Secretario/a	Francisca Cabrera Escribano	TU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Presidente/a	Rosario Fátima Fernández Fernández	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	María José Hernaiz Gómez-Degano	CU	Universidad Complutense
Vocal 2.º	Vicente Gotor Fernández	TU	Universidad de Oviedo
Vocal 3.º	Elena Díez Martín	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Oscar López López	TU	Universidad de Sevilla

CU: Catedrático de Universidad TU: Profesor Titular de Universidad.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Bujalance (Córdoba). (PP. 3346/2018).

Acuerdo de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el Proyecto de perfeccionamiento y mejora tecnológica de almazara promovido por Aceites de Oliva del Sur, S.A., situado en C/ Extramuros de Consolación, s/n, en el término municipal de Bujalance (Córdoba), con número de expediente: AAU/CO/0002/16, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, en el artículo 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0002/16, con la denominación de Proyecto de perfeccionamiento y mejora tecnológica de almazara, promovido por Aceites de Oliva del Sur, S.A., en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes en relación con la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, la «Valoración de Impacto en la Salud», así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sitas en: Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien

en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 20 de diciembre de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 22 de abril de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 543/2018, de 22 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 597/2013.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Resolución de 29 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 172, de 1 de septiembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para personal laboral para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2010, aprobándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección de 5 de febrero de 2013. Mediante Resolución de 30 de julio de 2013 (BOJA núm. 152, de 5 de agosto), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo al personal relacionado en el anexo a la misma.

Doña María Isabel Lora Hidalgo, participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada presentado frente a la publicación de la relación definitiva de aprobados, fue interpuesto a instancias de doña María Isabel Lora Hidalgo, recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 597/2013, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 543/2018, de 22 de marzo, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

« F A L L O

Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora doña María Jesús Oliveras Crespo en nombre y representación de doña María Isabel Lora Hidalgo y ordenamos a la Administración demandada que proceda a computar, en la fase de concurso del proceso selectivo de referencia y a favor de la demandante, el mérito consistente en titulación superior diferente a la exigida para el acceso al grupo, asignándole por ello a la Sra. Lora Hidalgo un punto más que se añadirá a la puntuación que ya le fue reconocida. Igualmente se ordena a la Administración que requiera a la demandante a fin de que acredite el carácter definitivo de la ocupación del puesto de personal laboral fijo en el INEM durante el periodo que va desde el 17 de septiembre de 1997 hasta el 1 de mayo de 2003 y, cumplimentado o no acordado por la Administración tal requerimiento, habrá de procederse por el órgano de selección a computar dicho periodo como trabajo desarrollado, asignándole por ello la puntuación que corresponda conforme al baremo y quedando añadida a la que ya le fue reconocida a la recurrente.

Si como consecuencia de todo lo anterior la Sra. Lora Hidalgo adquiriese puntuación suficiente para que hubiese sido incluida en su momento en la relación definitiva de aprobados, se procederá a ello con los efectos legales y administrativos inherentes.

Queden anuladas cuantas actuaciones administrativas sea necesario para llevar a efecto lo ordenado.»

Siendo firme la sentencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 543/2018, de 22 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna para personal laboral, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2010, acuerda modificar la puntuación de doña María Isabel Lora Hidalgo, incrementando hasta los 6,550 puntos, la valoración otorgada en la fase de concurso, lo que sumados a los 8,278 puntos obtenidos en la fase de oposición, determina una puntuación total en el proceso selectivo de 14,828 puntos, circunstancia que sitúa a la interesada por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en la base octava de la Resolución de 29 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública y en aplicación de lo previsto en la disposición adicional tercera del Decreto 401/2010, de 9 de noviembre, por el que se aprobaba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2010, al personal laboral fijo que por aplicación de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la entonces vigente Ley 7/2007, de 12 de abril, promocione por resolución de esa oferta de empleo público a cuerpos, especialidades u opciones de personal funcionario, le será adjudicada plaza en el mismo centro de trabajo donde se encuentre destinado.

Quinto. Consultada su historia administrativa, se comprueba que doña María Isabel Lora Hidalgo, tiene la condición de personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía con la categoría de Auxiliar Administrativo, con efectos desde el día 1 de mayo de 2003 ocupando el puesto Código SIRhUS 8630410, adscrito a la Dirección Provincial de Servicio Andaluz de Empleo de Almería.

Sexto. Por ello, para la ejecución de la sentencia firme en los términos establecidos en la disposición adicional tercera del Decreto 401/2010, de 9 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2010, se hace necesaria la creación, en el mismo centro de trabajo, de un puesto de trabajo de personal funcionario adscrito al subgrupo C2, para su adjudicación a la recurrente, y la supresión simultánea del puesto de trabajo de personal laboral que esta desempeñaba.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 5.3.r) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en materia general de Función Pública y que afectan al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se atribuye a la persona titular de la citada Dirección General.

Asimismo dicho Decreto en su art. 12.1.s), apartado 4.º, atribuye expresamente a la citada Dirección General la competencia relativa a la modificación de la relación de puestos de trabajo, para la ejecución de sentencias firmes dictadas por los Tribunales de Justicia.

De conformidad con lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante la creación y supresión de puestos, en los términos expresados en el anexo a la presente resolución, con efectos del día 3 de septiembre de 2013.

Segundo. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de promoción interna para personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2010, a doña María Isabel Lora Hidalgo, con DNI ***9535**, con una puntuación final reconocida de 14,828 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 37 bis adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 13642210, denominado Auxiliar Administrativo, en el Centro de Empleo Almería-San Lorenzo adscrito a la Dirección Provincial del Servicio Andalúz de Empleo de Almería.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, en el plazo de un mes contado a partir del día 30 de abril de 2019.

Cuarto. Los efectos administrativos derivados de la presente resolución se computarán desde el día 3 de septiembre de 2013, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña María Isabel Lora Hidalgo, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Sexto. El centro directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Séptimo. La modificación de la relación de puestos de trabajo expresada en el anexo quedará sin efecto si llegado el final del plazo del período posesorio no se hubiera producido la toma de posesión de la interesada.

Sevilla, 22 de abril de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ALMERÍA-S. LORENZO

ALMERÍA

AÑADIDOS

13642210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X----- 4.474,68 ALMERÍA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

MODIFICADOS

8630410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 L PC,S IV AUX. ADMINISTRATIVO 00 X----- 2.155,68 ALMERÍA PLAZAS A EXTINGUIR: 2

8630410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 L PC,S IV AUX. ADMINISTRATIVO 00 X----- 2.155,68 ALMERÍA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 331/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 5.^a, se ha interpuesto por don David Rodrigo Mavit recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 331/17 contra la Resolución de 10 de agosto de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas con carácter definitivo las bolsas de trabajo del personal de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso 2017/2018.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de abril de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 23 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba en el P.A. 42/19 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, sito en C/ Isla Mallorca, s/n, Ciudad de la Justicia, se ha interpuesto por doña Nuria Inmaculada González Fernández recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 42/19 contra la Resolución de 3 de enero de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace público el listado definitivo del personal excluido de las bolsas de trabajo de los Cuerpos y Especialidades Docentes.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Vertidos para el año 2019.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible tiene encomendadas las competencias en materia de inspección y vigilancia del dominio público hidráulico, ejerciendo las funciones de policía sobre los aprovechamientos y, en particular, sobre los sistemas de abastecimiento y depuración de las aguas, mantenimiento y control de las obras hidráulicas de competencia de la Administración Autónoma, según el artículo 11.4.b) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Así mismo, la Consejería competente en materia de Aguas tiene encomendadas las competencias en materia de inspección y vigilancia del dominio público marítimo terrestre, ejerciendo las funciones de policía necesarias para la protección de las aguas litorales y del resto del dominio público marítimo terrestre, según el artículo 11.4.c) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía, corresponde a las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de agua el ejercicio de las funciones de vigilancia, inspección y control ambiental de todas las actividades, actuaciones e instalaciones sujetas a autorización de vertido, sin perjuicio de las que correspondan a otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas, en materia de su competencia.

Al objeto de cumplir con las tareas anteriormente mencionadas, y en virtud de lo establecido en el artículo 42 del Decreto 109/2015, anualmente se aprobará por resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de vertidos y se ejecutará por las correspondientes Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de agua, directamente o, en su caso, auxiliada por sus entidades instrumentales, un programa de inspecciones de vertidos al dominio público hidráulico y al dominio público marítimo-terrestre que establecerá una frecuencia de inspecciones basadas en los siguientes criterios:

- Adecuación de las instalaciones de tratamiento de los vertidos.
- Incumplimientos detectados con anterioridad.
- Población atendida o volumen que vierte la industria.
- Peligrosidad del vertido industrial.
- Existencia en núcleos urbanos de un número importante de industrias o de industrias altamente contaminantes por la toxicidad potencial de sus vertidos o por el volumen de los mismos.
- Cercanía y tamaño de la población que pudiera verse afectada, en su caso, por el vertido.
- Existencia de espacios naturales protegidos o especies en peligro.
- Aquellos otros que se consideren necesarios por la calidad del medio receptor.

Por otro lado, el Título IV del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y el capítulo III del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control integrados de la contaminación, contienen la regulación de inspección y control de las instalaciones industriales incluidas en su ámbito de

aplicación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, y con los artículos 21 y 23 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, los órganos competentes para realizar las tareas de inspección contarán con un sistema de inspección ambiental y todas las instalaciones estarán cubiertas por un plan y programa, revisados periódicamente.

En base a lo anterior se ha elaborado el Plan de Inspecciones de Vertidos para el 2019, cuya aprobación es el objeto de la presente resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero. Autorizaciones.

Quedan prohibidos los vertidos susceptibles de contaminar las aguas, cualquiera que sea su naturaleza y estado físico, que se realicen, de forma directa o indirecta, a cualquier bien del dominio público hidráulico o, desde tierra, a cualquier bien del dominio público marítimo-terrestre y que no cuenten con la correspondiente autorización administrativa (artículo 87 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 7 del Decreto 109/2015, de 17 de marzo).

Segundo. Control de las autorizaciones.

En relación a los vertidos autorizados a dominio público hidráulico, el artículo 252 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico según la redacción dada por el Real Decreto 606/2003, del 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, establece que con independencia de los controles impuestos en el condicionado de la autorización, el Organismo de Cuenca podrá efectuar cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar las características del vertido y el rendimiento de las instalaciones de depuración y evacuación.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Aguas de Andalucía, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, acceder a las obras e instalaciones de tratamiento de aguas residuales sujetas a inspección al objeto de comprobar las características del vertido y contrastar, en su caso, el cumplimiento de las condiciones impuestas en esta autorización.

Las personas responsables de las actividades, actuaciones e instalaciones que sean objeto de inspección deberán prestar la asistencia y colaboración necesaria así como permitir la entrada en las instalaciones a quienes realicen las actuaciones de vigilancia, inspección y control (artículo 42.3 del Decreto 109/2015).

Tercero. Criterios mínimos de las inspecciones medioambientales.

La Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de abril de 2001, sobre criterios mínimos de las inspecciones medioambientales de los Estados miembros, (2001/331/CEE) establece, en lo relativo a la planificación de las inspecciones, que las inspecciones medioambientales deben planificarse de antemano, para lo que deberá contarse con uno o varios programas de inspecciones medioambientales que cubran todo el territorio, y todas las instalaciones controladas que se encuentran en el mismo. Las instalaciones controladas, a efectos de este Plan de Inspección, son aquellas cuyos vertidos estén sujetos a autorización por parte de esta Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico y estén definidos en el ámbito de aplicación de este Plan, el cual se recoge en el Anexo I.

El Plan de Inspección de 2019 abarca, según nomenclatura expresa de dicha Recomendación del Parlamento Europeo, dos tipos de inspecciones: inspecciones rutinarias o programadas, e inspecciones no rutinarias o puntuales.

Mediante la presente Resolución se procede a aprobar:

- a) Plan General de Inspección de vertidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la que se fijan criterios generales para todo tipo de inspecciones de vertidos (Anexo I).
- b) Programa de inspecciones rutinarias o programadas de los vertidos a dominio público hidráulico recogidos en el ámbito de aplicación de ese Plan (Anexo II) y el programa de inspecciones rutinarias o programadas de los vertidos a dominio público marítimo terrestre recogidos en el ámbito de aplicación de ese Plan (Anexo III).
- c) Acta Oficial de constancia y toma de muestras de vertidos de aguas residuales (Anexo IV).

Así mismo, para las instalaciones incluidas en el Anejo 1 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, el presente plan pretende garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, en aquellos aspectos que le son de aplicación.

RESOLUCIÓN

En virtud de cuanto antecede,

Esta Dirección General, conforme al artículo 130.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y conforme al Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

RESUELVE

Aprobar el Plan General de Inspecciones de Vertidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como el programa de inspecciones correspondiente al año 2019 y el Acta oficial de constancia y toma de muestras de vertidos de aguas residuales, cuyos respectivos textos se incluyen como Anexo I, II, III y IV a esta resolución.

Sevilla, 28 de marzo de 2019.- El Director General, Fernando Delgado Ramos.

ANEXO I

PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN DE VERTIDOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

1. Objetivos.

Comprobar y verificar que las actividades, instalaciones y proyectos, cumplen los condicionantes recogidos en las autorizaciones de vertido.

Comprobar el cumplimiento de la legislación medioambiental, dando soporte, en su caso, a la tramitación de posibles sanciones por incumplimientos.

2. Ámbito de aplicación:

Se encuadran en este Plan aquellos núcleos urbanos de más de 250 habitantes equivalentes cuyo vertido esté sujeto al otorgamiento de autorización, cuenten o no con ella, así como aquellas actividades e instalaciones cuyos vertidos de naturaleza industrial cuenten con autorización de vertido o ésta se encuentre en trámite.

Este plan incluye a aquellas instalaciones que desarrollen actividades incluidas en el anejo 1 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

3. Tipos de inspección.

a) Rutinarias o programadas; Son las realizadas como parte de un programa de inspecciones previsto.

Los objetivos de las inspecciones programadas son:

- Comprobar que se cumplen los requisitos medioambientales marcados en la autorización de vertidos.

- Comprobación del cumplimiento de los requisitos legales ambientales en materia de aguas de cualquier actividad en funcionamiento.

- Observar la evolución del proceso productivo y los sistemas de depuración a lo largo del tiempo, comprobar su adaptación a las condiciones originales y a la legislación ambiental, y promover su renovación en caso de obsolescencia o cambios sustanciales.

b) No rutinarias o puntuales: Son las realizadas como consecuencia de una denuncia, o incidente, o como requisito previo a la concesión de una autorización.

Dentro de las inspecciones no rutinarias se distinguen:

- Inspección por denuncia: Los objetivos de la Inspección por denuncia consisten en comprobar e investigar hechos denunciados o informados que pudieran ser constitutivos de infracción administrativa o incumplimiento de los requisitos legales y realizar una actuación en respuesta a accidentes, incidentes o situaciones de emergencia con posible repercusión medioambiental.

- Inspecciones previas al otorgamiento de la autorización: sus objetivos son la investigación y examen de un proyecto, actividad o instalación para el establecimiento del condicionado de la autorización de vertido.

4. Frecuencia de las inspecciones rutinarias:

En cuanto a la frecuencia de las inspecciones programadas, se han establecido unos criterios comunes, aproximando las características inspectoras a la importancia de los vertidos y atendiendo a la Ley de Aguas Andaluza (artículo 49).

La periodicidad con la que deben realizarse las inspecciones se establecerá en función del tipo de vertido inspeccionado, diferenciándose dos grandes grupos: vertidos urbanos y vertidos industriales.

El número de inspecciones que deberán realizarse a los vertidos del tipo urbano será en función del número de habitantes equivalentes, del grado de contaminación del vertido, de las características del medio receptor del vertido y de los incumplimientos detectados con anterioridad.

En este sentido, para los vertidos municipales de más de 10.000 habitantes equivalentes que no hayan tenido superación en alguno de los parámetros analizados de las muestras tomadas durante el 2015, se reducirá en una unidad el número de inspecciones anuales que le corresponde.

Por otro lado, para vertidos a dominio público hidráulico, en aquellos casos de titulares de autorización de vertidos urbanos de la que forme parte un «plan de reducción de la contaminación», el número de inspecciones anuales, dado el contenido de dicha autorización, será de uno en principio, salvo que se detecte el incumplimiento de la autorización de vertidos de la que son titulares, en cuyo caso habrá de realizarse el número de inspecciones que proceda.

Así mismo, para las instalaciones incluidas en el Anejo 1 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, el presente plan garantiza siempre el cumplimiento de la frecuencia mínima establecida en base a la evaluación de riesgos que se recoge en el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre.

Por otro lado, visto que los vertidos de las poblaciones acogidas al Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, ICA, que no cuentan con depuración, son de características físico-químicas conocidas, teniendo en cuenta la coyuntura socioeconómica y considerando el coste económico que acarrearán las tomas de muestras

y los análisis para obtener resultados analíticos ya conocidos, a priori, el número de inspecciones anuales será de uno, con objeto de conseguir una mayor eficacia administrativa y evitar el menoscabo del interés general que supondría realizar gastos innecesarios, que no aportarían información adicional sobre el estado de depuración de las correspondientes aglomeraciones urbanas.

Así, teniendo en cuenta los anteriores criterios, se establecen las siguientes frecuencias de inspecciones:

POBLACIÓN (hab/eq)	Núm. anual de inspecciones
>50.000	4
10.000-50.000	3
2.000-9.999	2
250-1999	1
<250	0
Uso abastecimiento	4

Las inspecciones a vertidos industriales se efectuarán con una periodicidad que dependerá del tipo de industria, del volumen de vertido y de la presencia o no de sustancias peligrosas, siempre en base a la evaluación de riesgos, estableciéndose las siguientes frecuencias de inspección:

TIPO DE ACTIVIDAD	VOLUMEN (m ³)	NÚM. DE INSPECCIONES-AÑO
Industriales con sustancias peligrosas	Independiente	6
Grupo 1: Industrias de los sectores químicos, metales, maderas, papel, refinerías, extractoras y varios. Polígonos industriales.	>100.000	6
	30.000-100.000	4
	<30.000	3
Grupo 2: Industrias de los sectores agroalimentarios y afines (mataderos, lácteos, bodegas, comestibles-bebidas y resto de sectores). Desaladoras y piscifactorías. Estaciones de servicio.	>100.000	4
	50.000-100.000	3
	5.000-50.000	2
	<5.000	1

5. Criterios a seguir en las inspecciones de instalaciones

- Previamente a la inspección se deberá recabar toda la información pertinente disponible sobre la instalación controlada, como autorizaciones existentes, proyectos técnicos tramitados, resultados de los autocontroles, informes remitidos por las autoridades explotadoras, etc.

- Durante la visita deberá levantarse acta de inspección en la que se reflejarán los hechos constatados en la visita. Una copia del acta deberá entregarse a la instalación controlada.

- Como resultado de cualquier inspección se realizará un informe en el que se hará constar las conclusiones acerca del cumplimiento de las disposiciones legales en vigor así como la propuesta de medidas a adoptar, que puede ir desde un requerimiento de adopción de medias correctoras a solicitar la incoación de un expediente sancionador.

- Con objeto de documentar correctamente las operaciones de toma de muestras, se incluyen, en el Anexo IV del presente plan, los modelos oficiales de Acta de Constancia y Toma de Muestras de utilización obligatoria en todas las actividades incluidas en el presente plan.

ANEXO II**PROGRAMA DE INSPECCIONES DE VERTIDOS A DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO
PARA EL AÑO 2019**

Provincia	INDUSTRIALES		URBANOS		TOTALES	
	Núm. expedientes	Núm. actuaciones	Núm. expedientes	Núm. actuaciones	Núm. expedientes	Núm. actuaciones
Sevilla	0	0	2	2	2	2
Granada	3	8	46	52	49	60
Huelva	22	51	55	73	77	124
Cádiz	49	90	104	142	153	232
Málaga	13	16	93	123	106	139
Almería	8	18	100	127	108	145
TOTAL	95	183	400	519	495	702

ANEXO III**PROGRAMA DE INSPECCIONES DE VERTIDOS AL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO
TERRESTRE PARA EL AÑO 2019**

Provincia	INDUSTRIALES		URBANOS		TOTALES	
	Núm. expedientes	Núm. actuaciones	Núm. expedientes	Núm. actuaciones	Núm. expedientes	Núm. actuaciones
Sevilla	6	19	5	15	11	34
Granada	2	8	5	9	7	17
Huelva	21	115	13	38	34	153
Cádiz	30	109	24	62	54	171
Málaga	6	22	14	37	20	59
Almería	9	43	9	23	18	66
TOTAL	74	316	70	184	144	500

ANEXO IV

ACTA OFICIAL DE CONSTANCIA Y TOMA DE MUESTRAS DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES

002015/A03



ACTA DE INSPECCIÓN DE VERTIDOS



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ACTA nº:

Hoja.....de.....

fecha:/...../.....

Tipo de actuación Programada No Programada Referencia (expediente de autorización de vertidos):.....

Visitadas las instalaciones y realizadas las actuaciones pertinentes, resulta:

Datos del inspector del vertido:

Nombre:	DNI:
Cargo:	NIA:
Organismo al que pertenece:	

Datos de las instalaciones:

Nombre:	DNI/C.I.F.:	
Domicilio:	Tif:	
Localidad/Municipio:	C.P:	Provincia:
Empresa gestora de las instalaciones de vertido (si tiene):		
Coordenadas de la instalación: UTM X:..... UTM, Y: HUSO: Altitud sobre el nivel del mar (m):.....		

Persona (titular o representante de la actividad) asistente a la inspección:

Nombre:	DNI/C.I.F.:
<input type="checkbox"/> Titular	<input type="checkbox"/> Representante
Cargo:	

Datos del vertido:

Origen de las aguas residuales (indicar nombre de núcleo urbano, pedanía, polígono industrial, industria, ...):	<input type="checkbox"/> Urbano
.....	<input type="checkbox"/> Industrial
.....	<input type="checkbox"/> Agropecuario
.....	<input type="checkbox"/> Otro:
Tipo de vertido: <input type="checkbox"/> Continuo <input type="checkbox"/> Discontinuo (especificar periodos de discontinuidad (días, horas, etc):	
¿Tiene sistema de tratamiento?:	Tipo:
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> Funciona <input type="checkbox"/> No funciona	
<input type="checkbox"/> No	
	Obras no comenzadas
	Obras terminadas



Comprobación de obras de la instalación/sistema de depuración (para actividades no iniciadas, con obras de mejora, etc):		Obras comenzadas	En fase de puesta en marcha
¿Tiene caudalímetro?:	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Funciona	<input type="checkbox"/> No funciona
	<input type="checkbox"/> No	Tipo: <input type="checkbox"/> Ultrasonido <input type="checkbox"/> Magnético <input type="checkbox"/> Otro.....	
CAUDAL DEL VERTIDO:(datos aportados por el titular)			
Origen de los datos		<input type="checkbox"/> Medidor automático	<input type="checkbox"/> Estimados
Caudal:.....(L/s)(m ³ /h)(m ³ /d) Unidad
Medio receptor:			
<input type="checkbox"/> Cauce fluvial	<input type="checkbox"/> Acuífero	<input type="checkbox"/> Terreno	<input type="checkbox"/> Aguas costeras o transición
		<input type="checkbox"/> Otro:	Nombre:
CROQUIS DEL PUNTO DE VERTIDO:(indicar puntos de vertido)			
Adjuntar plano de situación y emplazamiento de la instalación donde se exprese la situación relativa a las actividades descritas y foto aérea (si existe)			

Utilizar un acta para cada punto de vertido

ACTA nº:.....

Hoja.....de.....

La toma de muestra se ha realizado:

- En presencia y con conformidad representante del titular del vertido. En prueba de conformidad, el representante firma la presente Acta.
- Con conocimiento del representante del titular del vertido pero con falta de conformidad por parte del mismo.
- Sin conocimiento del representante del titular del vertido, por razones de:
 - Urgencia
 - Identificación imposible del representante
 - Otros motivos:

La muestra Contradictoria se ofrece al representante del titular del vertido que: Si No Acepta

Se notifica en el mismo acto al interesado que, en caso de rechazo, la Contradictoria se encontrará precintada y depositada a su disposición durante los dos días hábiles siguientes de fecha de la toma de las muestras para su análisis.

Observaciones:

Por parte del funcionario (Indicar incidencias u otra información relevante sobre el estado de las instalaciones, las características del vertido, el estado del medio receptor, el punto de descarga, la conducción de vertido, etc.):



Por parte del titular/representante (a cumplimentar por el funcionario)

POR EL TITULAR/REPRESENTANTE		POR EL FUNCIONARIO	
Fdo.:		Fdo.:	
ACTA nº:.....		Hoja.....de.....	
Organismo que toma la muestra:			
Muestra tomada por duplicado (Oficial y Contradictoria), precintadas e identificadas mediante etiqueta prenumerada	Nº etiqueta Muestra Oficial:		
	Nº etiqueta Muestra Contradictoria:		Código punto:
Identificación del punto de muestreo (código y denominación según base de datos de la CMAyOT)	<input type="checkbox"/> Vertido a DPH	Fecha:/...../.....	
	<input type="checkbox"/> Vertido a DPMT		
	<input type="checkbox"/> Punto Control	Hora de la toma:	
	<input type="checkbox"/> Otro		
Coordenadas punto de vertido: UTM X:..... UTM Y:	Coordenadas punto de control: UTM X:..... UTM, Y:		
HUSO:	HUSO:		
En caso de que el punto esté incluido en la base de datos de la CMAyOT, comprobar la correspondencia con la misma			
Tipo de muestra:	<input type="checkbox"/> Puntual	<input type="checkbox"/> Compuesta	Periodo total (horas): Número de submuestras:
Muestra de:	<input type="checkbox"/> Agua	<input type="checkbox"/> Suelo	<input type="checkbox"/> Sedimento
	<input type="checkbox"/> Otro:.....		

Conservación de la muestra oficial ¹		Nº total de envases:	
Nº Envases	Tipo de recipiente ²	Técnica de conservación	Parámetros a analizar
	P / V / VB		
	P / V / VB		
	P / V / VB		
	P / V / VB		
	P / V / VB		
	P / V / VB		
	P / V / VB		
	P / V / VB		
	P / V / VB		
	P / V / VB		
	P / V / VB		
	P / V / VB		
	P / V / VB		
	P / V / VB		
	P / V / VB		
	P / V / VB		

CADENA DE CUSTODIA

Nº ETIQUETA MUESTRA:

Oficial

Contradictoria (Si NO es aceptada por el titular)

ENVIADO POR:	FECHA	HORA	RECIBIDO POR:	FECHA	HORA
NOMBRE:			NOMBRE:		
ORGANISMO:			ORGANISMO:		
CARGO:			CARGO:		

(1) Según procedimiento acreditado UNE-EN-ISO 17025

(2) P: Plástico, V: Vidrio, VB: Vidrio borosilicatado.

RECEPCIÓN EN LABORATORIO (a rellenar por el laboratorio)

Código Laboratorio: _____

Fecha recepción:	
Volumen de muestra:	Nº alícuotas recibidas:
Observaciones en la recepción:	
Fdo.....	



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 7 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública y se dispone la publicación que se cita, en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz), como paso previo a la obtención de modificación del título concesional para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre. (PP. 338/2019).

De conformidad con lo previsto en los artículos 67.3 de la Ley 22/88, de 22 de julio, de Costas, y el 152.8 del R.D 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la competencia en materia del otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo terrestre, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: CNC02/91/CA/0002/M01, con la denominación: «Proyecto de mejoras de la red de saneamiento en el entorno de la calle Azucena y del Complejo Club Mediterráneo, en El Puerto de Santa María (Cádiz)», en zona de Playa de Santa Catalina, entre los hitos H-13 y H-16 del Deslinde DL-39/1-CA (O.M. de 17.6.1998), en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Promovido por: APEMSA (Aguas de El Puerto Empresa Municipal, S.A.).

En el procedimiento: Modificación de concesión de ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre. Que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- «Proyecto de mejoras de la red de saneamiento en el entorno de la calle Azucena y del Complejo Club Mediterráneo, en El Puerto de Santa María (Cádiz)», en zona de playa de Santa Catalina, entre los hitos H-13 y H-16 del deslinde DL-39/1-CA (O.M. de 17.6.1998), en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz).
- «Anejo núm. 16-Ocupación del dominio público marítimo terrestre».

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del

Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en Plaza Asdrúbal, 6, Edif. Junta de Andalucía, Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 7 de febrero de 2019.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Decreto 457/2019, de 23 de abril, por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

El Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificó el citado Decreto con el fin de precisar, entre otras, la atribución de las competencias relativas a las drogodependencias y otras adicciones, que corresponderán a la Consejería de Salud y Familias.

En aplicación de lo anterior, el artículo 13.I) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud el desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia, tratamiento y reinserción de las personas en situación de drogodependencias y adicciones. Y, por otra parte, la disposición adicional tercera del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, suprime las referencias en materia de drogodependencias y adicciones contenidas en el Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sin perjuicio de la modificación estatutaria que corresponda.

Los referidos Estatutos, en su artículo 9.1.4 establecen que la Agencia ostenta competencias para la atención a las drogodependencias y adicciones y la incorporación social para la atención a colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social mediante su colaboración y asistencia técnica en:

a) La gestión de recursos, centros y programas de atención sociosanitaria y de incorporación social dirigidos a las personas con problemas de drogodependencias y adicciones.

b) La gestión de programas dirigidos a personas, grupos y colectivos excluidos socialmente para favorecer su incorporación social.

c) Las actividades que tengan por objeto mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por las drogodependencias y adicciones.

A través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía se gestionan, entre otras actuaciones contenidas en el tercer Plan Andaluz sobre Drogas, seis Comunidades Terapéuticas para personas con problemas de adicción en régimen residencial ubicados en las provincias de Huelva, Sevilla, Cádiz y Málaga, así como el Centro de seguimiento del Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes de Andalucía (PEPSA).

Con el objeto de evitar interrupciones en la gestión que se realiza por dicha Agencia en materia de drogodependencias y adicciones es de interés de la Consejería de Salud y Familias que la citada Agencia continúe desarrollando las actividades que ejercía, hasta tanto se aprueben las modificaciones normativas correspondientes.

El presente decreto cumple con los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. Y no conlleva la restricción de derechos de las personas, al tiempo que establece las medidas imprescindibles para cumplir su finalidad, sin generar nuevas cargas administrativas, quedando justificados suficientemente los objetivos que persigue.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.19 y 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 24.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de abril de 2019,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

Se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, adicionando una disposición transitoria cuarta, con la siguiente redacción:

«Disposición transitoria cuarta. Competencias en materia de drogodependencia y adicciones.

Hasta tanto se lleven a cabo las adaptaciones normativas correspondientes en materia de drogodependencia y adicciones, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía continuará desarrollando las competencias que venía ejerciendo en materia de drogodependencia y adicciones con cargo a los mismos créditos presupuestarios a que venían imputándose, todo ello en un plazo que no excederá del 31 de diciembre de 2020.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que la disposición transitoria cuarta tenga eficacia retroactiva al mismo día de la entrada en vigor del Decreto 105/2019, de 12 de febrero.

Sevilla, 23 de abril de 2019

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Decreto 458/2019, de 23 de abril, por el que se modifica el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, atribuye en su artículo 10 a la Consejería de Salud y Familias las competencias relativas a las drogodependencias y otras adicciones. La aplicación de lo dispuesto en el referido Decreto del Presidente requiere de una serie de adaptaciones normativas de diversa índole por parte de la Consejería de Salud y Familias para adecuar sus estructuras al ejercicio de esta competencia. A tal efecto, se ha considerado necesario que la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía continúe en el desempeño de las competencias que sobre la materia venía ostentando, de forma transitoria, hasta tanto se realicen las referidas adaptaciones normativas, con un límite temporal, y sin que la prestación asistencial se vea alterada.

El presente Decreto cumple con los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. Y no conlleva la restricción de derechos de las personas, al tiempo que establece las medidas imprescindibles para cumplir su finalidad, sin generar nuevas cargas administrativas, quedando justificados suficientemente los objetivos que persigue.

De conformidad con lo establecido en los artículos 27.19 y 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 24.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de abril de 2019,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

El apartado único de la disposición adicional tercera pasa a ser el apartado 1, y se añade un nuevo apartado 2, con la siguiente redacción:

«2. No obstante lo previsto en el apartado anterior y hasta tanto se lleven a cabo las adaptaciones normativas correspondientes, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía continuará desarrollando las competencias que venía ejerciendo en materia de drogodependencia y adicciones con cargo a los mismos créditos presupuestarios a que venían imputándose, todo ello en un plazo que no excederá del 31 de diciembre de 2020.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que el apartado 2 de la disposición

adicional tercera tenga eficacia retroactiva al mismo día de la entrada en vigor del Decreto 106/2019, de 12 de febrero.

Sevilla, 23 de abril de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 22 de abril de 2019, por la que se resuelve inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Catalogación General, la actividad de interés etnológico denominada Fiesta de los Mosqueteros del Santísimo Sacramento de Béznar, en Lecrín (Granada).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la formación, conservación y difusión del mismo.

La citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, establece en su artículo 9, apartado 7, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. La actividad ritual practicada en torno a los Mosqueteros del Santísimo Sacramento de Béznar constituye un fenómeno que presenta relevantes valores patrimoniales, especialmente de rango etnológico. Cuestiones como su raigambre histórica o su importancia dentro de la memoria colectiva, así como su centralidad dentro de los procesos de identificación local o las diversas formas de sociabilidad que genera, convierten la celebración en un elemento destacado del patrimonio cultural andaluz.

El origen de la Fiesta de los Mosqueteros del Santísimo Sacramento de Béznar se encuentra en la conmemoración de un episodio de la historia local situado a mitad del siglo XVI, coincidiendo con las políticas de Felipe II que provocan el descontento entre la población morisca, que reacciona llevando a cabo actos subversivos contra el nuevo orden impuesto. Según la tradición, en el año 1566, un grupo de moriscos sublevados, entre otros actos subversivos, roba las hostias consagradas del sagrario parroquial. El acto fue interpretado por la población de Béznar como una profanación, provocando la movilización del vecindario que, armado con mosquetes de pólvora, consigue su rescate.

Desde entonces, durante el primer fin de semana de septiembre, la localidad rememora aquel hecho con una serie de actos en los que los protagonistas centrales son los Mosqueteros del Santísimo, que se visten con el traje tradicional y empuñan sus mosquetes, como hicieran antaño, desfilando por las calles del pueblo y haciendo tronar sus armas al aire, además de custodiar al Santísimo durante la misa o desarrollar el baile de la bandera en honor a San Antón.

Aunque inicialmente el significado de la fiesta era una conmemoración, estando caracterizada por su anclaje a un episodio del pasado, con una clara función de

resemantización del territorio por parte de la población cristiana, actualmente el vínculo con el episodio legendario queda en un segundo plano. El guión festivo es más flexible y la frontera entre espectadores y protagonistas más difusa, constituyendo el ritual una expresión colectiva de la identidad local a través de la convivencia, el uso del espacio público y la identificación con elementos simbólicos que remarcan la diferencia entre lo local y lo foráneo.

En cualquier caso, la Fiesta de los Mosqueteros constituye un referente, siendo considerada por la población de Béznar como un patrimonio propio estrechamente unido a la identidad local, que encuentra en la celebración un espacio para su continua expresión, reafirmación y redefinición.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la entonces Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 23 de mayo de 2018 (publicada en el BOJA número 109, de 7 de junio de 2018), incoó el procedimiento para la inscripción, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bien de catalogación general, de la actividad de interés etnológico denominada Fiesta de los Mosqueteros del Santísimo Sacramento de Béznar, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública, mediante anuncio de 6 de noviembre de 2018 de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada (BOJA número 218, de 12 de noviembre 2018), y publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y de trámite de audiencia al Ayuntamiento de Lecrín, así como a los particulares directamente afectados en sus derechos.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada, con fecha 25 de octubre de 2018, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Terminada la instrucción del procedimiento y, según lo dispuesto en el artículo 9.7.b) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede resolver la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bien de catalogación general, de la actividad de interés etnológico denominada Fiesta de los Mosqueteros del Santísimo Sacramento de Béznar, a la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

A tenor de lo establecido en el artículo 61.2 y 3, de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento del ámbito territorial vinculado al desarrollo de la actividad de interés etnológico en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de 1 de abril de 2019, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, y normas de general aplicación, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bien de catalogación general, la actividad de interés etnológico denominada Fiesta de los Mosqueteros del Santísimo Sacramento de Béznar, en Lecrín, (Granada), cuya identificación y descripción figuran en el anexo a la presente Orden.

Segundo. Instar el asiento del ámbito territorial vinculado al desarrollo de la actividad en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Tercero. Hacer saber a las personas y entidades interesadas que tienen el deber de conservar, mantener y custodiar la actividad de interés etnológico inscrita, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Cuarto. Ordenar que la presente orden se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a), 14.1.regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de abril de 2019

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

A N E X O

I. Denominación.

Fiesta de los Mosqueteros del Santísimo Sacramento de Béznar.

II. Localización

Provincia: Granada.

Municipio: Lecrín.

Núcleo poblacional: Béznar.

III. Descripción de la actividad de interés etnológico.

La Fiesta de los Mosqueteros del Santísimo Sacramento se celebra cada primer fin de semana del mes de septiembre en la localidad granadina de Béznar, desarrollándose durante las jornadas del sábado y el domingo, días en que se repite la misma secuencia de actos. Además, el viernes anterior, los Mosqueteros desfilan por la tarde por las calles de la localidad para anunciar el comienzo de las fiestas que comparten algunas características con el modelo de las soldadescas descritas por Demetrio Brisset en 1997 para el caso de Moros y Cristianos, especialmente con las celebradas en la Alpujarra. Sin embargo, no puede ser encuadrada dentro de ésta tipología, puesto que carece de representación del enfrentamiento o las escaramuzas entre dos bandos.

El origen de las soldadescas son las milicias locales organizadas por los Reyes Católicos que fueron encargadas de la protección del territorio y que fueron incorporándose a la celebración de las festividades de sus respectivas localidades. En la época de Felipe II se configuró la jerarquía de estas milicias estableciendo las figuras de capitán, alférez,

sargento, cabo y soldados (Brisset 1997: 369). En la actualidad, los Mosqueteros de Béznar se estructuran de un modo similar, con la presencia de teniente, sargento, cabo y mosqueteros.

A lo largo de todo el día se van sucediendo una serie de actos que son realizados por la tropa de mosqueteros y que se describen a continuación:

1. El alba.

La fiesta comienza entre las 06:00 y 06:30 horas de la mañana, cuando el cabo de los mosqueteros, acompañado por la banda de música que tocará la diana, realiza el primer disparo para anunciar al resto de mosqueteros que se va a iniciar la recogida y que deben ir preparando sus trajes y armamento.

Tradicionalmente, durante el alba, el cabo sólo realizaba este primer disparo y otro inmediatamente antes de comenzar la recogida. En la actualidad, suelen acompañarle algunos mosqueteros más que disparan sus mosquetes en diversos puntos del pueblo.

Tanto el cabo como el resto de los mosqueteros que le acompañan al alba, aún no visten su traje completo. El cabo no lleva su vistoso sombrero de flores y el resto puede ir vestido de calle. A esta hora son muchos los grupos de jóvenes que salen de la verbena para acompañar los primeros disparos de los mosqueteros y bailar tras la banda de música. Durante este tiempo, la banda interpretará marchas, pasodobles, himnos y hasta adaptaciones de los últimos éxitos del pop. Algunos grupos de vecinos se despiertan y esperan en la puerta de su casa o en la plaza el paso de la comitiva. Tras recorrer algunos puntos de la localidad disparando su mosquete, el cabo vuelve a su casa a descansar y sale de nuevo a las 8.00 horas, para iniciar la recogida.

2. La recogida.

La recogida la comienza el cabo ya debidamente uniformado, disparando en la puerta de la casa del primer mosquetero que encuentre a su paso. Cuando escuche el crujío, éste saldrá de su vivienda y realizará otro disparo en la puerta de su casa. Luego se colocará detrás del cabo e iniciarán el desfile.

El mosquetero que se ha incorporado disparará en la puerta de la casa de su compañero de filas y así, sucesivamente, hasta que se haya reunido todo el grupo. Durante la recogida y siempre que la soldadesca recorre el entorno urbano de Béznar, los mosqueteros desfilan en formación. El cabo dirige la marcha y se sitúa siempre delante. El resto de los mosqueteros se agrupan por parejas, en dos filas, y marchan al ritmo del tambor. Cuando se paran, flexionan alternativamente y de forma leve sus piernas, izquierda y derecha, de manera que sus mantones y lazos estén siempre en movimiento.

Una vez que todas las escuadras de mosqueteros se han reunido, se dirigen hacia el domicilio del teniente abanderado. Allí, la banda interpreta el himno oficial y el teniente sale a su puerta. Mientras tanto, el polvorista se encarga de cargar y cebar los mosquetes y se realiza una ráfaga de disparos. Tras la descarga, el teniente se incorpora al desfile, junto al sargento, y el grupo se dirige hacia la plaza de San Antón, donde tendrá lugar el pase de revista.

3. El pase de revista.

El pase de revista es uno de los actos que más espectadores atrae y muchos vecinos y visitantes se congregan en la plaza de San Antón para ver su desarrollo. El sentido de este acto es que el cabo, el sargento y el teniente comprueben la correcta uniformidad de la tropa. Esta comprobación también la realizan el resto de los asistentes, que gustan de ver quién lleva bien el traje y quién no.

La revista comienza cuando desde el borde exterior de la plaza de la Iglesia, en calle Real, el cabo, de espaldas y a paso lento, a ritmo del tambor, desfila hasta la fachada del fondo opuesto. Las dos hileras de mosqueteros, una a cada lado del cabo, le siguen de frente al mismo paso. Al llegar a la fachada opuesta a la entrada de la plaza, el cabo se para y es flanqueado por el teniente y el sargento. Los mosqueteros desfilan hasta quedar frente al cabo. Una vez ahí, los dos primeros mosqueteros se cruzarán y emprenderán el camino hacia el exterior de la plaza, dejando las dos hileras de mosqueteros que se

están acercando al cabo, en el centro. De este modo se forman cuatro hileras, dos que se dirigen hacia el exterior de la plaza, en los laterales y dos que se dirigen hacia el cabo, en el centro. Cuando todos los mosqueteros han desfilado el cabo, dispara su arma y el desfile continua en la calle Real. Es el momento del homenaje a los mayordomos.

4. El homenaje a los mayordomos.

Al finalizar el pase de revista, los mosqueteros continúan el desfile y esta vez se pararán en todas las viviendas en las que hay uno o varios mayordomos para rendirles el debido homenaje. Hasta el último tercio del siglo XX, el número de mayordomos era relativamente reducido, por lo que este acto podía hacerse en una sola jornada. La ampliación de la celebración de la fiesta a dos días, ha sido motivada, entre otras razones, por el aumento del número de mayordomos. El primer día se hace el homenaje a un grupo de ellos y el segundo al resto. El teniente abanderado lleva una lista para recordar cuáles son las viviendas en las que hay algún mayordomo. Y si en algún caso, por olvido o confusión, no se realiza este acto, el mayordomo interesado saldrá a recordar a los mosqueteros su deber de homenajearle.

Para realizar este acto de homenaje se procede de la siguiente forma: el teniente abanderado y el sargento pica, mirándose de frente, se colocan a ambos lados de la puerta del domicilio. El sargento llama a la puerta y cuando abre el mayordomo la banda empieza a tocar hasta que un mosquetero efectúa un disparo. En el caso de que haya más de un mayordomo en la vivienda, la banda volverá a tocar hasta que suene otro disparo de mosquete y así, sucesivamente, hasta que se hayan efectuado tantos disparos como mayordomos vivan en el domicilio. En algunas viviendas, los mayordomos ofrecen, tanto a los mosqueteros como a los miembros de la banda de música que les acompaña, comida y bebida. Cuando el homenaje a los mayordomos ha concluido, tiene lugar en la iglesia de San Antón la celebración de la eucaristía donde los mosqueteros ocuparán un lugar destacado.

5. La escolta del Santísimo Sacramento.

Durante la celebración de la misa, los mosqueteros llevan a cabo la llamada escolta del Santísimo Sacramento. El acto sucede de la siguiente forma: el sargento (Pica) nombra a una pareja de mosqueteros para realizar la primera escolta y los tres se dirigen, por la nave central de la iglesia, hacia el altar mayor en fila de uno, quedando en el centro el sargento. Al llegar a los pies de la escalinata que sube al altar, el sargento se inclina y sujeta la pica por encima de los escalones señalando al altar mayor. Los mosqueteros se colocan a su lado y se arrodillan. Se levantan y suben los escalones, poniendo los dos pies en cada uno de ellos. Al llegar al cuarto y último escalón, se vuelven a inclinar. Una vez que se levantan, se colocan de pie, mirándose de frente, uno a cada lado de la escalinata. Y allí permanecen hasta que son relevados por otra pareja. Cada escolta dura unos 10 minutos, y todas las parejas de mosqueteros la realizarán durante el desarrollo de la liturgia, exceptuando al cabo, al teniente y al sargento.

Cada vez que una nueva pareja de mosqueteros llega para hacer el relevo, se vuelve a efectuar el mismo acto. La pareja que estaba realizando la escolta abandonará la posición en la que se encontraba para dejar paso a los dos nuevos mosqueteros, y se colocarán en el centro de la parte superior de la escalinata mirando hacia el sagrario. Entonces volverán a hacer una reverencia, arrodillándose, y bajarán los escalones poniendo los dos pies en cada uno de ellos, pero esta vez de espaldas, con la vista fija en el sagrario. Una vez abajo, hacen una nueva reverencia, se dan la vuelta y se colocan en fila de uno, dejando al sargento en el centro. Mirando hacia el coro, a los pies de la iglesia, saldrán. Al terminar la liturgia eucarística, los mosqueteros volverán a desfilar hasta el domicilio del teniente abanderado para proceder a su encierro hasta la hora de la procesión de San Antón.

6. La procesión de San Antón y el revoloteo de la bandera.

La imagen de San Antón es transportada en un trono por cuatro personas hasta el exterior del templo; en la puerta de la iglesia, el teniente y el sargento, uno a cada lado, esperan la salida del patrón en posición de saludo. En la plaza se coloca la imagen

en la fachada opuesta a la iglesia. Bajo la imagen se sitúan el cura y las autoridades municipales. Entonces la banda empieza a tocar un redoble de tambor, y el sargento desfila de espaldas a la imagen, hasta encontrarse con el teniente, que se ha quedado en el centro de la plaza dejando a su derecha la imagen del santo, el sargento se gira y mira de frente al teniente. A una señal del tambor, ambos vuelven a girarse quedando frente a la imagen, dando tres pasos hacia el santo, el tambor intensifica el redoble y ambos se inclinan apoyando la rodilla derecha en el suelo, se quitan el sombrero con la mano izquierda y lo mantienen en la dirección de la imagen, mientras, con la mano derecha, rinden sus insignias, la bandera y la pica. Aún con el redoble, se levantan y se colocan el sombrero. Este acto se repite tres veces dando pasos hacia delante y otras tres veces dando leves pasos hacia atrás, por último el teniente se despoja por última vez de su sombrero, que coge el sargento, para iniciar el revoloteo de la bandera.

El revoloteo o baile de la bandera comienza con el despliegue de la bandera en su totalidad, la banda comienza a interpretar un vals y, al ritmo de la música, el teniente hace girar la bandera tres veces a su lado derecho; después, en sentido inverso, la gira otras tres veces a su lado izquierdo y, por último, repite lo mismo elevando la mano izquierda por encima de sus ojos, de modo que la bandera voltea a su espalda. Tras esto, el vals continúa sonando y el teniente sujeta la bandera por encima de su cabeza, con la mano izquierda en el extremo inferior del asta, haciéndola girar, con el brazo extendido y tratando de sólo mover la muñeca, hasta que quede enrollada al mástil; después volverá a girarla en sentido contrario, hasta que quede desplegada de nuevo. Al finalizar se inclina y con la rodilla derecha en el suelo ofrece la bandera a la imagen del santo y los mosqueteros que han estado durante todo este protocolo en la calle aledaña a la plaza, realizarán una nueva salva o descarga con sus mosquetes.

Finalizado el baile de la bandera, comienza la procesión. Los mosqueteros encabezan la comitiva y disparan sus mosquetes en determinados puntos del trayecto. Tras el trono que porta la imagen de San Antón, se sitúan el sacerdote, el alcalde u otras autoridades municipales y, flanqueando a este grupo, el sargento y el teniente. A la espalda de éstos, cerrando el desfile procesional, se coloca la otra banda de música. Al llegar a la plaza de la Ermita de San Antón, donde en 2007 el Ayuntamiento de Lecrín instaló el monumento al mosquetero, se realiza una ofrenda floral a los pies de la estatua, mientras la banda interpreta la Marcha Real y los mosqueteros permanecen en formación entre la hornacina de la ermita y el monumento. Cuando el desfile procesional llega de nuevo a la plaza de San Antón, el teniente vuelve a tremolar la bandera y, tras esto, se procede al encierro del santo en la iglesia.

Por último, los Mosqueteros vuelven a hacer un pase de revista en la plaza de la iglesia y con ello terminan los actos de la jornada.

IV. Ámbito territorial vinculado al desarrollo de la actividad de interés etnológico.

La fiesta discurre casi por completo por el espacio urbano de la localidad, a excepción de la escolta del Santísimo que se lleva a cabo en el interior de la iglesia de San Antón y la invitación que algunos mayordomos hacen a los mosqueteros en el interior de sus domicilios particulares. De este modo, el espacio público constituye un elemento central de la fiesta y contribuye a la construcción y reactivación de la memoria de los participantes. De hecho la fiesta y sus símbolos forman parte del espacio urbano y de la toponimia de la localidad: los mosqueteros pasarán revista en la plaza de San Antón, escoltarán al Santísimo en la iglesia parroquial de San Antón, desfilarán por la calle de San Antón y depositarán ramos de flores a los pies del monumento al mosquetero, frente a la ermita de San Antón.

El centro neurálgico de la fiesta, al igual que el de la propia localidad, es la Plaza de San Antón, donde se sitúa la iglesia del mismo nombre. Allí tiene lugar la revista de los mosqueteros, el revoloteo de la bandera, se inicia la procesión, se realiza el acto de comensalismo comunitario que supone la «comida popular», se instalan los juegos

infantiles, etc. También la calle principal de Béznar, la calle Real, será frecuentemente ocupada por los participantes de la fiesta puesto que ocupa por completo, de norte a sur, la longitud del casco urbano.

Descripción pormenorizada de los inmuebles que conforman el ámbito vinculado a la actividad:

1. Plaza de la ermita de San Antón.

Situada al este del casco urbano de Béznar, limita al norte con la calle Real. Tiene una forma semicircular y en ella se sitúa la ermita de San Antón y el monumento al Mosquetero. La parte más al sur de la plaza está constituida a modo de mirador y limita con un espacio no urbanizado.

La plaza de la ermita está claramente vinculada a esta actividad por albergar varios elementos de fuerte carga simbólica dentro del conjunto ritual (la hornacina con una imagen de San Antón y el monumento) y por los actos que, durante el tiempo festivo, tienen lugar en ella (ofrenda floral).

2. Plaza de San Antón.

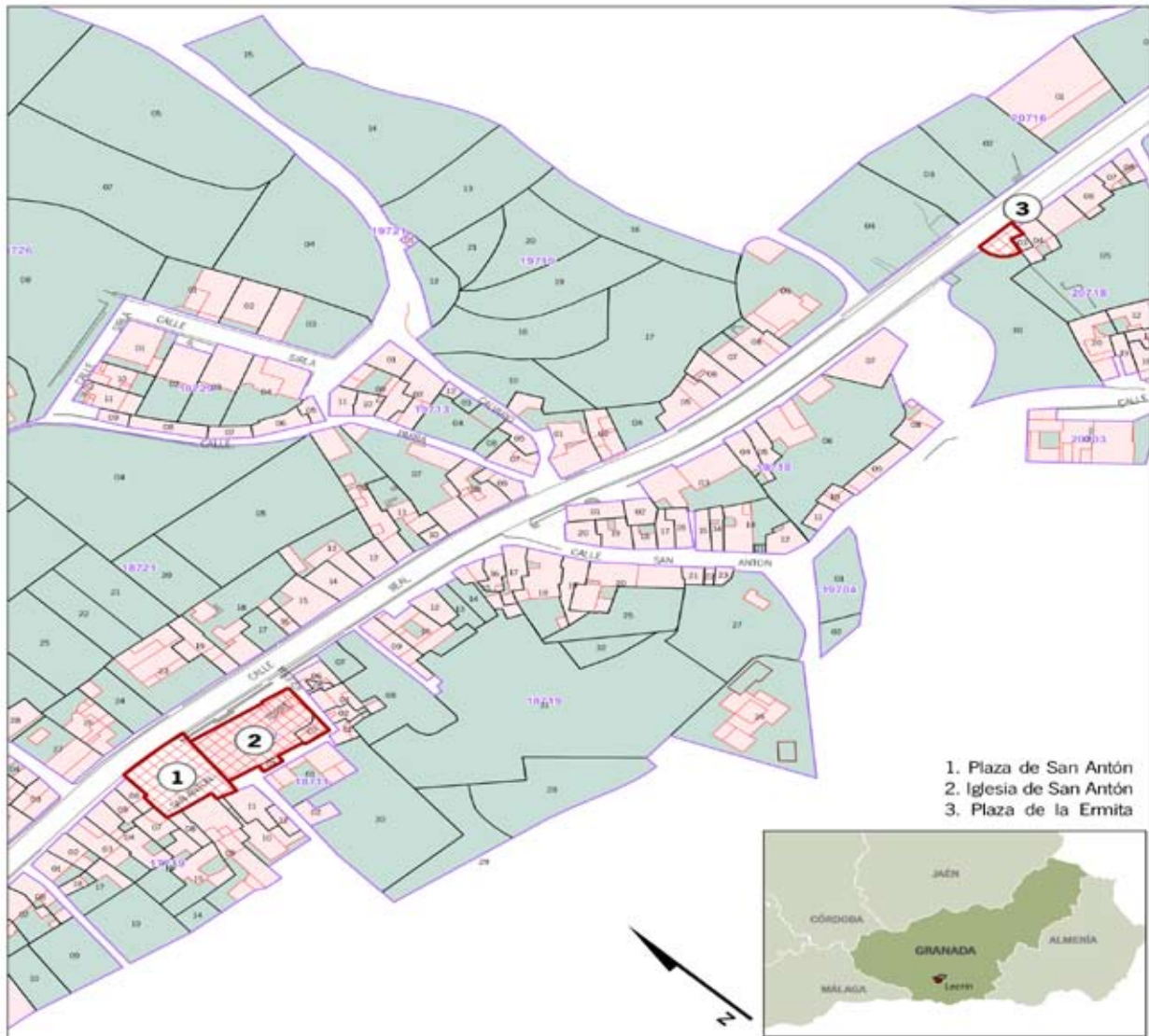
La plaza de San Antón, en el centro de la localidad, alberga la mayor parte de los actos que tienen lugar durante este ritual festivo (el pase de revista, la comida popular y los juegos infantiles, el revoloteo de la bandera, etc.), por lo que está claramente vinculada a la actividad. Limita al norte con la calle principal de Béznar, la calle Real, y al este con la iglesia parroquial de San Antonio Abad.

3. Iglesia Parroquial de San Antonio Abad.

La iglesia de San Antón, en el límite este de la plaza homónima, es el principal edificio religioso de la localidad. Limita al norte con la calle Real. Tanto por la advocación a la que está dedicada, San Antón, como por el importante acto que durante la fiesta tiene lugar en ella (la escolta del Santísimo Sacramento) se vincula claramente con la actividad.

V. Cartografía.

La cartografía base utilizada ha sido la cartografía catastral vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, Sede Electrónica del Catastro, enero de 2012.



- 1. Plaza de San Antón
- 2. Iglesia de San Antón
- 3. Plaza de la Ermita




Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Catalogación General, de la Actividad de Interés Etnológico denominada "Los Mosqueteros del Santísimo Sacramento" en Bézna (Lecrín, Granada).

Cartografía base: Cartografía Catastral Digital Urbana.
Dirección General del Catastro. Enero de 2012.

0 10 20 40 60 80 m.

SRS: UTM en ED50 H30N

Leyenda

 Ámbito de desarrollo de la actividad



4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 18 de febrero de 2019, de la Sección Quinta, Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 1995/2011. (PP. 500/2019).

NIG: 2905442C20110007550.

Número procedimiento: Recurso de apelación civil 860/2016.

Asunto: 500922/2016.

Autos de: Procedimiento ordinario 1995/2011.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola.

Negociado: JA.

Apelante: Ana Frances Hewitt.

Procuradora: Marta Merino Gaspar.

Apelado: Gabriel Spinetti y Albert Baumgarten.

Procuradora: Angélica Martos Alfaro.

EDICTO

En atención al desconocimiento del actual paradero de la parte apelada, don Albert Baumgarten, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia dictada por la Sala, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Audiencia Provincial de Málaga. Sección Quinta.
Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola.
Juicio ordinario 1995/11,
Rollo de apelación civil núm. 860/16.

SENTENCIA NÚM. 621

Ilmos. Sres.

Presidente:

Don José Javier Díez Núñez.

Magistrados:

Don Melchor Hernández Calvo.

Doña Soledad Velázquez Moreno.

En la ciudad de Málaga, a 16 de noviembre de 2018.

Vistos en grado de apelación, ante la Sección Quinta de esta Audiencia Provincial, los autos de juicio ordinario núm. 1995/11 procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, seguidos a instancias de doña Ana Frances Hewitt, representada por la Procuradora doña Marta Merino Gaspar, contra don Gabriel Spinetti, representado por la Procuradora doña Angélica Martos Alfaro y contra don Albert Baumgarten en situación procesal de rebeldía, pendientes en esta Audiencia en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia dictada en el citado juicio.

.../...

F A L L A M O S

Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de doña Ana Fraces Hewitt y desestimando la impugnación formulada por don Gabriel Spinetti contra la sentencia de 31 de julio de 2016, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola en autos de juicio ordinario número 1995/11, previa revocación parcial de la misma, debemos acordar y acordamos estimar la demanda interpuesta frente a don Albert Baumgarten condenando al citado demandado a abonar a la actora la cantidad de 274.278,75 euros, más los intereses correspondientes y al pago de las costas de instancia, confirmando la sentencia en el resto de sus pronunciamientos. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de esta alzada derivadas del recurso de apelación, e imponiendo al impugnante las derivadas de su impugnación.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, devolviéndose seguidamente las actuaciones originales, con certificación de esta resolución, al Juzgado de Primera Instancia de donde dimanen, a fin de que proceda llevar a cabo su cumplimiento.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

E/

En Málaga, a 18 de febrero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Elvira Arias Muñoz.

La extiendo yo, la Letrada de la Admón. de Justicia, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios y su remisión al BOJA para su publicación y sirva de notificación a la parte apelada, don Albert Baumgarten. Doy fe.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de autos núm. 1616/2017. (PP. 891/2019).

NIG: 1402142120170022657.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1616/2017. Negociado: MA.

De: Banco Bilbao Bizcaya Argentaria, S.A.

Procurador/a: Sr/a. María Bergillos Jiménez.

Letrado: Sr. Javier Bernal Martínez.

Contra: Ocupantes desconocidos C/ El Águila, núm. 7G, El Higuero.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1616/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Ocupantes Desconocidos C/ El Águila, núm. 7G, El Higuero, sobre J. Verbal-Desahucio por precario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 78/18

En Córdoba, a cinco de abril de dos mil dieciocho.

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio por precario, tramitados con el núm. 1616/2017, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representada por el Procurador Sra. Bergillos Jiménez y asistida del Letrado Sr. Bernal Martínez, contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle El Águila núm. 7G de El Higuero (Córdoba), que permanecieron en rebeldía durante la tramitación del proceso.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador Sra. Bergillos Jiménez, en representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle El Águila núm. 7G de El Higuero (Córdoba),

1. Debo condenar y condeno a los demandados, habiendo lugar al desahucio por precario, a que dejen libre la vivienda sita en la calle El Águila núm. 7G de El Higuero (Córdoba), en el plazo legalmente establecido, apercibiéndole de que de no efectuarlo se procederá a su lanzamiento.

2. Se imponen a los demandados las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba, que habrá de interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la resolución recurrida, previa consignación como depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este

Juzgado, conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre que modifica la LOPJ.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s ocupantes desconocidos C/ El Águila, núm. 7G El Higuero, extendiendo y firmo la presente en Córdoba a once de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de autos núm. 369/2018. (PP. 619/2019).

NIG: 2906742120180009719.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 369/2018. Negociado: 09.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Banco Sabadell, S.A.

Procurador: Sr. José Luis Torres Beltrán.

Contra: Ignorados ocupantes C/ Eugenio Gross, 4, 6.º A.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 369/2018 se ha dictado la Sentencia núm. 246/18, de fecha 20 de noviembre de 2018, estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don José Luis Torres Beltrán, en nombre y representación de la mercantil Banco de Sabadell, S.A., contra ignorados ocupantes C/ Eugenio Gross, 4, 6.º A, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que en su caso, deberá interponerse en el plazo de veinte días ante este Juzgado y a sustanciar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita se extiende para que sirva de cédula de notificación a dicho demandado debiendo dirigirse a este Juzgado para conocer el contenido íntegro de la sentencia y ello en aplicación 236 LOPJ y 212 LEC.

En Málaga, a veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Málaga, dimanante de autos núm. 1241/2008.

NIG: 2906742C20080042384.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1241/2008. Negociado: 1.

De: Doña Ana Isabel Hurtado Zambrano (Justicia gratuita).

Procuradora: Sra. Nieves Criado Ibaseta.

Letrada: Sra. Rocío Sánchez Pareja.

Contra: Don Antonio Triano Cobos, don Antonio Ramos Mesa y herederos de don Antonio Ramos Mesa.

Procuradora: Sra. Alicia Cuadra Clemente.

Letrado: Sr. Ricardo Fort Díaz.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1241/2008 seguido a instancia de Ana Isabel Hurtado Zambrano frente a Antonio Triano Cobos, Antonio Ramos Mesa y herederos de don Antonio Ramos Mesa se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 183/2014

En la ciudad de Málaga a dieciséis de diciembre de 2014.

Vistos por el Sr. don Antonio Valero González Magistrado-Juez de Primera Instancia num. Diecisiete de esta Ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1241/08 seguidos ante este Juzgado a instancia de Ana Isabel Hurtado Zambrano representada por la Procuradora Sra. Pérez Romero y defendida por la Letrada Sra. Gallego Venegas contra Antonio Triano Cobos representado por la procuradora Sra. Cuadra Clemente y defendido por el Letrado Sr. Fort Díaz y contra herederos de Antonio Ramos Mesa, declarado en rebeldía, y,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Que por la Procuradora Sra. Pérez Romero en nombre y representación de Ana Isabel Hurtado Zambrano se interpuso demanda de juicio ordinario contra Antonio Triano Cobos y contra herederos de Antonio Ramos Mesa en la que una vez expuestos de forma sucinta y numerada los hechos y fundamentos jurídicos terminaba suplicando una sentencia estimatoria de sus pretensiones.

Segundo. Que por este Juzgado se dictó auto por el que se admitía a trámite la demanda y se daba traslado a la parte demandada para que la contestara en el plazo de veinte días, presentándose escrito por Antonio Triano Cobos por el que se allanaba a la demanda, no realizándose tal acto por herederos de Antonio Ramos Mesa, dictándose decreto por el que se le declaraba en rebeldía y se convocaba a las partes a la preceptiva audiencia.

Tercero. Que a esta compareció en debida forma la actora y la parte allanada y celebrada se ratificó aquella en su escrito recibiendo el pleito a prueba, admitiéndose sólo la documental aportada ya a autos, por lo que se declaró el juicio visto para sentencia.

Cuarto. En la tramitación de este procedimiento se han observado todos los trámites legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el presente caso analizamos la reclamación efectuada por la parte actora, consistente en que 1) se declare que la cesión efectuada por Antonio Ramos Mesa con fecha 11 de octubre de 1995 a la actora es la única válida; 2) que se declare que la segunda cesión realizada por Antonio Ramos Mesa a favor de Antonio Triano Cobos es nula, sin valor ni efecto y 3) que se reconozca la condición de cesionaria de los derechos y obligaciones derivadas del contrato de adjudicación del local comercial objeto del pleito a la actora y todo ello porque el 16 de julio de 1955 el Instituto Nacional de la Vivienda mediante contrato de arrendamiento arrendó a Antonio Ramos Mesa el local comercial 2, del bloque 19 de la manzana D del núcleo Carretera de Cádiz en Málaga (calle Rute); posteriormente el 11 de octubre de 1995 Antonio Ramos Mesa cedió los derechos y obligaciones sobre el mencionado local a la actora; sin embargo posteriormente el Sr. Ramos Mesa volvió a ceder los derechos del referido local al codemandado Antonio Triano Cobos sin haber resuelto la anterior cesión.

Ante esta reclamación la parte demandada Herederos de Antonio Ramos Mesa ni comparece ni contesta a la demanda, es decir, es declarada en rebeldía, situación que no implica su allanamiento. Esta postura procesal adoptable por la parte demandada no supone «per se» que los hechos constitutivos de la pretensión del actor sean ciertos. Ello impone a la demandante la obligación de acreditar tales hechos, pues así lo establecen las normas sobre carga probatoria del artículo 217 de la LEC. Asimismo, aun acreditados los hechos constitutivos de la pretensión, se hace imprescindible que las consecuencias jurídicas sean las que dimanen de los hechos acreditados, sin que la situación de rebeldía imponga que hayan de ser aceptadas las establecidas por el actor en su demanda. Pero por las mismas razones, es evidente que la rebeldía del demandado condiciona el resultado probatorio, dado que el propio artículo 217 de la LEC obliga al demandado a probar los hechos impeditivos y extintivos de la pretensión.

La otra parte se allana a la demanda.

Segundo. Pues bien, en el supuesto de autos, valorando la prueba documental procede estimar la demanda al haber cumplido la parte actora con la obligación de probar (art. 217 LEC) los hechos alegados y las consecuencias de los mismos, ya que queda acreditado la cesión de los derechos y obligaciones sobre el mencionado local a la actora mediante escritura de fecha 11 de octubre de 1995 sin que la cesión posteriormente realizada a favor del Sr. Triano Cobos sea eficaz, como el mismo reconoce al allanarse a la demanda.

Tercero. Que en materia de costas rige el artículo 394 LEC, procediendo condenar a su pago a la codemandada rebelde pero no a la codemandada allanada ya que dicho allanamiento se produjo con anterioridad a la contestación a la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Pérez Romero en nombre y representación de Ana Isabel Hurtado Zambrano se interpuso demanda de Juicio Ordinario contra Antonio Triano Cobos y contra herederos de Antonio Ramos Mesa debo declarar y declaro que la cesión efectuada por Antonio Ramos Mesa con fecha 11

de octubre de 1995 a la actora es la única válida; 2) que se declare que la segunda cesión realizada por Antonio Ramos Mesa a favor de Antonio Triano Cobos es nula, sin valor ni efecto y 3) de declara la condición de cesionaria de los derechos y obligaciones derivadas del contrato del local comercial objeto del pleito a la actora (local comercial 2, del bloque 19 de la manzana D del núcleo carretera de Cádiz en Málaga –calle Rute–). Todo ello con expresa condena a la demandada herederos de Antonio Ramos Mesa respecto de la acción dirigida contra ella en las costas causadas.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días a interponer ante este Juzgado y a sustanciar ante la ltma. Audiencia Provincial de Málaga, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y encontrándose dicho demandado, herederos de don Antonio Ramos Mesa, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a dieciséis de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 293/2019.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 293/2019. Negociado: 01.

NIG: 2906744420190003860.

De: Don Julián Rafael Fernández Morales.

Abogado: Enrique Gabriel Paredes Cerezo.

Contra: Pinturas Málaga-Maracena, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 293/2019 se ha acordado citar a Pinturas Málaga-Maracena, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintinueve de mayo de dos mil diecinueve a las 11:30 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pinturas Málaga-Maracena, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a nueve de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1067/2018.

NIG: 2906744420180013895.

Procedimiento:

Ejecución núm.: 1067/2018. Negociado: 03.

De: Don Miguel Ángel Jiménez Díaz.

Contra: Panificadora Platero, S.L.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 1067/2018, sobre Despido Objetivo Individual, a instancia de Miguel Ángel Jiménez Díaz contra Panificadora Platero, S.L., en la que con fecha 10.4.2019 se ha dictado sentencia to que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 171/2019

En Málaga, a diez de abril de dos mil diecinueve.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 1067/2018, seguidos a instancia de don Miguel Ángel Jiménez Díaz, representado por Graduado Sr. Terol Alonso, frente a la entidad Panificadora Platero, S.L. (CIF núm. B-92733591), que no comparece, sobre despido.

F A L L O

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Miguel Ángel Jiménez Díaz, frente a la entidad Panificadora Platero, S.L. (CIF núm. B-92733591), sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado, condenando a la parte codemandada a estar y pasar por tal declaración; y, a su vez, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente sentencia, debiendo condenar y condenando a la empresa demandada a que indemnice a la actora con la suma de 1.662,63 euros , así como a la cantidad de 7.820,14 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado

el importe íntegro de la condena o presentar aval solidario por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 €. en la cuenta anterior del referido banco, presentando ambos resguardos al tiempo de anunciar el recurso, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicacion. La anterior sentencia ha sido dictada por la Magistrada que la suscribe, en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Panificadora Platero, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 220.1/2013.

NIG: 2906744S20120001727.

Procedimiento: 149/2012.

Ejecución núm.: 220.1/2013. Negociado: B3.

De: Don Antonio Salido Rueda.

Contra: Don José Carlos Rando Torres.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 220.1/2013 a instancia de la parte actora don Antonio Salido Rueda contra José Carlos Rando Torres sobre pieza separada se ha dictado resolución de fecha 18.3.2019 del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación del Letrado de la Administración de Justicia Sr. don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.

El anterior resumen de solicitud de embargo de cuentas corrientes con resultado negativo, únase.

Por recibido el anterior exhorto del Juzgado Decano de Velez-Málaga con resultado negativo, únase y advirtiéndose, una vez consultada la averiguación domiciliaria a través del PNJ, que el demandado se encuentra en paradero desconocido, procédase a notificarle mediante edicto publicado en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución la Sede Judicial Electrónica, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia o decreto que ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento. Dése traslado a la parte ejecutante a los efectos oportunos.

La anterior consulta de la vida laboral del demandado a través del PNJ, únase.

Visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones, y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dese traslado al demandante a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la LRJ Social, y ello previo al dictado de decreto de ratificación de insolvencia de dicho ejecutado José Carlos Rando Torres, con NIF ---- 852X, en paradero desconocido, y en cuantía de 6.155,37 euros de resto de principal, más 1.007,16 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión

de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado José Carlos Rando Torres, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a nueve de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 943/2014.

NIG: 2906744S20140013716.

Procedimiento: 943/2014.

Ejecución núm.: 163.1/2015. Negociado: B3.

Ejecutante: Larbi Ebn Essagh.

Abogada: Elena María García Nuez.

Ejecutado: Antonio Froio.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 163.1/2015 a instancia de la parte actora D./D.^a Larbi Ebn Essagh contra Antonio Froio y Fogasa sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 27.11.2018 que contiene en su parte dispositiva el tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 533/2018

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.

(.....)

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

Ratificar la declaración de insolvencia del demandado Antonio Froio con NIE -----031-C en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 6.399,24 euros de principal, más 1.043,84 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Comprobada que en la cuenta expediente de los presentes autos existe un saldo de 20,88 euros, saldo que corresponde a la parte demandante Larbi Ebn Essagh habiéndose acordado la entrega en resolución de fecha 5.7.2018, notificada al interesado el 6.7.2018, una vez transcurra un año desde que se ha producido notificación de la resolución acordando la entrega del dinero, esto es, a partir del 6.7.2019; sin que por parte del interesado se haya procedido a su retirada, en aplicación de lo dispuesto en el art. 14.1 del Real Decreto 467/2006, de 21 de abril, se transferirá la cantidad de 20,88 € a la Cuenta especial de «Fondos Provisionalmente Abandonados».

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955 0000 64 016315, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Antonio Froio actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a nueve de abril de dos mil diecinueve.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 902/2018.

Procedimiento: Procedimiento de Oficio 902/2018. Negociado: A1.

NIG: 2906744420180011868.

De: Servicio Jurídico Delegado Provincial en TGSS en Málaga.

Contra: Doña Sandra Milena Solarte Galvis, Servicios Hoteleros Málaga Alameda, S.L., Estefanía Elena Apestioaei, Regiane Pedrosa de Arruda, Iuliana Boengiu, Loredana Cercel, Anica Mirela Ionita, Nelly Colcha Criollo, Daniela Yildirin, Felicia Cornea, Romina Patranoiu, Yosallyn Ogando Ramírez, Wendy Pérez Lorenzo, Gloria Elena López Cano, Gabriela Mihai, Florentina Stroe, Irina María Sandulescu, María Neculai, Irma Esperanza Noguera, Alina Fluturas, Jurate Petrikyte, Lina María Galvis Barbosa, Oana Frincu, Clara Miguelina Núñez González, Ana María Stefan, Inocencia Ramos Ramírez, Larisa Bratu y Angi Zuleidy González Orozco.

Abogado: Álvaro Morales Cejas.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 902/2018 se ha acordado citar a Sandra Milena Solarte Galvis, Estefanía Elena Apestioaei, Regiane Pedrosa de Arruda, Iuliana Boengiu, Loredana Cercel, Anica Mirela Ionita, Nelly Colcha Criollo, Daniela Yildirin, Felicia Cornea, Romina Patranoiu, Yosallyn Ogando Ramírez, Wendy Pérez Lorenzo, Gloria Elena López Cano, Gabriela Mihai, Florentina Stroe, Irina María Sandulescu, María Neculai, Irma Esperanza Noguera, Alina Fluturas, Jurate Petrikyte, Lina María Galvis Barbosa, Oana Frincu, Clara Miguelina Núñez González, Ana María Stefan, Inocencia Ramos Ramírez, Larisa Bratu, y Angi Zuleidy González Orozco como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2.7.19 a las 11:55 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sandra Milena Solarte Galvis, Estefanía Elena Apestioaei, Regiane Pedrosa de Arruda, Iuliana Boengiu, Loredana Cercel, Anica Mirela Ionita, Nelly Colcha Criollo, Daniela Yildirin, Felicia Cornea, Romina Patranoiu, Yosallyn Ogando Ramírez, Wendy Pérez Lorenzo, Gloria Elena López Cano, Gabriela Mihai, Florentina Stroe, Irina María Sandulescu, María Neculai, Irma Esperanza Noguera, Alina Fluturas, Jurate Petrikyte, Lina María Galvis Barbosa, Oana Frincu, Clara Miguelina Núñez González, Ana María Stefan, Inocencia Ramos Ramírez, Larisa Bratu, y Angi Zuleidy González Orozco.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diez de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 4/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 4/2019. Negociado: C3.

NIG: 2906744420180004445.

De: Don Sergio Abad Gallardo.

Abogado: José María Cubero Ramírez.

Contra: Ruscapez, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 4/2019 a instancia de Sergio Abad Gallardo contra Ruscapez, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 12.4.2019 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 201/2019

Letrado/a de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a doce de abril de dos mil diecinueve
(...)

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

Declarar al ejecutado Ruscapez, S.L., con CIF. B93516656 en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.665,28 euros de principal, más 549,80 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064000419, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los

supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.
El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Ruscapez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a doce de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 729/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 729/2018. Negociado: 3I.

NIG: 4109144420180007929.

De: Don Manuel Luis Florez Ruiz, Julián Ruiz Romero y José Muñoz Jiménez.

Abogado: Vicente González Escribano.

Contra: Utralta, S.L., y Gabriel García Sánchez.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 729/2018, a instancia de la parte actora don Manuel Luis Florez Ruiz, Julián Ruiz Romero y José Muñoz Jiménez contra Utralta, S.L., y Gabriel García Sánchez sobre despidos/ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 5.10.18 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

La Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla a cinco de octubre de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Manuel Luis Florez Ruiz, Julián Ruiz Romero y José Muñoz Jiménez presentó demanda de extinción de la relación laboral frente a Utralta, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 729/2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 27.1.2020 a las 11:10 h para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10:40 h, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante la Letrada de la Administración de Justicia, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

- La Letrada de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a los demandados Utralta, S.L., y Gabriel García Sánchez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 820/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 820/2018 Negociado: 3I.

NIG: 4109144420180008981.

De: Don Antonio Gordillo Vázquez.

Contra: Ministerio Fiscal, XPO Transport Solutions Spain, S.L., y Kartenbrot, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 820/2018 a instancia de la parte actora don Antonio Gordillo Vázquez contra Ministerio Fiscal, XPO Transport Solutions Spain, S.L., y Kartenbrot, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha 16.10.18 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

La Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco. En Sevilla a dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Antonio Gordillo Vázquez presentó demanda de despido y reclamación de cantidad frente a XPO Transport Solutions Spain, S.L., y Kartenbrot, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 820/2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 9.3.2020 a las 11:00 h para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla,
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10:30 h, para acreditación de las partes y de su representación

procesal ante la Letrada de la Administración de Justicia, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

- La Letrada de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS .

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.^a para que resuelva lo procedente. Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

- Cítese al Ministerio Fiscal con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.

- Se requiere a la actora a fin de que aporte original sellado y firmado del acta de conciliación, dentro de los cuatro días siguientes a su celebración.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado XPO Transport Solutions Spain, S.L., y Luis Ángel Gómez Izaguirre actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 876/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 876/2016 Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20160009384.

De: Doña María del Rocío Florido Garrido.

Abogado: Enrique de la Cerda Cisneros.

Contra: Take Away Sushi Gorumet, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 876/2016 a instancia de la parte actora doña María del Rocío Florido Garrido contra Take Away Sushi Gorumet, S.L., y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

La Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla a veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña María del Rocío Florido Garrido presentó demanda de reclamación de cantidad frente a Take Away Sushi Gorumet, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 876/16 2i.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Letrado de la Administración de Justicia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 20 de mayo de 2019 a las 10:10 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 9:30 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Letrado de la Administración de Justicia conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

- El Letrado de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Letrado de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente. Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.

- Se requiere a la actora a fin de que desglose por conceptos salariales las cantidades reclamadas, en cuatro días.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Take Away Sushi Gorumet, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se aprueba el expediente patrimonial y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación para el otorgamiento de autorización de 36 lotes de aprovechamiento forestal de pastos de referencia.

Expte.: AL-APROVCH/PASTOS-2019.

Título: Otorgamiento de la autorización, en régimen de concurrencia, para la gestión de aprovechamiento plurianual de pastos en varios montes demaniales de la provincia de Almería (36 lotes).

Procedimiento y forma de adjudicación: El otorgamiento de la autorización, en régimen de concurrencia, para un uso que implica un aprovechamiento especial, de 36 lotes de aprovechamientos forestales de pastos programados en montes demaniales, mediante la modalidad de enajenación directa a un tercero de estos recursos naturales, de conformidad con los artículos 92 y 96 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tramitación: Ordinaria.

Una vez finalizados los trámites y completado el expediente patrimonial referenciado. Esta Delegación Territorial, en uso de las facultades conferidas en los artículos 30.3 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio C.A. Andalucía, y 70.3 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Patrimonio C.A. Andalucía, y en base a lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V E

Aprobar el expediente de otorgamiento de la autorización, en régimen de concurrencia, para la gestión de aprovechamiento plurianual de pastos en varios montes demaniales de la provincia de Almería (36 lotes) mediante la modalidad de enajenación directa a un tercero de estos recursos naturales arriba referenciado, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante pública licitación, de conformidad con lo establecido en los de conformidad con los artículos 92 y 96 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, siendo su tramitación ordinaria y los criterios de adjudicación: la oferta técnica, el importe del canon y las mejoras comprometidas en su caso.

Almería, 22 de abril de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 19 de marzo de 2019, de la Comunidad de Regantes de El Romeral del Trance Alto, por el que se convoca la licitación para la contratación de las obras del proyecto que se cita, en el término municipal de Dúrcal, en la provincia de Granada. (PP. 674/2019).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Comunidad de Regantes El Romeral del Trance Alto.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Comunidad de Regantes El Romeral del Trance Alto.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - i. Dependencia: Comunidad de Regantes El Romeral del Trance Alto.
 - ii. Domicilio: Calle Rocío Dúrcal 1, bajo.
 - iii. Localidad y Código Postal: Dúrcal, 18650.
 - iv. Teléfono: 622 596 511.
 - v. Correo electrónico: comunidadregantestrancealto@outlook.es
 - vi. Fecha límite de obtención de documentación e información: 10 días desde la publicación.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Ejecución de las obras del proyecto de «Sistema de autoproducción de energía eléctrica para autoconsumo mediante módulos fotovoltaicos en la Comunidad del Romeral del Trance Alto».
 - c) Plazo de ejecución/entrega: Veintinueve (29) días desde el Acta de Comprobación de Replanteo e inicio de las obras.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 09330000-1.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Concurso conforme a criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Licitación.
4. Presupuesto base de licitación: 54.470,35 euros (Impuesto sobre el Valor Añadido excluido).
5. Garantía provisional: No procede.
6. Garantía definitiva: Cinco por ciento (5%) del presupuesto o precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Licitación.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 1 mes desde la publicación. Hasta las 12:00 horas.
 - b) Lugar de presentación:
 - i. Dependencia: Comunidad de Regantes El Romeral del Trance Alto.
 - ii. Domicilio: Calle Rocío Dúrcal, 1, bajo.
 - iii. Localidad y código postal: Dúrcal (Granada), 18650.
 - c) Admisión de variantes: No.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis (6) meses.
9. Apertura de ofertas:
- a) Descripción: El lugar, la fecha y la hora serán comunicados a los licitadores.
10. Gastos de publicidad: Por cuenta de la empresa adjudicataria.
11. Otras informaciones: Inversión subvencionada por la Unión Europea (mediante Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) y la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Dúrcal, 19 de marzo de 2019.- La Presidenta, María Inés Melguizo Esturillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Edicto de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén, de notificación infructuosa de resoluciones adoptadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto.

Raquel Morales Martínez, Delegada Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía en Jaén,

Hago saber: Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 19 y 20 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía y art. 5 del indicado Decreto por el que se establecen los vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, (BOJA núm. 44, de 4 de marzo de 2008) en relación con los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, por los que se aprueban los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones adoptadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto,

Acuerdo la publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaria de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 46 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de que para conocer el texto íntegro de las mismas y sus consecuencias, podrán comparecer ante la sede de la Secretaría de la Comisión sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 6.ª planta, de Jaén.

- Notificación a los interesados, indicados en la siguiente tabla, de la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita en los correspondientes expedientes:

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACION
05265/12	07201204607	52783438W	TOMELLOSO (CIUDAD REAL)
06633/12	07201207151	77326680J	MANCHA REAL (JAEN)
06634/12	07201207152	77326680J	MANCHA REAL (JAEN)
03548/13	07201302614	26020145S	TORREDELCAMPO (JAEN)
03549/13	07201302615	26020145S	TORREDELCAMPO (JAEN)
08033/15	07201504676	77324481E	JAEN
08034/15	07201504677	77324481E	JAEN
08064/15	07201505185	77324580Y	CAMBIL (JAEN)
08505/15	07201505430	53590276T	ANDUJAR (JAEN)
07893/16	07201605885	77337884Q	JAEN
08581/16	07201607024	26027288M	JAEN
00792/17	07201700297	07201700297	LINARES (JAEN)
01299/17	07201700829	07201700829	FUENTE DEL REY (JAEN)

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACION
05519/17	07201705346	07201705346	SANTA ELENA (JAEN)
06826/17	07201707137	07201707137	JAEN
08966/17	07201710471	07201710471	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAEN)
08987/17	07201710552	07201710552	TORREDELCAMPO (JAEN)
00352/18	07201712678	07201712678	HIGUERA DE CALATRAVA (JAEN)
00995/18	07201800482	07201800482	BAEZA (JAEN)
04821/18	07201803738	07201803738	LA CAMPANA (SEVILLA)
04942/18	07201802819	07201802819	LINARES (JAEN)
05067/18	07201803857	07201803857	MANCHA REAL (JAEN)
05180/18	07201804209	07201804209	JAEN
05245/18	07201712133	07201712133	ANDUJAR (JAEN)
05472/18	07201804339	07201804339	LINARES (JAEN)
05652/18	07201804658	07201804658	MARMOLEJO (JAEN)
05760/18	07201804559	07201804559	TORREDELCAMPO (JAEN)
05806/18	07201805013	07201805013	JAEN
06228/18	07201805520	07201805520	LINARES (JAEN)
06356/18	07201711907	07201711907	PARLA (MADRID)
06402/18	07201806141	07201806141	ALCALA LA REAL (JAEN)
06564/18	07201805354	07201805354	LINARES (JAEN)
06587/18	07201805446	07201805446	JAEN
07021/18	07201710453	07201710453	BAILEN (JAEN)
07023/18	07201800834	07201800834	VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)
07122/18	07201806551	07201806551	CARTAMA (MALAGA)
07572/18	07201807148	07201807148	ALCALA LA REAL (JAEN)
07875/18	07201808405	07201808405	JAEN
08260/18	07201806262	07201806262	ANDUJAR (JAEN)
08279/18	07201806384	07201806384	MARTOS (JAEN)
08339/18	07201806901	07201806901	BAEZA (JAEN)
08375/18	07201807417	07201807417	ALCALA LA REAL (JAEN)
08418/18	07201806065	07201806065	LINARES (JAEN)
08457/18	07201808712	07201808712	SANTIAGO-PONTONES (JAEN)
08461/18	07201808777	07201808777	UBEDA (JAEN)
08519/18	07201808876	07201808876	JAEN
08554/18	07201806776	07201806776	ANDUJAR (JAEN)
08555/18	07201806778	07201806778	ANDUJAR (JAEN)
08582/18	07201805822	07201805822	BAEZA (JAEN)
08607/18	07201806670	07201806670	ANDUJAR (JAEN)
08614/18	07201806890	07201806890	BAILEN (JAEN)
08663/18	07201807769	07201807769	LA CAROLINA (JAEN)
08708/18	07201606622	07201606622	JAEN
08709/18	07201606624	07201606624	DAIMIEL (CIUDAD REAL)
08713/18	07201610585	07201610585	MENGIBAR (JAEN)
08716/18	07201611695	07201611695	EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)
08749/18	07201808635	07201808635	SANTIAGO DE CALATRAVA (JAEN)
08833/18	07201809219	07201809219	ALCAUDETE (JAEN)
08957/18	07201805645	07201805645	JAEN
09002/18	07201808418	07201808418	MANCHA REAL (JAEN)
09068/18	07201808064	07201808064	BAILEN (JAEN)
09088/18	07201809079	07201809079	LA CAROLINA (JAEN)
09252/18	07201808332	07201808332	CABRA DEL SANTO (JAEN)
09256/18	07201809806	07201809806	LA CAROLINA (JAEN)
09358/18	07201801059	07201801059	TARANCON (CUENCA)
09376/18	07201809612	07201809612	JAEN

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACION
09407/18	07201808104	07201808104	TORREDELCAMPO (JAEN)
09468/18	07201810335	07201810335	JAEN
09696/18	07201809984	07201809984	GIRONA
09730/18	07201809471	07201809471	BAILEN (JAEN)
09746/18	07201809914	07201809914	BAEZA (JAEN)
09805/18	07201809926	07201809926	ALCALA LA REAL (JAEN)
09809/18	07201810010	07201810010	GALAPAGOS (GUADALAJARA)
09933/18	07201710186	07201710186	JAEN
09941/18	07201807727	07201807727	UBEDA (JAEN)
09946/18	07201809638	07201809638	UBEDA (JAEN)
09950/18	07201810321	07201810321	BAILEN (JAEN)
10022/18	07201809476	07201809476	JAEN
10117/18	07201810351	07201810351	CORDOBA
10226/18	07201806826	07201806826	TORREDONJIMENO (JAEN)
10235/18	07201810442	07201810442	TORREDELCAMPO (JAEN)
10236/18	07201810449	07201810449	MARTOS (JAEN)
10336/18	07201810324	07201810324	BAÑOS DE LA ENCINA (JAEN)
10362/18	07201808027	07201808027	BARCELONA
10368/18	07201808671	07201808671	ANDUJAR (JAEN)
10420/18	07201809433	07201809433	SANTO TOME (JAEN)
10488/18	07201811208	07201811208	ESTACION DE ESPELUY (JAEN)
10492/18	07201811296	07201811296	JAEN
10625/18	07201808990	07201808990	ANDUJAR (JAEN)
10632/18	07201809998	07201809998	JAEN
10633/18	07201810106	07201810106	ALICANTE
10634/18	07201810122	07201810122	MARTOS (JAEN)
10647/18	07201810915	07201810915	JAEN
10649/18	07201811055	07201811055	JAEN
10798/18	07201810078	07201810078	LINARES (JAEN)
10835/18	07201811056	07201811056	JAEN
10859/18	07201803107	07201803107	CAZORLA (JAEN)
00052/19	07201809238	07201809238	ANDUJAR (JAEN)
00074/19	07201811534	07201811534	JAEN
00293/19	07201812121	07201812121	JAEN
00306/19	07201900001	07201900001	JAEN
00338/19	07201811125	07201811125	VILLANUEVA DE LA REINA (JAEN)
00349/19	07201811457	07201811457	JAEN
00399/19	07201811271	07201811271	LA IRUELA (JAEN)
00481/19	07201900005	07201900005	PORCUNA (JAEN)
00501/19	07201811369	07201811369	LINARES (JAEN)
00536/19	07201810518	07201810518	ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)
00545/19	07201811688	07201811688	MARTOS (JAEN)
00557/19	07201900153	07201900153	MARTOS (JAEN)
00803/19	07201807008	07201807008	LINARES (JAEN)
00842/19	07201809995	07201809995	TORREDELCAMPO (JAEN)
00878/19	07201900226	07201900226	SEVILLA
01040/19	07201900318	07201900318	TORREDELCAMPO (JAEN)
01076/19	07201812488	07201812488	PORCUNA (JAEN)
01081/19	07201900160	07201900160	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAEN)
01086/19	07201900374	07201900374	LA GUARDIA DE JAEN (JAEN)

Se pone en conocimiento de los interesados que contra los mencionados acuerdos pueden formular impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en Plaza de las Batallas, núm. 1, 23007, de Jaén, conforme a lo establecido

en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la próxima publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

-Notificación a los interesados, indicados en la siguiente tabla, del Acuerdo de la Comisión por el que se les requiere para que en el plazo de 10 días aporten la documentación requerida.

EXPTÉ.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACION
05250/08	07200807238		MASNOU (BARCELONA)
06759/14	07201405824	26255458S	LINARES (JAEN)
06062/15	07201501963	74657036W	ALBOLOTE (GRANADA)
07487/15	07201503897	26229672N	BAILEN (JAEN)
05383/16	07201601879	77330886X	JAEN
08527/16	07201606843	02901266T	ARQUILLOS (JAEN)
02128/17	07201701977	53590602G	ANDUJAR (JAEN)
02129/17	07201701979	53590602G	ANDUJAR (JAEN)
05240/17	07201704860	26742860R	GUARROMAN (JAEN)
07446/17	07201708327	26205428X	BAILEN (JAEN)
08493/17	07201709870	26187445J	LINARES (JAEN)
08790/17	07201710268	26205215G	BAILEN (JAEN)
08887/17	07201710177	02897989N	ANDUJAR (JAEN)
09013/17	07201710634	36402877H	CAMBIL (JAEN)
09045/17	07201708800	25973881G	ARJONA (JAEN)
09983/17	07201712053	25988361V	JAEN
00530/18	07201713103	06636899L	ANDUJAR (JAEN)
00982/18	07201800448	26235561J	LINARES (JAEN)
05488/18	07201804406	26447390N	UBEDA (JAEN)
05809/18	07201805023	77361909Y	JAEN
07514/18	07201808298	Y5971509X	ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
07679/18	07201807299	53592290J	ANDUJAR (JAEN)
07680/18	07201807300	53592290J	ANDUJAR (JAEN)
07767/18	07201807456	FX8676103	LA ALBERCA (MURCIA)
08064/18	07201807956	26257457J	BAILEN (JAEN)
08429/18	07201807946	47789376E	LA LANTEJUELA (SEVILLA)
08656/18	07201807695	26235078J	VILCHES (JAEN)
09006/18	07201808507	77376705J	ALMERIA
09065/18	07201807934	75048958G	BAEZA (JAEN)
09356/18	07201608666	Y0787521S	RECAS (TOLEDO)
09359/18	07201805627	25992564B	ALCAUDETE (JAEN)
09406/18	07201807589	X1425671Q	TARRASA (BARCELONA)
09457/18	07201810276	77648220J	JAEN
09461/18	07201810280	77692955J	JAEN
09699/18	07201810649	26198078C	LINARES (JAEN)
09729/18	07201809469	26213169T	LINARES (JAEN)
09749/18	07201809993	26249961S	LA CAROLINA (JAEN)
09760/18	07201810398	77330089H	JAEN
09981/18	07201808060	77331825Y	FUENSANTA DE MARTOS (JAEN)
10378/18	07201810350	26225446H	BAILEN (JAEN)
00054/19	07201810150	77323503X	MENGIBAR (JAEN)
00331/19	07201810357	00734647G	JAEN
00453/19	07201811853	26528496C	BAILEN (JAEN)
00806/19	07201809928	15521503E	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAEN)
01016/19	07201807173	26232800N	LINARES (JAEN)
01036/19	07201900292	26225785N	CIUDAD REAL

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACION
01098/19	07201900521	78689342V	ANDUJAR (JAEN)
01102/19	07201900568	45077491K	MARTOS (JAEN)
01128/19	07201900797	26265441Q	ALICANTE
01461/19	07201900636	26472334R	BAEZA (JAEN)

Se pone en conocimiento de los interesados que la documentación requerida deberá ser entregada en Registro de la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía en Jaén, sita en Plaza de las Batallas, núm. 1, código postal 23007.

- Notificación a los interesados, indicados en la siguiente tabla, de la desestimación de asistencia jurídica gratuita, en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley 1/1996 de Asistencia Jurídica Gratuita, de 10 de enero:

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACION
10275/14	07201409808	74994638X	PORCUNA (JAEN)
05622/16	07201602447	26163960B	LINARES (JAEN)
10112/17	07201711370	77331765S	JAEN
03196/18	07201802011	26462310M	JAEN

Se pone en conocimiento de los interesados que los anteriores acuerdos no podrán ser impugnados por motivos de fondo, de acuerdo con reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional (entre otras S.T. 12/1998) y Tribunal Supremo (Sentencia 15.11.2011, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 6.ª), sin perjuicio de que Vd. pueda ejecutar su defensa en el citado asunto con profesionales de libre designación.

Sólo podrá impugnarse esta resolución por motivos formales, limitados a examinar si el procedimiento seguido se ajusta a la legalidad. Tal impugnación, para la que no será preceptiva la intervención de Letrado, habrá de realizarse por escrito y de forma motivada en el plazo de 10 días desde la notificación de esta resolución o desde que haya sido conocida por cualquiera de los legitimados para interponerla, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

- Notificación a los interesados, indicados en la siguiente tabla, del inicio de procedimiento de mejor fortuna, instado por la parte contraria, concediendo el preceptivo trámite audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas:

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACION
04847/17	07201704748	75016306N	JAEN

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 3 de abril de 2019.- La Delegada, Raquel Morales Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 23 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas con DNI abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el Procedimiento Abreviado núm. 526/2018, presentado por doña Inmaculada Panal Añón con DNI 7*7*48** contra la Resolución de 27 de julio de 2018, por la que se resuelve el recurso de alzada frente a la Resolución de 20 de junio de 2017, de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esa provincia seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

- 74.851.552
- 33.389.731

Sevilla, 23 de abril de 2019.- La Secretaria General, Ana M.^a Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a DNI número. 48.901.408-G, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 7 de marzo de 2019, de recurso de reposición, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 22 de abril de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se da publicidad al Anuncio de 18 de marzo de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, de admisión definitiva y trámite de participación pública con relación a la autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación que se cita, en los términos municipales de Monterrubio de la Serena, en la provincia de Badajoz, e Hinojosa del Duque y Valsequillo, en la provincia de Córdoba.

El Delegado del Gobierno en Córdoba, hace saber:

Que se da publicidad al anuncio de 18 de marzo de 2019 del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, de admisión definitiva y trámite de participación pública con relación a la autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación denominado «Mataborrachas», núm. 12884, en los términos municipales Monterrubio de la Serena de la provincia de Badajoz e Hinojosa del Duque y Valsequillo en la provincia de Córdoba.

Córdoba, 22 de abril de 2019.- El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

Anuncio de 18 de marzo de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre admisión definitiva de la solicitud de un permiso de investigación de recursos de la Sección C) denominado «Mataborrachas», Expte. núm. 06C12884-00, en los términos municipales de Monterrubio de la Serena, en la provincia de Badajoz, e Hinojosa del Duque y Valsequillo, de la provincia de Córdoba, e Información pública del Plan de restauración.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura hace saber: que por Hispanas Complementos, S.L., con NIF: B-24459265, ha sido solicitado con fecha 5 de abril de 2017 un permiso de investigación para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, que a continuación se relaciona con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

Núm. 06C12884-00, «Mataborrachas», 77 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Monterrubio de la Serena, en la provincia de Badajoz, e Hinojosa del Duque y Valsequillo, de la provincia de Córdoba.

Siendo la designación del perímetro solicitado (SRG ETRS89):

NÚM. VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
P.p. (1)	W 5° 25' 40"	N 38° 35' 00"
2	W 5° 23' 00"	N 38° 35' 00"
3	W 5° 23' 00"	N 38° 34' 40"
4	W 5° 22' 20"	N 38° 34' 40"
5	W 5° 22' 20"	N 38° 34' 20"
6	W 5° 22' 00"	N 38° 34' 20"

NÚM. VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
7	W 5° 22' 00"	N 38° 34' 00"
8	W 5° 21' 20"	N 38° 34' 00"
9	W 5° 21' 20"	N 38° 33' 40"
10	W 5° 20' 20"	N 38° 33' 40"
11	W 5° 20' 20"	N 38° 32' 40"
12	W 5° 21' 40"	N 38° 32' 40"
13	W 5° 21' 40"	N 38° 33' 00"
14	W 5° 23' 00"	N 38° 33' 00"
15	W 5° 23' 00"	N 38° 32' 40"
16	W 5° 25' 00"	N 38° 32' 40"
17	W 5° 25' 00"	N 38° 33' 40"
18	W 5° 25' 20"	N 38° 33' 40"
19	W 5° 25' 20"	N 38° 34' 40"
20	W 5° 25' 40"	N 38° 34' 40"

En la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (<http://sigeo.juntaex.es>), Sección de Información Pública, se puede consultar el plano de situación de esta solicitud.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y correlativo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y se dispone la apertura de un periodo de información pública de 20 días hábiles con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, y quienes tengan la condición de interesado puedan personarse en el expediente, presentando en su caso las alegaciones que se consideren oportunas. Dicho plazo se computará desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de Extremadura».

Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, se comunica al público interesado que el plan de restauración del proyecto del Permiso de investigación mencionado, podrá ser examinado, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Diario Oficial de Extremadura».

El expediente y el Plan de Restauración correspondiente al Permiso de Investigación mencionado quedarán disponibles para su consulta en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera situadas en el P.I. «El Nevero» Avda. Miguel de Fabra, 4, Badajoz. Los interesados podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro de los plazos citados anteriormente, y en la dirección indicada, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se solicitarán informes a la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura e Igualdad, de la Junta de Extremadura, a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a los Ayuntamientos afectados, conforme al artículo 5 del Real Decreto citado.

Propuesta de resolución al plan de restauración: A la vista de la documentación aportada por el interesado, el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz propone resolución favorable al proyecto del plan de restauración presentado, y sin perjuicio de las alegaciones que pudieran ser presentadas en el periodo de información

pública, y de los informes o condicionados que pudieran presentar los organismos consultados.

El órgano competente para resolver sobre la autorización administrativa del plan de restauración es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica.

Medios para la información: Documental, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Procedimiento de participación pública: El establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, 18 de marzo de 2019. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, Juan Carlos Bueno Recio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 15 de abril de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2014/2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla, teléfonos 955 929 395 ó 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2014/2015.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
Y1611218J	2014/2015	152110/000109
45115011M	2014/2015	152110/000186
Y1002229H	2014/2015	152210/000241
45999701T	2014/2015	152210/000246
29624144Y	2014/2015	152210/000333
29621896N	2014/2015	152210/000386
28880379S	2014/2015	152210/000390
28819728S	2014/2015	152210/000484
48928435Y	2014/2015	152210/000549
49563685L	2014/2015	162110/000078
75762650Y	2014/2015	162110/000106
49041838L	2014/2015	162110/000137
48887690V	2014/2015	162110/000175
28779855R	2014/2015	162110/000193
46737172E	2014/2015	162110/000286
52283288X	2014/2015	162110/000339
48885188E	2014/2015	162110/000494

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
32903703H	2014/2015	162110/000524
76913767L	2014/2015	162140/000044
34027879T	2014/2015	162140/000099
53206011L	2014/2015	162410/000127
29585210B	2014/2015	162410/000140
20102937V	2014/2015	162410/000156
28802662S	2014/2015	162410/000179
49136981B	2014/2015	162410/000185
52147422M	2014/2015	162410/000220
29554128W	2014/2015	162410/000241
28625730E	2014/2015	162410/000304
20093856K	2014/2015	162410/000349
11819146K	2014/2015	162410/000375
14636197D	2014/2015	162410/000401
47772356E	2014/2015	162410/000403
45735056Q	2014/2015	162410/000407
28928086C	2014/2015	162410/000415
72844065Y	2014/2015	162410/000467
52669813C	2014/2015	162410/000661
29553504E	2014/2015	162410/000742
48821881B	2014/2015	162410/000752
49131515L	2014/2015	162410/000762
48962994L	2014/2015	162410/000785
48962994L	2014/2015	162410/000786
29518927Z	2014/2015	162410/000793
76585070S	2014/2015	172110/001324
45337918L	2014/2015	172110/002149
20072311G	2014/2015	172110/002172
31737865G	2014/2015	172110/002236
X2803482N	2014/2015	172110/002237
44057824J	2014/2015	172110/002257
49046006R	2014/2015	172110/002291
76648059F	2014/2015	172110/002318
76430214H	2014/2015	172110/002394
75883929Y	2014/2015	172110/002403
25609476B	2014/2015	172140/000683
77393267S	2014/2015	172180/001392
X9390703X	2014/2015	172210/000507
44246971P	2014/2015	172210/000519
44243204J	2014/2015	172210/000535
48910547N	2014/2015	172210/000549
49107864N	2014/2015	172210/000567
49192304L	2014/2015	172210/000594
X6483966J	2014/2015	172290/001445
29506899S	2014/2015	172410/001090
29495242L	2014/2015	172410/001253
75422794K	2014/2015	172410/001255
77926582Y	2014/2015	172410/001277

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
45813545Y	2014/2015	172410/001374
30243931N	2014/2015	172410/001426
49131436D	2014/2015	172410/001433
48123371B	2014/2015	172410/001605
20093547B	2014/2015	172410/001877
30219097H	2014/2015	172410/001935
02302221J	2014/2015	172410/002043
30267597B	2014/2015	172410/002100
30263846D	2014/2015	172410/002261
29504044N	2014/2015	172410/002264
49525013X	2014/2015	172410/002369
47347952Z	2014/2015	172410/002464
77437544V	2014/2015	172410/002480
29510741Q	2014/2015	172410/002664
Y0500206Q	2014/2015	172410/002666
49046285G	2014/2015	172410/002709
49132634B	2014/2015	172410/002713
77820309Q	2014/2015	172410/002800
15414845S	2014/2015	172410/002817
20061507X	2014/2015	172410/002818
45813396H	2014/2015	172410/002852
28842684V	2014/2015	172410/002917
28827129X	2014/2015	172410/003075
23879600B	2014/2015	172410/003211
47336205C	2014/2015	172410/003215
30271721H	2014/2015	172410/003238
20091985J	2014/2015	172410/003240
28603042N	2014/2015	172410/003302
34075816M	2014/2015	172410/003320
53347800J	2014/2015	172410/003435
28878824R	2014/2015	172410/003446
20230727L	2014/2015	172410/003453
44952163C	2014/2015	172410/003483
47211018E	2014/2015	172410/003561
52256054P	2014/2015	172410/003586
28895493H	2014/2015	172410/003660
47513103W	2014/2015	172410/003702
21150350X	2014/2015	172410/003779
28621628Z	2014/2015	172410/003782
49387299C	2014/2015	172410/003807
54182433E	2014/2015	172410/003814
29498180J	2014/2015	172410/004179
48720294S	2014/2015	172410/004570

Sevilla, 15 de abril de 2019.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 23 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, de notificación en procedimiento, por el que se notifican por medio de su anuncio los actos administrativos de expedientes de prestaciones de carácter no periódico del Servicio de Gestión de Servicios Sociales, que se detallan y que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados. Haciendo saber a las personas interesadas que podrán comparecer a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales, de esta Delegación, sito en Cr. Ronda, 101, de la ciudad de Almería.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiario: Silvestre Adonis Córdoba Vega.

NIF: ***1914**.

Expediente: 741-2017-784.

Subvención: Subvención individual personas mayores.

Modalidad: Adquisición, renovación y/o reparación de prótesis dental.

Acto notificado: Requerimiento justificación subvención de 14.6.2018.

Beneficiario: José Joaquín Bañón Bermúdez.

NIF: ***2462**.

Expediente: 742-2017-1739.

Subvención: Subvención individual personas con discapacidad.

Modalidad: Adquisición, renovación y/o reparación de prótesis dental.

Acto notificado: Resolución de desestimación subvención de 19.2.2019.

Beneficiario: Isabel Martín Martín.

NIF: ***4492**.

Expediente: 742-2017-1564.

Subvención: Subvención individual personas con discapacidad.

Modalidad: Transporte.

Acto notificado: Resolución de desestimación subvención de 19.2.2019.

Almería, 23 de abril de 2019.- La Delegada, Antonia Morales González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 10 de abril de 2019, de la Delegación Territorial Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se notifican los actos administrativos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de este anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de dichos actos.

Expte.: 750-2016-6771-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de Concesión PNC/J.

Notificada: Josefa Carrasco Arias.

Último domicilio: C/ Andrés Calderón, núm. 4, piso 3, puerta E (bloque 2, Urb. Mirasierra). 18008 Granada.

Expte.: 750-2018-7074-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de Concesión PNC/J.

Notificado: Daniel Morales Ramos.

Último domicilio: C/ Instituto, núm. 1. 18126 Arenas del Rey (Granada).

Expte.: 750-2018-7638-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de Concesión PNC/J.

Notificado: Juan Bautista Vergara Ruiz.

Último domicilio: C/ Judería, núm. 2, plan P02, Puerta A. 18110 Las Gabias (Granada).

Expte.: 750-2018-5748-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de Concesión PNC/J.

Notificada: Arantzazu Uriarte Erdaide.

Último domicilio: C/ José Recuerda, núm. 5, piso 3.º D. 18004 Granada.

Expte.: 750-2018-6610-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de Concesión PNC/I.

Notificado: Samuel Fernández Guerrero.

Último domicilio: C/ Miguel Cervantes, núm. 31. 18101 Cenes de la Vega (Granada).

Expte.: 750-2018-5534-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de Concesión PNC/I.

Notificado: Francisco Martín Padilla.

Último domicilio: C/ Valera (Residencia Madre de Dios), núm. 20, piso B, 1. 18009 Granada.

Expte.: 750-2018-7961-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de Concesión PNC/I.

Notificada: María Inmaculada Mesa Sánchez.

Último domicilio: C/ Recogidas, núm. 33, piso, 2.º B.
18005 Granada.

Expte.: 750-2018-4582-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de Concesión PNC/I.

Notificado: Nizar Iben Halima.

Último domicilio: C/ Doctor Marañón, núm. 10, piso 1.º A.
18012 Granada.

Expte.: 750-2016-1098-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resol. Desistimiento de la solicitud de PNC por no presentar documentación requerida.

Notificado: Francisco Navarro Amador.

Último domicilio: C/ Antonio López Sancho, núm. 2, blq. 74, esc. iz., piso 3.º 3.
18011 Granada.

Expte.: 750-2017-4253-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resol. Caducidad del procedimiento de T.I., por no presentar documentación requerida.

Notificado: Ndiaga Niang.

Último domicilio: C/ Pensamiento, núm. 4, piso 4.º D.
18015 Granada.

Expte.: 750-2017-6058-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Presentación solicitud de PNC y Requerimiento de datos complementarios.

Notificado: David Galiana Aparicio.

Último domicilio: Camino de Churriana, bloque 2, núm. 58, piso bj. C.
18100 Armilla (Granada).

Expte.: 750-2019-0946-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de Denegación PNC/I.

Notificado: Manuel Jiménez Rodríguez.

Último domicilio: Avda. Juan Carlos I, bloq. 11, 3, piso B A.
18690 Almuñécar (Granada).

Expte.: 750-2019-1307-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Presentación solicitud de PNC y Requerimiento de datos complementarios.

Notificado: Oumkeltoum Sourroukh El Ouali.

Último domicilio: C/ Apolo, núm. 10, piso 2.º A.
18600 Motril (Granada).

Expte.: 750-2018-6093-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Presentación solicitud de PNC y Requerimiento de datos complementarios.

Notificada: Amparo Díaz Sandoval.

Último domicilio: C/ Plegadero Bajo, núm. 10, piso 1.º B.
18009 Granada.

Expte.: 750-2019-1126-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Presentación solicitud de PNC y Requerimiento de datos esenciales.

Notificada: Malika El Idrissi.
Último domicilio: C/ Apolo, núm. 3, piso 3.º B.
18600 Motril (Granada).

Expte.: 750-2018-3469-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Presentación solicitud de PNC y Requerimiento de datos esenciales.

Notificado: José Alfredo Mantilla Grande-Caballero.
Último domicilio: C/ Huelva, núm. 13.
18740 Gualchos-Castell de Ferro (Granada).

Expte.: 750-2018-2754-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Presentación solicitud de PNC y Requerimiento de datos esenciales.

Notificado: Ali Hafed Soleiman.
Último domicilio: C/ Ronda de Panaderos, núm. 3, piso bj. 1.
18011 Granada.

Expte.: 750-2019-1212-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Aceptación de la petición de desistimiento de la solicitud de PNC.

Notificada: María Pilar Soutullo Villar.
Último domicilio: C/ San José, núm. 7.
18650 Dúrcal (Granada).

Expte.: 750-2016-6544-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de desistimiento de la solicitud de PNC por no presentar doc. requerida.

Notificada: María Teresa García de Haro.
Último domicilio: Pj. Navas de Tolosa, núm. 4.
18110 Las Gabias (Granada).

Expte.: 750-2016-8393-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Inicio de Revisión de oficio y periodo de alegaciones.

Notificada: Saray Moreno Rodríguez.
Último domicilio: C/ Ángel, núm. 34.
18800 Baza (Granada).

Expte.: 750-2013-7109-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Inicio de Revisión de oficio y periodo de alegaciones.

Notificado: Mohamed Mchichou.
Último domicilio: C/ Periodista Luis de Vicente (Edificio Osuna 3), núm. 6, piso 4.º D.
18011 Granada.

Expte.: 750-2019-0923-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Alta por Traslado.

Notificado: Ramón Asensio Lorenzo.
Último domicilio: C/ Mesón del Arroyo, núm. 3, piso 1.º B.
18300 Loja (Granada).

Expte.: 750-2017-5109-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.
Notificado: Ángel Carvajal Bayarri.
Último domicilio: C/ Ronda de Alfareros, núm. 2.
18011 Granada.

Expte.: 750-2008-4157-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.
Notificada: Antonia Santiago Pérez.
Último domicilio: C/ Pintor Capulino Jauregui, núm. 3, piso 2.º A.
18011 Granada.

Expte.: 750-2014-8871-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.
Notificada: Ángela González Ramos.
Último domicilio: Cm. Bajo de Huétor (Edificio Conchi), Urb. El Castaño, núm. 84, piso 5.º C.
18198 Huétor Vega (Granada).

Expte.: 750-2008-3323-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.
Notificada: Almudena Torres Amador.
Último domicilio: C/ Ronda del Cuarto, núm. 50.
18340 Fuente Vaqueros (Granada).

Expte.: 750-2013-7312-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.
Notificado: Ricardo Amador Fernández.
Último domicilio: C/ José María Miranda Serrano, núm. 31, bloque 1, piso 2.º D.
18011 Granada.

Expte.: 750-2008-3763-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.
Notificado: María Manuela Fernández Fernández.
Último domicilio: C/ Pedro de Mena, núm. 9, piso 2.º derecha.
18011 Granada.

Expte.: 750-2014-1021-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.
Notificado: Salah Mohamed Salec Mehdi.
Último domicilio: C/ Olimpia, núm. 107, piso 3.º C.
18014 Granada.

Expte.: 750-1998-2814-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la Revisión de Oficio.
Notificado: Antonio López Martínez.
Último domicilio: C/ Antonio Machado, núm. 5, piso 2.º A.
18680 Salobreña (Granada).

Expte.: 750-2014-0336-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la Revisión de Oficio.
Notificado: Marco Antonio Hidalgo Iglesias.
Último domicilio: C/ Veleta, núm. 4, piso 1.º C.
18015 Granada.

Expte.: 750-2014-3184-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la Revisión de Oficio.
Notificado: Carlos Martos García.
Último domicilio: C/ Parra Alta Cartuja, núm. 37, piso 2.º B.
18012 Granada.

Expte.: 750-2001-2700-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la Revisión de Oficio.
Notificado: José Luis Heredia Fernández.
Último domicilio: C/ Joaquín Corral Almagro, núm. 3, piso 3.º DC.
18013 Granada.

Expte.: 750-1993-2563-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la Revisión de Oficio.
Notificado: Francisco Manuel Molinero Noguera.
Último domicilio: C/ Fray Vicente Soler, núm. 9.
18600 Motril (Granada).

Expte.: 750-2013-03437-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de la Revisión Anual de PNC/J.
Notificada: Amalia García Yagüe.
Último domicilio: C/ Turina, núm. 4, piso 4.º CI.
18003 Granada.

Expte.: 750-2005-3188-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la Revisión Anual de PNC/I.
Notificado: Jesús Román Medrano.
Último domicilio: Pz. Constitución, núm. 16, piso 1.º 15.
18130 Escúzar (Granada).

Expte.: 750-2017-2759-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la Revisión Anual de PNC/I.
Notificada: Susana Peralta Truebas.
Último domicilio: Ps. de Ronda, núm. 2, Esc. 1, piso 2.º.
18220 Albolote (Granada).

Expte.: 750-2010-0989-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución la Revisión Anual de PNC/I.
Notificada: María del Carmen Estévez Jiménez.
Último domicilio: C/ Carlos Cano, núm. 1, Esc. 1, piso 1.º 1.
18740 Gualchos-Castell de Ferro (Granada).

Expte.: 750-2006-3372-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de la Revisión Anual de PNC/J.
Notificada: Encarnación Sánchez Vela.
Último domicilio: Pz. de Tartessos, núm. 4, piso 1.º B.
18200 Maracena (Granada).

Expte.: 750-2012-0367-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de la Revisión Anual de PNC/J.
Notificada: Antonia García López.
Último domicilio: C/ Doctor Marañón, núm. 45, piso 1.º F.
18100 Armilla (Granada).

Expte.: 750-1997-2880-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la Revisión Anual de PNC/I.
Notificado: Francisco Cruz Rosillo.
Último domicilio: Avda. París (portal 1), núm. 1, piso bj C.
18220 Albolote (Granada).

Expte.: 786-2018-4611-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de Concesión de Complemento de Alquiler.
Notificado: Agustín Comino Pérez.
Último domicilio: C/ Gómez de la Serna, núm. 1, piso 2.º I.
18200 Maracena (Granada).

Expte.: 786-2019-0509-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de Concesión de Complemento de Alquiler.
Notificado: David Alcaraz Paez.
Último domicilio: C/ Martín Bohórquez, núm. 8, piso 4.º B.
18005 Granada.

Expte.: 786-2019-0441-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de Concesión del Complemento de Alquiler.
Notificada: Cristina Martín Magán.
Último domicilio: C/ Tórtola, núm. 31, piso 6.º 5.
18014 Granada.

Expte.: 786-2019-0471-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de Concesión del Complemento de Alquiler.
Notificada: Mercedes Fernández Rodríguez.
Último domicilio: C/ Zaragoza, núm. 26, piso 2.º C.
18620 Alhendín (Granada).

Expte.: 786-2019-0372-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de Concesión del Complemento de Alquiler.
Notificada: María del Carmen Castillo Peña.
Último domicilio: C/ Casería del Cerro, núm. 78, esc. 14, piso 5.º B.
18013 Granada.

Expte.: 786-2019-0450-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de Concesión del Complemento de Alquiler.
Notificada: Amena Hassoun el Majdoubi.
Último domicilio: C/ Rosalía de Castro, núm. 29, piso 2 izq.
18011 Granada.

Expte.: 786-2019-0445-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de Concesión del Complemento de Alquiler.
Notificado: Ahmed Zougari Zougari.
Último domicilio: C/ Joaquín Corral Almagro, núm. 3, piso 1.º D.
18001 Granada.

Granada, 10 de abril de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Dos Hermanas, provincia de Sevilla. (PP. 677/2019).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

Expediente: AAU*/SE/046/17/M4.

Actividad: Modernización de industria de aderezo e instalación de almazara.

Titular: Dcoop, S. Coop. And.

Emplazamiento: Carretera N-IV, km 556,5.

Municipio: Dos Hermanas (Sevilla).

Sevilla, 14 de marzo de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de abril de 2019, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de citación para notificación por comparecencia en actos de gestión de tributos en materia de aguas relativos al ámbito territorial del Distrito Hidrográfico Mediterráneo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Gestión Económica (Ingresos) de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático en Málaga (Paseo de Reding, 20, 1.ª planta), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la citada notificación.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

RESOLUCIONES		
NIF/NIE	ACTO	NÚM. EXPEDIENTE
33375507T	DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN	DHM-RR-2019/6
75872150A	DESESTIMACIÓN SOLICITUD DEVOLUCIÓN	DHM-DI-2018/10
B29792835	INADMISIÓN RECURSO REPOSICIÓN	DHM-RR-2019/10

LIQUIDACIONES		
NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
00309776N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001485134
00309776N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001485144
00435242J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001430114
00435242J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001430124
00512054M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001441790
00512054M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001441804
01075682H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001430053
01075682H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001430065
01164182Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001438793
01164182Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001438800
01768711B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001467092
01768711B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001467100
03689481M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001445975
03689481M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001445982
03790414Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001446260
03790414Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001446272
03887967R	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001523161
03887967R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001523174
04199309S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001502190
04199309S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001502202

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
05270622B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001430373
05270622B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001430385
06110968Y	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001448404
06110968Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001448413
08546807F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001486125
08546807F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001486134
08915937X	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001548815
09620990K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001506180
09620990K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001506196
09678203X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001515950
09678203X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001515966
10011700F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001429956
10011700F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001429965
10020284N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001446140
10020284N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001446153
11021728J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001512025
11021728J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001512031
14217701K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001490656
14217701K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001490660
14572039K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001469620
14572039K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001469630
16493711C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001467313
16493711C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001467320
17817886Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001441092
17817886Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001441103
18377118A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001455555
18377118A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001455566
18404413C	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001531885
23346852N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001448030
23346852N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001448044
23442389F	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001533651
23660682F	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001425990
23693937G	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001531975
23721479S	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001533112
23722018W	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001533916
23723285G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001436495
23723285G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001436502
23732002G	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001534094
23736167Y	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001528563
23736167Y	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001528574
23736167Y	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001528580
23736167Y	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001528596
23740921E	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001534496
23740921E	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001534505
23743699V	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001528363
23744820B	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001532826
23744820B	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001532835
23758279S	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001534311
23765762T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001502055
23765762T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001502060
23769377G	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001530351
23774497H	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001533755
23785780P	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001530534

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
23785780P	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001531043
23809121G	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001540331
24036383A	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001532761
24053312G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001518404
24053312G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001518410
24057516E	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001529684
24057516E	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001529693
24072511K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001445464
24072511K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001445471
24084056C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001466712
24084056C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001466726
24560868L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001435523
24560868L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001435533
24563781B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001430995
24563781B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001431003
24565521A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001450742
24567045D	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001469980
24567045D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001469991
24567502Y	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001432631
24567699L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001435760
24567699L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001435776
24574028T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001443115
24574028T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001443123
24574407B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001451930
24574407B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001451942
24576147A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001504552
24576147A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001504561
24579188P	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001432291
24579188P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001432301
24587433L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001516611
24587433L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001516621
24595435V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001467515
24595435V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001467526
24604392G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001507766
24604392G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001507773
24612276E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001429370
24612276E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001429386
24613461B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001513652
24613461B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001513664
24613555J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001504293
24613555J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001504300
24617478A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001468815
24617478A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001468824
24620194M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001502070
24620194M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001502081
24620296S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001480791
24620296S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001480804
24620302K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001490315
24620302K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001490320
24621138Y	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001485423
24621138Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001485434
24621445Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001438560
24621445Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001438576

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
24622362B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001478416
24622362B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001478422
24622637X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001476413
24622637X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001476425
24622941S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001513931
24622941S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001513940
24623765B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001484051
24623765B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001484060
24623782M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001514980
24623782M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001514995
24624144E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001479111
24624144E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001479126
24625347Y	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001478571
24625347Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001478581
24625489X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001437131
24625489X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001437140
24625588V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001433926
24627610S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001498405
24627610S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001498416
24629774V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001466574
24629774V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001466586
24631399D	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001490290
24631399D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001490304
24632369J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001502775
24632369J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001502782
24633441G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001435622
24633441G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001435632
24633701B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001490431
24633701B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001490445
24633738W	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001501775
24633738W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001501783
24636973V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001502136
24636973V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001502140
24637777Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001479472
24637777Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001479484
24637792P	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001470806
24637792P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001470813
24638305S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001474574
24638305S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001474582
24638509N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001475734
24638509N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001475743
24646513N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001493865
24646513N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001493870
24646572W	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001460511
24646572W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001460520
24647534K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001506713
24647534K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001506725
24648197V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001455971
24648197V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001455980
24649635Y	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001523396
24649635Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001523400
24650034Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001493586
24650034Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001493593

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
24650123B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001462996
24650123B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001463001
24650147N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001463962
24650147N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001463972
24651939X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001464484
24651939X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001464493
24652497Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001465673
24652497Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001465680
24653878V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001430331
24653878V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001430345
24654717M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001479365
24654717M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001479375
24660482C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001505974
24660482C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001505985
24664039N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001493383
24664039N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001493396
24665014K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001523146
24665014K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001523156
24665100S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001505563
24665338T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001461255
24665338T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001461263
24665674Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001467636
24665674Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001467641
24666444W	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001430952
24666444W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001430965
24666690H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001470040
24666690H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001470051
24667329J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001435504
24667329J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001435512
24668554L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001519301
24668554L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001519312
24671149S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001487243
24671149S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001487251
24671638K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001438962
24671638K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001438976
24673637L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001436840
24673637L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001436850
24675517J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001451082
24675517J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001451093
24675551R	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001441901
24675551R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001441913
24677874R	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001511885
24677874R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001511893
24679012N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001488262
24679012N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001488274
24679680J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001466893
24679680J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001466905
24682029Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001438862
24682029Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001438875
24683293S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001436991
24683293S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001437004
24683541X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001431670
24683541X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001431685

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
24685321L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001440765
24686031Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001504452
24686031Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001504460
24686885L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001504332
24686885L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001504341
24687766A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001499853
24687997G	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001533470
24688180A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001504905
24688180A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001504912
24693414Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001508061
24693414Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001508072
24696762Y	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001452541
24696762Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001452555
24698525K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001435321
24698525K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001435331
24701838E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001440053
24701838E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001440066
24703455Y	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001483074
24703455Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001483082
24703791C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001498094
24703791C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001498106
24704411L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001503226
24704411L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001503233
24704504C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001464806
24704504C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001464810
24704565N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001513795
24704565N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001513805
24704929P	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001465883
24704929P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001465895
24706427B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001429801
24706427B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001429815
24706664H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001503471
24706664H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001503486
24706794X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001519714
24706794X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001519724
24707223W	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001445833
24707223W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001445844
24709663G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001520881
24709663G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001520891
24710524Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001509925
24710524Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001509913
24711730R	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001499112
24711730R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001499120
24714170A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001508286
24714170A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001508293
24717274W	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001507702
24717274W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001507710
24717803W	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001451393
24717803W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001451402
24720231S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001442655
24720231S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001442662
24725747B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001433676
24726993S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001447050

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
24726993S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001447062
24728126K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001483540
24728126K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001483550
24728306V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001460791
24728306V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001460804
24730408A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001487180
24730408A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001487192
24731568J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001464861
24731568J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001464870
24731849H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001510626
24731849H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001510633
24732153T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001501364
24732534J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001495194
24732534J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001495205
24732565K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001516434
24732565K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001516443
24735159Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001510181
24735159Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001510191
24736548W	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001455022
24736548W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001455030
24737041N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001435781
24737041N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001435794
24737910F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001447104
24737910F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001447090
24738756W	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001435803
24738756W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001435813
24741248X	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001532870
24741913P	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001442416
24741913P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001442426
24745096V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001505855
24745096V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001505863
24745244G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001501970
24745244G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001501981
24745352C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001520901
24745352C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001520912
24745419H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001506144
24746747N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001435401
24746747N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001435413
24746826E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001437953
24746826E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001437966
24747287T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001519146
24747287T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001519155
24750621E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001507741
24750621E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001507755
24751631C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001484516
24751631C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001484522
24752096W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001471014
24752096W	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001471005
24752284Y	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001436735
24752994A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001456363
24752994A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001456370
24753307V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001518246
24753307V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001518253

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
24756898C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001454110
24756898C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001454125
24757377Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001470262
24757377Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001470276
24757654V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001468100
24758514A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001494315
24759481G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001508440
24760821X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001450862
24760821X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001450876
24760893J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001455755
24760893J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001455760
24761560J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001434391
24761560J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001434404
24762200D	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001443976
24762200D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001443985
24762617N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001450942
24762617N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001450952
24762832C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001437055
24762832C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001437064
24762984B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001506361
24762984B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001506372
24764157B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001439146
24764157B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001439151
24765065E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001463445
24765065E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001463451
24766675E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001488641
24766675E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001488652
24768000J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001436133
24768000J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001436141
24768349V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001433173
24768349V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001433182
24771884X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001464426
24771884X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001464432
24772149E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001436351
24772149E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001436360
24772997L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001489256
24772997L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001489261
24774454G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001465514
24774454G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001465524
24775050W	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001548886
24775050W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001548898
24775244N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001443880
24775244N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001443892
24776398Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001470721
24776398Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001470735
24777235W	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001439246
24777235W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001439254
24777999F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001491590
24777999F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001491606
24778158M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001497973
24778158M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001497980
24778313E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001434093
24778313E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001434104

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
24778922X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001441633
24778922X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001441640
24782148Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001468653
24782148Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001468666
24782998S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001437174
24782998S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001437180
24787623V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001454466
24787623V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001454471
24788129V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001495076
24788129V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001495081
24789161Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001444373
24789161Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001444381
24790962K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001431552
24790962K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001431566
24791409P	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001465906
24791409P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001465912
24791930T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001434775
24791930T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001434783
24793184N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001494402
24793184N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001494411
24794822V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001441244
24794822V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001441253
24795072Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001433152
24795072Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001433160
24796876R	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001445136
24796876R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001445146
24796953D	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001451166
24796953D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001451172
24799188J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001491525
24799984G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001463766
24799984G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001463772
24800454Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001434973
24800454Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001434980
24801297Y	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001518063
24801297Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001518076
24803212N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001512201
24803212N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001512215
24804357F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001453774
24804357F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001453784
24804949R	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001503266
24804949R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001503276
24805226W	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001456403
24805226W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001456414
24806397T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001513375
24806397T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001513382
24807803A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001521563
24807803A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001521571
24809382H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001455736
24809382H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001455744
24812017P	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001442792
24812017P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001442802
24812390J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001442673
24812390J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001442680

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
24812725A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001433502
24812725A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001433514
24813528R	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001438012
24813528R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001438020
24813665T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001448300
24813665T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001448314
24816047J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001521892
24816047J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001521902
24816166V	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001528162
24820996V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001455656
24820996V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001455660
24821748X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001500493
24821748X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001500502
24823154J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001440745
24823154J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001440750
24824768V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001468426
24825352A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001502615
24825352A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001502620
24826380L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001508435
24826381C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001435642
24827618S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001435901
24827618S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001435914
24829124A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001432860
24829124A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001432871
24830567C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001443392
24830567C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001443406
24830608S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001465274
24830608S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001465281
24831838A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001493343
24831838A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001493351
24832781A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001506616
24832781A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001506624
24833166C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001447625
24833166C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001447634
24836111K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001510496
24836111K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001510501
24836249K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001464722
24836249K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001464736
24837316F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001434954
24837316F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001434962
24837883E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001439022
24837883E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001439035
24838525C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001481621
24838525C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001481633
24838671M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001468565
24838694M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001471202
24838694M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001471211
24838928D	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001452753
24838928D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001452763
24840144Y	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001509214
24840144Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001509224
24840498S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001444476
24840498S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001444486

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
24840752Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001435735
24844103D	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001480304
24844103D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001480312
24845157M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001513012
24845157M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001513023
24848080F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001492501
24848080F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001492514
24848734V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001499375
24848734V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001499384
24849061E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001493991
24849061E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001494001
24851282N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001509512
24851282N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001509523
24852582R	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001485342
24852582R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001485351
24853984T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001519064
24853984T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001519073
24856425A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001448180
24856425A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001448191
24857951B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001440194
24857951B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001440203
24862506N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001451195
24862506N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001451202
24862720L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001452135
24862720L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001452145
24863084S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001458963
24863084S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001458973
24866394J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001451853
24866394J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001451866
24866936A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001502392
24866936A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001502406
24867871H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001508512
24867871H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001508526
24868500A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001434850
24869214G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001451332
24869214G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001451340
24871086J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001441694
24871086J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001441702
24872503G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001495155
24872503G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001495163
24873089S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001482811
24873089S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001482823
24874056Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001519056
24874442B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001439695
24874442B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001439701
24874586V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001510846
24874586V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001510855
24875240G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001454765
24875240G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001454770
24875487K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001456382
24875487K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001456391
24876325P	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001522310
24876325P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001522325

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
24879409X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001464363
24879409X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001464375
24881779B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001483105
24881779B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001483113
24881795G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001465710
24881795G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001465724
24883415Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001493965
24884637V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001492882
24884637V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001492890
24886373M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001451046
24886373M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001451053
24887124C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001512044
24887124C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001512050
24888930D	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001495563
24888930D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001495570
24890935J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001508991
24890935J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001509002
24893338R	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001469785
24893338R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001469796
24893896F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001506836
24893896F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001506841
24894120R	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001531561
24894957X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001461782
24894957X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001461794
24896648E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001442371
24896648E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001442384
24896763E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001478742
24896763E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001478754
24896838M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001443353
24896838M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001443366
24897780G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001453855
24897780G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001453860
24900222P	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001488030
24900222P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001488042
24900227J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001511502
24900227J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001511510
24903504R	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001499031
24903504R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001499043
24904137J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001502990
24904137J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001503005
24914047X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001507842
24914047X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001507855
24915338J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001457264
24915338J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001457270
24919016B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001430076
24919016B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001430084
24920892R	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001465631
24920892R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001465646
24927832H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001468791
24927832H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001468802
24929352C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001491421
24929352C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001491435
24931281V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001467551

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
24931281V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001467561
24931626V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001511646
24931626V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001511656
24934139T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001512743
24934139T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001512750
24934142A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001458684
24934142A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001458692
24934848L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001459726
24934848L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001459736
24935223A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001458581
24935223A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001458594
24936300E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001460471
24936300E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001460484
24937959W	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001460956
24937959W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001460964
24938343H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001462051
24938343H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001462061
24939657K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001455514
24939657K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001455521
24939706R	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001459604
24939706R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001459610
24940464T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001434135
24940464T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001434141
24940483L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001463603
24940483L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001463612
24940503Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001461511
24940503Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001461520
24942166T	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001528544
24942166T	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001528555
24942960N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001430636
24942960N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001430643
24943914T	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001528210
24943997Z	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001530335
24947359H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001481172
24947359H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001481184
24952482N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001462851
24952482N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001462864
24952497G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001444794
24952497G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001444801
24954415J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001438400
24954415J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001438410
24956798G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001449563
24956798G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001449573
24958725E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001441363
24958725E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001441374
24961562F	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001530510
24962748C	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001533485
24965205Q	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001533496
24969251Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001435713
24969251Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001435724
24969252S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001449581
24969252S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001449592
24969686N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001460202

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
24969686N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001460210
24969716L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001455412
24969716L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001455424
24972500C	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001534572
24972849R	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001498916
24972849R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001498925
24973953R	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001511925
24973953R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001511934
24984694R	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001540555
24985762B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001455876
24985762B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001455882
24992316X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001491551
24992316X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001491563
24998819G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001512506
24998819G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001512513
24999400X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001431936
24999400X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001431942
25004898B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001494381
25004898B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001494395
25005097A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001512281
25005635N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001433781
25005635N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001433792
25005642L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001506076
25008608H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001487963
25008608H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001487970
25009287F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001468473
25009287F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001468484
25009461C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001466331
25009461C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001466340
25012425V	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001534075
25013408B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001548361
25013408B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001548385
25014222C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001516570
25014222C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001516584
25016454K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001499073
25016454K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001499080
25018374D	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001511236
25020899G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001508803
25020899G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001508812
25021733X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001500232
25021733X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001500242
25021866M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001504232
25021866M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001504241
25022688E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001507502
25022688E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001507510
25024615V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001468765
25027865R	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001512001
25027865R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001512013
25028315Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001436740
25028315Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001436750
25028654P	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001465873
25030205H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001435605
25030205H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001435613

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
25031730W	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001510391
25031730W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001510404
25032064Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001449944
25032064Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001449956
25032650W	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001507431
25032650W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001507441
25038119C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001501455
25038119C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001501462
25038394L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001451186
25041289Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001467475
25041289Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001467484
25042467K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001483382
25042467K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001483393
25044221G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001452281
25044221G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001452295
25044908R	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001467976
25044908R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001467983
25045710K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001471915
25045710K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001471924
25046585E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001465074
25046585E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001465081
25047950F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001506203
25047950F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001506212
25049555W	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001433995
25049555W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001434002
25053982J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001441454
25053982J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001441461
25056212N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001473483
25056212N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001473496
25056455W	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001491822
25056455W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001491834
25056479A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001460056
25056479A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001460061
25056832B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001504766
25056832B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001504774
25057199X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001517881
25057199X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001517891
25058983T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001461802
25060140F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001471062
25060140F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001471070
25062100N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001469975
25062390A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001453830
25062390A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001453845
25062824T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001473576
25062824T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001473585
25062886Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001503433
25062886Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001503440
25063403G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001520463
25063403G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001520470
25064593K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001470104
25064593K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001470111
25065273B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001503722
25065273B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001503736

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
25065284E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001437765
25065284E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001437772
25065875S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001452745
25067850N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001498196
25067850N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001498201
25068196J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001464202
25068196J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001464213
25068327Y	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001426936
25068429Q	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001427566
25068875W	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001507825
25068875W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001507832
25071157F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001498134
25071157F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001498143
25072367K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001523041
25072367K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001523055
25077553D	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001511086
25077927S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001463900
25077927S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001463912
25078765W	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001454581
25078765W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001454590
25079805F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001485684
25079805F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001485692
25080704D	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001464323
25080704D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001464333
25083579D	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001517371
25083579D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001517383
25084486L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001512876
25084486L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001512885
25087716Y	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001435953
25087716Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001435960
25088874Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001490812
25088874Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001490824
25090179P	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001435163
25090179P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001435173
25091277W	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001454223
25091277W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001454235
25091887Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001466092
25091887Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001466102
25092596X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001498675
25092596X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001498683
25092704A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001485544
25092704A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001485553
25094012T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001492680
25094012T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001492696
25097630F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001441286
25097630F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001441294
25098846G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001434694
25098846G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001434701
25099883Y	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001470874
25099883Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001470880
25102022Y	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001470706
25102022Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001470715
25102428K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001500512

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
25102428K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001500524
25106813J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001506953
25106813J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001506962
25107166K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001452873
25107166K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001452882
25108535X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001493166
25108535X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001493170
25108923F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001481825
25108923F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001481830
25118956N	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001529306
25220002L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001514214
25220061D	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001477531
25220061D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001477542
25221466B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001475810
25224771G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001509551
25225293C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001476492
25225293C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001476500
25225346G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001480816
25225346G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001480822
25227969M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001493124
25227969M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001493132
25228444C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001500126
25229716G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001432645
25229716G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001432652
25236325N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001494420
25236325N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001494435
25247348H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001503896
25247348H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001503901
25262992E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001447446
25262992E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001447452
25285439K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001450460
25285439K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001450470
25287354G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001471263
25287354G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001471271
25289454B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001445381
25289454B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001445396
25291980F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001447010
25291980F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001447022
25311645F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001450920
25311645F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001450930
25324055C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001471673
25324055C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001471684
25327007M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001440615
25327007M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001440625
25496678M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001455431
25496678M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001455446
25498614D	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001494554
25498614D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001494566
25516038E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001432762
25516038E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001432776
25517458Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001512314
25517458Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001512323
25523873Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001446546

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
25523873Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001446552
25526015V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001436295
25526015V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001436304
25527599Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001439506
25527599Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001439512
25551457K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001439811
25551457K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001439821
25553364L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001505156
25553364L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001505163
25555647W	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001473894
25555647W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001473905
25578203H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001520281
25578203H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001520296
25636059Y	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001531821
25636204J	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001532930
25636411J	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001528345
25639699N	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001528670
25647085S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001520984
25647085S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001520991
25650770C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001456690
25650770C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001456700
25658932V	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001531384
25660887V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001449623
25660887V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001449634
25662628X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001495171
25662628X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001495186
25662960C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001451991
25662960C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001452006
25665672H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001444300
25665672H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001444312
25669736B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001436191
25669736B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001436203
25670210W	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001483582
25670210W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001483594
25670435C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001498112
25670435C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001498122
25671404T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001441756
25671404T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001441763
25674663Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001435262
25674663Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001435276
25677390Y	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001458134
25677390Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001458141
25678190R	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001435063
25678190R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001435074
25678292B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001505174
25678292B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001505181
25685577M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001516895
25685577M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001516901
25694891G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001484936
25694891G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001484945
25696001X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001444654
25696001X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001444665
25697302T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001449314

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
25697302T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001449321
25697906Y	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001498752
25700667F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001505090
25700667F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001505104
25701679F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001521121
25701679F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001521132
25701824Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001462875
25701824Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001462884
25703505Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001466810
25703505Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001466824
25705590P	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001435883
25705590P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001435895
25705971K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001519160
25705971K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001519171
25706241S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001467994
25706241S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001468001
25706878P	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001464680
25706878P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001464694
25707517A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001517420
25707517A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001517430
25707603C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001472502
25707603C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001472516
25708441F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001438615
25708441F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001438624
25708443D	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001497562
25708443D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001497576
25709541A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001519460
25709541A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001519474
25715361G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001516855
25715361G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001516862
25716007Y	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001518363
25716007Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001518371
25716765M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001472972
25716765M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001472986
25717073Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001518142
25717073Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001518151
25718375M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001490000
25718375M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001490010
25720965L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001466914
25720965L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001466921
25721125H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001465176
25721125H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001465181
25728237T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001520425
25728237T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001520432
25730246P	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001520194
25730246P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001520203
25730633G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001468845
25969037J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001455452
25969037J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001455464
26037907K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001429894
26037907K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001429904
26804702L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001452464
26804702L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001452471

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
26805057Y	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001438286
26805057Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001438293
27135706F	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001531990
27210856Q	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001528181
27327184X	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001533804
27328708Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001458280
27328708Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001458296
27329624N	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001530292
27332611D	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001481402
27332611D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001481410
27334942V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001516514
27334942V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001516526
27344772A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001516170
27344772A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001516184
27346204D	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001515936
27346204D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001515943
27347097M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001522350
27347097M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001522360
27375762N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001500471
27375762N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001500485
27380137V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001521935
27380137V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001521945
27385051D	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001457890
27385051D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001457903
27387062L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001522053
27387062L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001522063
27390984P	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001522076
27390984P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001522083
27495773D	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001500333
27495773D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001500343
27755896W	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001520826
27755896W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001520833
28246977X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001447110
28246977X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001447122
28559384P	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001516554
28559384P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001516563
28606613H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001446644
28606613H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001446656
28610487M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001479034
28610487M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001479042
28707207X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001519970
28707207X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001519980
30422848N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001443616
30422848N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001443624
30498459E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001518570
30498459E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001518582
30648525J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001518731
30648525J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001518742
30718854P	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001440354
30718854P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001440361
30752960M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001456232
30752960M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001456242
30771368J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001431610

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
30771368J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001431623
31318160A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001521953
31318160A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001521961
31342915X	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001528702
31488395S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001453651
31488395S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001453665
31507481B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001545341
31507481B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001545354
31609364G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001515812
31609364G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001515824
31749246T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001542946
31749246T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001542951
31858333K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001543432
31958387W	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001534511
31963693H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001543183
31963693H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001543195
31974133Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001543663
31974133Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001543673
32017131G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001545221
32018469P	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001533875
32037601G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001544960
32855258B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001429451
32855258B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001429463
33354810A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001452304
33354810A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001452313
33354982Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001473612
33354982Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001473624
33355400H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001497872
33355400H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001497882
33356024K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001522823
33356024K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001522830
33356506C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001493803
33356506C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001493814
33356613N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001455350
33356613N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001455365
33357857Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001431972
33357857Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001431986
33358499N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001430595
33358499N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001430602
33359892W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001452276
33359892W	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001452261
33361297G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001508386
33361297G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001508390
33361332Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001485051
33361332Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001485066
33361333V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001485076
33361333V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001485084
33362030R	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001500100
33362030R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001500113
33363546E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001513330
33364149G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001481194
33364149G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001481203
33364904T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001453374

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
33364904T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001453381
33368471W	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001499596
33368471W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001499602
33368588G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001511343
33368588G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001511353
33369318K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001510786
33369318K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001510791
33370312A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001479261
33370312A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001479276
33371484W	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001460932
33371484W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001460945
33372320X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001548936
33372320X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001548943
33372888A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001437991
33372888A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001438006
33374471E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001506732
33374471E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001506746
33374597X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001491675
33376202M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001451411
33376202M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001451420
33376778Y	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001454075
33376778Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001454084
33377732V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001469703
33377732V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001469715
33383111Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001435043
33383111Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001435050
33386831P	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001511853
33388378Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001499196
33388378Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001499204
33392043E	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001421002
33393468K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001452485
33393468K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001452494
33399462N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001503324
33399462N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001503330
33856425B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001432256
33856425B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001432263
37787299R	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001522490
37787299R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001522506
39128470L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001521444
39128470L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001521451
40325870Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001507344
40325870Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001507355
40551716W	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001519505
40551716W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001519515
41069365J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001507231
41069365J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001507245
41953789H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001516195
41953789H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001516205
43125041H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001429250
43125041H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001429263
44579776A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001461703
44579776A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001461713
45038710H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001449143

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
45038710H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001449153
45054481B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001501394
45054481B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001501401
45104084A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001491865
45104084A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001491872
45222347T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001448453
45222347T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001448466
45236244M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001518443
45236244M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001518452
45246855J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001516793
45246855J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001516801
45303935F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001517902
45303935F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001517913
49507783F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001521660
49507783F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001521674
52393823F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001520220
52393823F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001520236
52560111M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001463786
52560111M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001463796
52560116X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001447953
52560116X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001447962
52560303J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001457641
52560303J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001457652
52560378L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001548155
52560378L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001548233
52560564K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001458563
52560564K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001458573
52560589T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001500152
52560589T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001500161
52560709M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001458624
52560709M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001458636
52561310P	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001490973
52561310P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001490980
53686461E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001507541
53687442Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001468111
53687442Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001468121
53688041S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001520723
53688041S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001520730
53688307M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001498650
53688307M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001498665
53688700F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001455142
53688700F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001455154
53690073T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001467392
53690073T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001467400
70930377X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001449412
70930377X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001449426
72244629L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001468036
72244629L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001468044
74758861Y	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001548806
74600574M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001442871
74600574M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001442886
74627909Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001497580
74627909Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001497593

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
74702231W	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001529292
74749765H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001504261
74749765H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001504283
74750246Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001473916
74750246Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001473922
74751931E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001436565
74751931E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001436572
74752475Z	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001529474
74760161H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001460163
74760161H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001460173
74766767T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001429916
74766767T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001429925
74766833C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001503341
74766833C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001503354
74768882E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001472461
74768882E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001472475
74770302Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001462571
74770302Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001462583
74770377E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001463704
74770377E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001463715
74771963K	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001533734
74775514F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001458885
74775514F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001458894
74780864K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001448492
74780864K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001448504
74782304N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001452036
74782304N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001452046
74785075T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001449226
74785075T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001449233
74787386B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001450626
74787386B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001450631
74787406P	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001477592
74787406P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001477606
74791076K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001522392
74791076K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001522400
74791805Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001480123
74791805Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001480131
74792172J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001507473
74792172J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001507484
74793123K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001438071
74793123K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001438085
74793201F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001433232
74793201F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001433241
74794512F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001461074
74794512F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001461086
74794540N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001518483
74794540N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001518496
74794923G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001437094
74794923G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001437100
74795295P	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001532003
74796188G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001504573
74796188G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001504586
74802232E	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001540525

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
74802232E	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001540534
74804468G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001460225
74804468G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001460233
74804863P	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001549090
74807863H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001514382
74807863H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001514395
74810990V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001503994
74810990V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001504002
74812230S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001460093
74812230S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001460101
74812341B	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001534453
74817601G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001497702
74817601G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001497713
74819808A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001491000
74819808A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001491016
74820804X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001442690
74820804X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001442700
74821307F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001507575
74821406Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001470385
74821406Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001470392
74822447C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001489880
74822447C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001489894
74824997V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001451310
74824997V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001451326
74829320Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001511481
74829320Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001511495
74829392L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001443012
74829392L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001443022
74834798C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001498632
74834798C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001498640
74836336V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001504743
74836336V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001504754
74837775F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001507361
74837775F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001507373
74839874J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001429781
74839874J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001429796
74845182P	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001507550
74846189A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001488783
74846189A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001488796
74859885Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001455160
74859885Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001455174
74860169E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001449334
74860169E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001449345
74865136K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001501265
74865136K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001501273
74865394A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001446365
74865394A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001446372
74866918D	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001464996
74866918D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001465001
74878409T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001507566
74878410R	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001507584
74884359Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001452422
74884359Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001452433

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
74890941C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001517785
74890941C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001517792
74893665F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001438141
74893665F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001438155
74909573E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001517920
74909573E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001517930
74958023B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001432373
74958023B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001432385
75001522V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001493780
75001522V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001493795
75735029P	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001436950
75735029P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001436964
76426491K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001502456
76640027W	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001431175
76640027W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001431182
76877544K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001435180
76877544K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001435196
77430399W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001489751
77430399W	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001489745
77683033G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001524354
77683033G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001524361
78962088Y	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001460672
78962088Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001460681
78971766R	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001522510
78971766R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001522523
79395286E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001487006
79395286E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001487014
80115182H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001438305
80115182H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001438310
A04263273	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001426294
A11344835	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001422830
A18006957	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001426856
A18025528	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001534616
A28018380	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001426384
A28143378	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001426781
A28269546	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001422880
A28973907	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001528863
A29063138	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001431072
A29063138	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001431083
A29071800	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001427661
A29101714	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001531732
A29123536	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001533301
A29123536	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001533314
A29179249	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001534594
A29189537	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001427441
A29194693	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001426673
A29213089	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001462530
A29213089	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001462541
A29225042	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001457280
A29225042	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001457291
A29228236	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001445900
A29228236	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001445912
A29233087	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001422893

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
A29254778	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001540653
A29263043	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001518165
A29263043	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001518173
A29265485	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001521701
A29265485	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001521710
A29364494	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001453672
A29364494	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001453686
A29370939	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001438441
A29370939	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001438455
A29394285	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001439992
A29394285	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001440004
A29403052	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001528105
A29415106	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001444284
A29415106	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001444295
A29416682	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001445736
A29416682	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001445744
A29565884	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001426315
A29588738	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001427632
A29649696	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001533402
A29866993	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001520176
A29866993	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001520184
A41225889	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001534381
A41225889	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001534391
A41225889	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001534400
A41225889	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001534414
A46031258	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001426301
A79176681	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001427015
A79176681	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001427024
A79176681	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001427031
A92006972	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001540721
A92110923	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001440700
A92110923	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001440710
A92212174	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001430654
A92212174	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001430665
A92286848	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001455470
A92286848	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001455485
A92347574	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001497404
A92347574	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001497416
B11384377	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001429470
B11384377	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001429480
B11421203	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001545362
B11421203	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001545373
B11906856	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001543880
B11906856	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001543901
B11963964	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001455932
B11963964	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001455941
B14390215	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001429580
B14390215	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001429592
B18251348	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001529232
B18355347	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001429702
B18355347	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001429712
B18534404	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001529504
B18827824	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001426745

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
B21417993	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001429870
B21417993	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001429880
B29003712	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001481054
B29003712	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001481060
B29026523	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001529414
B29070307	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001440156
B29070307	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001440160
B29179306	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001427293
B29416385	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001447586
B29416385	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001447594
B29442423	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001430453
B29442423	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001430464
B29521176	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001468911
B29521176	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001468922
B29573730	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001426723
B29605201	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001521023
B29605201	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001521035
B29608221	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001519480
B29608221	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001519496
B29640406	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001426505
B29654159	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001456711
B29654159	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001456721
B29679727	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001427416
B29711512	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001517153
B29711512	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001517166
B29713534	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001430832
B29713534	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001430843
B29734118	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001533333
B29790029	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001534565
B29849593	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001468596
B29849593	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001468604
B29861085	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001465921
B29861085	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001465931
B29868171	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001442975
B29868171	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001442983
B29874781	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001506150
B29874781	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001506162
B29877073	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001463406
B29877073	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001463413
B29878329	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001422923
B29878329	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001486306
B29878329	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001486315
B29886645	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001534460
B41583493	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001523592
B41583493	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001523600
B47486634	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001523611
B47486634	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001523620
B48932230	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001529241
B60251600	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001430154
B60251600	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001430164
B83046045	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001529516
B85965689	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001534350
B92008804	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001522620

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
B92008804	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001522633
B92017748	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001518934
B92017748	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001518943
B92018308	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001529210
B92023175	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001540595
B92025329	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001468505
B92041151	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001445092
B92041151	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001445103
B92075902	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001515715
B92075902	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001515720
B92076744	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001518774
B92076744	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001518782
B92079920	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001516135
B92079920	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001516144
B92105451	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001528112
B92109842	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001460993
B92109842	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001461004
B92111038	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001520785
B92111038	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001520790
B92116276	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001501573
B92116276	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001501581
B92126457	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001445422
B92126457	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001445436
B92127729	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001529524
B92129014	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001445224
B92129014	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001445231
B92157353	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001451590
B92157353	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001451604
B92182930	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001528152
B92185917	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001534580
B92192269	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001426830
B92194232	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001466110
B92194232	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001466122
B92195262	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001441302
B92195262	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001441314
B92197607	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001503245
B92197607	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001503255
B92208248	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001498155
B92208248	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001498160
B92229079	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001504492
B92229079	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001504501
B92229475	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001426980
B92276617	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001518870
B92276617	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001518882
B92277896	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001471021
B92277896	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001471033
B92289248	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001468432
B92289248	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001468441
B92298900	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001509196
B92298900	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001509203
B92303684	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001427376
B92305366	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001493973
B92305366	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001493981

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
B92306208	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001492080
B92306208	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001492091
B92316082	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001454056
B92316082	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001454063
B92322759	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001516016
B92322759	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001516020
B92334184	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001534333
B92349125	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001531680
B92353788	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001502350
B92353788	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001502366
B92372705	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001427642
B92376748	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001455953
B92376748	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001455961
B92423649	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001479305
B92423649	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001479316
B92455906	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001520560
B92455906	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001520570
B92469816	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001480856
B92469816	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001480860
B92470319	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001457013
B92470319	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001457023
B92478585	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001471324
B92478585	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001471335
B92481068	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001466371
B92481068	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001466383
B92508738	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001507336
B92523356	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001518045
B92523356	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001518055
B92560317	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001463132
B92572700	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001534374
B92670199	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001504512
B92670199	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001504520
B93168508	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001511065
B93168508	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001511076
B93260990	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001529381
E92137728	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001507133
E92137728	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001507140
F18013664	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001529633
F29042140	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001505192
F29042140	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001505200
F29120821	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001426810
F29576097	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001475493
F29576097	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001475506
G92145655	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001428570
G92145655	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001428586
G92488808	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001426642
G93209310	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001428131
G93209310	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001428141
H29371945	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001426182
H29497625	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001426155
H29509189	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001426173
H29664174	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001426133
H92463603	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001529403

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
H92787803	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001523884
J92666700	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001499832
J92666700	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001499846
L9290065C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001512415
L9290065C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001512424
N4421737J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001521185
N4421737J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001521194
U92722750	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001429311
U92722750	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001429324
V92058874	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001533264
X0039436Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001496275
X0039436Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001496284
X0047027S	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001540560
X0094560F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001516691
X0094560F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001516705
X0150627T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001489966
X0150627T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001489976
X0158302Q	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001533372
X0419693N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001493322
X0419693N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001493335
X0440158F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001485173
X0440158F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001485184
X0566732N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001505434
X0566732N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001505443
X0623594H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001522010
X0623594H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001522024
X0674248A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001516751
X0674248A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001516763
X0714952C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001489213
X0714952C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001489222
X0799457T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001522721
X0799457T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001522736
X0836321H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001503364
X0836321H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001503371
X0874476Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001524302
X0874476Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001524314
X0956003P	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001478866
X0956003P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001478873
X1014362Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001496530
X1014362Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001496544
X1020515M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001489316
X1020515M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001489320
X1190633S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001493241
X1190633S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001493252
X1192894E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001483804
X1192894E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001483812
X1215462G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001496571
X1215462G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001496583
X1316515H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001522603
X1316515H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001522612
X1349620A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001429170
X1349620A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001429181
X1419339D	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001443863

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
X1419339D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001443871
X1526523J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001517011
X1526523J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001517023
X1566793X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001503031
X1566793X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001503045
X1572166R	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001520863
X1572166R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001520872
X1607555Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001522130
X1607555Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001522144
X1616943C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001519222
X1616943C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001519236
X1769218N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001448051
X1769218N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001448064
X1953382S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001479492
X1981520R	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001493203
X1981520R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001493215
X1993756R	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001465334
X1993756R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001465346
X2078173P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001489630
X2107086X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001458785
X2107086X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001458795
X2140705A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001489233
X2140705A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001489245
X2218358P	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001519123
X2218358P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001519130
X2313846T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001520540
X2313846T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001520554
X2322417S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001519644
X2345379T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001521202
X2345379T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001521214
X2356022V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001468611
X2356022V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001468624
X2403369F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001457464
X2403369F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001457470
X2415544S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001476146
X2415544S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001476150
X2432824E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001463821
X2432824E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001463834
X2434440M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001489484
X2434440M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001489494
X2450416L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001465352
X2450416L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001465364
X2450765T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001524401
X2450765T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001524413
X2452531H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001457505
X2452531H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001457515
X2483965B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001522582
X2483965B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001522570
X2492844N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001461672
X2514324X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001499355
X2514324X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001499362
X2515357P	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001462175
X2515357P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001462184

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
X2532819J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001505752
X2532819J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001505766
X2578162T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001466075
X2578162T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001466083
X2580456V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001459324
X2580456V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001459336
X2615067J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001496301
X2615067J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001496310
X2642836K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001522763
X2642836K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001522770
X2655159Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001463035
X2655159Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001463042
X2691444F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001499882
X2691444F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001499896
X2734859K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001475005
X2735699X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001490242
X2739549L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001517192
X2739549L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001517204
X2759380R	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001482422
X2759380R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001482430
X2765929H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001521004
X2765929H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001521013
X2793110J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001517582
X2793110J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001517595
X2812568J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001485606
X2812568J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001485614
X2817620M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001496255
X2817620M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001496266
X2824092Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001468073
X2824092Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001468080
X2905793L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001464121
X2905793L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001464134
X2924814L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001464144
X2924814L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001464152
X2948786W	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001457446
X2948786W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001457453
X2952477J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001521526
X2952477J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001521532
X2959797L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001518610
X2959797L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001518625
X2970159P	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001521865
X2970159P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001521870
X2971732V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001478130
X2971732V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001478144
X2993652H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001463146
X2993652H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001463152
X2999303B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001496291
X3001362T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001457732
X3001362T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001457745
X3006521F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001516255
X3006521F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001516264
X3027975W	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001462230
X3027975W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001462245

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
X3071243F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001522094
X3071243F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001522104
X3071334Y	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001475611
X3071334Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001475626
X3079839R	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001522595
X3114654V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001516772
X3114654V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001516783
X3119132X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001489176
X3119132X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001489183
X3133235Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001521485
X3133235Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001521494
X3170167P	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001497996
X3170167P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001498003
X3181202A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001464302
X3181202A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001464316
X3191453L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001491845
X3191453L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001491850
X3237312Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001521266
X3237312Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001521276
X3292489Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001480346
X3292489Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001480351
X3316877R	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001463642
X3316877R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001463654
X3329876M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001458090
X3329876M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001458104
X3366611D	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001517256
X3366611D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001517264
X3376801X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001467872
X3376801X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001467883
X3400103J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001489390
X3400103J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001489404
X3421529A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001500754
X3421529A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001500763
X3439005E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001497421
X3439005E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001497430
X3450011B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001483180
X3450011B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001483193
X3459269T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001495251
X3459269T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001495264
X3462926T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001509112
X3462926T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001509126
X3467947F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001505132
X3467947F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001505142
X3508115V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001473550
X3508115V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001473565
X3520578Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001521583
X3520578Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001521595
X3538038V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001506424
X3538038V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001506434
X3578010S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001479283
X3578010S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001479296
X3579753X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001430414
X3579753X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001430423

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
X3591204F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001482930
X3591204F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001482945
X3600665S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001485035
X3600665S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001485042
X3613015Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001520760
X3613015Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001520770
X3615646T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001464561
X3615646T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001464575
X3646511E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001491634
X3646511E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001491642
X3674399B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001518795
X3674399B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001518803
X3717980F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001497460
X3717980F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001497472
X3742688J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001430672
X3742688J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001430683
X3766998N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001467336
X3766998N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001467340
X3782662J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001501796
X3782662J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001501803
X3800897D	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001513970
X3800897D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001513981
X3849869Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001497804
X3849869Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001497816
X3877981C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001491760
X3877981C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001491772
X3888256Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001464221
X3888256Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001464232
X3894019G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001489546
X3894019G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001489553
X3894036K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001521164
X3894036K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001521174
X3909483N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001496326
X3909483N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001496331
X3978211Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001464084
X3978211Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001464091
X4015769S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001521405
X4015769S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001521410
X4018900H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001477453
X4018900H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001477463
X4021094G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001479703
X4021094G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001479710
X4077329G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001519262
X4077329G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001519276
X4143690X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001487993
X4143690X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001488005
X4167237M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001433040
X4167237M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001433052
X4175404F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001488584
X4175404F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001488591
X4253433C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001521344
X4253433C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001521351
X4264258N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001516506

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
X4265208L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001521542
X4265208L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001521556
X4267965Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001522151
X4267965Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001522162
X4307612B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001518911
X4307612B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001518923
X4359124A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001518991
X4359124A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001519003
X4363629T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001458465
X4363629T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001458474
X4365951E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001519012
X4365951E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001519023
X4410983C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001466253
X4410983C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001466265
X4440625S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001518850
X4440625S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001518861
X4442626S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001491096
X4442626S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001491084
X4452911L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001463205
X4452911L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001463216
X4455718C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001514686
X4455718C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001514695
X4457687B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001519365
X4457687B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001519374
X4457692Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001519384
X4457692Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001519390
X4469757Y	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001514705
X4469757Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001514715
X4505323Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001467453
X4505323Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001467460
X4511190Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001476126
X4511190Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001476132
X4512865N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001466432
X4512865N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001466445
X4513235Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001497385
X4513235Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001497393
X4548489D	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001467116
X4548489D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001467121
X4548942W	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001518000
X4548942W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001518011
X4555583L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001515555
X4555583L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001515566
X4566210C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001495422
X4566210C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001495436
X4583549V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001498484
X4618592P	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001464102
X4618592P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001464116
X4621918E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001503704
X4621918E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001503711
X4622294F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001457724
X4622445C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001495234
X4622445C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001495241
X4630843T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001495401

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
X4630843T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001495415
X4631795D	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001465734
X4631795D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001465744
X4633706B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001497441
X4633706B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001497456
X4695975L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001497540
X4695975L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001497551
X4747168Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001475114
X4747168Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001475121
X4751831P	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001429511
X4751831P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001429523
X4756187V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001520923
X4756187V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001520934
X4776131C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001463113
X4776131C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001463125
X4835939M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001476015
X4835939M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001476023
X4837069P	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001463165
X4837069P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001463173
X4899000T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001489065
X4899000T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001489070
X4915224D	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001497482
X4915224D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001497491
X4969026Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001493422
X4969026Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001493435
X5013287T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001488014
X5013287T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001488024
X5047999M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001482585
X5047999M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001482593
X5198332X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001491740
X5198332X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001491755
X5207089G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001457546
X5207089G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001457550
X5233561A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001521746
X5233561A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001521751
X5248720M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001520385
X5248720M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001520395
X5250110S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001463181
X5250110S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001463196
X5262749G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001492462
X5262749G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001492476
X5262844F	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001487660
X5262844F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001524231
X5265000R	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001464504
X5265000R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001464511
X5312243W	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001497641
X5312243W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001497655
X5323490W	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001468940
X5323490W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001468952
X5326419X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001497506
X5326419X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001497510
X5344391L	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001479076
X5344391L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001479080

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
X5511104M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001496512
X5511104M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001496526
X5564238D	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001485154
X5564238D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001485161
X5591511G	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001476473
X5591511G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001476481
X5625978V	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001516112
X5625978V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001516126
X5648914E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001521782
X5648914E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001521796
X5761917A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001488103
X5761917A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001488110
X5969942Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001521684
X5969942Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001521693
X6023421C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001488060
X6023421C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001488074
X6056198E	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001483325
X6056198E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001483331
X6152491Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001501810
X6152491Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001501821
X6242629S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001498783
X6307160P	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001494443
X6322803B	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001544580
X6322803B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001544595
X6330636R	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001462691
X6330636R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001462701
X6362778N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001522272
X6362778N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001522284
X6505693M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001460610
X6505693M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001460626
X6558859H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001463806
X6558859H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001463810
X6625186J	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001463522
X6625186J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001463533
X7036770N	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001493742
X7036770N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001493751
X7047394X	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001460553
X7047394X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001460564
X7165420T	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001473813
X7165420T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001473824
X7363080K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001461035
X7363080K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001461045
X7363685M	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001457755
X7363685M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001457761
X7397918Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001524285
X7397918Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001524294
X7687856Z	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001516055
X7687856Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001516061
X7994728C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001485256
X7994728C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001485264
X8358451K	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001476603
X8358451K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001476615
X8729975A	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001519996

NIF/NIE	CONCEPTO (SUR)	NÚM. LIQUIDACIÓN
X8729975A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001520001
X9696395D	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001482950
X9696395D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001482965
Y0231381S	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001457423
Y0231381S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001457436
Y1650682D	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001518653
Y1650682D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001518662
Y2300282C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001476703
Y2300282C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001476715
Y2479234D	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001521840
Y2479234D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001521854
Y2672901Q	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001462213
Y2672901Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001462220
Y2886826H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001496483
Y3266993H	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001478701
Y3266993H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001478711
Y3896563D	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001458034
Y3896563D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001458041
Y3994646C	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001522334
Y3994646C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001522340
Y4272383D	CR00 - CANON DE REGULACIÓN. REGADÍO	0472001516234
Y4272383D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. REGADÍO	0472001516241

Sevilla, 11 de abril de 2019.- El Secretario General, Francisco José Gutiérrez Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a un procedimiento sancionador en materia de vías pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación a la interesada, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Tribunales y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesada: 28856917J.

Expediente sancionador: 1451/2018 (SE/2018/14/GC/VP).

Acto notificado: Resolución de la Viceconsejería de caducidad del procedimiento de fecha 29 de marzo de 2019.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Sevilla, 23 de abril de 2019.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- DNI/NIF: 44033267C.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0472/18.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Pesca y Acuicultura de fecha 1.3.19 y modelo 048 para abono sanción núm. 0482000319681.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la personal titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 22 de abril de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 34005436M.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0060/19.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 22.3.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 31852732D.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0077/19.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 5.3.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 52312032G.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0119/19.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 25.3.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 31313548Z.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0123/19.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 16.3.19.

- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
- NIF/CIF: 49040235A.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0123/19.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 16.3.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 22 de abril de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Imposición de multa coercitiva: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

1. Expte.: CA/2015/366/AGMA/ENP.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 15432774G.

Acto notificado: Cuarta multa coercitiva.

Contenido: Imponer una cuarta multa coercitiva en la cuantía de 2.000 euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su ser y estado anterior y retirada de las instalaciones.

2. Expte.: CA/2018/867/GC/INC.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 31641514T.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Contenido: Infracción tipificada en art. 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, calificada como leve, según art. 68 de la misma normativa.

Sanción: Multa pecuniaria por importe de 100 euros.

3. Expte.: CA/2018/889/GC/INC.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 31720308L.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Contenido: Infracción tipificada en art. 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, calificada como leve, según art. 68 de la misma normativa.

Sanción: Multa pecuniaria por importe de 100 euros

4. Expte.: CA/2019/20/OTROS FUNCS/PA.
Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: B31907330.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.
Contenido: Infracción tipificada en art. 132.1.f) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa. Infracción tipificada en art. 133.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como leve, según el mismo artículo y normativa. Infracción tipificada en art. 146.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como muy grave, según el mismo artículo y normativa. Infracción tipificada en art. 147.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa. Infracción tipificada en art. 144.1.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa. Infracción tipificada en art. 145.1.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como leve, según el mismo artículo y normativa.
Sanción: Multa pecuniaria por importe de 342.010 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Restauración de la zona, que podría conllevar la descontaminación del suelo.
5. Expte.: CA/2019/99/GC/ENP.
Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 28491129V.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.
Contenido: Infracción expresamente tipificada como tal por el art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de Inventario de E.N.P. de Andalucía, calificada como leve, según el mismo artículo y normativa.
Sanción: Multa pecuniaria por importe de 100 euros.
6. Expte.: CA/2019/119/GC/ENP.
Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 44581459F.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.
Contenido: Infracción expresamente tipificada como tal por el art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de Inventario de E.N.P. de Andalucía, calificada como leve, según el mismo artículo y normativa.
Sanción: Multa pecuniaria por importe de 100 euros.
7. Expte.: CA/2019/136/GC/EP.
Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 31631451B.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.
Contenido: Infracción tipificada en art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.
Sanción: Multa pecuniaria por importe de 3000 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años.
8. Expte.: CA/2019/138/P.L/EP.
Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 31599718H.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.

Contenido: Infracción tipificada en art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa. Infracción tipificada en art. 74.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.

Sanción: Multa pecuniaria por importe de 3.000 euros.

Indemnización: 7.250 euros, a razón de 500 euros por cada ejemplar y repartida la indemnización resultante entre los dos denunciados.

Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años.

9. Expte.: CA/2019/139/PL/CAZ.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 76088841B.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.

Contenido: Infracción tipificada en art. 77.12 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa. Infracción tipificada en art. 77.7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.

Sanción: Multa pecuniaria por importe de 4.000 euros.

Indemnización: 152 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años.

10. Expte.: CA/2019/214/GC/CAZ.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 25617199Y.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.

Contenido: Infracción tipificada en art. 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa. Infracción tipificada en art. 77.7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.

Sanción: Multa pecuniaria por importe de 1.202 euros.

Indemnización: 6,75 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años.

Cádiz, 23 de abril de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004-Córdoba, Telf. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Grupo Empresarial Innovasur.

NIF: B 14984074.

Número de expediente: CO/0036/19.

Acto administrativo a notificar: Providencia cambio de Instructor de fecha 3.4.2019.

Córdoba, 22 de abril de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba, tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Grupo Empresarial Innovasur, S.L.

NIF: B 14984074.

Número de expediente: CO/0036/19.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 19.3.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 22 de abril de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004-Córdoba, Telf. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 30508022V.

Número de expediente: CO/005/19.

Acto administrativo a notificar: Providencia cambio de Instructor de fecha 2.4.2019.

Córdoba, 22 de abril de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 760/2019).

Núm. Expte.: AAU/HU/040/18.

Promotor: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Ubicación: En los términos municipales de El Cerro de Andévalo y Cortegana (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita. El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de Autorización Ambiental Unificada a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para su Proyecto de línea eléctrica aérea de alta tensión de cierre entre las L.A.A.T. «Valdelamusa» y «Algaidas», en los tt.mm. de el Cerro de Andévalo y Cortegana (Huelva). (AAU/HU/049/18).

Huelva, 27 de marzo de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Animal que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF 26.230.482-V.

Expediente: JA/36/2019.

Fecha acto notificado: 25.3.2019.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 15 de abril de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada al proyecto que se cita, en los términos municipales de Campillos, Teba y Almargen. (PP. 794/2019).

De conformidad con lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, se procede a dar publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada, correspondiente a:

Titular: Enel Green Power España, S.L.
Actuación: Proyecto de parque eólico Los Arcos.
Fecha de la resolución: 29.3.2019
Expediente: AAU/MA/36/17.

El contenido íntegro de la autorización ambiental unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Málaga, 29 de marzo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de resoluciones de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A	EXPEDIENTE
B93453108	MA/2017/607/GC/EP
25304104X	MA/2018/254/GC/RSU
A29411519	MA/2018/267/AGMA/COS
X8715921W	MA/2018/278/GC/PES
X3301294N	MA/2018/283/GC/PES
X8645159B	MA/2018/321/GC/PES
X0916285B	MA/2018/329/GC/ENP
24144201C	MA/2018/330/PA/ENP
B93212728	MA/2018/405/AGMA/RSU
Y1093063W	MA/2018/434/GC/ENP
79014188B	MA/2018/550/GC/ENP
30797707V	MA/2018/568/GC/ENP
25918177Y	MA/2018/607/G.J. DE COTO/CAZ
74856471G	MA/2018/625/GC/ENP
X5818081R	MA/2018/626/GC/ENP
25920076L	MA/2018/629/AGMA/ENP

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 22 de abril de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
74856276Q	Cambio de Instructor	MA/2018/457/AGMA/R SU
53744424W	Acuerdo de Suspensión	MA/2018/453/GC/FRING

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 22 de abril de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
25666589S	Propuesta Resolución	MA/2018/401/PA/AGU
74856276Q	Propuesta Resolución	MA/2018/457/AGMA/RSU
74856276Q	Propuesta Resolución	MA/2018/458/AGMA/RSU
X5247700C	Propuesta Resolución	MA/2018/463/PA/RSU
Y3328148Q	Propuesta Resolución	MA/2018/470/GC/ENP
25671723C	Propuesta Resolución	MA/2018/498/GC/ENP
X7026049D	Propuesta Resolución	MA/2018/519/GC/ENP
Y0024274T	Propuesta Resolución	MA/2018/543/GC/PES
X9702761G	Propuesta Resolución	MA/2018/544/GC/PES
X7166697N	Propuesta Resolución	MA/2018/592/GC/ENP
52570415M	Propuesta Resolución	MA/2018/593/AGMA/VP

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 22 de abril de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, notificando las liquidaciones definitivas correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en C/Mauricio Moro, 2, 3.ª planta, 29006, Málaga, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel. En el plazo de un mes contados desde el día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio se podrán interponer contra este mismo órgano recurso Potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa o reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Interesado: DNI: 78966064A. Domicilio: CL SANTA ISABEL 5 Pl:01 Pt:B - 29670 - MARBELLA - MÁLAGA. Expediente: TEI-012/15-1-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 1913,3 € Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: B29764503. Domicilio: CL PINTOR SOROLLA 70 Pl:04 Pt:A - 29016 - MÁLAGA. Expediente: TEI-014/15-3-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 883,86 € Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 27330938S. Domicilio: CL MANUEL GONZALEZ MARTIN 44 Pl:03 Pt:B - 35006 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS - LAS PALMAS. Expediente: TEI-027/15-9-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 1,16 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 74770377E . Domicilio: CL HUERTA DE LOS PATOS 1 Pl:01 Pt:D - 29120 - ALHAURIN EL GRANDE - MÁLAGA. Expediente: TEI-053/15-1-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 156,97 € Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 74796755L. Domicilio: CL HUERTA DE LOS PATOS 1 Pl:01 Pt:D -29120-ALHAURIN EL GRANDE-MÁLAGA. Expediente: TEI-053/15-2-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 30,16 € Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 25053300K. Domicilio: AV MEDITERRANEO 100 Es:3 Pl:02 Pt:C -29730-RINCON DE LA VICTORIA-MÁLAGA. Expediente: TEI-053/15-10-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 155,42 € Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 24619090M. Domicilio: PD COMENDADOR PB ALJAIMA BI:N CARTAMA ESTACION-SEXMO -29580-CARTAMA-MÁLAGA. Expediente: TEI-053/15-11-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 52,58 € Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: B92222421. Domicilio: AV PINTOR SOROLLA 49 -29016-MÁLAGA-MÁLAGA. Expediente: TEI-124/15-2-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 517,03 € Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: N0911076H. Domicilio: CL ALONSO BAZAN ED DIPLOMATI 8 Pl:02 Pt:17 -29602-MARBELLA-MALAGA. Expediente: TEI-126/15-6-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 117,13 € Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 25063824B. Domicilio: CL CABALLERO DE LAS DONCELLA 2 Es:3 Pl:6 Pt:10 -29018-MALAGA-MALAGA. Expediente: TEI-129/15-5-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 14,69 € Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 28034088D. Domicilio: CL PACIFICO 51 Es:2 Pl:03 Pt:A -29004-MALAGA-MALAGA. Expediente: TEI-129/15-13-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 48,32 € Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: B92222421. Domicilio: AV PINTOR SOROLLA 49 -29016-MALAGA-MALAGA. Expediente: TEI-140/15-2-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 1929,34 € Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: B92222421. Domicilio: AV PINTOR SOROLLA 49-29016-MALAGA-MALAGA. Expediente: TEI-149/15-8-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 204,11 € Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: B29889029. Domicilio: CL CERRAJEROS 10 -29006-MÁLAGA-MÁLAGA. Expediente: TEI-161/15-2-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 723,58 € Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: X2952532E. Domicilio: UR VALTOCADO PARCELA 12 12 -29650-MIJAS-MALAGA. Expediente: TEI-170/15-3-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 1832,7 € Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: X3609793N. Domicilio: PJ SIERRA -29108-GUARO-MALAGA. Expediente: TEI-170/15-5-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 1,16 € Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Málaga, 22 de abril de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. En el supuesto de no comparecer, en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000035-19-P

NIF de la empresa imputada: E04859450.

Último domicilio conocido: C/ El Alcázar con Avda. Nuestra Señora de Montserrat,
C.P.: 04006 Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 22 de abril de 2019.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándole a los expedientados, que a continuación se relacionan que las referidas resoluciones se encuentran a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, planta baja, 04071, Almería.

Expediente: 04-000043-18-P.

NIF de la empresa imputada: B87472205.

Último domicilio conocido: C/ Carabelos, 25, 1.º A, C.P. 28041, Madrid.

Trámite que se le notifica: Resolución de sobreseimiento del procedimiento sancionador.

Expediente: 04-000037-18-P.

NIF de la empresa imputada: B98807720.

Último domicilio conocido: C/ 31, núm. 207, Pol. Ind. El Bony, C.P. 46470, Catarroja (Valencia).

Trámite que se le notifica: Resolución de sobreseimiento del procedimiento sancionador.

Almería, 22 de abril de 2019.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de las propuestas de resolución dictadas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Boletín Oficial del Estado, dándose, con ello, por citadas a las empresas imputadas en tiempo y forma legales, concediéndoseles un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4-1.ª, 04071 de Almería, con el fin de que les sean notificadas las referidas Propuestas de Resolución, significándoles que, en el referido plazo, pueden igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que consideren oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto los referidos expedientes. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000146-18-P.

NIF de la empresa imputada: 34844351H.

Último domicilio conocido: C/ Río Ebro, 10 – C.P.: 04410 Benahadux (Almería).

Trámite que se le notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Expediente: 04-000217-18-P.

NIF de la empresa imputada: B98844392.

Último domicilio conocido: C/ Marco Merenciano, 29-1 – C.P.: 46025 Valencia.

Trámite que se le notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 22 de abril de 2019.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 11 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en C/ Ramón de Carranza, núm. 19, en Cádiz.

NIF	Liquidación	Descripción
26196447E	0472115257663	Concep.120.Asis.San.
75842299Y	0472115270870	Concep.120.Asis.San.
28388596H	0472115245655	Concep.120.Asis.San.
75746766S	0472115217481	Concep.120.Asis.San.
48970284H	0472115245770	Concep.120.Asis.San.
78635168P	0472115260653	Concep.120.Asis.San.
53038951P	0472115246723	Concep.120.Asis.San.
B72031560	0472115251731	Concep. 025.Por.Insp.
Y2047939X	0472115255511	Concep. 025.Por.Insp.
31390157X	0472115256202	Concep. 025.Por.Insp.

Sevilla, 11 de abril de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 11 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Regional Universitario de Málaga.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Regional Universitario de Málaga, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avenida Carlos Haya, s/n.

NIF	Liquidación	Descripción
Y5875483D	0472295306003	III.2.3.3.1. Urgencias.
Y5055482G	0472295266532	III.2.3.3.1. Urgencias.
Y6590109W	0472295295801	III.2.3.3.1. Urgencias.
Y5754485Z	0472295110441	III.2.3.3.1. Urgencias.
15914733K	0472295299676	III.2.3.3.1. Urgencias.
Y4184551Z	0472295247973	III.2.3.3.1. Urgencias.
X0188194P	0472294935485	III.2.3.2. Consultas Sucesivas.
Y1991900E	0472295110432	III.2.3.3.1. Urgencias.
Y4958452B	0472295233964	III.2.3.3.1. Urgencias.
Y2773168A	0472295297921	III.2.3.3.1. Urgencias.
X0428386B	0472295090604	III.2.3.3.1. Urgencias.
24824584V	0472295233763	III.2.3.3.1. Urgencias.
X2804256G	0472295240194	III.2.3.3.1. Urgencias.

Sevilla, 11 de abril de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 11 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Martín Cuevas, s/n, de Motril (Granada).

NIF	Liquidación	Descripción
X3814101B	0472183640516	Prestación de asistencia sanitaria
Y0761908R	0472183679771	Prestación de asistencia sanitaria
77392553Z	0472183702896	Prestación de asistencia sanitaria
28361707Q	0472183708993	Prestación de asistencia sanitaria
Y2216975L	0472183746693	Prestación de asistencia sanitaria
Y6455302K	0472183746781	Prestación de asistencia sanitaria
X7834003L	0472183748452	Prestación de asistencia sanitaria
74700982H	0472183748535	Prestación de asistencia sanitaria
23731785V	0472183748621	Prestación de asistencia sanitaria
75912019J	0472183750824	Prestación de asistencia sanitaria
X9644047D	0472183756272	Prestación de asistencia sanitaria
28585797V	0472183693152	Prestación de asistencia sanitaria
74720272B	0472183719842	INSP. Y CONT. SANIT
23750081M	0472183730351	INSP. Y CONT. SANIT
23799044R	0472183742470	INSP. Y CONT. SANIT
Y2977978K	0472183746512	INSP. Y CONT. SANIT
25321758T	0472183746521	INSP. Y CONT. SANIT

Sevilla, 11 de abril de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 11 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario San Cecilio, de Granada, Edificio de Administración, Servicio de Administración General, sito en Avenida de la Investigación, s/n, 18016 Granada.

NIF	LIQUIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
B98945330	0472183710223	SERVICIOS SANITARIOS SAS
24069653S	0472183639632	AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS
Y5843755K	0472183642146	AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS
Y4397488V	0472183649694	AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS
X6159534L	0472183649773	AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS
Y4864559G	0472183650080	AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS
774497712H	0472183650342	AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS
23456563J	0472183650376	AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS
Y3396483H	0472183650412	AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS
Y5642906P	0472183654630	AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS
45378277J	0472183656721	AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS
Y5800716S	0472183683750	AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS
Y5830877T	0472183684310	AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS
Y5673772P	0472183684441	AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS
Y4001032N	0472183711181	AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS

Sevilla, 11 de abril de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 11 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario Virgen del Rocío, Servicio de Ingresos Económicos (Cargos), sito en Avda. Manuel Siurot, s/n (Edificio de Gestión de Recursos), de Sevilla.

NIF	Liquidación	Descripción
51436099A	0472415220991	Asistencia Sanitaria
Y4919372P	0472415243650	Asistencia Sanitaria
48864647C	0472415176575	Asistencia Sanitaria
79058418N	0472415243461	Asistencia Sanitaria
28889852N	0472415243531	Asistencia Sanitaria
Y5997237R	0472415243552	Asistencia Sanitaria

Sevilla, 11 de abril de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n, de Motril (Granada).

NIF	Liquidación	Descripción
30209365S	0472183727226	Prestación de asistencia sanitaria
30504989C	0472183727263	Prestación de asistencia sanitaria

Sevilla, 22 de abril de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, Junta Arbitral del Transporte, por el que se notifica a los interesados la citación para acto de< en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que no ha sido posible notificar a alguno de los interesados la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, y de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del punto 6, del art. 9 del R.D. 1211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, por el presente anuncio se procede a publicar la citación para el acto de la vista oral a los interesados en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes que se indican a continuación:

Expediente: JAT/CA/0061/2016.

Interesado/Reclamado: La Tosta Artesana, S.L., CIF: B72088644.

Domicilio: Polígono Industrial Pelagatos, calle de las Libertades, núm. 11.

Municipio: 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Reclamante: Transportes Buytrago Andalucía, S.A., en liquidación, CIF: A78496627.

Día/Hora de la vista: 23 de mayo de 2019, a las 10:45 horas.

Expediente: JAT/CA/0063/2016.

Interesado/Reclamado: Grupo Marqués de Rosiques, S.L., CIF: B86106515.

Domicilio: C/ Estuario, núm. 1.

Municipio: 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).

Reclamante: Transportes Buytrago Andalucía, S.A., en liquidación, CIF: A78496627.

Día/Hora de la vista: 23 de mayo de 2019, a las 11:00 horas.

Expediente: JAT/CA/0026/2017.

Interesado/Reclamado: Edenvega 2000, S.L., CIF: B72299712.

Domicilio: C/ Ter, núm. 47.

Municipio: 11300 La Línea de la Concepción (Cádiz).

Reclamante: Transportes Hermes Cugat, S.L., CIF: B72167687.

Día/Hora de la vista: 23 de mayo de 2019, a las 10:00 horas.

La vista se celebrará en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, edificio Junta de Andalucía, 5.^a planta, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Su no asistencia a la vista oral no impedirá la celebración de la misma ni el dictado del laudo, excepto en el caso de ser el reclamante, que en tal caso se le tendrá por desistido de su reclamación. No es necesaria la comparecencia mediante Abogado ni Procurador, pudiendo conferir su representación a un tercero, mediante un simple escrito o documento aceptado en derecho, que se presentará en el acto de la vista oral.

La reclamación, así como la documentación que la acompaña, están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Cádiz, 16 de abril de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

«La presente notificación se hace con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificaciones de requerimientos de documentación de expedientes en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de documentación con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación del requerimiento de documentación para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sita en la Plaza Asdrúbal, núm. 6. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz, a fin de que en el plazo de diez días hábiles remita la documentación solicitada.

Expediente: DT11/02480/2018.
Matrícula: 5979-FFW.
NIF/CIF: ***8878**.
C.P.: 11510.
Municipio: Puerto Real.
Provincia: Cádiz.

Expediente: DT11/02911/2018.
Matrícula: 8917-FMT.
NIF/CIF: ***3814**.
C.P.: 41740.
Municipio: Lebrija.
Provincia: Sevilla.

Cádiz, 23 de abril de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, notificando resoluciones de archivo de los expedientes que se citan.

Intentadas sin éxito la notificaciones de las resoluciones dictadas que se relacionan a continuación y que ponen fin a los procedimientos de Calificación de Rehabilitación de Edificios, instruidos al amparo del Decreto 395/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2008-2012, y de la Orden de 10 de noviembre de 2008 de desarrollo, entre otros, del Programa de Rehabilitación de Edificios, se procede a efectuar dichas notificaciones a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con carácter complementario a su posterior y preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Expediente: 21-RC-0141/08. Interesado: Comunidad de Propietarios C/ Lima 2. Huelva. CIF: H-21126883.

Expediente: 21-RC-0142/08. Interesado: Comunidad de Propietarios C/ Extremadura 50, Isla Cristina. CIF: H-21379995.

Expediente: 21-RC-0004/09. Interesado: Comunidad de Propietarios C/ Rederos 8. Huelva. CIF: H-21300421.

Expediente: 21-RC-0008/09. Interesado: Comunidad de Propietarios C/ Lima 3. Huelva. CIF: H-21138573.

Expediente. 21-RC-0009/09. Interesado: Comunidad de Propietarios Avenida de Andalucía 115. Ayamonte. CIF. H-21465083.

Expediente: 21-RC-0011/09. Interesado: Comunidad de Propietarios C/ Vicente Mortes 8. Huelva. CIF: H-21164355.

Expediente: 21-RC-0019/09. Interesado: Comunidad de Propietarios C/ Islas Malvinas 12. Huelva. CIF: H-21464458.

Expediente: 21-RC-0021/09. Interesado: Comunidad de Propietarios C/ Santa Rafaela M^a 4-6. Huelva. CIF: H-21124243.

Expediente: 21-RC-0032/09. Interesado: Comunidad de Propietarios C/ Vicente Mortes 9. Huelva. CIF: H-21129838.

Expediente: 21-RC-0033/09. Interesado: Comunidad de Propietarios C/ Sagrado Corazón de Jesús 3. San Juan del Puerto. CIF: H-21209465.

Expediente: 21-RC-0036/09. Interesado: Comunidad de Propietarios C/ Málaga 6. Huelva. CIF: H-21139829.

Expediente: 21-RC-0042/09. Interesado: Comunidad de Propietarios C/ Brasil 2. Huelva. CIF: H-21259676.

Expediente: 21-RC-0045/09. Interesado: Comunidad de Propietarios C/ Huelva 1. Moguer. CIF: H-21124243.

Expediente: 21-RC-0050/09. Interesado: Comunidad de Propietarios C/ Vicente Mortes 6. Huelva. CIF: 21135322.

Expediente: 21-RC-0053/09. Interesado. Comunidad de Propietarios C/ Condado 2. Huelva. CIF: H-21131503.

Expediente: 21-RC-0059/09. Interesado: Comunidad de Propietarios C/ Condado 3. Huelva. CIF: H-21127428.

Expediente: 21-RC-0066/09. Interesado: Comunidad de Propietarios C/ Muñoz Seca 4.. Huelva. CIF: H-21129101.

Expediente: 21-RC-0069/09. Interesado: Comunidad de Propietarios C/ Santa Ana 20. Punta Umbría. CIF: H-21149265.

Expediente: 21-RC-0076/09. Interesado: Comunidad de Propietarios C/ Río Odiel 1. Huelva. CIF: H-21217427.

Expediente: 21-RC-0087/09. Interesado: Comunidad de Propietarios C/ Fermín Requena 8. Huelva. CIF: H-21300173.

Expediente: 21-RC-0088/09. Interesado. Comunidad de Propietarios C/ Puerto Rico 4. Huelva. CIF: H-21140496.

Expediente: 21-RC-0009/10. Interesado: Comunidad de Propietarios C/ Almería 6. Huelva. CIF: H-21237698.

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación y notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se indica a efectos del conocimiento íntegro del acto que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sita en Avda. de la Ría, núms. 8-10, 21001, de esta capital.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 22 de abril de 2019.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, notificando requerimiento de subsanación de justificación.

Expediente adecuación funcional básica de viviendas, núm. 21-AF-4699/17.

Intentada sin éxito la notificación del requerimiento de subsanación de justificación de la subvención del expediente 21-AF-4699/17 a don Narciso Barroso Conde, beneficiario de subvención de adecuación funcional básica de viviendas, concedida por Resolución de 19 de diciembre de 2017 de esta Delegación Territorial, se procede a efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con carácter complementario a su posterior y preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 71.2 del R.D. 887/2006, se le concede un plazo de 10 días a fin de que proceda a la corrección de la documentación aportada.

Se indica a efectos del conocimiento íntegro del acto, que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sita en Avda. de la Ría, núms. 8-10, 21001, de esta capital.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 22 de abril de 2019.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: J -01954/2018 Matrícula: 4737FWC Nif/Cif: F73813990 Co Postal: 30835 Municipio: SANGONERA LA SECA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -01955/2018 Matrícula: 4737FWC Nif/Cif: F73813990 Co Postal: 30835 Municipio: SANGONERA LA SECA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -01956/2018 Matrícula: 4737FWC Nif/Cif: F73813990 Co Postal: 30835 Municipio: SANGONERA LA SECA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -02016/2018 Matrícula: 1385JHN Nif/Cif: B04809489 Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -02017/2018 Matrícula: 1385JHN Nif/Cif: B04809489 Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -02021/2018 Matrícula: 1385JHN Nif/Cif: B04809489 Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -02063/2018 Matrícula: 4449DPG Nif/Cif: Y2204129F Co Postal: 18200 Municipio: MARACENA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: J -02249/2018 Matrícula: 3488KCM Nif/Cif: 77248622V Co Postal: 04004 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -02320/2018 Matrícula: 3675FGH Nif/Cif: B90052192 Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -02347/2018 Matrícula: 5104GSW Nif/Cif: B18314898 Co Postal: 18015 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -02416/2018 Matrícula: 7125JNC Nif/Cif: B23779077 Co Postal: 23170 Municipio: GUARDIA DE JAEN (LA) Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 01 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -02570/2018 Matrícula: 6134JSP Nif/Cif: 77648639H Co Postal: 23005 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -02640/2018 Matrícula: 0543JKP Nif/Cif: B21468251 Co Postal: 21800 Municipio: MOGUER Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -02642/2018 Matrícula: 0543JKP Nif/Cif: B21468251 Co Postal: 21800 Municipio: MOGUER Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -02754/2018 Matrícula: 4076FJB Nif/Cif: 26199742M Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 27 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -02755/2018 Matrícula: 4076FJB Nif/Cif: 26199742M Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 27 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -02757/2018 Matrícula: 4076FJB Nif/Cif: 26199742M Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 27 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 23 de abril de 2019.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: J -02358/2018 Matrícula: 7427CHG Nif/Cif: B65595142 Co Postal: 08181 Municipio: SENTMENAT Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 27 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: J -00639/2019 Matrícula: 2916FBC Nif/Cif: 46586218V Co Postal: 18630 Municipio: OTURA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -00770/2019 Matrícula: 0986FFY Nif/Cif: B23744022 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -00799/2019 Matrícula: 6566KFZ Nif/Cif: 12730410W Co Postal: 34880 Municipio: GUARDO Provincia: Palencia Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -00901/2019 Matrícula: 0756 KMD Nif/Cif: B13573662 Co Postal: 13500 Municipio: PUERTOLLANO Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -00939/2019 Matrícula: 5343JYZ Nif/Cif: 53452764M Co Postal: 23008 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 05 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -01050/2019 Matrícula: CR005065U Nif/Cif: 77966624M Co Postal: 18640 Municipio: PADUL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -01062/2019 Matrícula: 3195DGV Nif/Cif: 22575964S Co Postal: 46071 Municipio: SEDAVI Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -01134/2019 Matrícula: 3195DGV Nif/Cif: 22575964S Co Postal: 46910 Municipio: SEDAVI Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 23 de abril de 2019.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: J -01283/2018 Matrícula: 2577HGD Nif/Cif: 27444309L Co Postal: 04009 Municipio: ALBOX Provincia: Almería Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: J -01284/2018 Matrícula: 2577HGD Nif/Cif: 27444309L Co Postal: 04009 Municipio: ALBOX Provincia: Almería Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: J -01285/2018 Matrícula: 2577HGD Nif/Cif: 27444309L Co Postal: 04009 Municipio: ALBOX Provincia: Almería Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987, y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

Jaén, 23 de abril de 2019.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de abril de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Propuesta de resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matricula GR-4397, cuenta 128, sita en Granada.

Interesado: La persona titular del DNI núm.: 24.147.941-B.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Propuesta de resolución y trámite de audiencia del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha de 1 de abril de 2019, se ha dictado propuesta de resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matricula GR-4397, cuenta 128, sita en Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra c, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (R.I.B) Almanjáyár, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10. 18013 Granada.

Por la presente y a la vista de la propuesta de resolución formulada, se le concede trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matricula	Cta.	Finca Registral	Municipio (Provincia)	DNI/NIE
GR-4397	128	94.669	Granada	24.147.941-B

Granada, 23 de abril de 2019.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de abril de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR-0760, cuenta 22, sita en Granada.

Interesados: La personas titulares del DNI núm. 76.438.251M y 79.162.797V.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por la presente se le notifica:

Que con fecha 29 de marzo de 2019 se ha dictado acuerdo de inicio y con fecha 1 de abril de 2019 pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR-0760, cuenta 22, provincia Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra f, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Oficina Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyár, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Contra el pliego de cargos, los interesados podrán formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matricula	Cta.	Finca Registral	Municipio (Provincia)	DNI/NIE
GR-0760	22	95.722	GRANADA	76.438.251M 79.162.797V

Granada, 23 de abril de 2019.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de personal funcionario de Técnico Superior de Historia, mediante el sistema de oposición libre. (PP. 759/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 52, de fecha 18 de marzo de 2019, se han publicado las bases para la provisión de una plaza de personal funcionario de Técnico Superior de Historia, perteneciente al grupo A1, incorporada en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 245, de fecha 27 de diciembre de 2017 y mediante el sistema de oposición libre.

El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el BOE. Las instancias se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o en el de cualquiera de sus Tenencias de Alcaldía, o asimismo en la forma establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

Vélez-Málaga, 27 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, Antonio Moreno Ferrer.